

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022



## EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL  
TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI,  
PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

CÓDIGO ÚNICO 2481754



## TOMO VII

TOTAL COSTO DEL PROYECTO: S/. 4,971,624.39

### UBICACIÓN

Departamento : Puno  
Provincia : Carabaya  
Distrito : Macusani  
Lugar : BARRIO VICTORIA  
Altitud : 4321 m.s.n.m.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

00001923



ALCALDE

PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO

GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 15.6 Planos Componente 03

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021



JIRON LOS PINOS

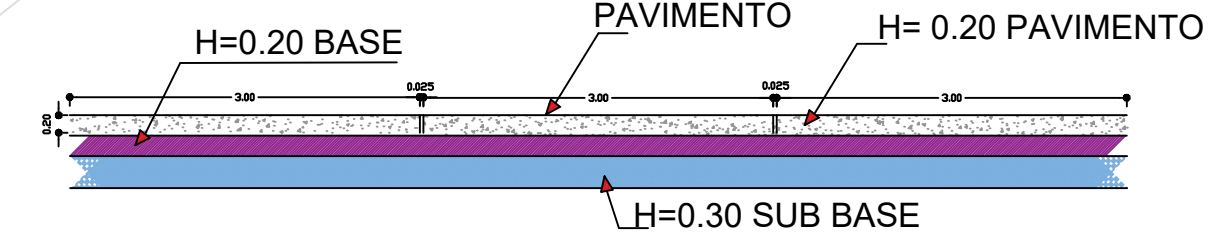
JIRON PROCERES

JIRON PROCERES

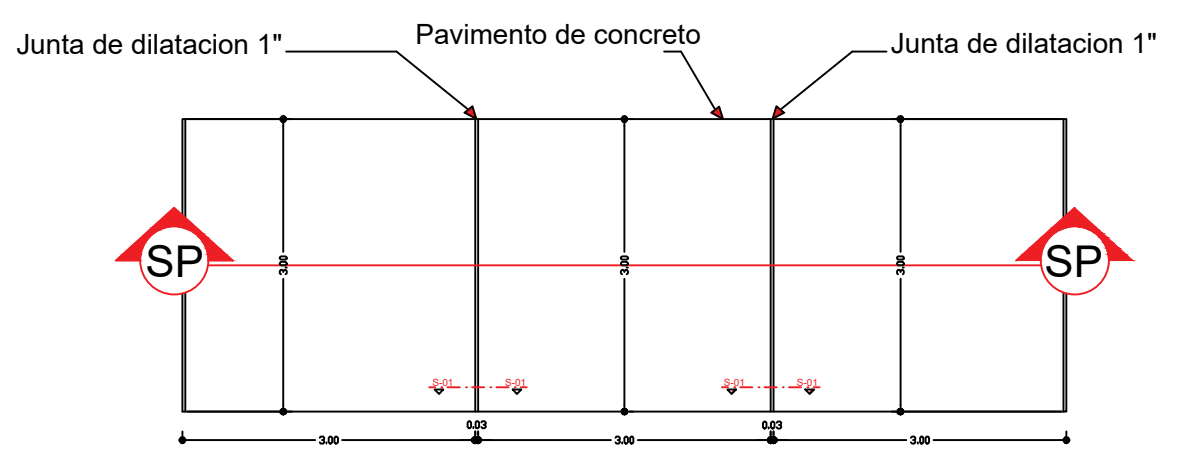
JIRON HUSARES DE JUNIN

JIRON AMANECER ANDINO

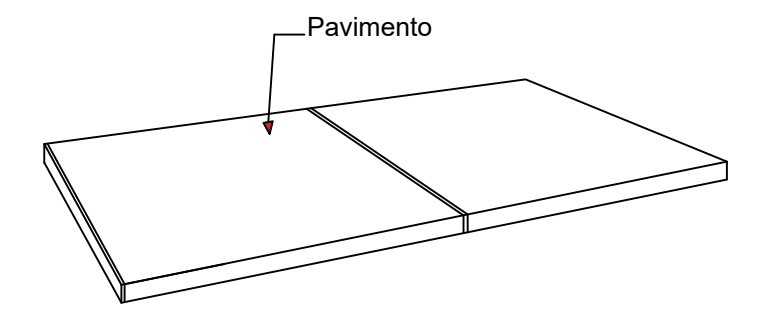
JIRON AMANECER ANDINO



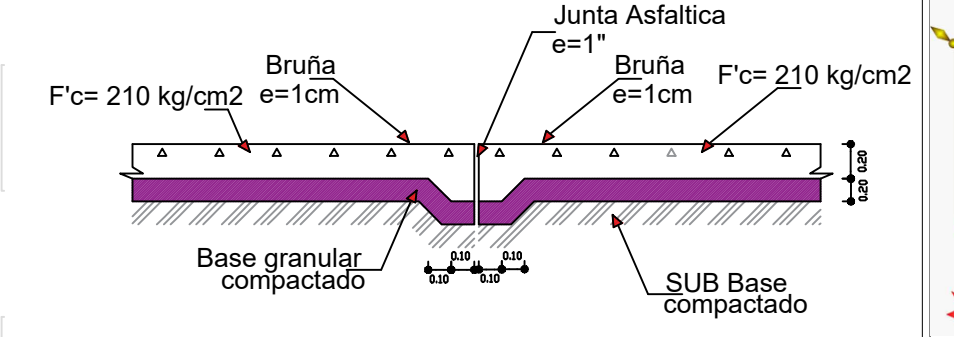
3 Arq. SP SECCIÓN CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO 1:50



3 Arq. PLANTA DE PAVIMENTO 1:50

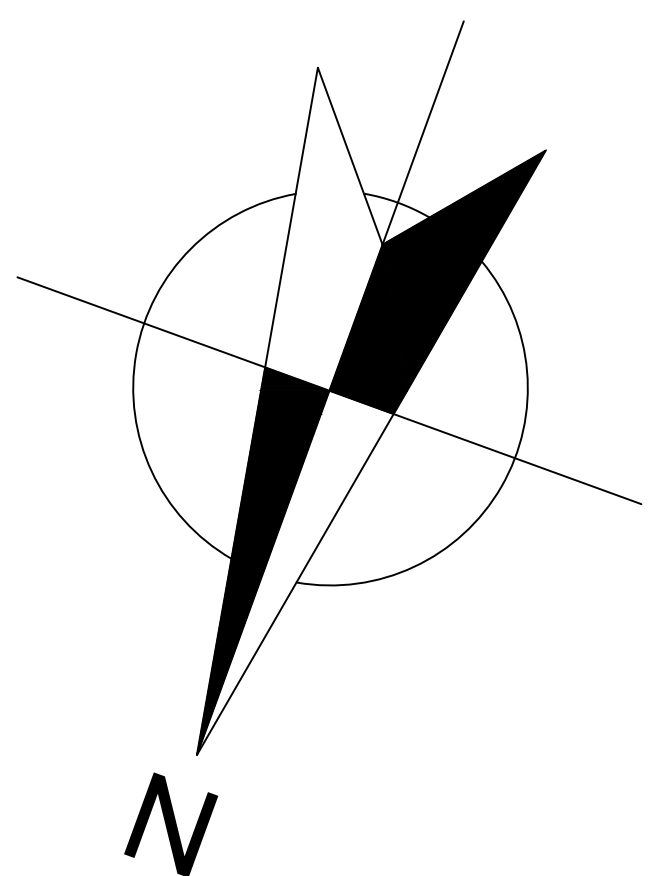


2 Arq. ISOMETRIAS DE PAVIMENTO 1:181.27



SECCION 01

5 Arq. DETALLES DE PAVIMENTO 1:20



PLANIMETRIA GENERAL DE PAVIMENTO  
ESCALA: 1 : 50



PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL  
TERMINAL TERRESTRE DE  
LA CIUDAD DE MACUSANI,  
DISTRITO DE MACUSANI,  
PROVINCIA DE CARABAYA  
- PUNO"

ESPECIALIDAD:  
ARQUITECTURA

PLANS:

PLANIMETRIA GENERAL  
Y DETALLES DE PATIO  
DE MANIOBRA Y EST.  
PUBLICO

SELO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

PLANO CLAVE:

UBICACION:  
LUGAR : BARRIO VICTORIA  
DISTRITO : MACUSANI  
PROVINCIA : CARABAYA  
DPTO. : PUNO

DISENO Y DIBUJO:  
CIA-HM-JLNH-RACT

FECHA:  
MARZO 2021

ESCALA:  
1 : 50

LAMINA:  
A-01

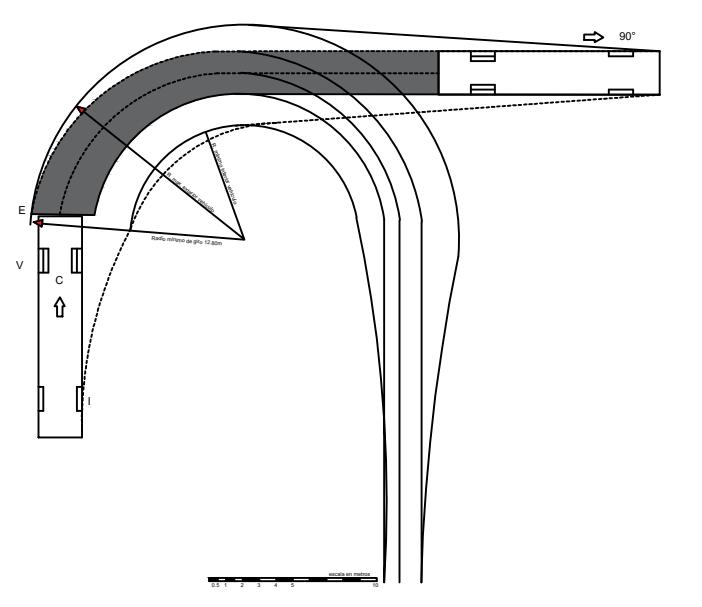
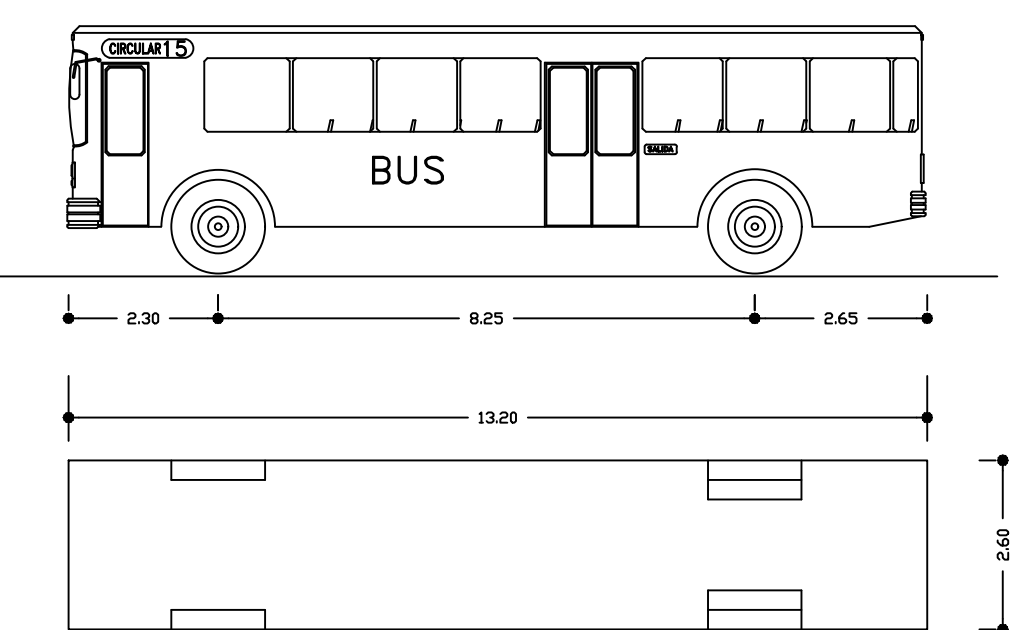
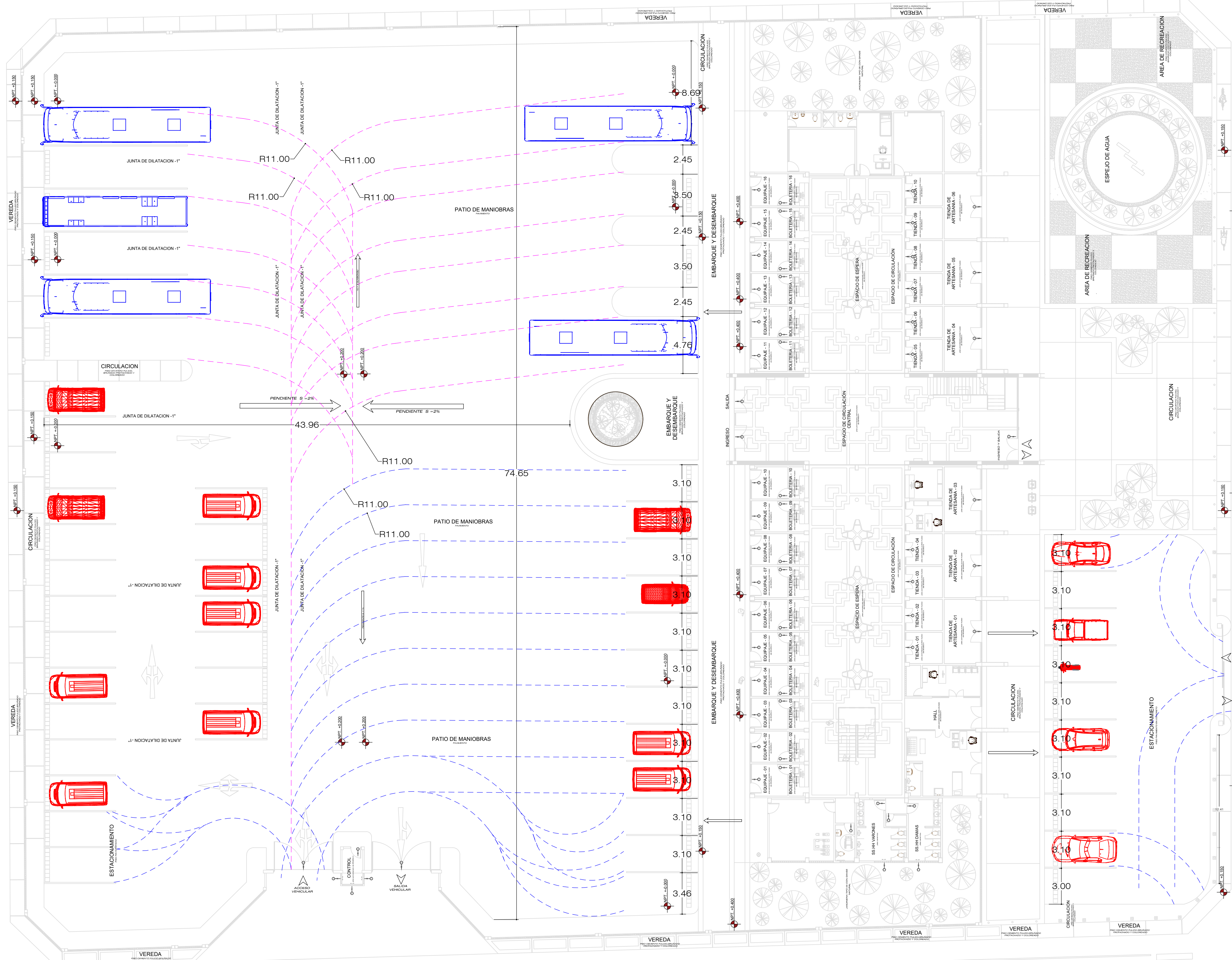


JIRON PROCERES

JIRON AMANECER ANDINO

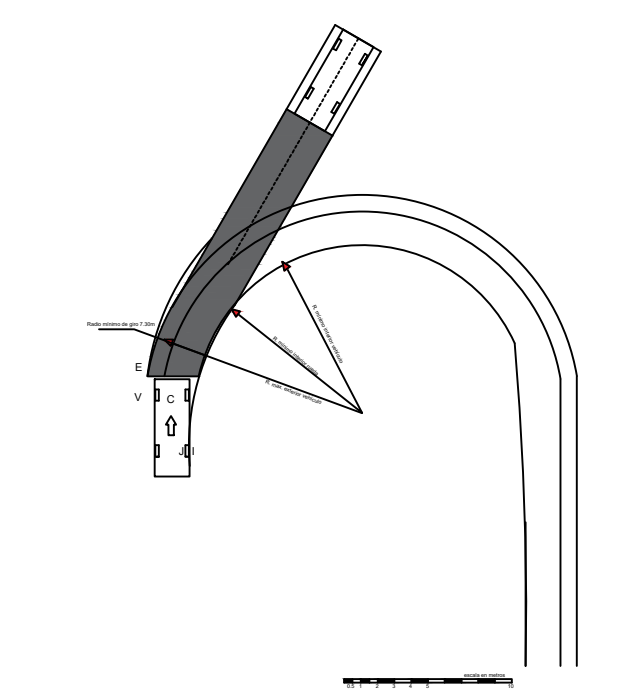
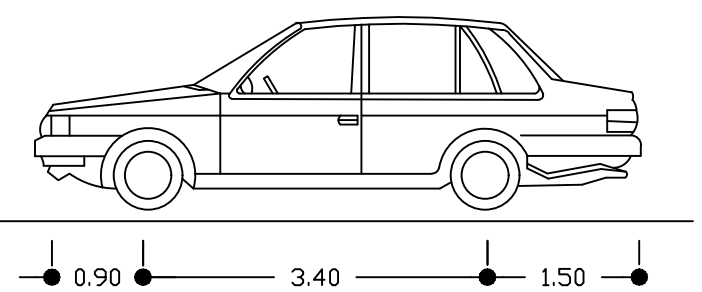
JIRON LOS PINOS

JIRON HUSARES DE JUNIN



Omnibus de dos ejes Radios máximos / mínimos y ángulos

Angulo trayectoria	R. máx Exterior (E)	R. mín interior Rueda (J)	Angulo máxima dirección
30°	13.76 m	10.17 m	20.2°
60°	14.09 m	8.68 m	30.2°
90°	14.24 m	7.96 m	34.9°
120°	14.31 m	7.59 m	37.4°
150°	14.35 m	7.40 m	38.7°
180°	14.37 m	7.30 m	39.3°



Vehículo ligero Radios máximos / mínimos y ángulos

Angulo trayectoria	R. máx Exterior Vehículo (E)	R. mín interior Vehículo (I)	R. mín interior Rueda (J)	Angulo máxima dirección
30°	7.76 m	5.14 m	5.28 m	17.8°
60°	7.84 m	4.73 m	4.88 m	24.2°
90°	7.87 m	4.59 m	4.74 m	26.4°
120°	7.88 m	4.54 m	4.69 m	27.3°
150°	7.88 m	4.52 m	4.67 m	27.6°
180°	7.88 m	4.51 m	4.66 m	27.7°

PLANIMETRIA GENERAL DE RADIOS DE GIRO DE BUSES Y VEHICULOS  
ESCALA: 1 : 50

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
 PLANOS: PLANIMETRIA GENERAL Y DETALLE DE RADIO DE GIROS DE BUSES Y VEHICULOS  
 SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:  
 PLANO CLAVE:  
 UBICACION: BARRIO VICTORIA  
 DISTRITO: MACUSANI  
 PROVINCIA: CARABAYA  
 DPTO.: PUNO  
 DISEÑO Y DIBUJO: CIA-HM-JLNH-RACT  
 FECHA: MARZO 2021  
 ESCALA: 1 : 50  
**D-01**





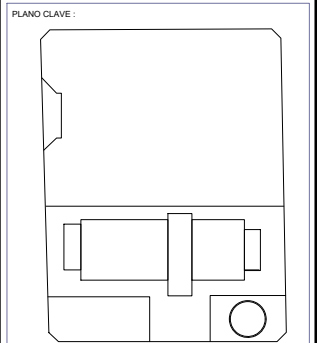
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE  
MACUSANI, PROVINCIA DE  
CARABAYA - PUNO"

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
  
DETALLE DE  
TOPE DE  
ESTACIONAMIENTO

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

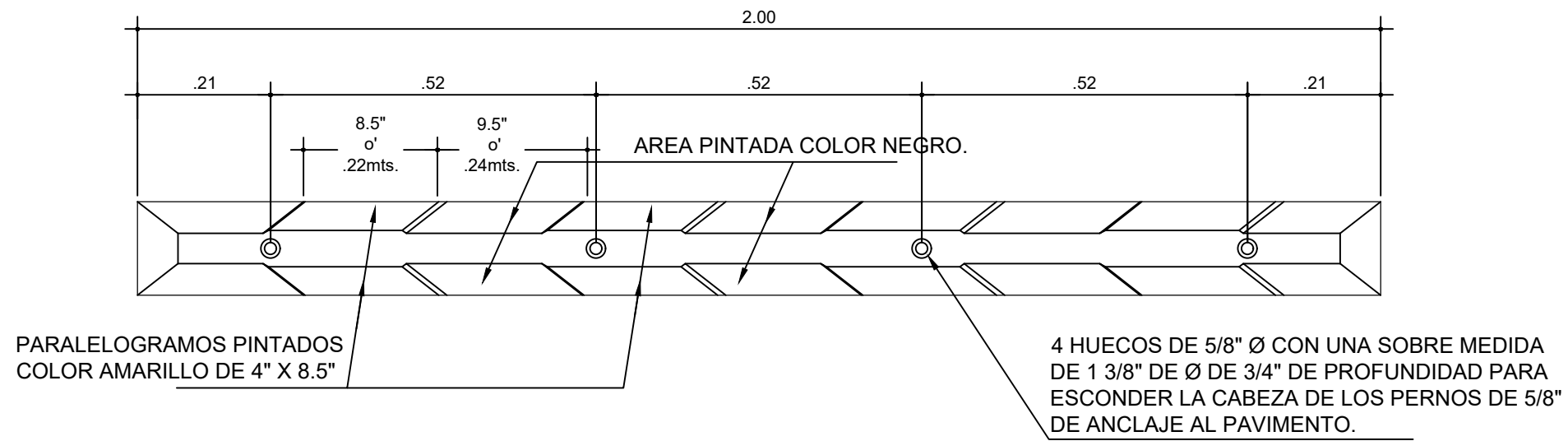


UBICACIÓN:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

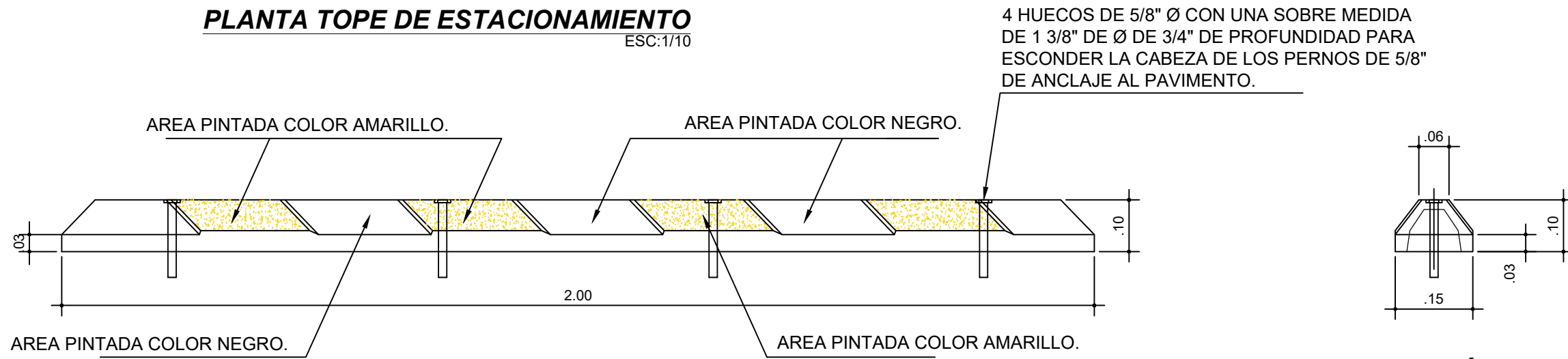
DISEÑO Y DIBUJO:  
**ANTONY**

FECHA: **FEBRERO 2021** ESCALA: **INDICADA**

LÁMINA:  
**D-02**

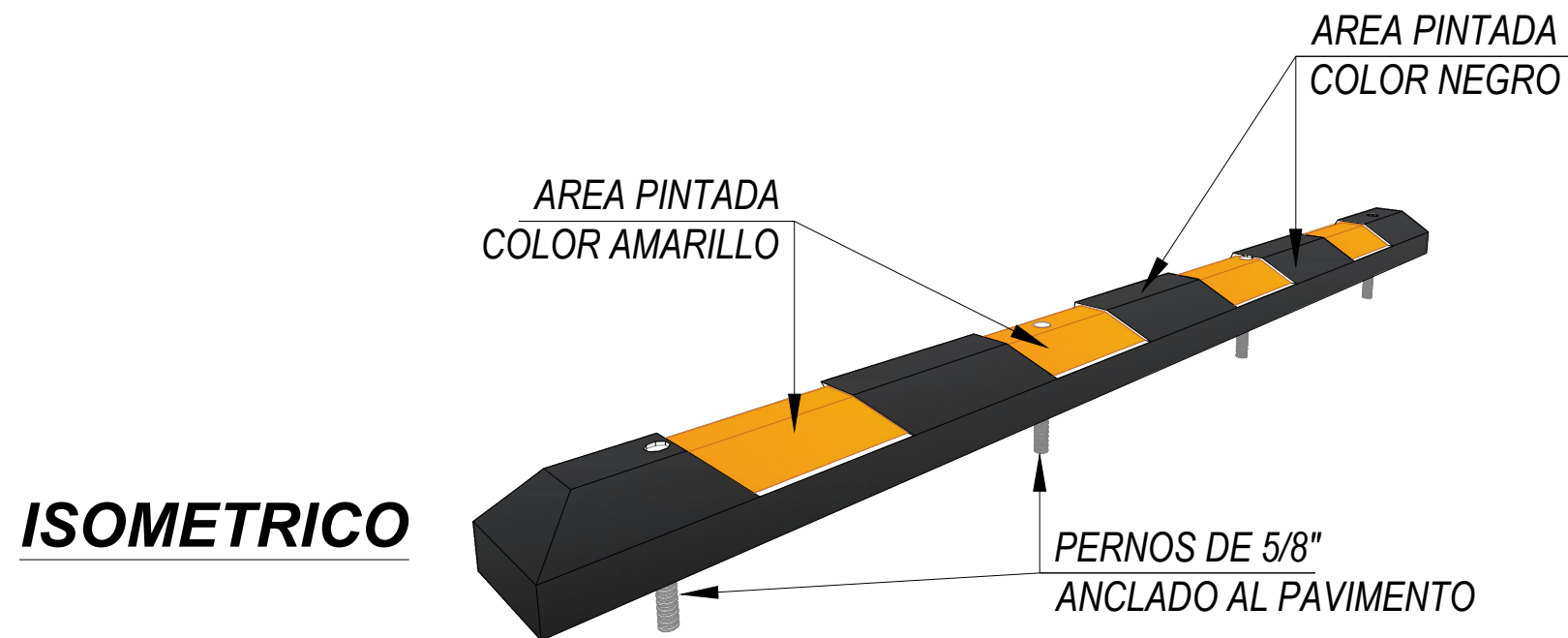


**PLANTA TOPE DE ESTACIONAMIENTO**  
ESC:1/10



**ELEVACIÓN**  
ESC:1/10

**SECCIÓN**  
ESC:1/10



**ISOMETRICO**





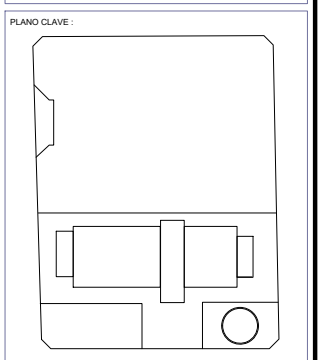
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
**"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE  
MACUSANI, PROVINCIA DE  
CARABAYA - PUNO"**

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
  
DETALLE DE  
TRANQUERA  
VEHICULAR

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

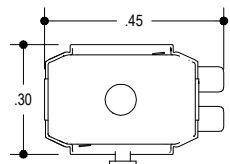


UBICACIÓN:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

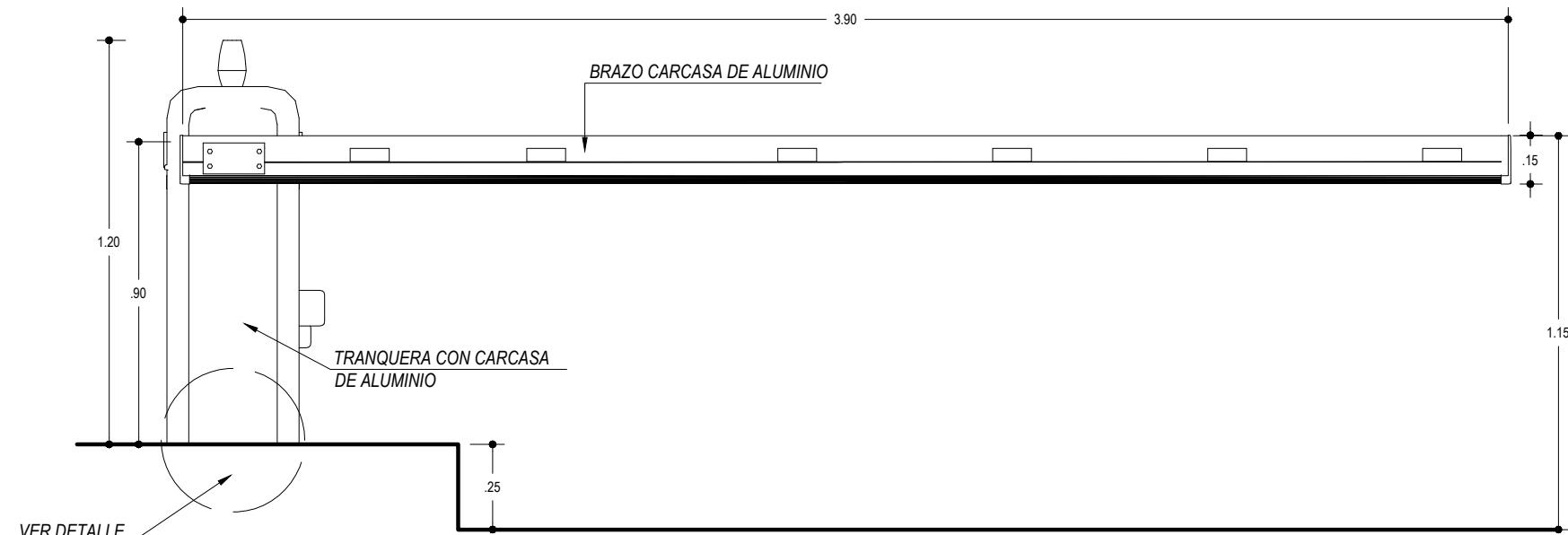
DISEÑO Y DIBUJO :  
**ANTONY**

FECHA: **FEBRERO 2021** ESCALA: **INDICADA**

LAMINA:  
**D-03**



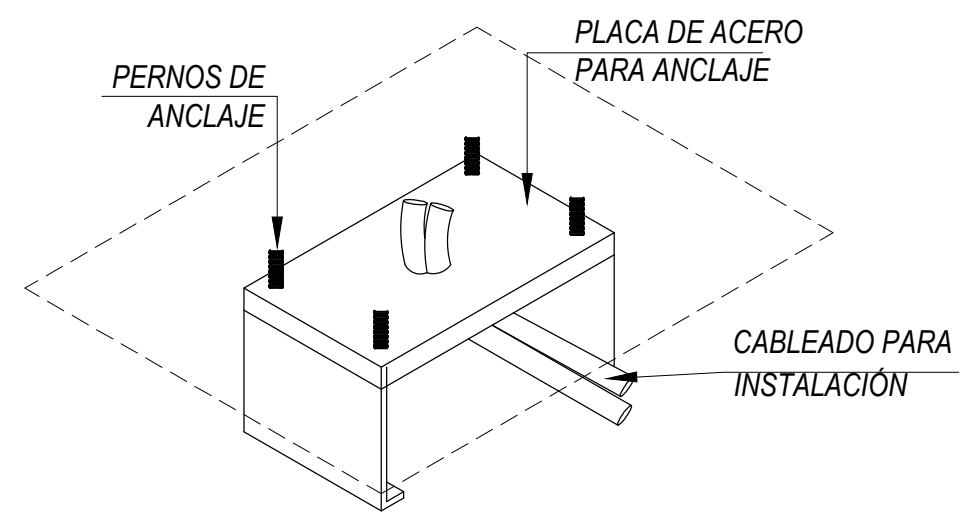
**PLANTA**  
ESC:1/20



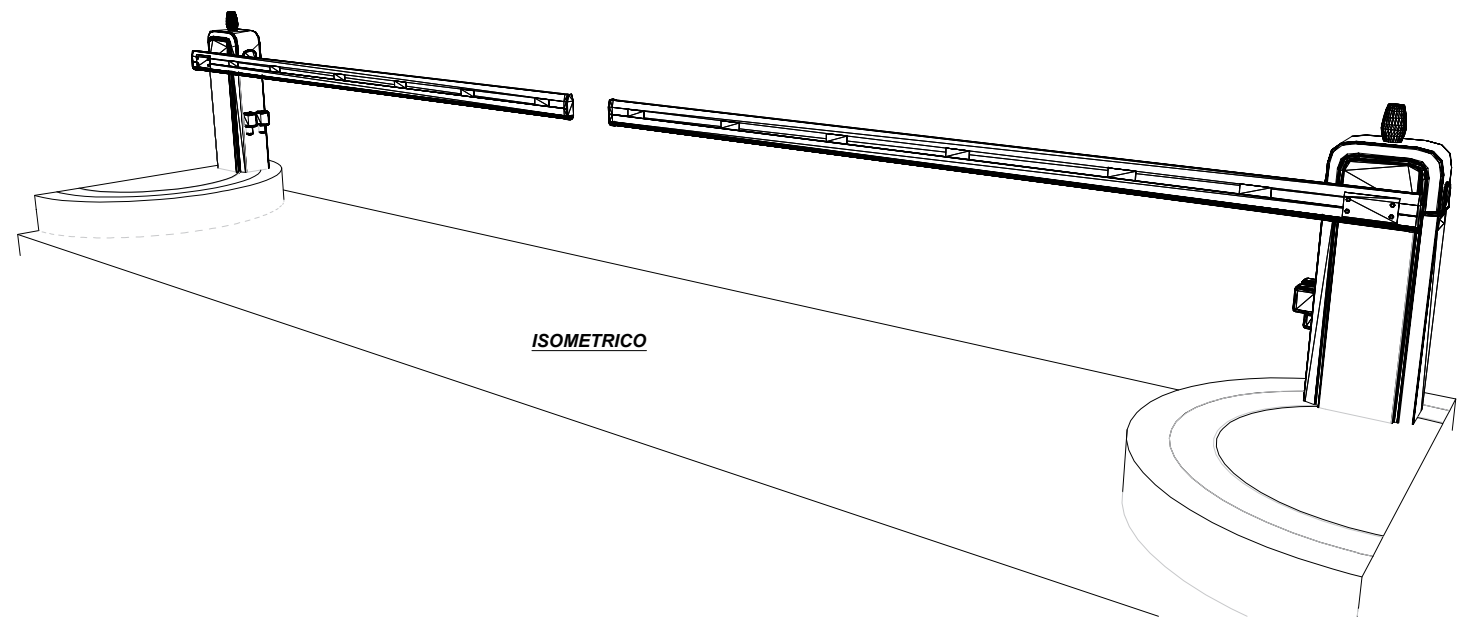
**SECCIÓN**  
ESC:1/20

<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	
Largo del brazo :	6 Metros
Material :	Aluminio
Peso :	42 Kg (Sin el brazo)
Tiempo de Apertura / Cierre :	6 segundos
Fuente de Alimentación :	230V A.C
Frecuencia :	50/60 Hz
Energía :	250w
Tipo de uso :	Intensivo
Demora en el descenso :	Ajustable
Temperatura de Operación :	-20°C hasta +55°C

VER DETALLE ANCLAJE

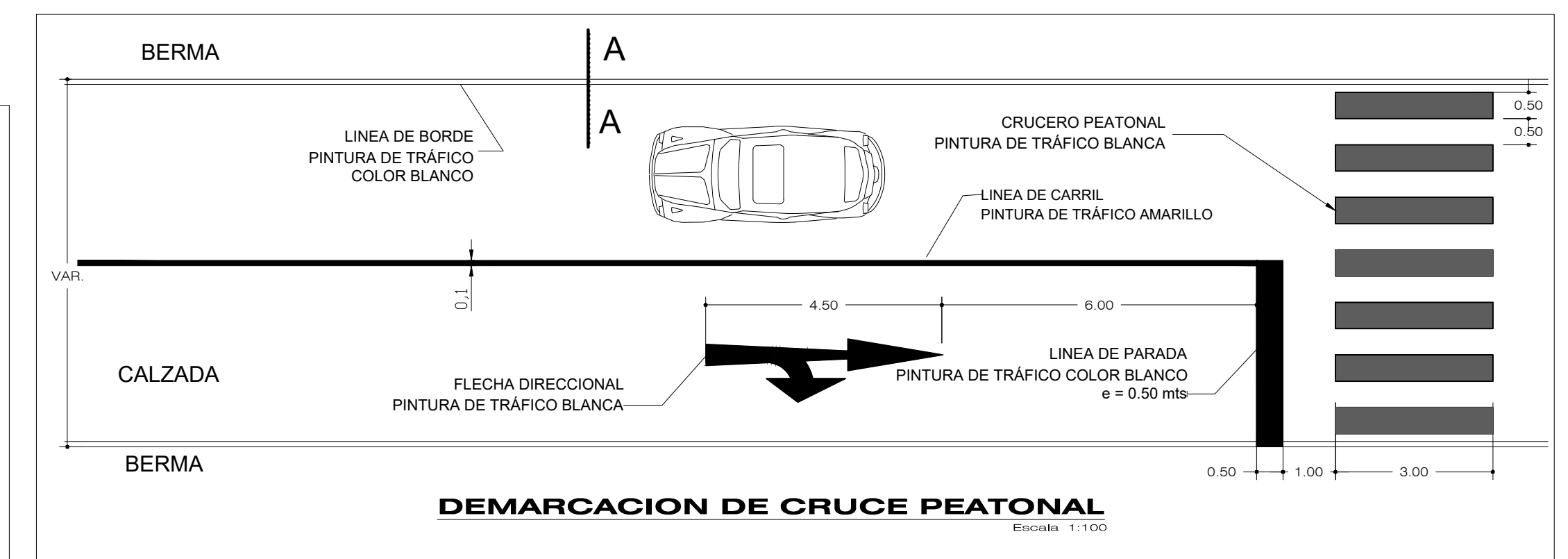
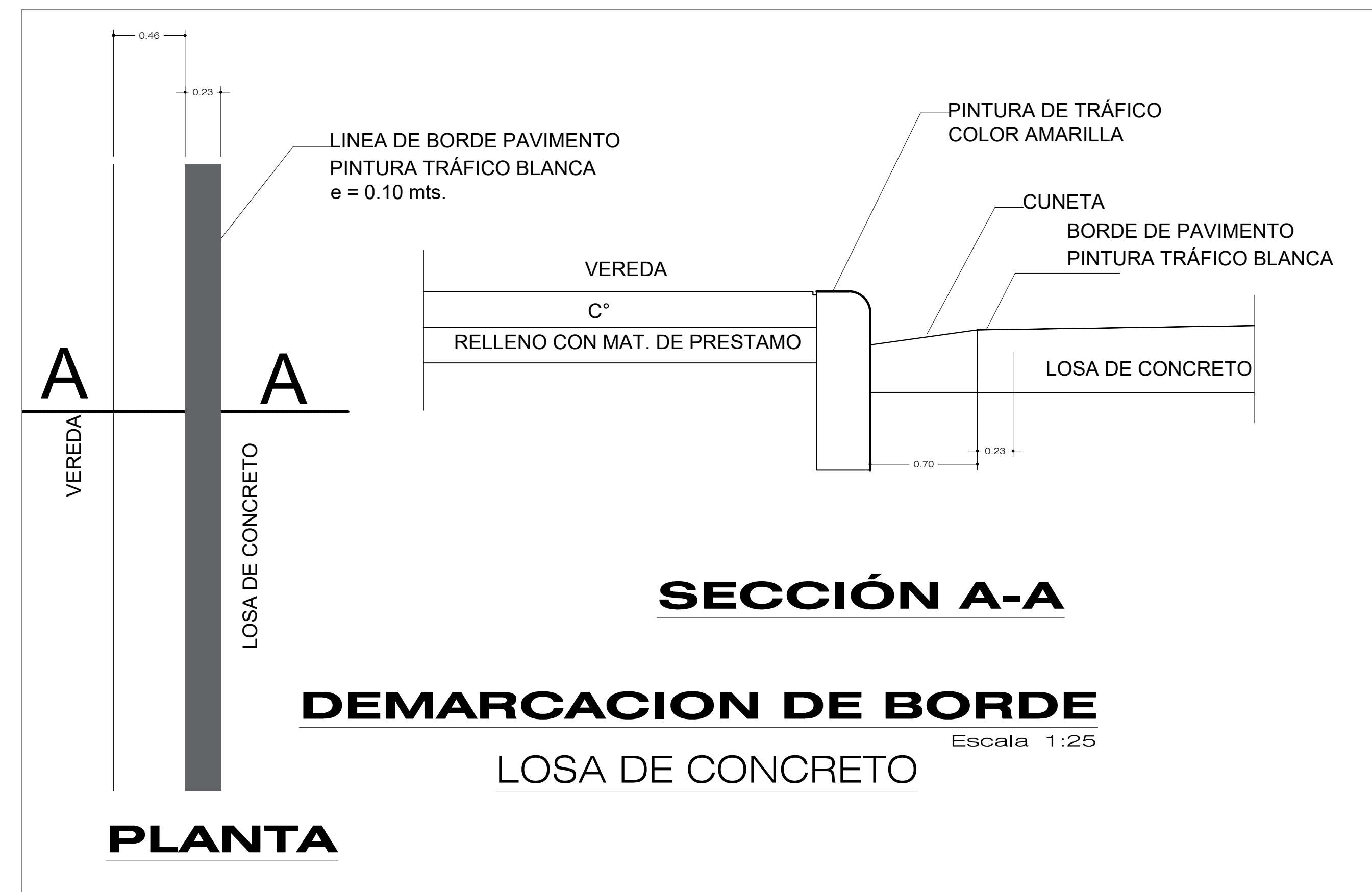
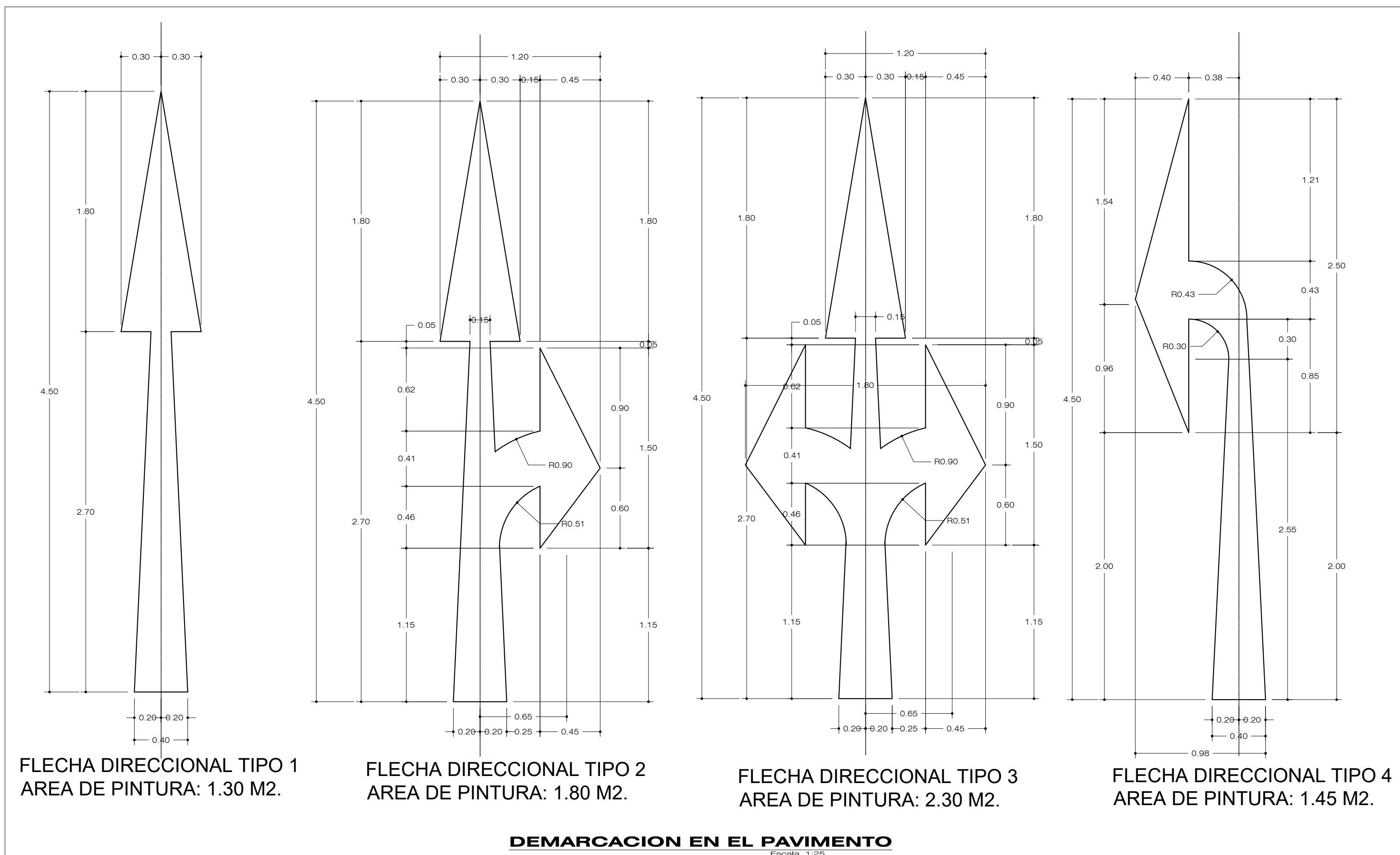


**DETALLE ANCLAJE**  
ESC:1/10



**ISOMETRICO**





SEÑALES HORIZONTALES		
CLASIFICACION	ORDEN E IMAGEN DE LAS SEÑALES	SIGNIFICADO
MARCAS EN EL PAVIMENTO		Establece una barrera imaginaria que separe las corrientes de tránsito
		Tanto en áreas Urbanas como Rurales, indican al peatón por donde debe cruzar la pista
		Indica el sentido del tránsito, y la desviación que puede darse
		Indica el sentido del tránsito, y el giro que puede darse
		Indica hacia que dirección debe dirigirse el tránsito
		Indica hacia que dirección debe girar el flujo vehicular
		Indica hacia que dirección puede girar el flujo vehicular

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1.-COLORES:**

LA DEMARCACION EN LA SUPERFICIE DE RODADURA, BORDES DE CALLES Y OBJETOS SE PODRAN REALIZAR CON LOS SIGUIENTES TIPOS DE PINTURA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO POR EL REGALMENTO DEL MTC.

I : Marcos retroreflectiva con pintura de tráfico convencional TTP -115F.  
 II : Marcos retroreflectiva con pintura de tráfico con base de agua 100% Acrilica.  
 III : Marcos retroreflectiva con pintura termoplástica.  
 IV : Marcos retroreflectivos con material plástico preformado.  
 U OTRAS SIMILARES.  
 PARA EFECTUAR CORRECCIONES O BORRADOS SE EMPLEARA PINTURA NEGRA TTP-110 C (CAUCHO CLORADO ALQUIDICO) O SIMILAR.

**2.- DIMENSIONES:**  
 LAS DIMENSIONES SON LAS INDICADAS EN EL PRESENTE PLANO.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

**ESTRUCTURAS**

PLANO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

FECHA: FEBRERO 2021

INDICADA

**ANTONY**

**D-04**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



ALCALDE

PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUCO

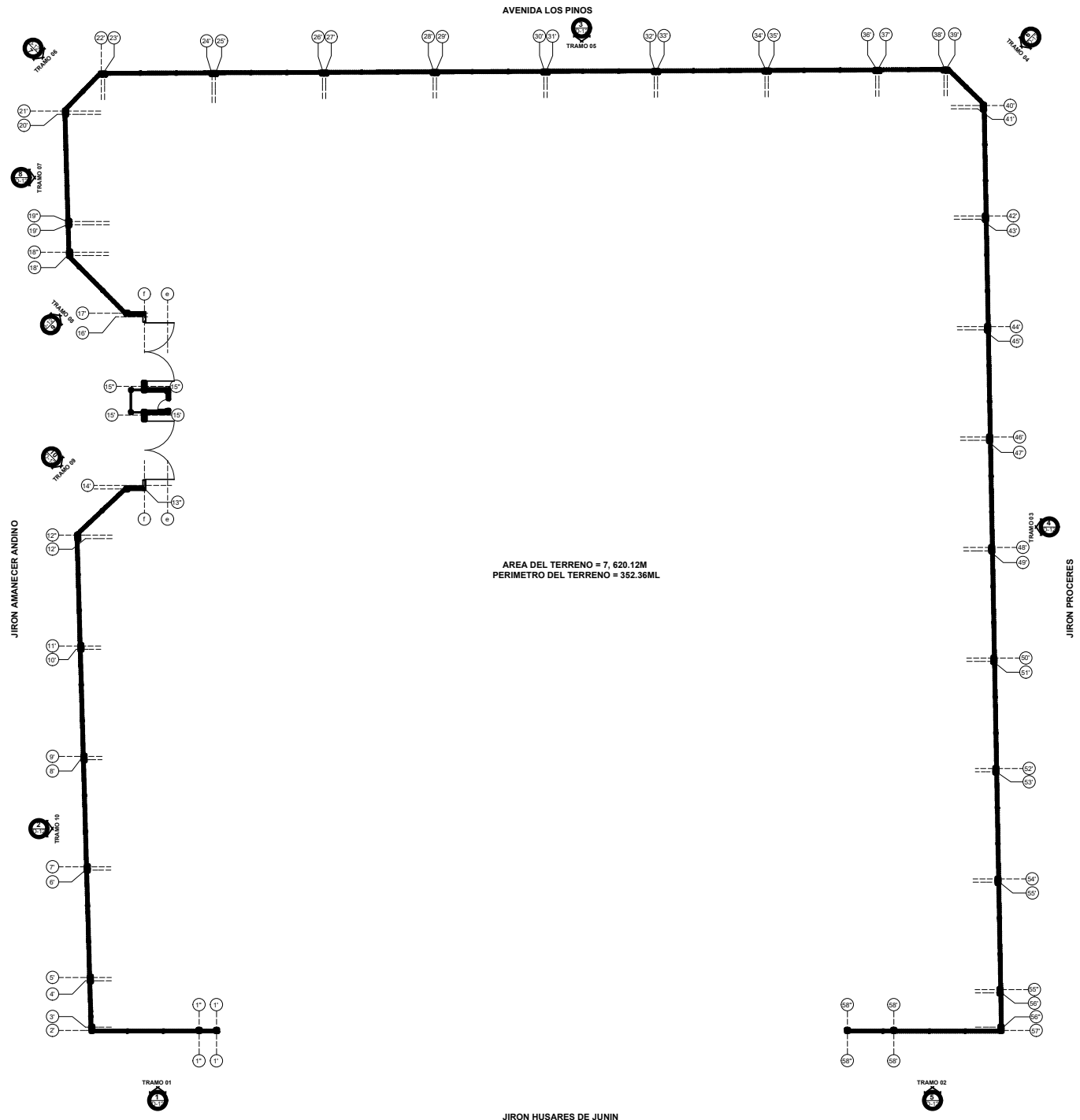
GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 15.7 Planos Componente 04



**PLANIMETRIA DEL CERCO PERIMETRICO**  
ESCALA: 1 : 175



PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL  
TERMINAL TERRESTRE DE  
LA CIUDAD DE MACUSANI,  
DISTRITO DE MACUSANI,  
PROVINCIA DE CARABAYA  
- PUNO"

ESPECIALIDAD:  
ARQUITECTURA

PLANO:  
PLANIMETRIA GENERAL  
DE CERCO  
PERIMETRICO

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

PLANO CLAVE

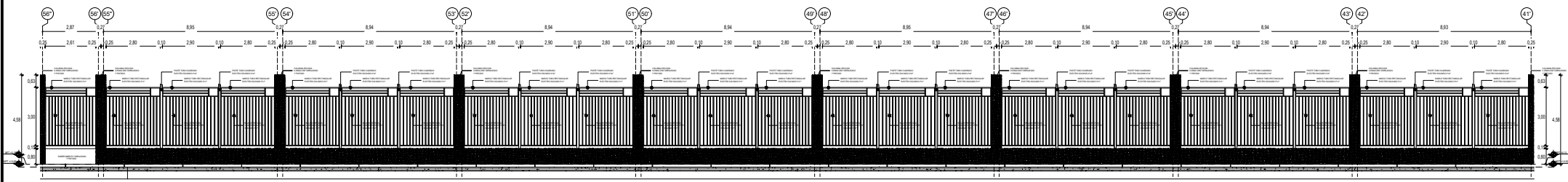
UBICACION:  
LUGAR : BARRIO VICTORIA  
DISTRITO : MACUSANI  
PROVINCIA : CARABAYA  
DEPTO. : PUNO

PROYECTO Y FECHA:  
CARABAYA-IN-001-001  
MARZO 2021

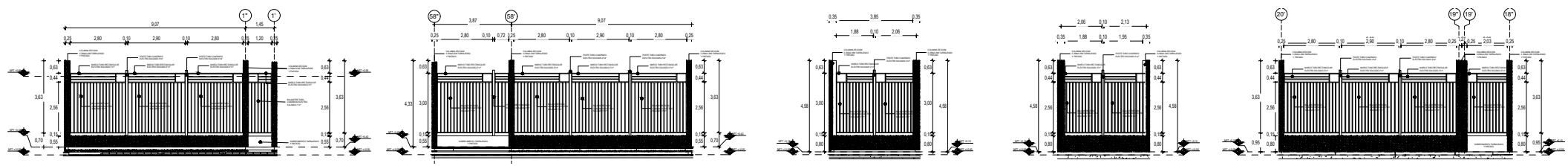
ESCALA:  
1 : 175

LAMINA:  
A-01





**TRAMO 03**  
ESCALA: 1 : 100



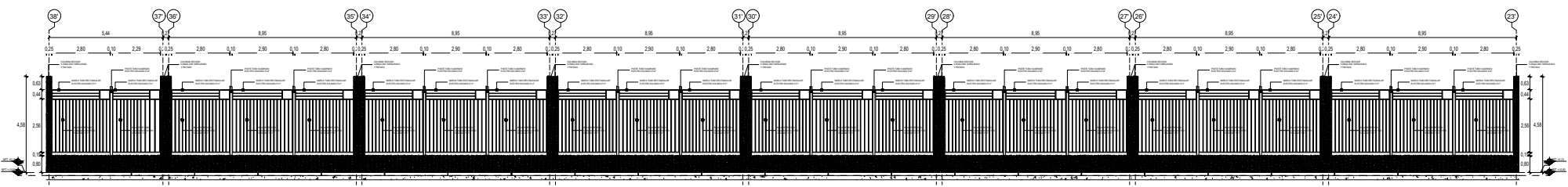
**TRAMO 01**  
ESCALA: 1 : 100

**TRAMO 02**  
ESCALA: 1 : 100

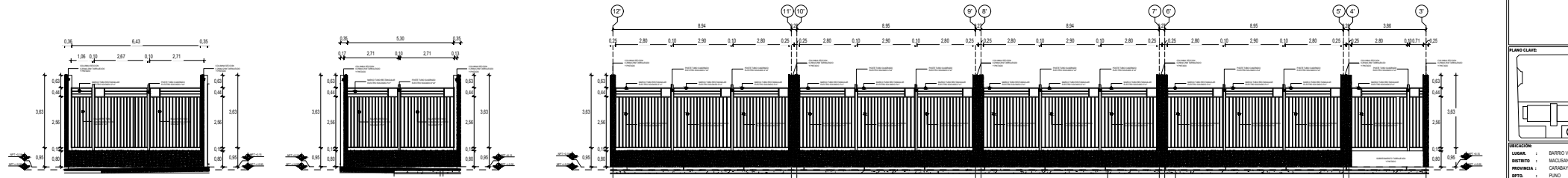
**TRAMO 04**  
ESCALA: 1 : 100

**TRAMO 06**  
ESCALA: 1 : 100

**TRAMO 07**  
ESCALA: 1 : 100



**TRAMO 05**  
ESCALA: 1 : 100



**TRAMO 08**  
ESCALA: 1 : 100

**TRAMO 09**  
ESCALA: 1 : 100

**TRAMO 10**  
ESCALA: 1 : 100



PROPIEDAD:  
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA

PROYECTO:  
MEDICIONAMIENTO DEL  
TERMINAL TERRESTRE DE  
LA CIUDAD DE MACUSANI,  
DISTRITO DE MACUSANI,  
PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO

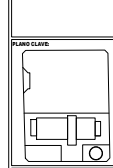
ESPECIALIDAD:  
ARQUITECTURA

PLANO:

DETALLE DE CERCO  
PERIMETRICO  
POR TRAMOS

FECHA Y FIRMA DEL PROFESIONAL

PLANO CLAVE

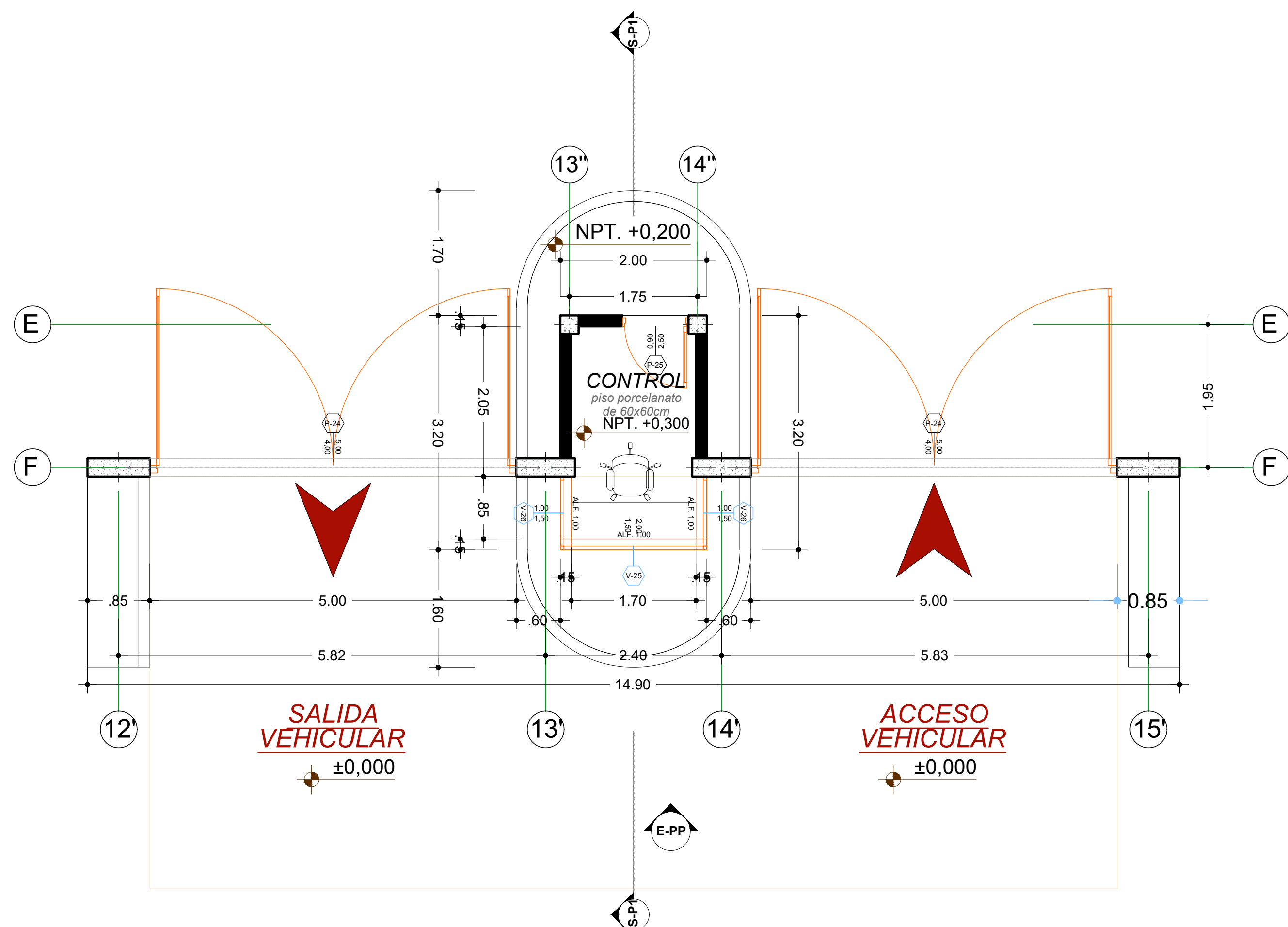


UBICACION:  
LOCALIDAD : BARRIO VICTORIA  
DISTRITO : MACUSANI  
PROVINCIA : CARABAYA  
DEPTO. : PUNO

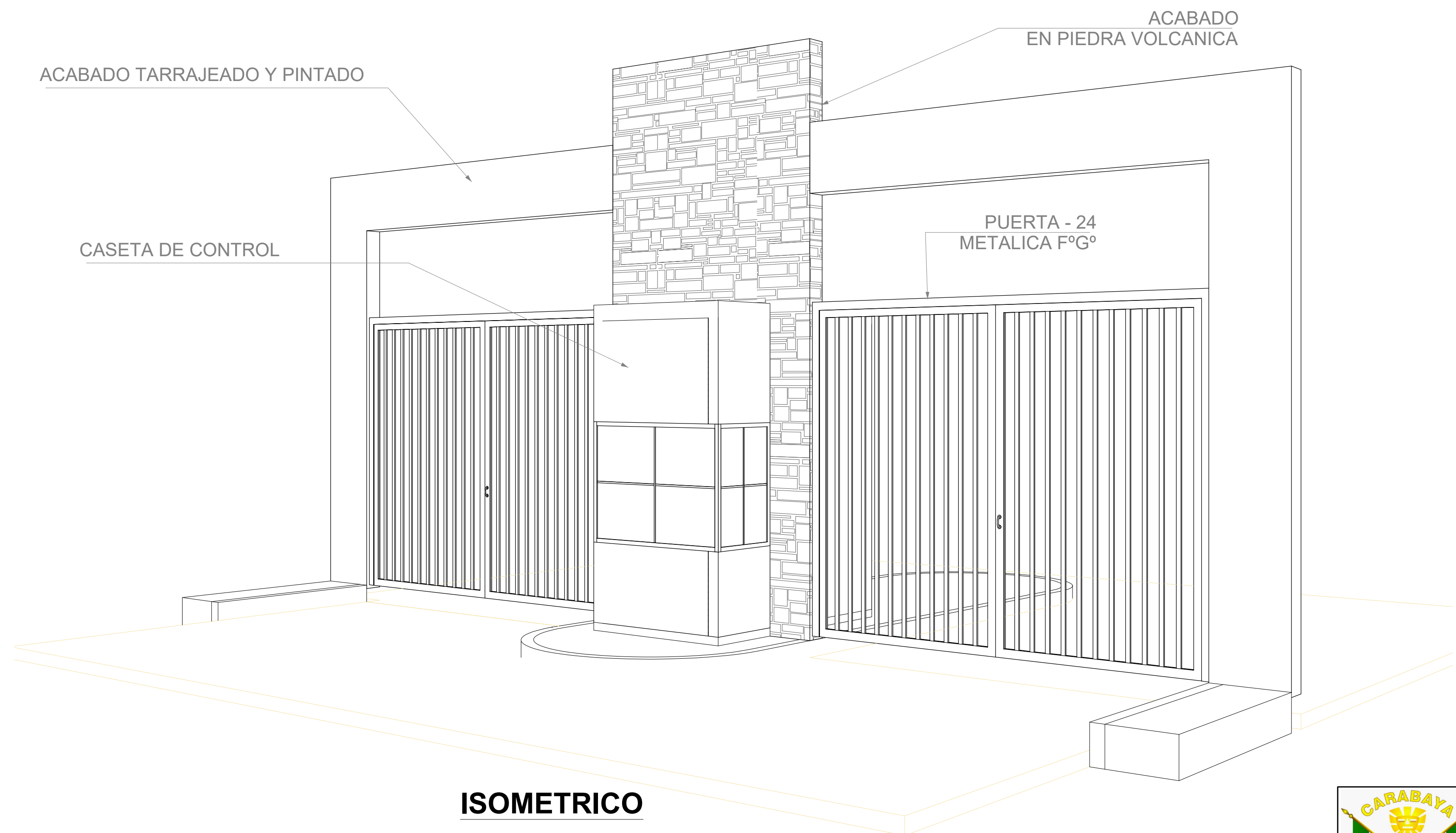
HECHO Y CUBIJO:  
CONFECCIONADO EN

FECHA:  
MARZO 2021 ESCALA:  
1 : 100

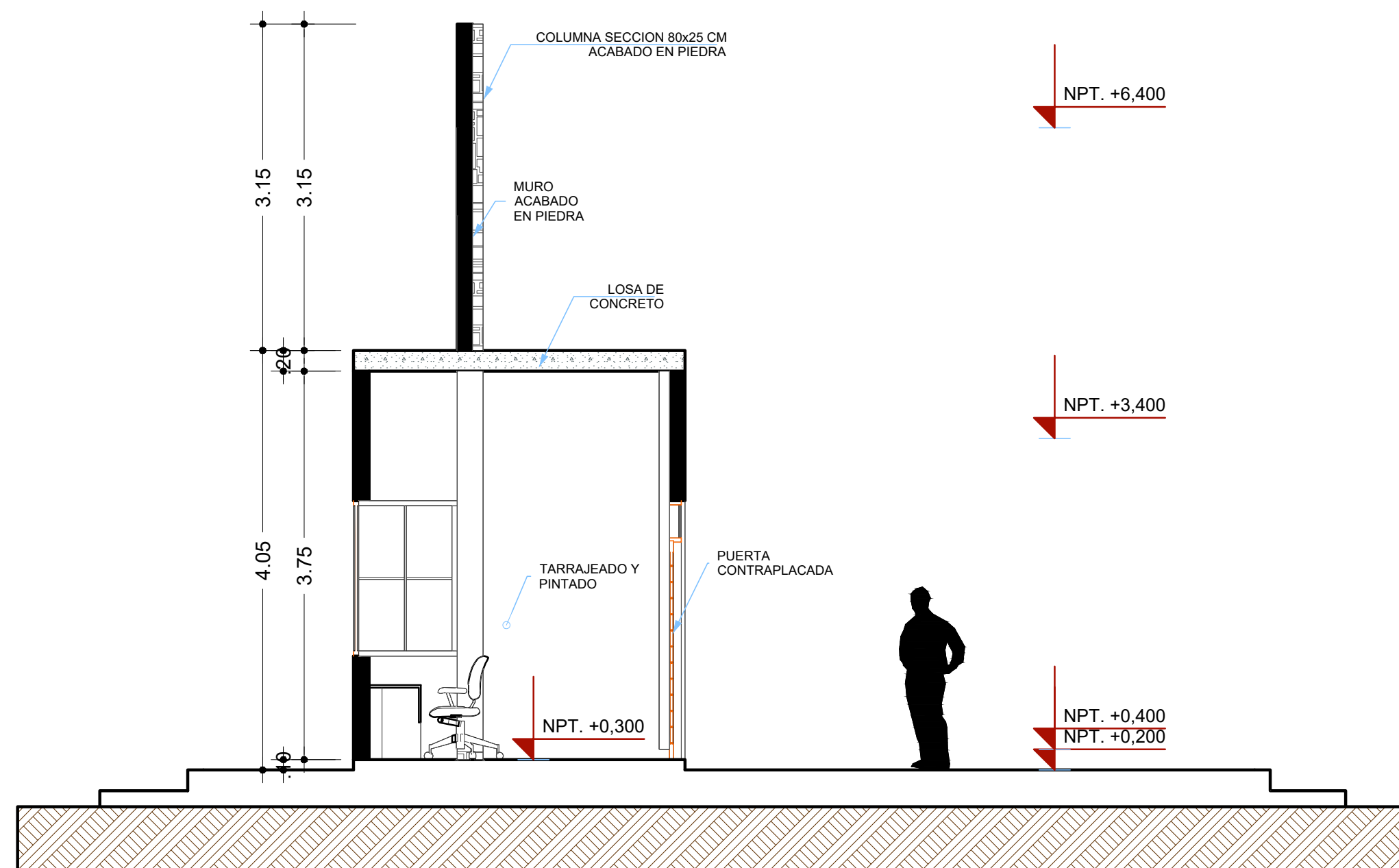
LABORA



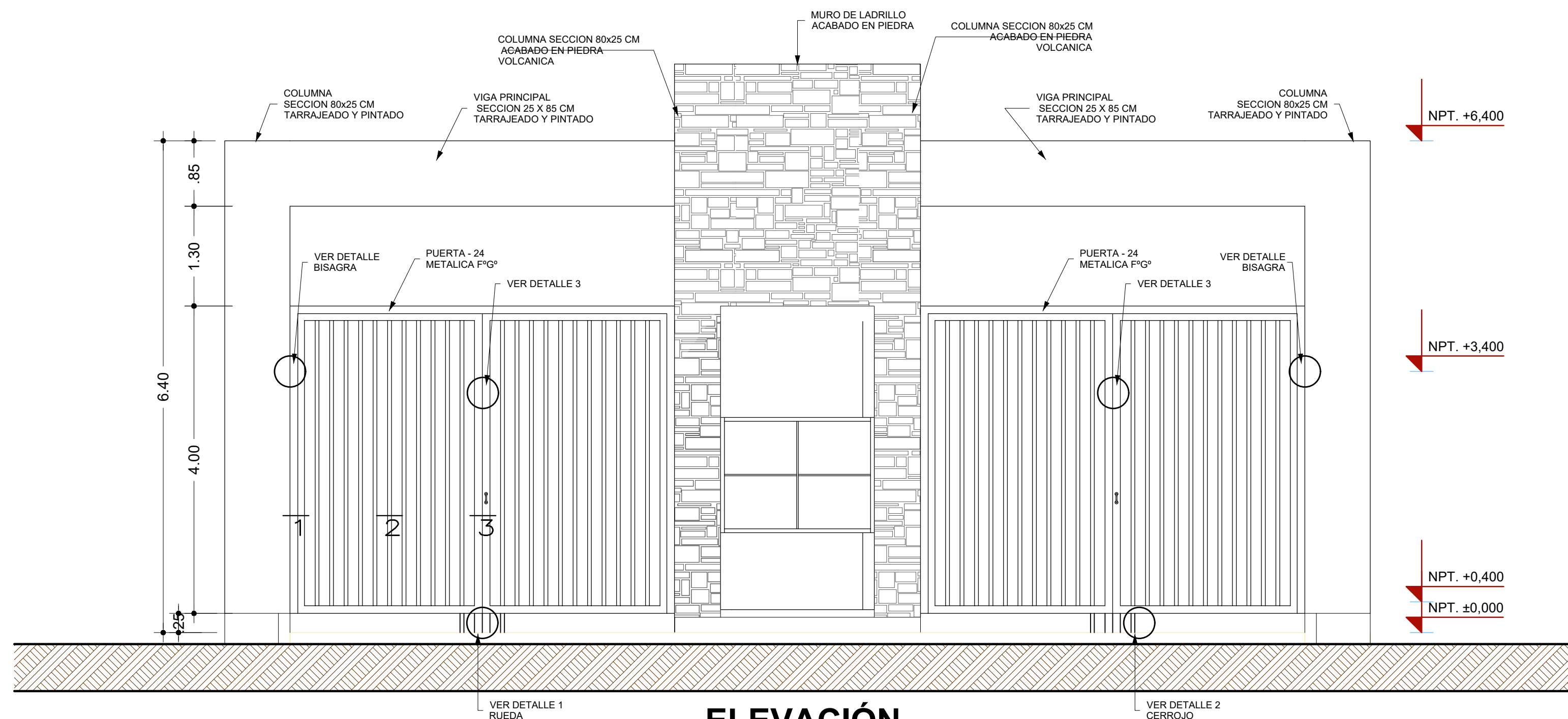
**PLANTA CASETA DE CONTROL**  
ESC:1/50



**ISOMETRICO**



**SECCIÓN P1**  
ESC:1/50



**ELEVACIÓN**  
ESC:1/50

**CARABAYA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE CARABAYA - PUNO"

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANO DE DETALLES DE CERCO PERIMETRICO Y CASETA DE CONTROL

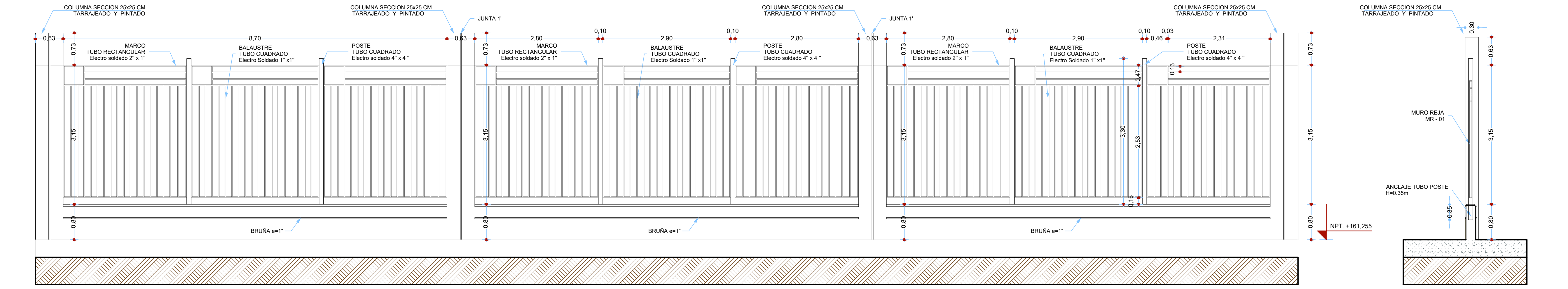
SEALY FIRMA DEL PROFESIONAL:  
ANTONY

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2020

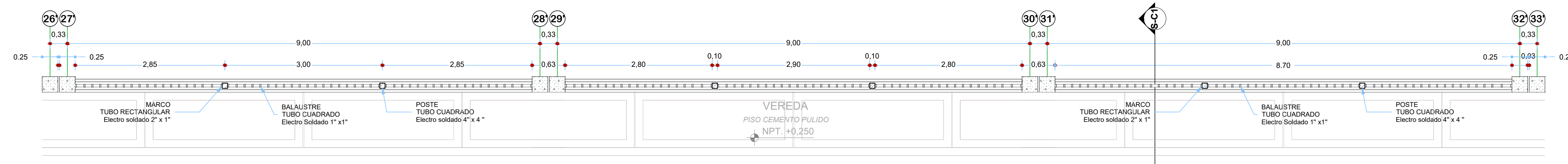
INDICADA

**D-01**



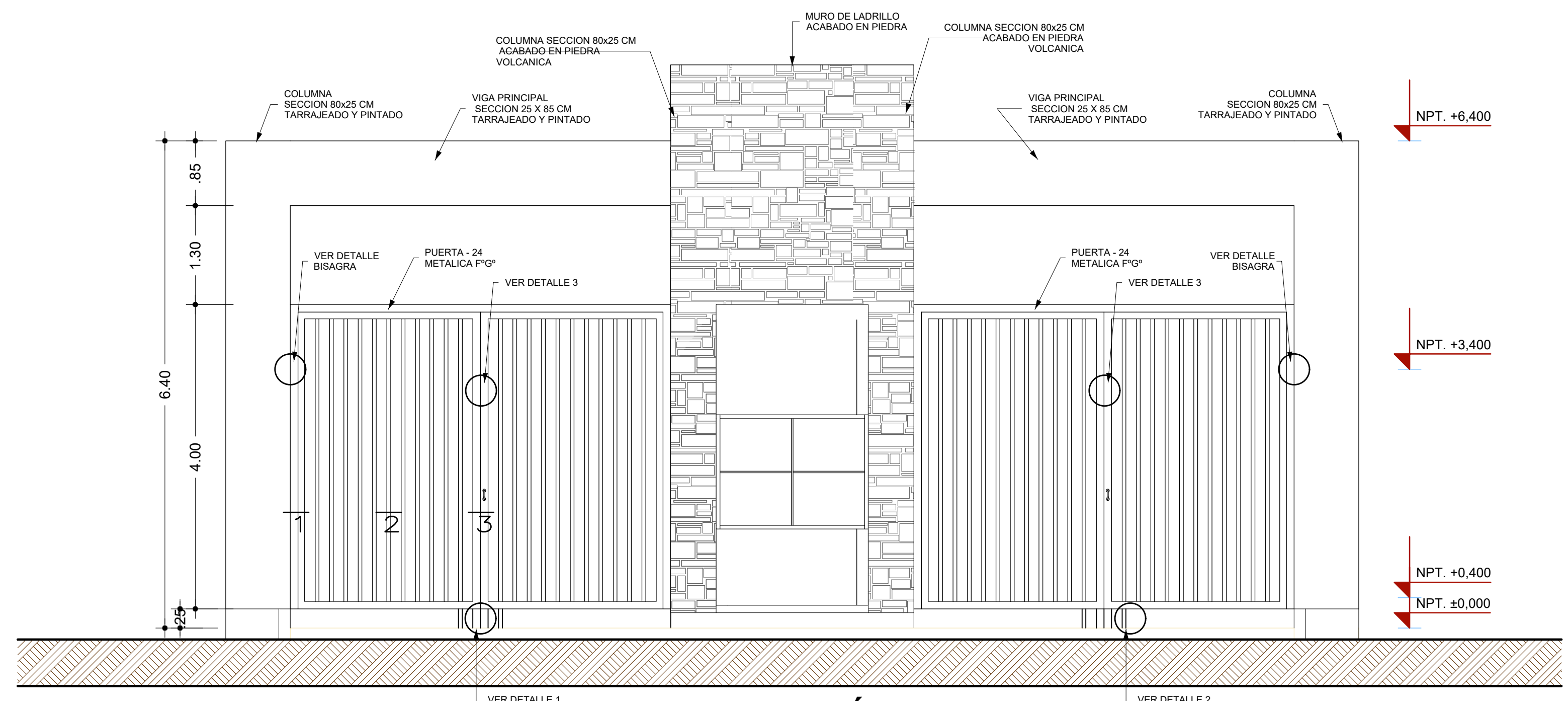


ELEVACION

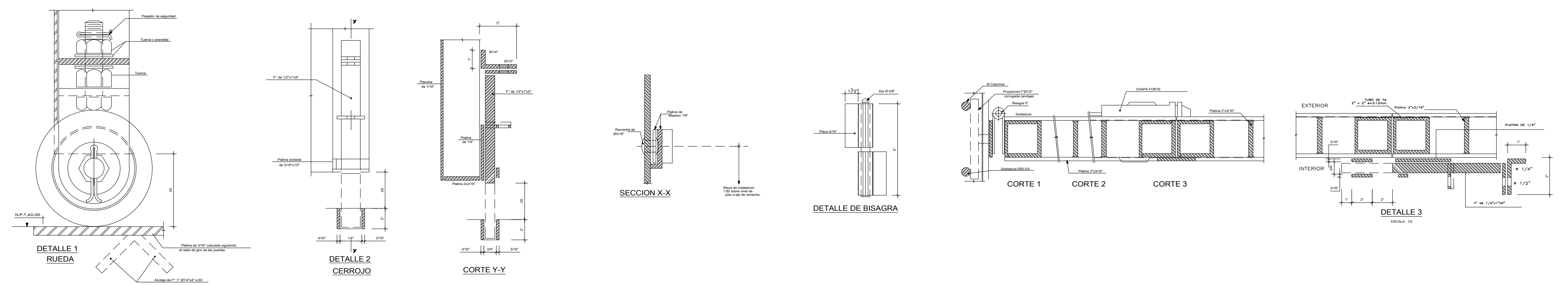


PLANTA

**DETALLE TIPICO DE CERCO PERIMETRICO**  
ESC:1/50



**ELEVACION**  
ESC:1/50



**CARABAYA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

**ARQUITECTURA**

PLANO DE DETALLES DE CERCO PERIMETRICO Y CASETA DE CONTROL

ELABORADO POR: [Logo]

PROYECTADO POR: [Logo]

VERIFICADO POR: [Logo]

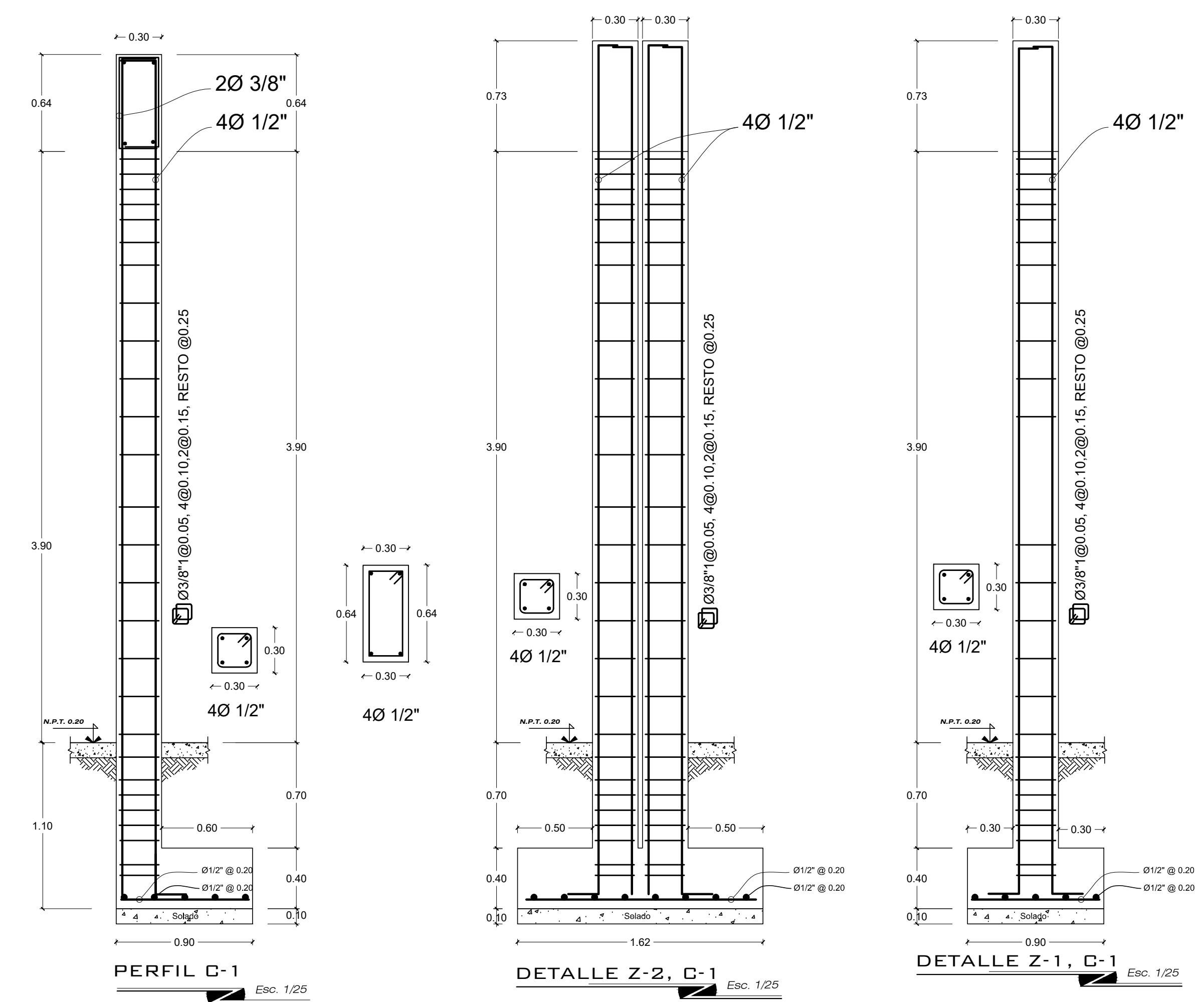
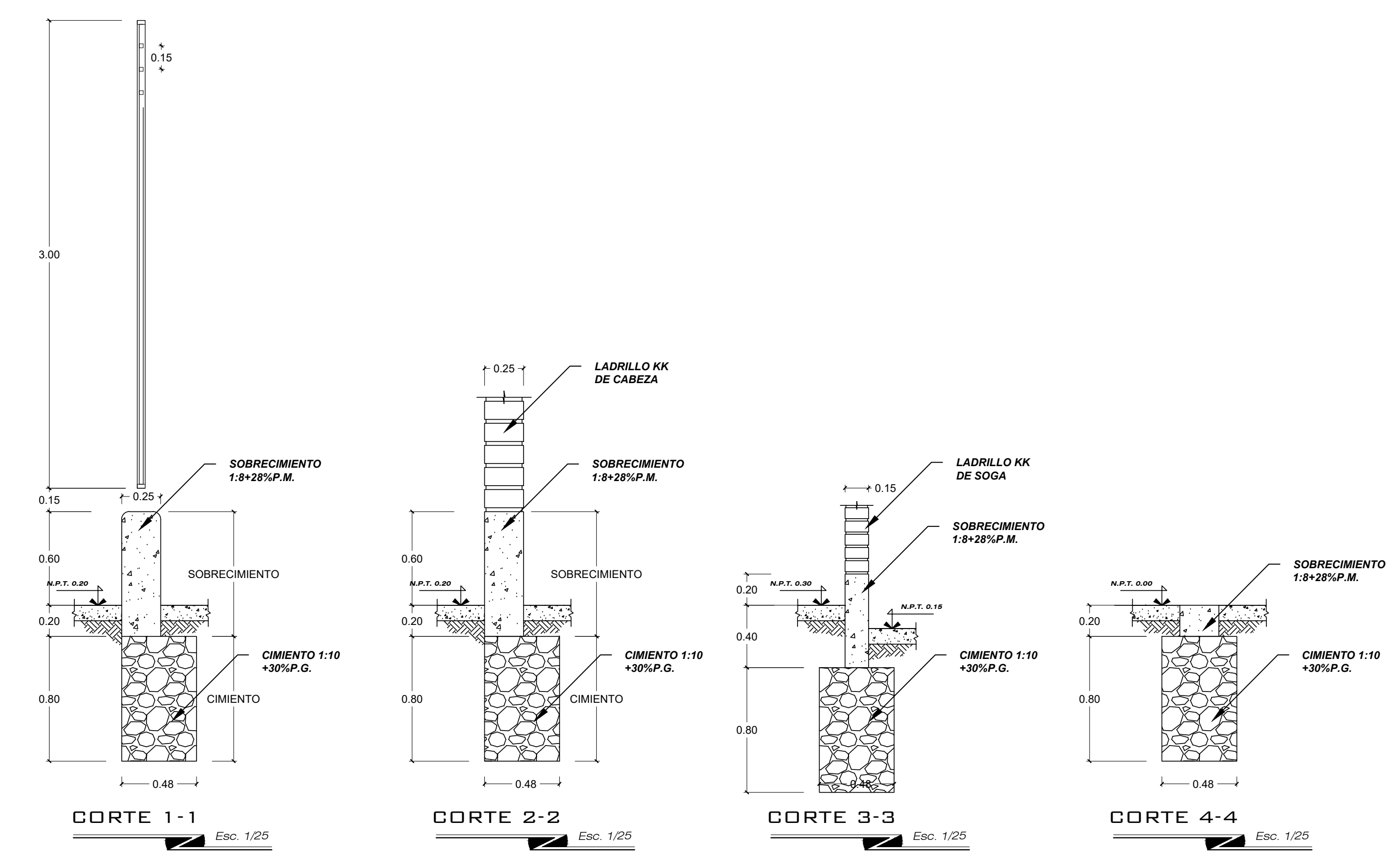
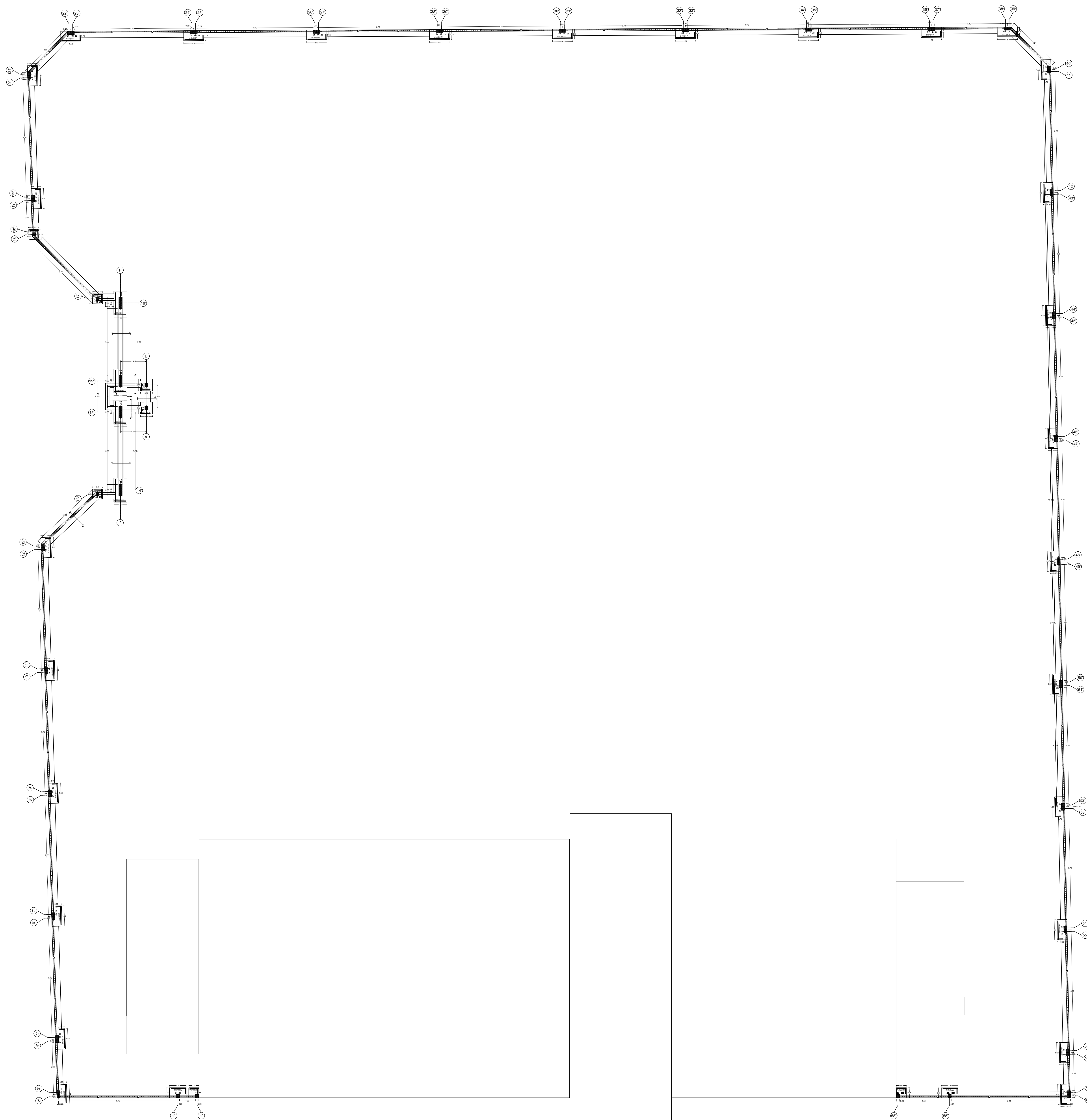
APROBADO POR: [Logo]

UBICACION: **BARRO VICTORIA**  
DISTRITO: **MACUSANI**  
PROVINCIA: **CARABAYA**  
DPTO.: **PUNO**

PROYECTISTA: **ANTONY**

FECHA: **SEPTIEMBRE 2020** | ESCALA: **INDICADA**

**D-02**



CUADRO DE COLUMNAS

TIPO	NIVEL	SECCION / DETALLE	ACERO	ESTRIBOS	N° DE COL.
C-1	1		4Ø 1/2"	Ø 3/8" @ 0.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; R@0.25	53
C-3	1		6Ø 1/2" 4Ø 5/8"	Ø 3/8" @ 0.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; R@0.25	04
C-1	1		4Ø 1/2"	Ø 3/8" @ 0.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; R@0.25	02

CIMENTACION DE CERCO PERIMETRICO Esc. 1/125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, PUNO

ESTRUCTURAS

PLANO DE ESTRUCTURA DE CIMENTACION Y SOBRECIMIENTO CERCO PERIMETRICO

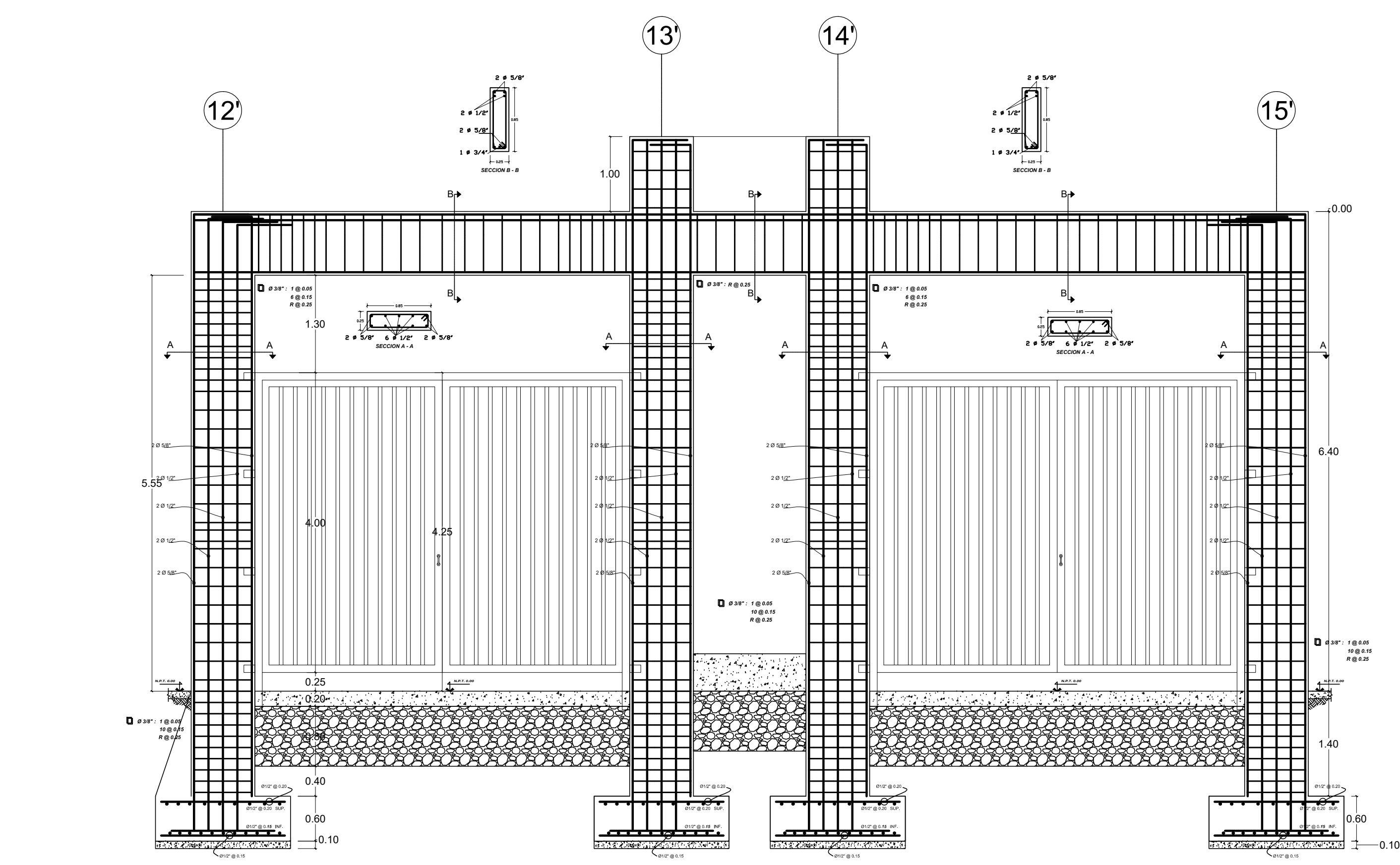
LUGAR: MACUSANI  
DISTRITO: MACUSANI  
PROVINCIA: CARABAYA  
DPTO: PUNO

ANTONY

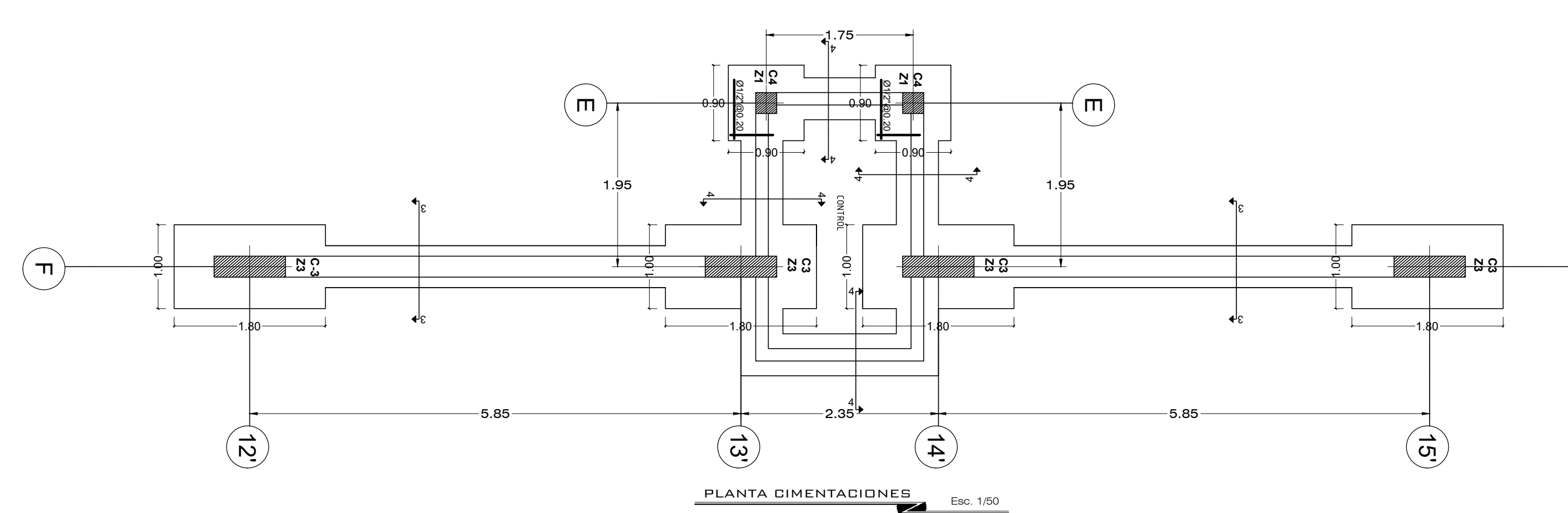
MARZO 2021 INDICADA

**E-01**

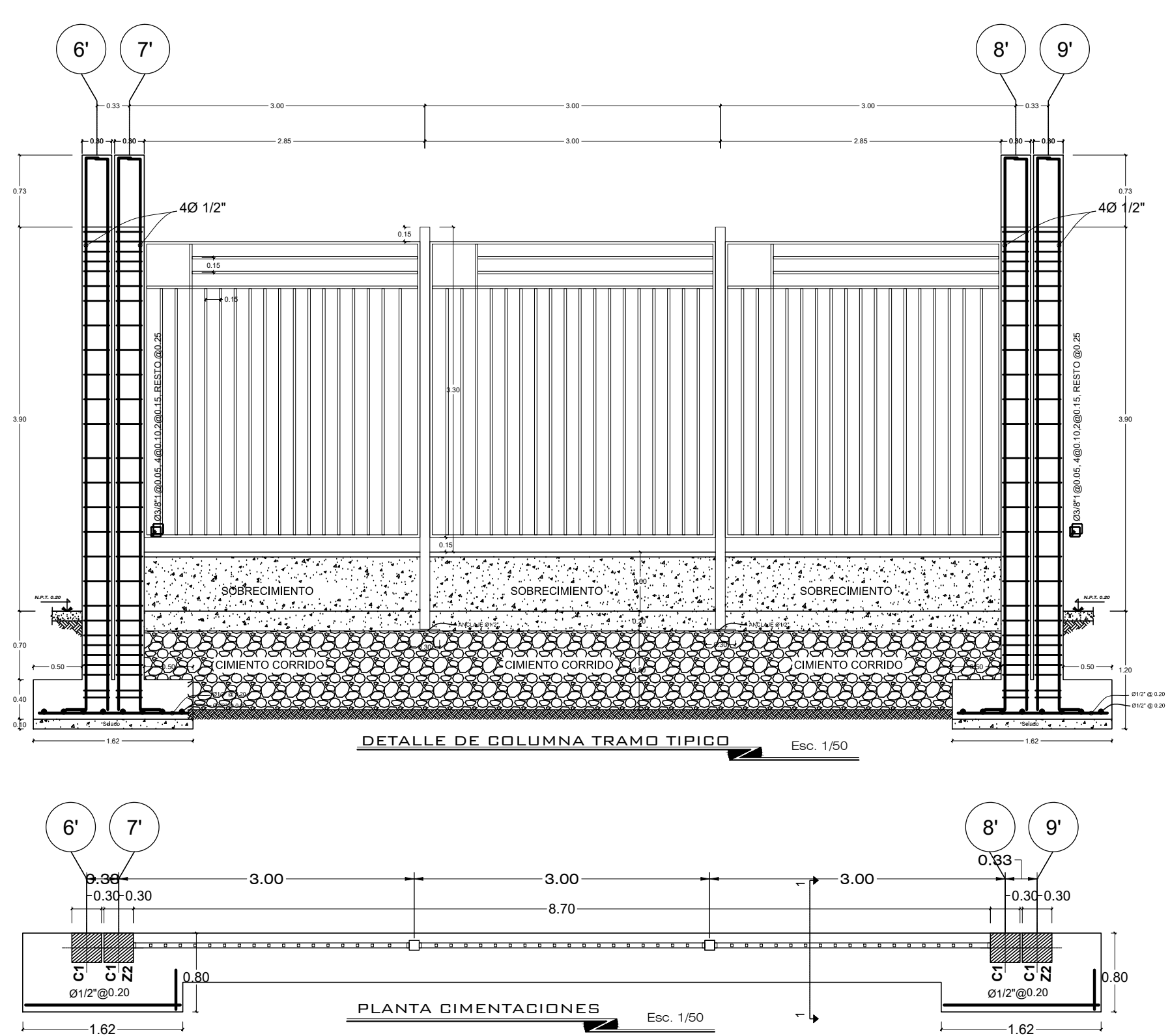




DETALLE DE COLUMNA C-3, AGRESO Esc. 1:50

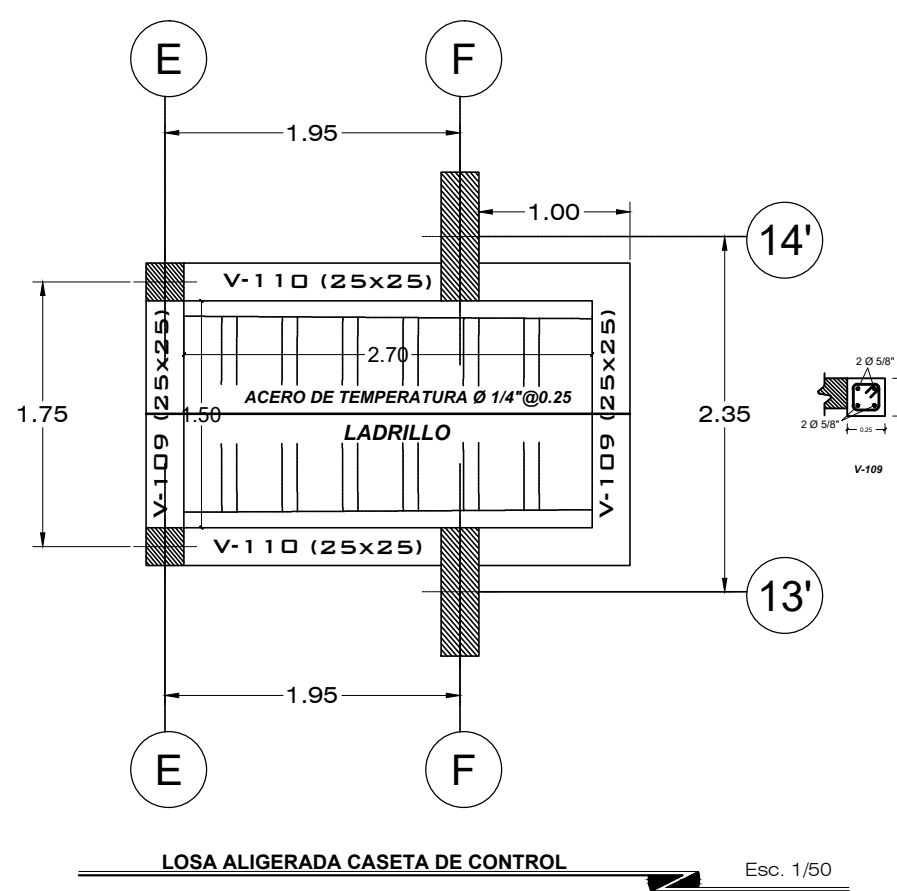


PLANTA CIMENTACIONES Esc. 1:50

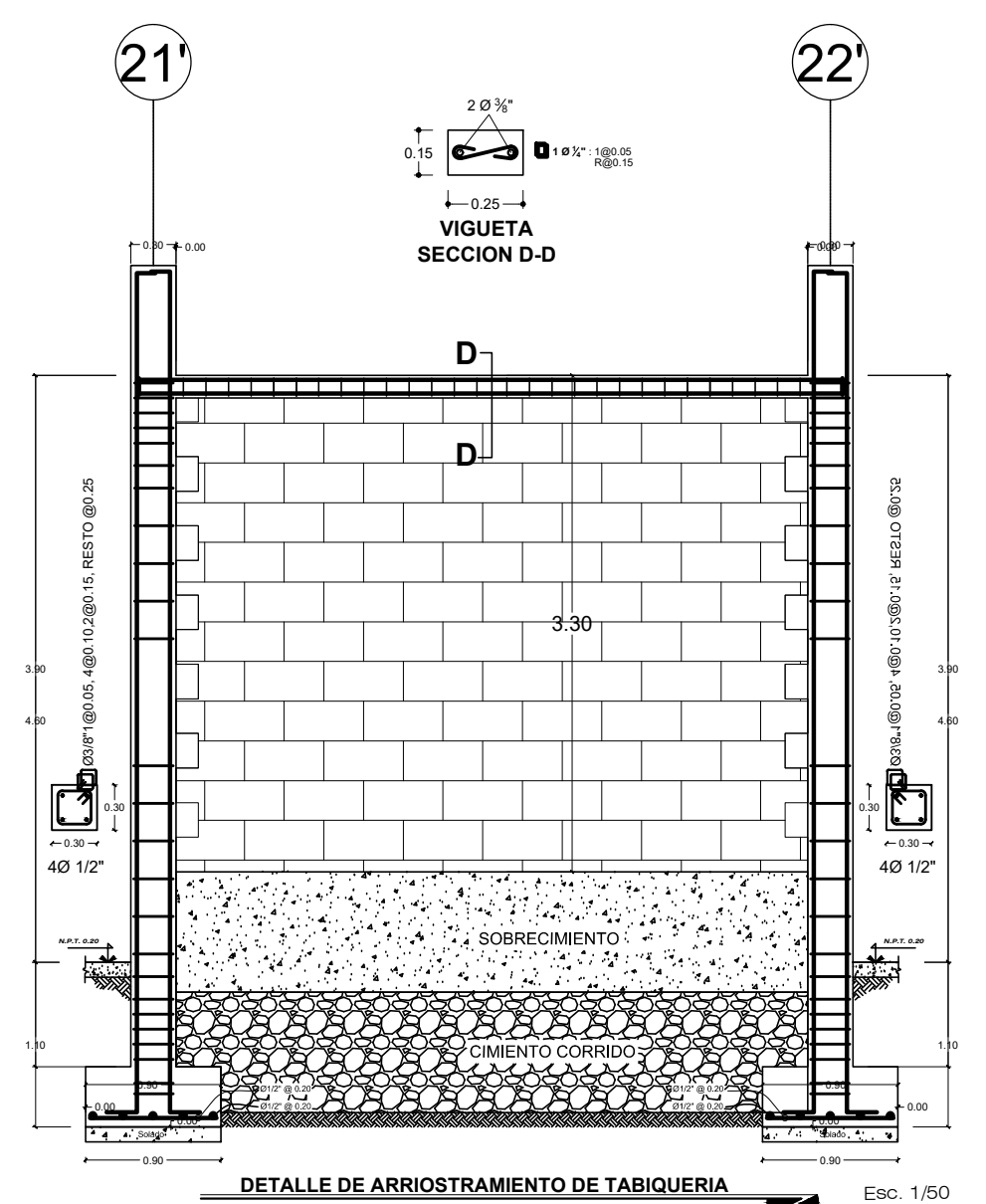


DETALLE DE COLUMNA TRAMO TIPO Esc. 1:50

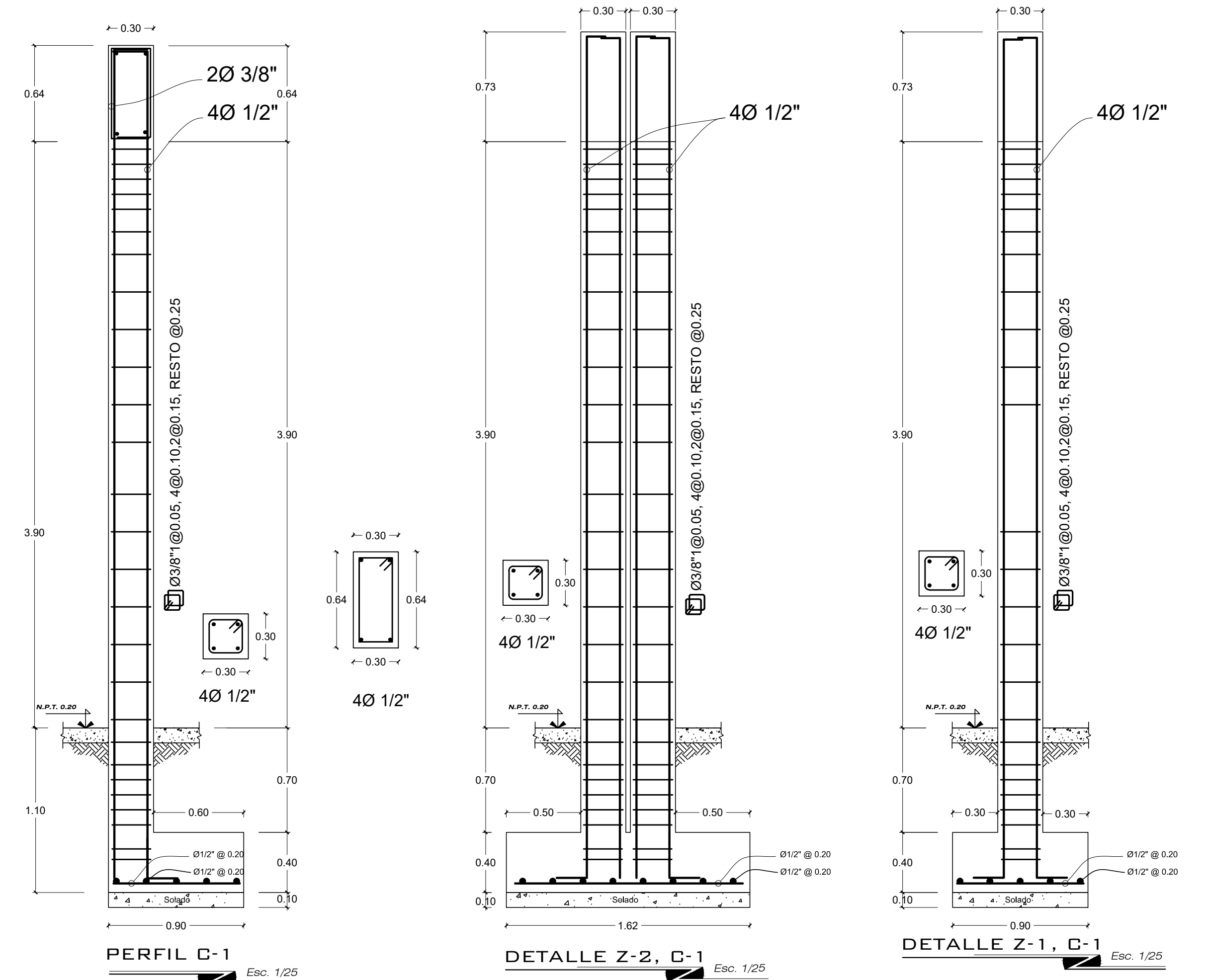
PLANTA CIMENTACIONES Esc. 1:50



LOSA ALIGERADA CASETA DE CONTROL Esc. 1:50



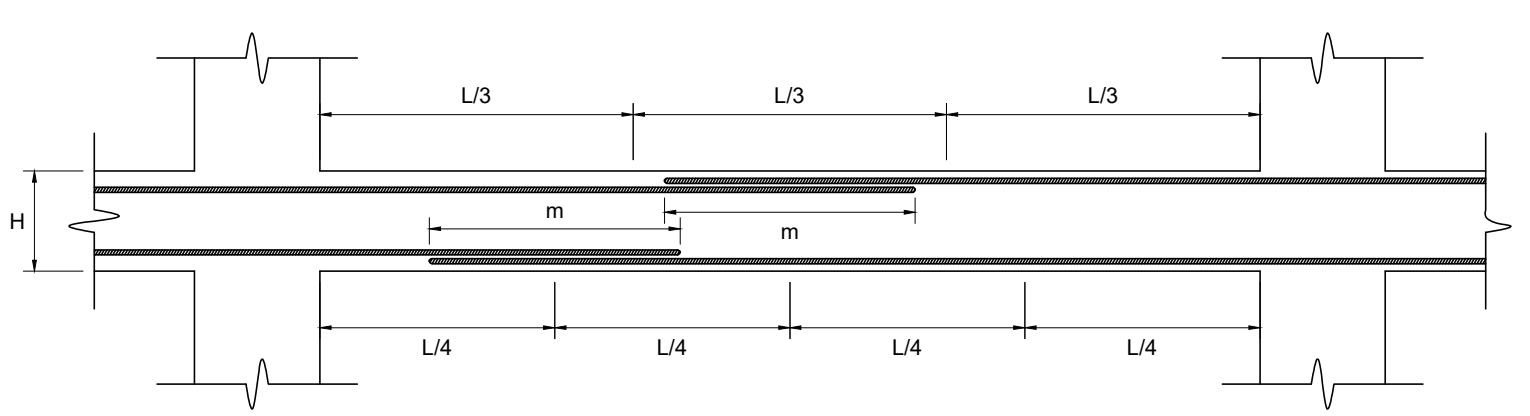
DETALLE DE ARROSTRAMIENTO DE TABIQUERIA Esc. 1:50



PERFIL C-1 Esc. 1:25

DETALLE Z-2, C-1 Esc. 1:25

DETALLE Z-1, C-1 Esc. 1:25

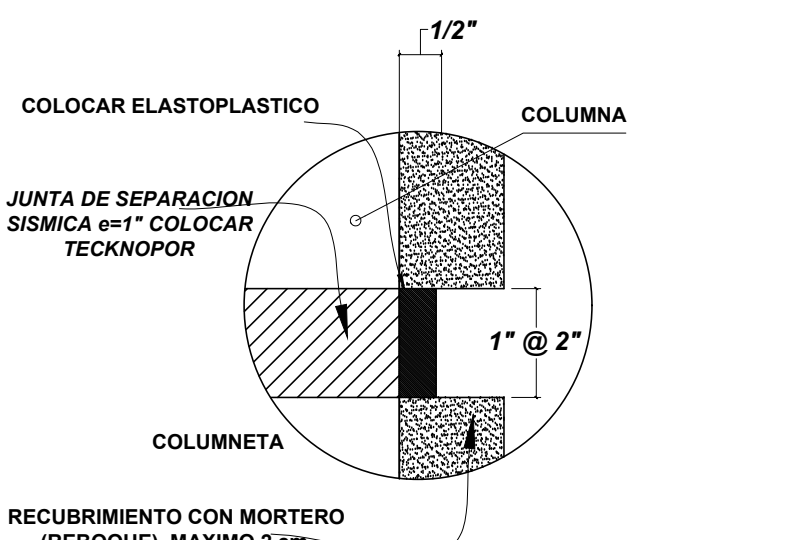


EMPALMES TRASLAPADOS PARA VIGAS ESCALA S/E

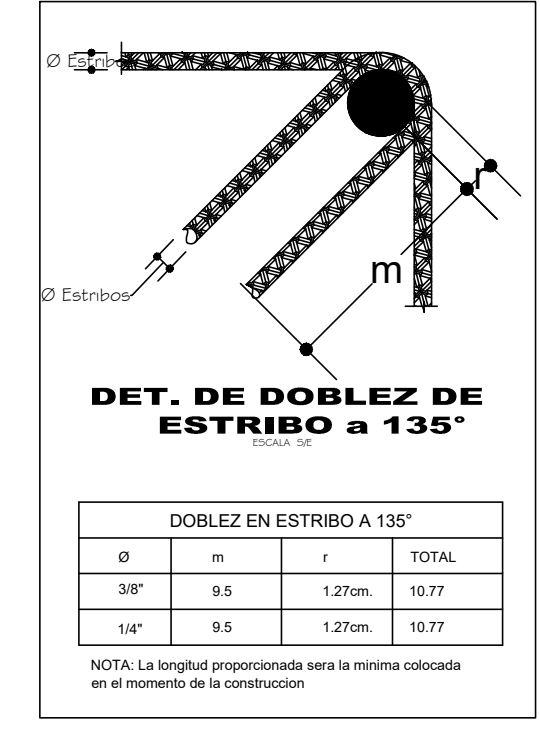
LONGITUD DE EMPALME POR TRASLAPAE

Ø	VALORES DE m		
	REFUERZO INFERIOR	H < 0.30	H ≥ 0.30
3/8"	0.40 m	0.30 m	0.45 m
1/2"	0.40 m	0.35 m	0.50 m
5/8"	0.50 m	0.40 m	0.60 m
3/4"	0.65 m	0.50 m	0.70 m

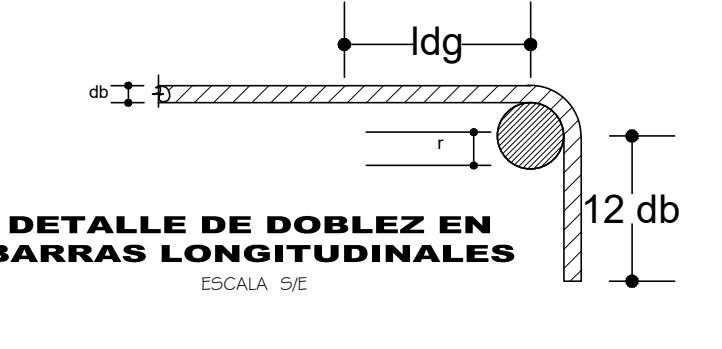
TIPO	NIVEL	SECCION / DETALLE	ACERO	ESTRIBOS	Nº DE COL.
C-1	1		4Ø 1/2"	Ø 3/8" 100.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; RØ 0.25	53
C-3	1		6Ø 1/2"	Ø 3/8" 100.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; RØ 0.25	04
C-1	1		4Ø 1/2"	Ø 3/8" 100.05; 4Ø 0.10; 2Ø 0.15; RØ 0.25	02



DETALLE 1 BRUÑA Esc. 1:1

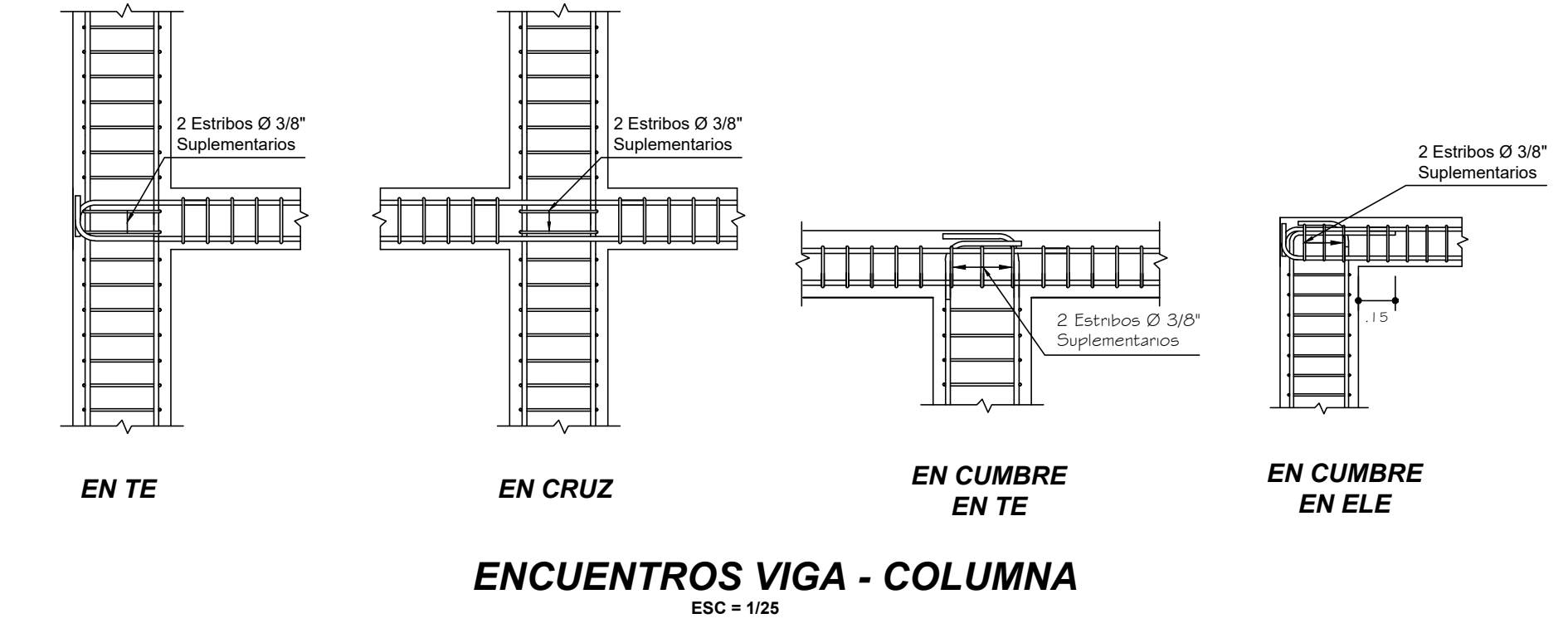


DET. DE DOBLEZ DE ESTRIBO a 135°



DETALLE DE DOBLEZ EN BARRAS LONGITUDINALES Esc. 1:2

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS	
SUELO	CARGA ADMISIBLE DEL SUELO DE FUNDACION R <sub>admisible</sub> = 3.00 kg/cm <sup>2</sup> (Estudio) Ø = 34.00" Profundidad = 2.00m
ANALISIS SISMICO	PARAMETROS SISMICOS: PERIODO DE VIBRACION DEL SUELO T <sub>s</sub> = 0.80 Seg. T <sub>1</sub> = 2.00 Seg. TIPO DE SUELO S <sub>1</sub> = 2 (SUELOS BLANDOS) I = 0.33 S <sub>1</sub> = 4 TIPO DE ESTRUCTURA S <sub>2</sub> = 2 (EDIFICIOS BAJOS) FACTOR DE REDUCCION R = 4.00 (AJUSTES ESTRUCTURALES) FACTOR DE REDUCCION R <sub>1</sub> = 0.80 (AJUSTES ESTRUCTURALES) FACTOR DE REDUCCION R <sub>2</sub> = 0.35 (CUBIEN MACULANI, ZONA 2) FACTOR DE LISO L <sub>1</sub> = 1.30 (ESPECIFICACIONES IMPLEMENTADAS)
CONCRETO SIMPLE COLOREADO	SOLADO DE ZAPATAS = C-1, C-1112 (CEMENTO-HORMIGON) CONCRETO SOBRECIMIENTO C-1H = 1.8 = 25% FM
CONCRETO ARMADO	ACERO ASTM A615 GRADO 60 - 64 a ITREC 241 (Ø3) GRADO ARMADO # 31, # 31.1 R <sub>t</sub> = 6200 kg/cm <sup>2</sup> MÍNIMO (RESISTENCIA A LA TRACCION) CONCRETO PARA SUBZAPATAS: F=140 kg/cm <sup>2</sup> CONCRETO EN ELEMENTOS A COMPRESION F <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA ZAPATAS SEGUN DISEÑO CONCRETO EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES F <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA COLUMNAS, VIGAS, LOSAS MACISAS CONCRETO EN PLACAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> = 210 kg/cm <sup>2</sup> PARA FACEDAS FRONTAL Y LATERAL EL CURADO SERA POR VIA HUMEDA REQUERIMIENTOS LIBRES - Espesor: 75 mm. - Capas: 40 mm. - Losa: Capa Superior 40 mm. - Vigas: Capa Superior 40 mm. - Capa inferior 40 mm.
JUNTAS DE CONSTRUCCION Y TARRAJOS Y DERRAMES	JUNTAS DE CONSTRUCCION (UNION DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES) LAS JUNTAS DE CONSTRUCCION SE EFECTUAN EN LOS LUGARES INDICADOS EN LOS DETALLES DE ARMADO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES LAS SUPERFICIES DE LAS JUNTAS DE CONSTRUCCION DEBERAN SER CUIDADOSAMENTE LIMPIADAS ANTES DE PROCEDER AL VACADO DE LA SIGUIENTE ETAPA. EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDERA A APLICAR UNA MANO DE PEGAMENTO EPOXICO ENTRE CONCRETO FRESCO Y EL CONCRETO EXISTENTE. VIGAS Y VEREDAS INTERIOR TARRAJADO CON SUPERFICIALIZANTE DE LOSA DE FONDO E INTERIORES EXTERIOR: TARRAJADO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA 1:3 CONFORMACION DE PENDIENTE EN LOSA.
SOLDADURA	SOLDADURA = Electrodo AWS E7018 (Soldadura de Estructura Metálica) = Electrodo AWS E8018 (Soldadura para Barras Corrugadas)
ANEXOS	CUALQUIER MODIFICACION DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS DEBERA SER AUTORIZADO POR EL PROYECTISTA, QUIEN NO SERA RESPONSABLE POR MODIFICACIONES INCONSUETAS QUE ATENTEN CONTRA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ESTRUCTURA. NOTAS: 1.- La Fabricación, Control de Calidad, Planteo, Transporte y Empleo se realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones: Standard Specification "ASHTO LRFD ANSI". 2.- Se empleará Acero Estructura GRADO 60 PARA TODO. 3.- La conformidad para cada una de las vigas deberá ser verificada por el Supervisor de acuerdo al tipo de ensayo y sobrecarga de trabajo que utilice y el detalle mostrado en los planos. 4.- El Ejecutor y/o Residente deberá elaborar un adecuado cronograma para los trabajos de vacado de vigas, de tal manera de minimizar los efectos térmicos, así como la influencia de bajas temperaturas en la Zona. 5.- Se tendrá en consideración que los diagramas deberán ser validados manteniéndose con las vigas principales y las o mallas que se verifique el caso.
OBSERVACIONES	LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES DE COMPLEMENTARÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO Y CON LAS ESPECIFICACIONES DEL AJUSTADO NACIONAL DE EDIFICACIONES Y SUS NORMAS DE ESTRUCTURAS.



ENCUENTROS VIGA - COLUMNA Esc. 1:25

**CARABAYA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACULANI DISTRITO DE MACULANI PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO

**ESTRUCTURAS**

PLANO DE ESTRUCTURA DE CIMENTACION Y SOBRECIMIENTO CERCO PERIMETRICO

LUGAR: MACULANI  
DISTRITO: MACULANI  
PROVINCIA: CARABAYA  
DEPTO.: PUNO

ANTONY

MARZO 2021

INDICADA

**E-02**



00001916

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUCO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 15.8 Planos Componente 05

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

00801915



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## **EXPEDIENTE TÉCNICO**

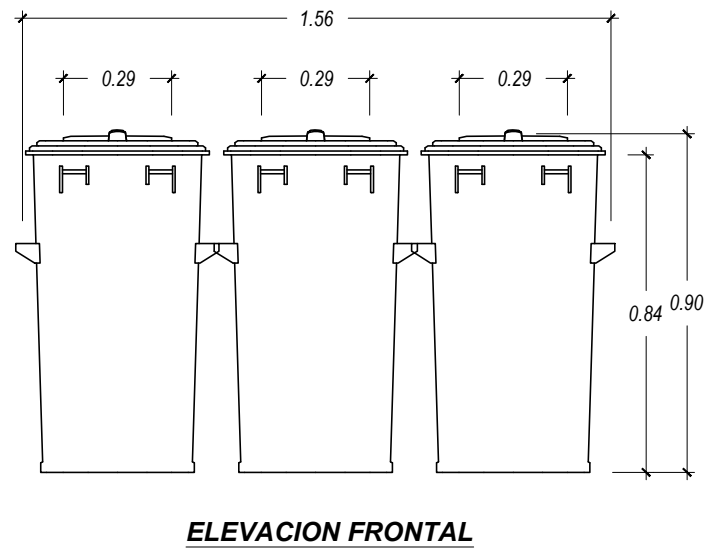
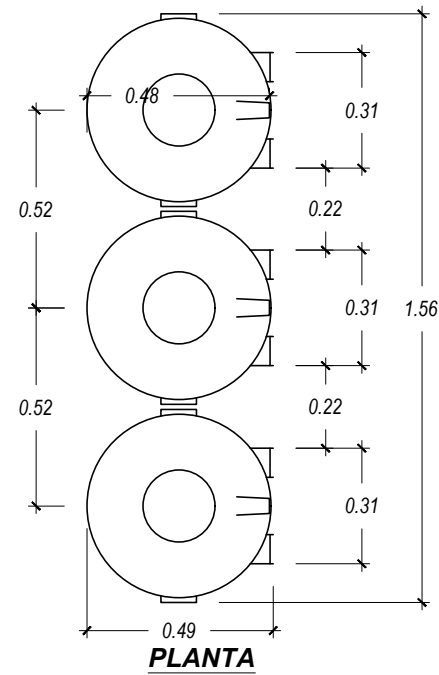


**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

### **15.8.1 Planos de Mobiliario y Detalles**

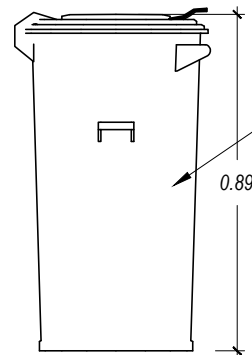
MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





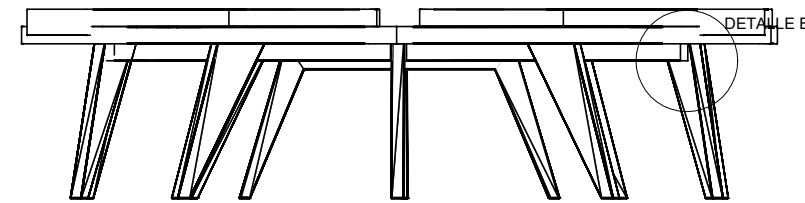
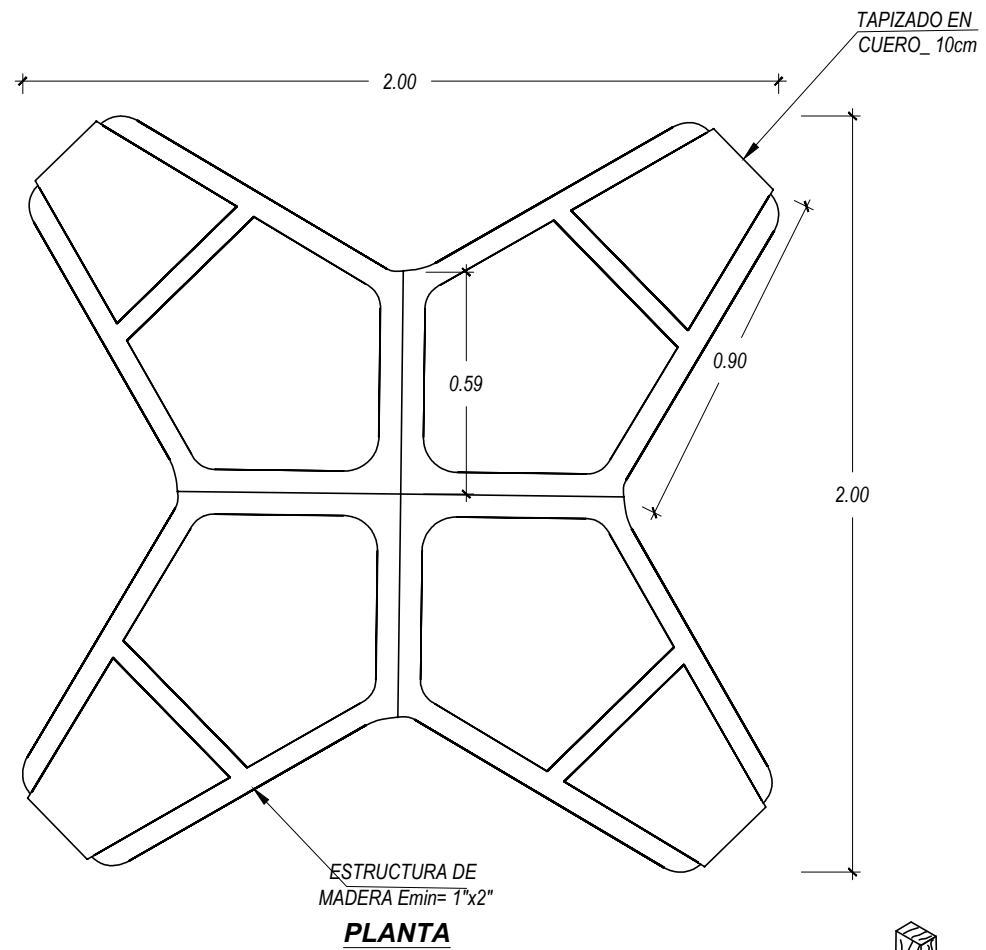
**CUBOS ECOLOGICOS PARA BASURA**  
ESC: 1/20

ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO AZUL, BLANCO Y VERDE; CON LETRERO RESPECTIVOS

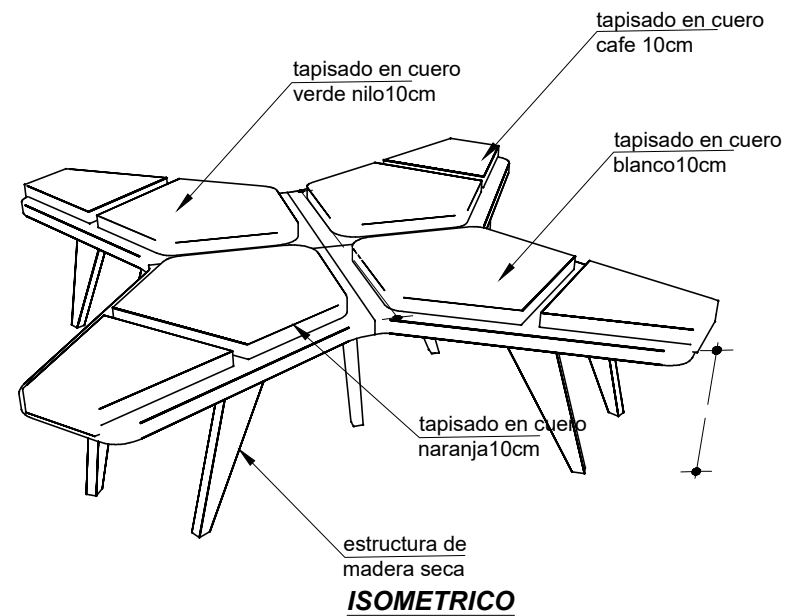


**ELEVACION LATERAL**

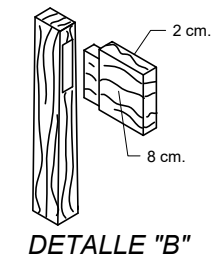
ESTRUCTURA DE FIBRA DE VIDRIO



**ELEVACION FRONTAL**



**ASIENTO DISEÑO ESTRELLA**  
ESC: 1/20



**DETALLE "B"**



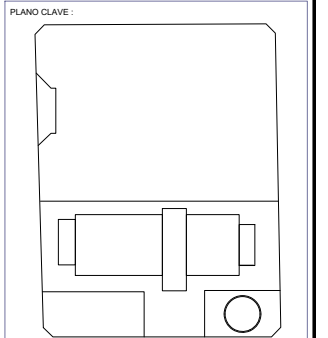
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
**"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
**MOBILIARIO SOFA ESTRELLA PARA SALA DE ESPERA Y TACHOS DE BASURA**

SELO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:



UBICACION:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

DISEÑO Y DIBUJO:  
**ANTONY**

FECHA:  
**MARZO 2021**

ESCALA:  
**INDICADA**

LAMINA:  
**M-01**





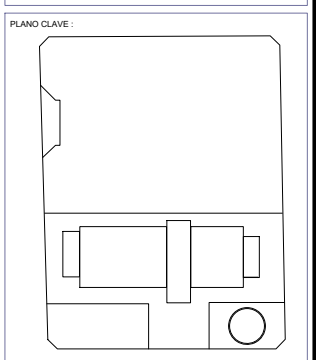
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
**"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE  
MACUSANI, PROVINCIA DE  
CARABAYA - PUNO"**

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
  
MOBILIARIO JUEGO DE  
SALA CON MESA DE  
CENTRO PARA  
ADMINISTRACIÓN

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

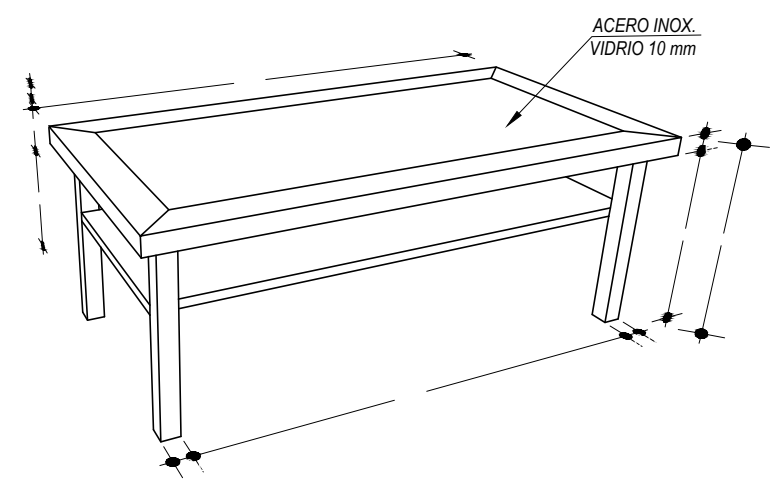
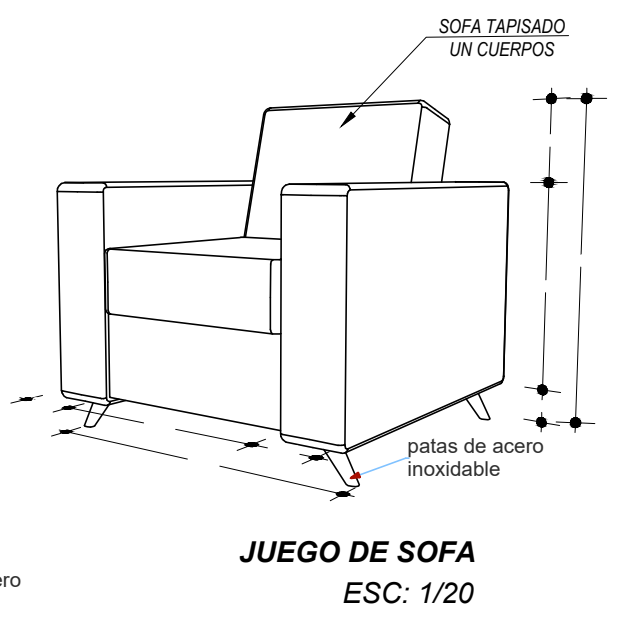
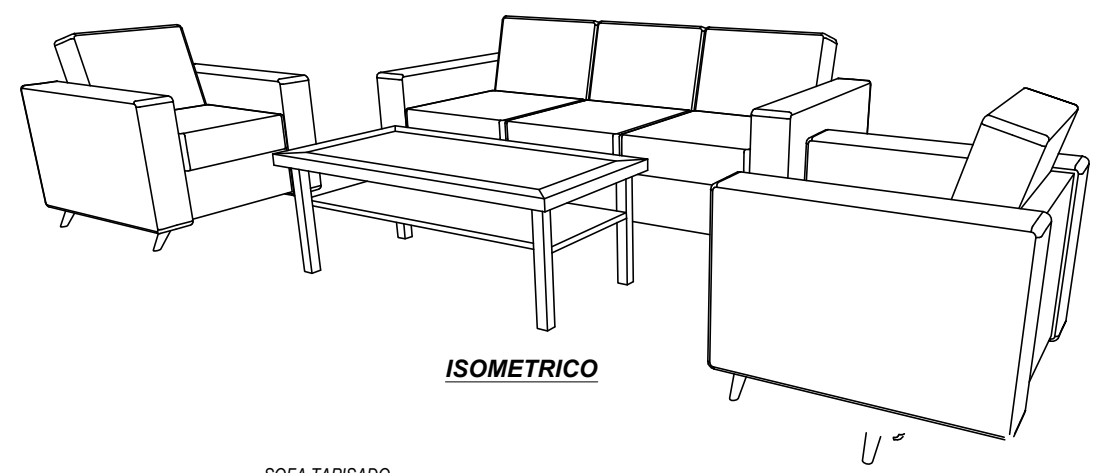
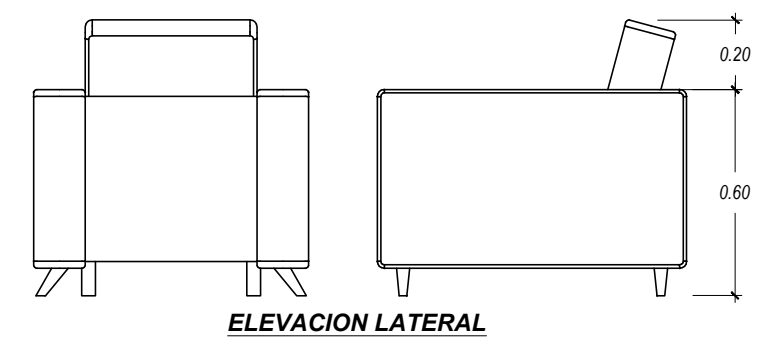
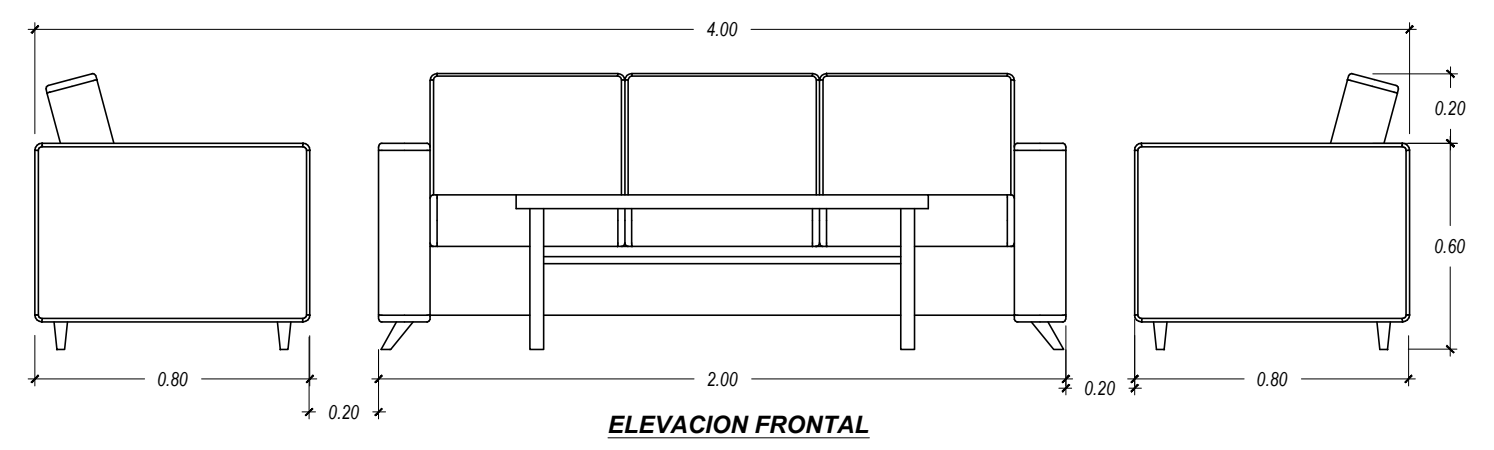
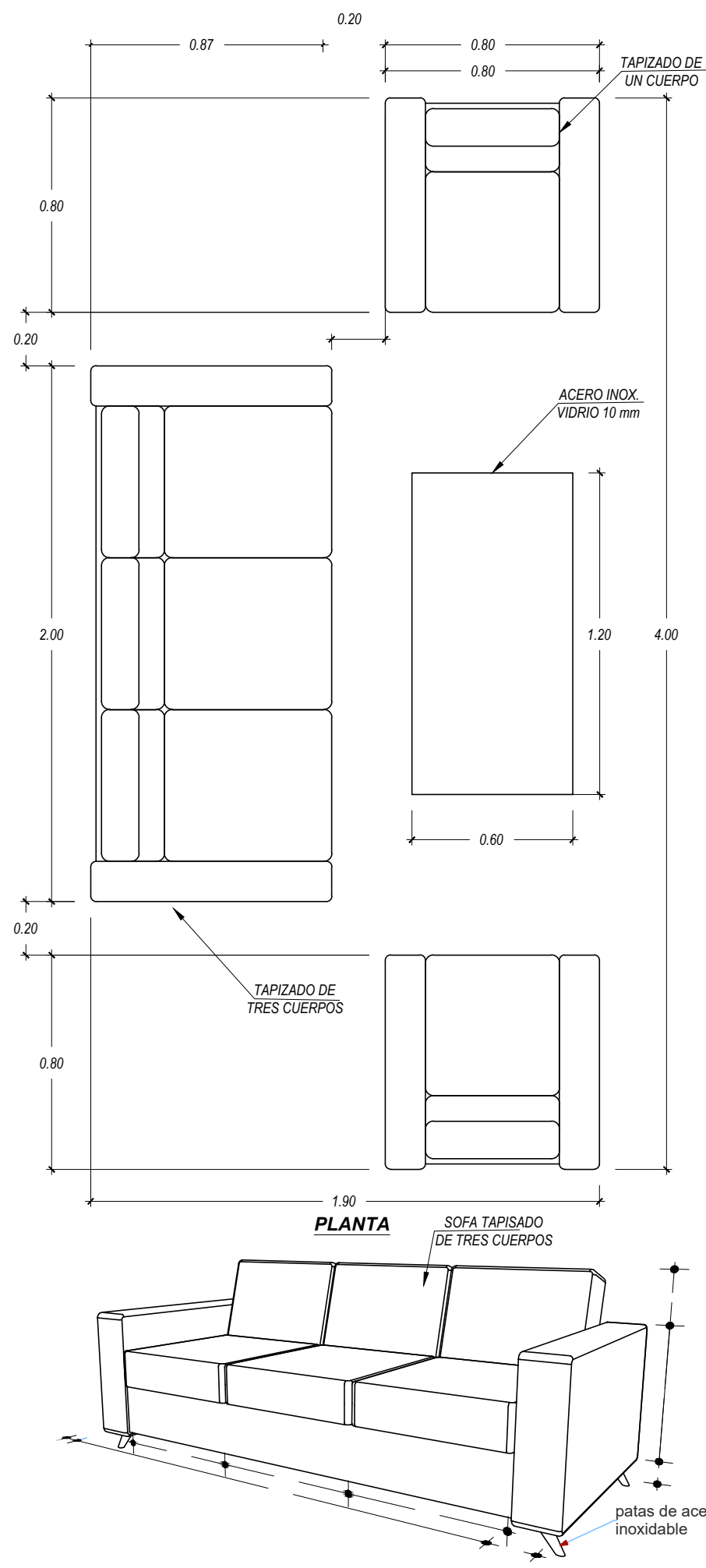


UBICACIÓN:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

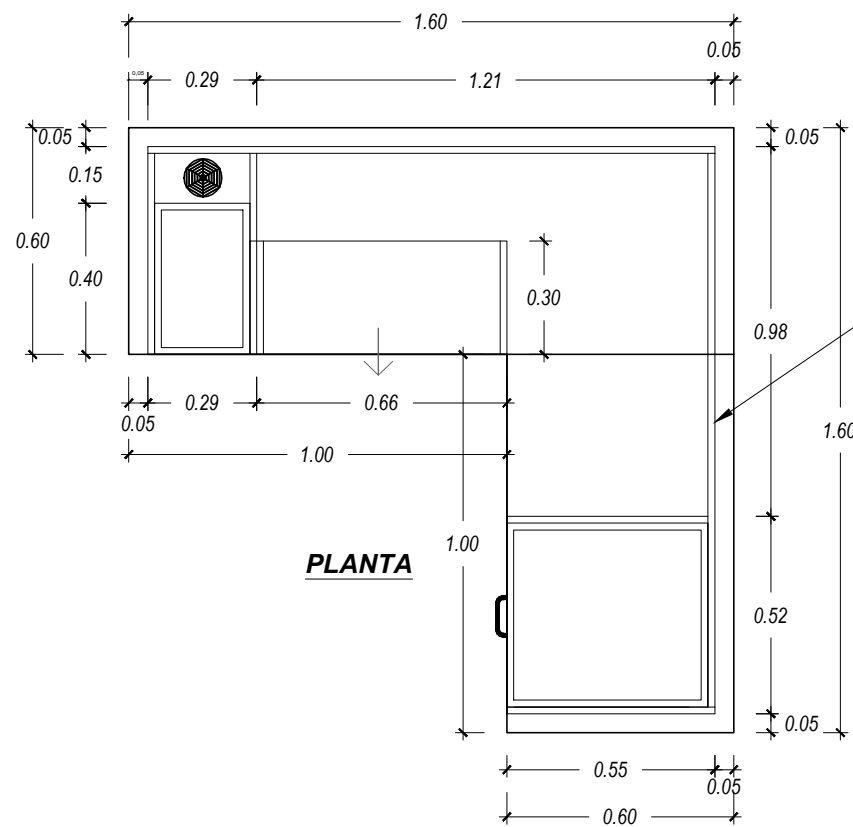
DISEÑO Y DIBUJO:  
**ANTONY**

FECHA: **MARZO 2021** ESCALA: **INDICADA**

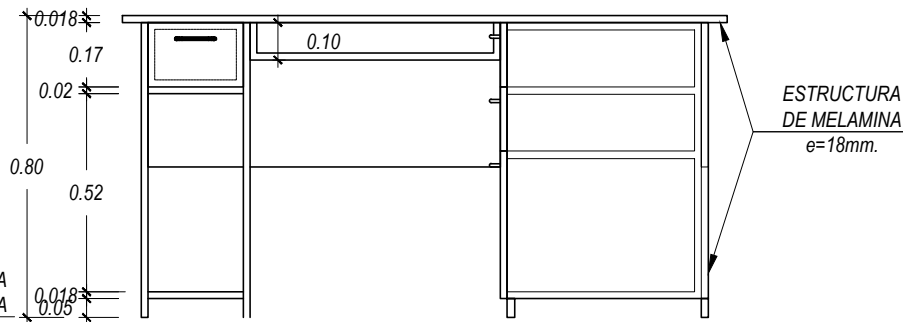
LAMINA:  
**M-02**



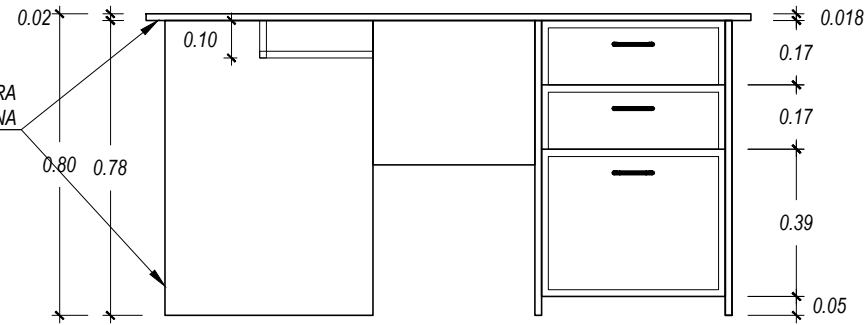




**PLANTA**



**ELEVACION FRONTAL**

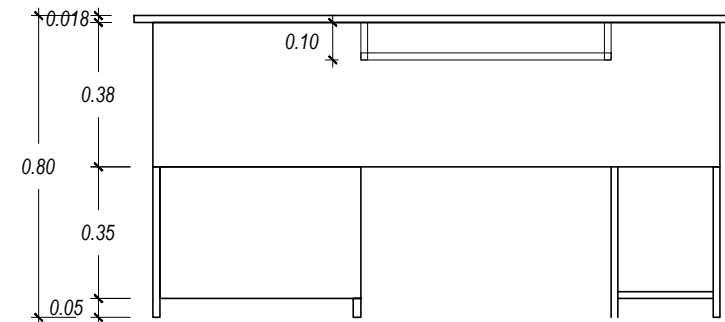


**ELEVACION LATERAL IZQUIERDA**

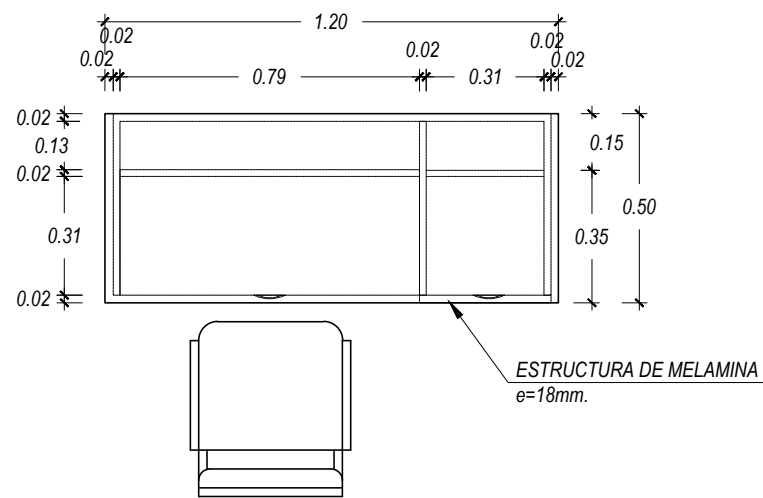
**ESCRITORIO DE MELAMINA EN "L"**  
ESC: 1/20



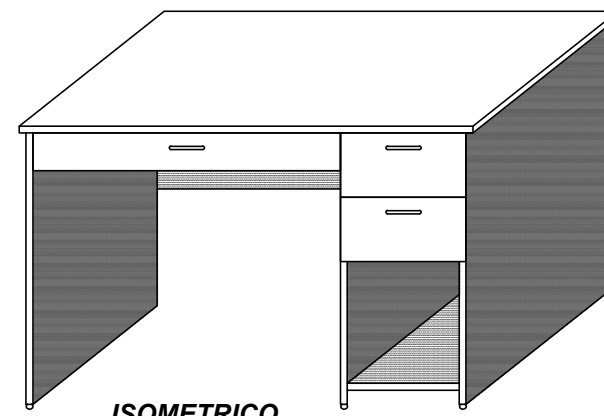
**IMAGEN REFERENCIAL**



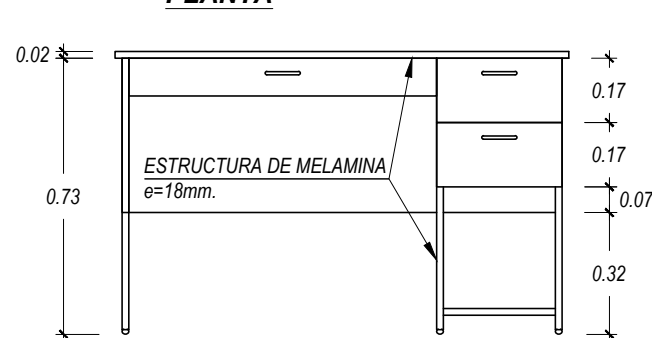
**ELEVACION POSTERIOR**



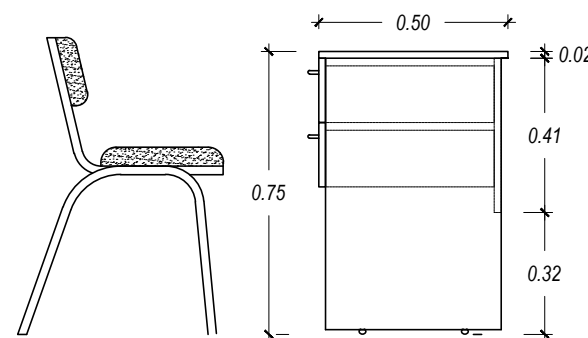
**PLANTA**



**ISOMETRICO**



**ELEVACION FRONTAL**



**ELEVACION LATERAL**

**MODULO DOCENTE (01 MESA + 01 SILLA)**  
ESC: 1/25



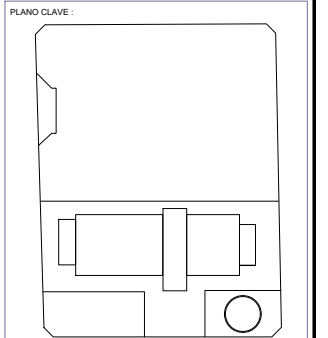
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE  
MACUSANI, PROVINCIA DE  
CARABAYA - PUNO"

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
  
MOBIILIARIO  
ESCRITORIO EN "L" - "I"  
PARA CONSULTORIO Y  
ADMINISTRACIÓN

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

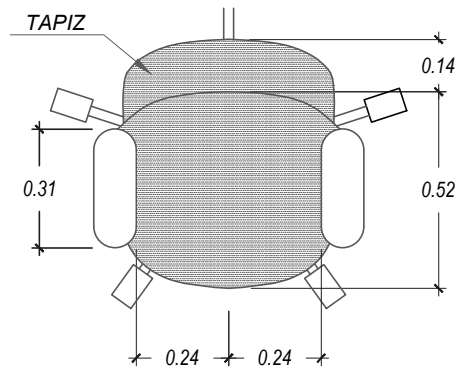


UBICACIÓN:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

DISEÑO Y DIBUJO :  
**ANTONY**

FECHA: **MARZO 2021** ESCALA: **INDICADA**

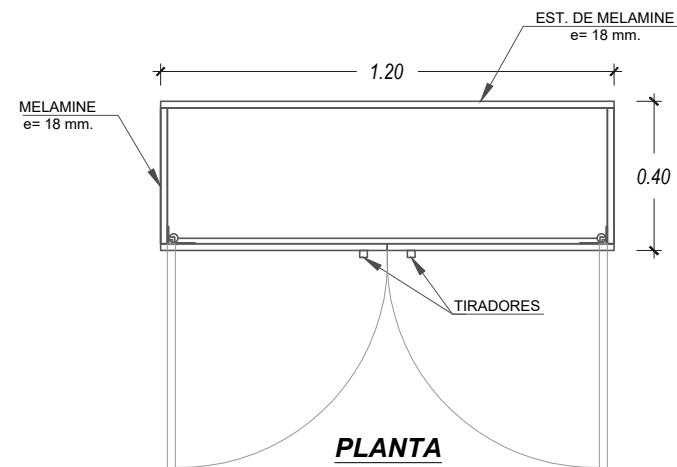
LAMINA:  
**M-03**



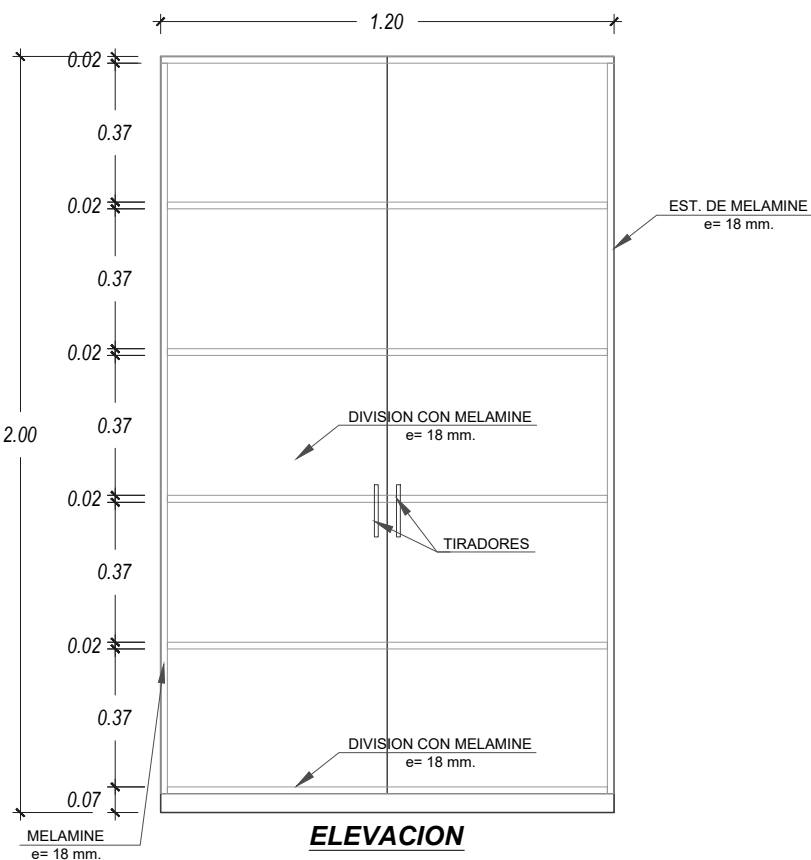
**PLANTA**



**IMAGEN REFERENCIAL-M14'**



**PLANTA**



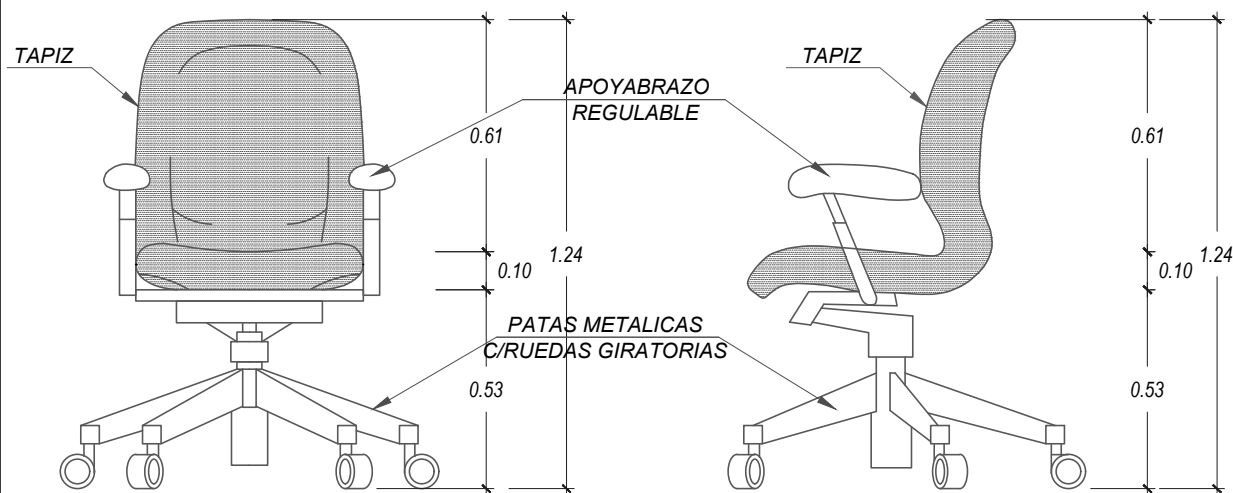
**ELEVACION**

**ARCHIVADOR DE MELAMINA**

**ESC: 1/20**



**IMAGEN REFERENCIAL-M4**

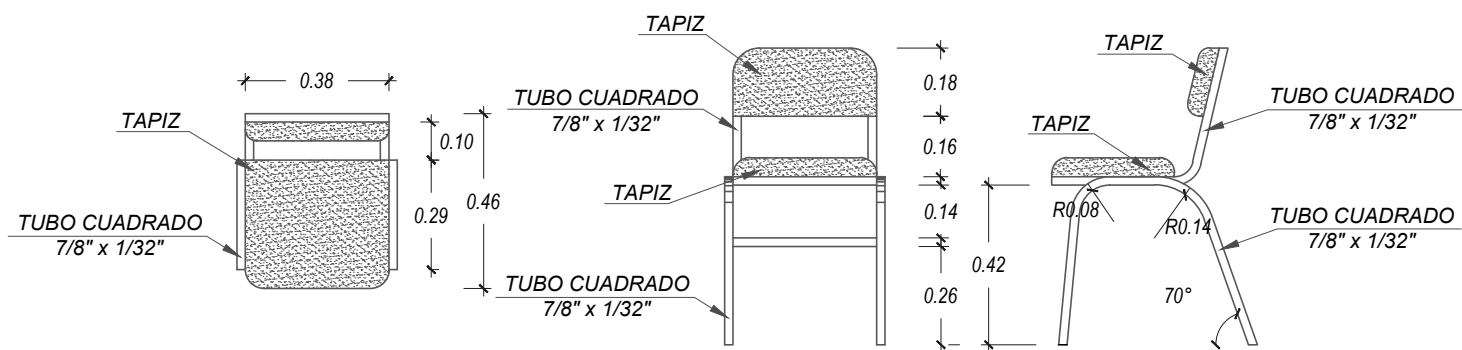


**ELEVACION FRONTAL**

**ELEVACION LATERAL**

**SILLA GIRATORIA TAPIZADA**

**ESC: 1/20**



**PLANTA**

**ELEVACION FRONTAL**

**ELEVACION LATERAL**

**SILLA METALICA TAPIZADA**

**ESC: 1/20**



**IMAGEN REFERENCIAL-M14**



PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

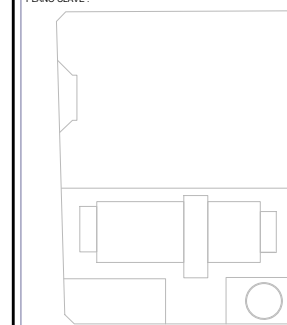
PROYECTO:  
**"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE  
MACUSANI, PROVINCIA DE  
CARABAYA - PUNO"**

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
MOBILIARIO SILLA  
GIRATORIA, SILLA DE  
ATENCIÓN Y  
ARCHIVADOR DE  
MELAMINA PARA  
CONSULTORIO Y  
ADMINISTRACIÓN

SELO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:

PLANO CLAVE:



UBICACIÓN:  
LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
DISTRITO : **MACUSANI**  
PROVINCIA : **CARABAYA**  
DPTO. : **PUNO**

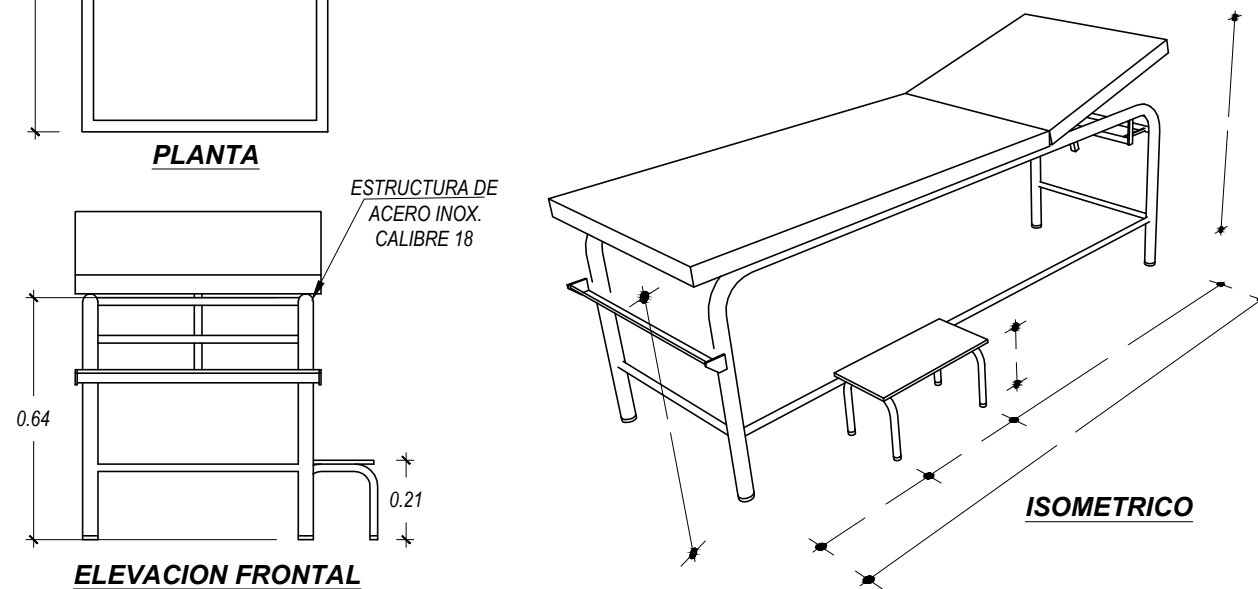
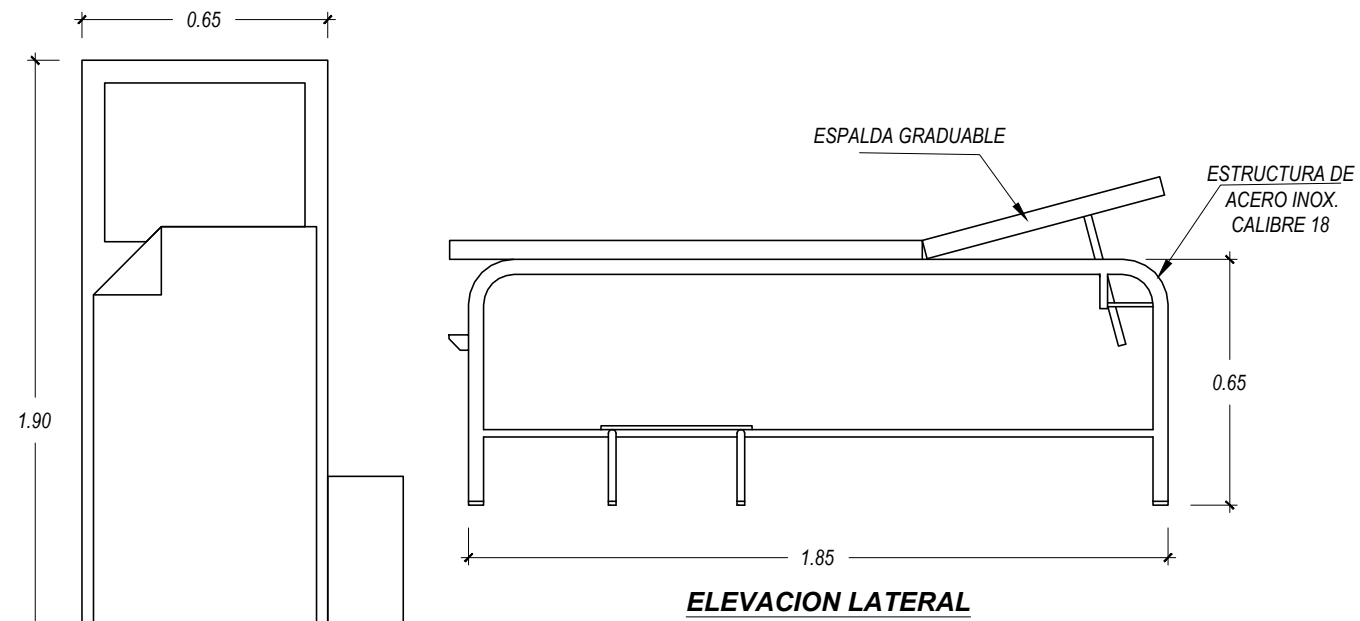
DISEÑO Y DIBUJO:  
**ANTONY**

FECHA: **MARZO 2021** ESCALA: **INDICADA**

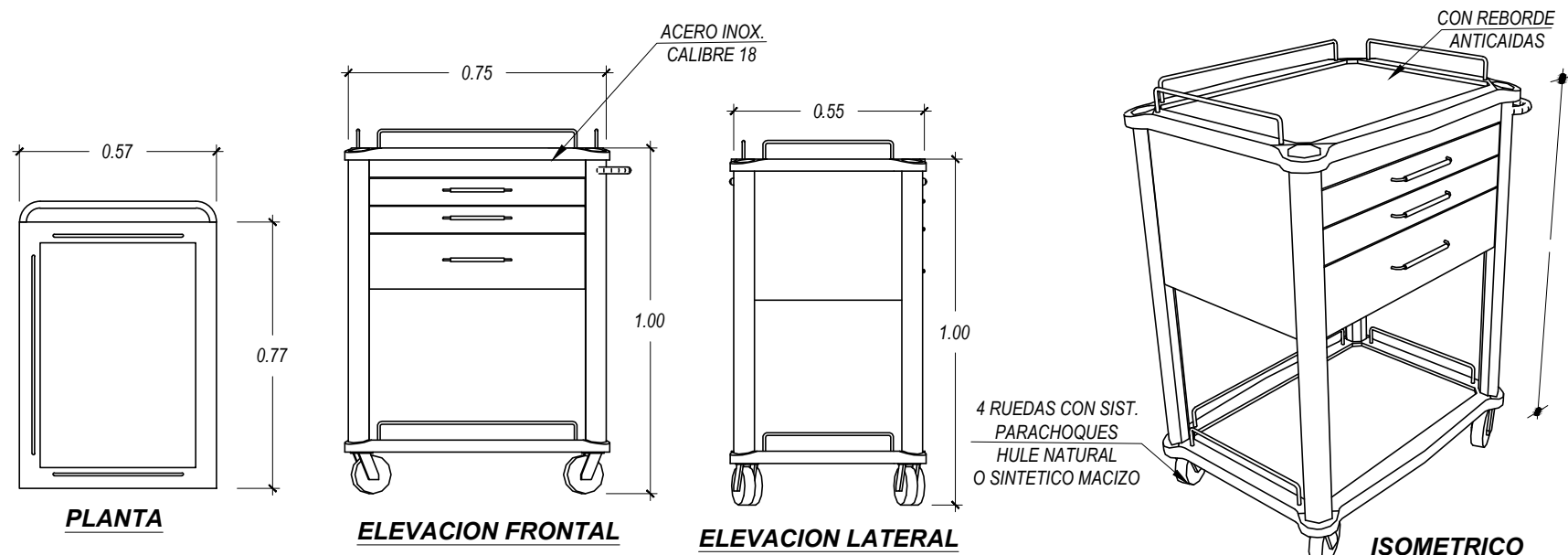
LAMINA:

**M-04**





**CAMA DE ATENCION BAJO NORMA IEC 60601-2-38**  
**ESC: 1/20**



**CARRITO MEDICO DE ACERO INOXIDABLE CON DOS ENTREPAÑO**  
**ESC: 1/20**



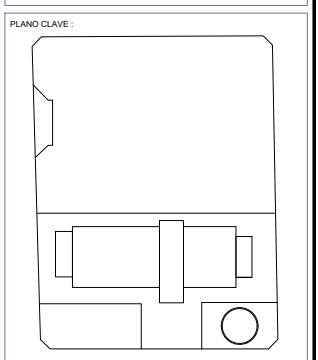
PROPIETARIO:  
**MUNICIPALIDAD  
 PROVINCIAL DE CARABAYA**

PROYECTO:  
**"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
 TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
 MACUSANI, DISTRITO DE  
 MACUSANI, PROVINCIA DE  
 CARABAYA - PUNO"**

ESPECIALIDAD:  
**ARQUITECTURA**

PLANOS:  
 MOBILIARIO CAMILLA,  
 CARRITO MEDICO EN  
 TOPICO Y MAMPARA DE  
 DIVISION

SELLO Y FIRMA DEL PROFESIONAL:



UBICACION:  
 LUGAR : **BARRIO VICTORIA**  
 DISTRITO : **MACUSANI**  
 PROVINCIA : **CARABAYA**  
 DPTO. : **PUNO**

DISEÑO Y DIBUJO:  
**ANTONY**

FECHA: **MARZO 2021** ESCALA: **INDICADA**

LAMINA:  
**M-05**

**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

00001909



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

# EXPEDIENTE TÉCNICO

**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL  
TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE  
MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI,  
PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**



## 16. DOCUMENTOS ANEXOS

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

00001908



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 14.1 Resolución de Aprobación de Expediente Técnico por parte de la Entidad.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





# Resolución Gerencial

## N° 076-2021-MPC-M/GEMU

Macusani, 15 de marzo del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 09-2021-MPC-M/SGIDUR, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N° 027a-2021-MPC-M/SGPP y el Informe N° 103-2021-MPC-M/SGPP, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 001-2021-MPC/SGIDUR/OED/RRML-JOED, del Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos; la Carta N° 016-2021-MPC-M/HUCC y la Carta N° 017-2021-MPC-M/HUCC, del Ing. Hilario Uriel Cornejo Cornejo; el Informe N° 001-[2021]-WTV-OSLI/MPC-EEET y el Informe N° 002-2021-WTV-OSLI/MPC-EEET, del Ing. Wilber Ticona Vilca; el Informe N° 016-2021-MPC-M/OEPI-UF/LMPC, del Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión – UF; el Informe N° 037-2021-OSLI/MPC-M, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; la Opinión Legal N°057-2021-MPC-M/SGAL, del Sub Gerente de Asesoría Legal y demás documentos obrantes en el expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el anexo N°1 "definiciones" del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, define al expediente técnico Obra como, el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 32.2 de la Directiva citada, sobre la fase de ejecución del ciclo de inversión dispone que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; asimismo, el numeral 32.3 de la citada directiva, dispone que, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, con presupuesto de inversión que asciende a un monto total de S/ 6,491,112.12 (Seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento doce con 12/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, a través del Informe N° 09-2021-MPC-M/SGIDUR, de fecha 13 de enero de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicita la creación de meta y certificación presupuestal por un monto de S/ 6,491,112.12 (Seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento doce con 12/100 soles), para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, aprobado con la Resolución Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe N° 027a-2021-MPC-M/SGPP, de fecha 14 de enero de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 fue aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 065-2020-CM-MPC-M y promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 369-2020-MPC-M/A, por un monto de S/ 19,412,383.00 soles, que tuvo un recorte presupuestal en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 1,915,599.00 soles en relación al año 2020; asimismo, sostiene que en el Presupuesto Institucional de Gastos de Inversiones de programó un monto de S/ 2,373,580.00 soles para la ejecución de la mencionada inversión y el presupuesto total de inversiones [de la Municipalidad] asciende a un monto de S/ 4,756,436.00 soles; por lo tanto, recomienda evaluar y reajustar el monto de inversión para viabilizar su ejecución con los recursos programados con que cuenta la Entidad;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



# Resolución Gerencial

## N° 076-2021-MPC-M/GEMU

Que, mediante la Carta N° 001-2021-MPC/SGlyDUR/OED/RRML-JOED, de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, notifica al Ing. Hilario Uriel Cornejo Cornejo (en adelante "Consultor"), la necesidad de modificar la concepción técnica del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N°2481754; precisando al consultor que, dichas modificaciones que realice al expediente técnico en mención, no tendrán costo alguno; en efecto, a través de la Carta N° 016-2021-MPC-M/HUCC, de fecha 20 de enero de 2021, el Consultor accede realizar los ajustes y/o reajustes necesarios al expediente técnico, cuya modificación no tendrá costo alguno;

Que, a través de la Carta N° 017-2021-MPC-M/HUCC, de fecha 24 de febrero de 2021, en atención a la Carta N° 009-2021-MPC-M/GM, de fecha 26 de enero de 2021, el Consultor remite a la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N°2481754, con las modificaciones y/o reajustes en la concepción técnica del indicado proyecto de inversión;

Que, mediante el Informe N° 001-[2021]-WTV-OSLI/MPC-EEET, de fecha 27 de febrero de 2021, el Ing. Wilber Ticona Vilca, encargado de la evaluación del expediente técnico, ha realizado observaciones al expediente técnico presentado, conforme a los informes de los evaluadores de las especialidades de instalaciones eléctricas, estructuras, instalaciones sanitarias y presupuesto, así como de la especialidad de arquitectura, el mismo que fue notificado al Consultor a través de la Carta N° 001-[2021]-WTV-OSLI/MPC-EEET, de fecha 27 de febrero de 2021; posteriormente, el Consultor presenta la absolución de observaciones advertidas en el expediente técnico, esto mediante la Carta N° 017-2021-MPC-M/HUCC, de fecha 03 de marzo de 2021, dirigido al Ing. Wilber Ticona Vilca, encargado de la evaluación del expediente técnico;

Que, a través del Informe N° 002-2021-WTV-OSLI/MPC-EEET, de fecha 04 de marzo de 2021, el Ing. Wilber Ticona Vilca, encargado de la evaluación del expediente técnico, indica que la revisión estuvo a cargo del equipo evaluador, integrado por el Ing. Mecánico Electricista Wilber Ticona Vilca (Jefe del Equipo Evaluador - Especialista en Instalaciones Eléctricas), Ing. Civil Jimmy Omar Bernedo Ramos (Especialista en Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Presupuesto) y la Arq. Rocio Angélica Ormeño Cisneros (Especialista en Arquitectura); asimismo, realiza una descripción de los componentes y el presupuesto del proyecto de inversión pública (PIP) y el expediente técnico formulado, en la que se aprecia que el presupuesto del PIP viable es de S/7,961,584.21 soles y el presupuesto del expediente técnico elaborado (modificado en su concepción técnica) es de S/4,971,624.39 soles; dicha variación presupuestal del estudio de pre inversión en relación con el expediente técnico formulado, es básicamente por el área disponible del terreno de intervención, para el expediente técnico se consideró los parámetros urbanos de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani; finalmente, concluye admitiendo su conformidad para la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, modificado en su concepción técnica;

Que, mediante el Informe N° 016-2021-MPC-M/OEPI-UF/LMPC, de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF, emite el informe de consistencia del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, concluyendo que, el proyecto no pierde condición necesaria para su sostenibilidad, ni la concepción técnica, ya que el expediente técnico sigue manteniendo los mismos componentes que se tuvieron al momento de su viabilidad, la disminución del monto de inversión se debe principalmente a la reducción de sus metrados; asimismo, señala que el proyecto no se encuentra fraccionado, no sufrió cambio alguno en la localización geográfica, por lo que la concepción técnica es viable;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-OSLI/MPC-M, de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sostiene en resumen que, mediante la Resolución Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, con un monto inversión total de S/ 6,491,112.12 (Seis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento doce con 12/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 360 días calendario; al respecto, a través de Informe N° 027a-2021-MPC-M/SGPP, de fecha 14 de enero de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión presupuestal indicando que se tiene un recorte presupuestal en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/1,915,599.00 soles en relación al año 2020, habiendo recomendado evaluar y reajustar el monto de inversión para viabilizar su ejecución con los recursos programados con que cuenta la Entidad; por tanto, efectuado previamente los trámites regulares (informes de las áreas técnicas), se notifica al Consultor para que reajuste el monto de inversión y ajustes en la concepción técnica del referido proyecto;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



**Resolución Gerencial**  
**N° 076-2021-MPC-M/GEMU**

Por otro lado, refiere que la meta física del proyecto comprende la ejecución de las siguientes componentes: componente 01: infraestructura física del terminal terrestre, componente 02: circulación peatonal, vereda, área de recreación, jardinería y espejo de agua; componente 03: espacio de circulación vehicular, patio de maniobra y estacionamiento; componente 04: cerco perimétrico y caseta de control; componente 05: equipamiento y mobiliario; y, componente 6: mitigación ambiental y capacitación; en tal sentido, indica que el referido expediente técnico, cumple con las exigencias mínimas para su ejecución; por lo tanto, concluye favorablemente para la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, con un monto de inversión total de S/ 4,971,624.39 (Cuatro millones novecientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro con 39/100 soles), para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 270 días calendario; finalmente, recomienda que se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021, con el siguiente resumen presupuestal:

Cuadro N° 01: Resumen del Presupuesto del Proyecto

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TERMINAL TERRESTRE	S/ 2,602,606.49
02	CIRCULACION PEATONAL, VEREDA, AREA DE RECREACION, JARDINERIAS Y ESPEJO DE AGUA.	S/ 184,347.99
03	ESPACIO DE CIRCULACION VEHICULAR, PATIO DE MANIOBRA Y ESTACIONAMIENTO.	S/ 436,782.56
04	CERCO PERIMETRICO Y CASETA DE CONTROL	S/ 216,453.71
05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 19,895.74
06	MITIGACION AMBIENTAL Y CAPACITACION	S/ 11,688.01
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 3,471,774.50</b>
GASTOS GENERALES (12.17%)		S/ 422,509.68
UTILIDAD (4.00%)		S/ 138,870.98
IGV (18.00%)		S/ 725,967.93
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>		<b>S/ 4,759,123.09</b>
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (4.81%)		S/ 167,161.30
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 34,000.00
GASTOS DE EVALUACION		S/ 11,340.00
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 4,971,624.39</b>

Que, a través del Informe N° 103-2021-MPC-M/SGPP, de fecha 15 de marzo de 2021, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, de acuerdo a la evaluación realizada se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 1,322,800.00 (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos con 00/100 soles) para la aprobación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754; asimismo, precisa que la inversión ya cuenta con certificación presupuestal para la elaboración del expediente técnico por un monto de S/ 34,000.00 (Treinta y cuatro mil con 00/100 soles) y para la evaluación del mismo por un monto de S/ 11,340.00 (Once mil trescientos cuarenta con 00/100 soles) además, señala que el monto restante para culminar la ejecución de la obra que asciende a S/ 603,484.39 (Tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 39/100 soles) se programará para el año 2022, debiendo la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar los trámites correspondientes;

Que, mediante la Opinión Legal N°057-2021-MPC-M/SGAL, de fecha 15 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Asesoría Legal, precisa que el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, ya ha sido aprobado anteriormente a través de la Resolución Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021; y, realiza un resumen de los actuados señalando que, (...) en atención a la solicitud de creación de meta y certificación presupuestal solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; (...) la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 027a-2021-MPC-M/SGPP, de fecha 14 de enero de 2021, refiere que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad aprobado por un monto de S/ 19,412,383.00 soles, tuvo un recorte presupuestal en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/ 1,915,599.00 soles en relación al año 2020; asimismo, sostiene que en el Presupuesto Institucional de Gastos de Inversiones se programó un monto de S/ 2,373,580.00 soles para la ejecución del referido proyecto; por lo tanto, ha recomendado evaluar y reajustar el monto de inversión para viabilizar su ejecución con los recursos programados con que cuenta la Entidad para el presente año fiscal; ante ello, tomando en cuenta la recomendación efectuada por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Estudios Definitivos, previa evaluación técnica, solicita al Consultor a través de la Carta N° 001-2021-MPC/SGIyDUR/OED/RRML-JOED, de fecha 19 de enero de 2021, realizar las modificaciones necesarias en la concepción técnica del expediente técnico aprobado, esto a fin de que la alternativa de solución planteada sea económicamente más rentable (optimizar los costos) y viabilizar su ejecución con los recursos programados con que cuenta la entidad (...) precisando que, las modificaciones realizadas por el Consultor no implican el pago de un monto adicional por parte de la Municipalidad, conforme lo ha expresado el propio Consultor en la Carta N° 016-2021-MPC-M/HUCC, presentado a la Municipalidad en fecha 20 de enero de 2021;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



# Resolución Gerencial

## N° 076-2021-MPC-M/GEMU

Que, finalmente, el Sub Gerente de Asesoría Legal, ante los considerandos mencionados y teniendo en cuenta que el expediente técnico (modificado en su concepción técnica) cuenta con el informe de aprobación de consistencia emitido por la Oficina de Estudios de Pre Inversión - UF y se encuentra firmado por los profesionales encargados de su elaboración, así como con los informes técnicos favorables de los funcionarios y/o servidores encargados de su revisión y evaluación técnica, y contando con disponibilidad presupuestal y previsión presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; emite su opinión favorable para aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754 (...);

Que, el numeral 1.7 del Título Preliminar, Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51 de la misma norma, por lo que, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el numeral 6.2 del artículo del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de los informes presentados sobre la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del referido proyecto, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPC-M/A, de fecha 13 de julio del 2020, y en el marco de las funciones y competencias descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Gerencial N° 006-2021-MPC-M/GEMU, de fecha 12 de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Terminal Terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754, con un monto de inversión total de **S/ 4,971,624.39 (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil seiscientos veinticuatro con 39/100 soles)**, para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Resumen del Presupuesto del Proyecto

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TERMINAL TERRESTRE.	S/ 2,602,606.49
02	CIRCULACION PEATONAL, VEREDA, AREA DE RECREACION, JARDINERIAS Y ESPEJO DE AGUA.	S/ 184,347.99
03	ESPACIO DE CIRCULACION VEHICULAR, PATIO DE MANIOBRA Y ESTACIONAMIENTO.	S/ 436,782.56
04	CERCO PERIMETRICO Y CASETA DE CONTROL	S/ 216,453.71
05	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 19,895.74
06	MITIGACION AMBIENTAL Y CAPACITACION	S/ 11,688.01
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 3,471,774.50</b>
GASTOS GENERALES (12.17%)		S/ 422,509.68
UTILIDAD (4.00%)		S/ 138,870.98
IGV (18.00%)		S/ 725,967.93
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>		<b>S/ 4,759,123.09</b>
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (4.81%)		S/ 167,161.30
GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 34,000.00
GASTOS DE EVALUACION		S/ 11,340.00
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 4,971,624.39</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la certificación presupuestal, hasta por la suma de **S/ 1,322,800.00 (Un millón trescientos veintidós mil ochocientos con 00/100 soles)**, para la ejecución de la obra denominado: "Mejoramiento del terminal terrestre de la ciudad de Macusani del distrito de Macusani - provincia de Carabaya - departamento de Puno", con Código Único de Inversiones N° 2481754.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la asignación y certificación presupuestal del monto restante para culminar la ejecución de la obra que asciende a **S/ 3,603,484.39 (Tres millones seiscientos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 39/100 soles)**, para su programación y ejecución en el ejercicio fiscal 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
CAPITAL ALPAQUERA DEL PERU Y DEL MUNDO



# Resolución Gerencial

## N° 076-2021-MPC-M/GEMU

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la autorización para el desglose del expediente técnico, para que se remita a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para la custodia de la misma y su ejecución, en estricta observancia de los antecedentes que motivaron su aprobación.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE,** un ejemplar del contenido de la Resolución, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, UF y OPMI.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER,** que la Oficina de Secretaria General, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.municarabaya.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.**

DISTRIBUCIÓN  
Alcaldía  
S.G.A.L.  
S.G.I.D.U.R.  
U.F.  
O.E.D.  
O.S.L.I.  
Arch. G.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CARABAYA-MACUSANI

Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca  
GERENTE MUNICIPAL





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

00001906



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

# EXPEDIENTE TÉCNICO



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

## 16.2 Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





00001005  
9044

## MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI

### 1 NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 2 PROPIETARIO

El propietario del proyecto es la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA"



### 3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 UBICACIÓN

El área de trabajo del levantamiento topográfico para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", está ubicado específicamente en la provincia de Carabaya y políticamente en:

- Departamento : Puno
- Provincia : Carabaya
- Distrito : Macusani
- Localización : Ciudad Macusani
- Lugar : Barrio La Victoria
- Área Geográfica : Urbano
- Clima : Frio, lluvioso
- Altitud : 4363.48msnm



Recharge Recharge  
INGENIERO CIVIL  
CAP 107309





00001931

## CAPITULO I

### NORMAS GENERALES

**Artículo 1.- Objeto del manual:** Establecer los principios, normas, condiciones y procedimientos que regulan la operación dentro del Terminal y su ámbito de aplicación, garantizando el adecuado uso de sus instalaciones y su equipamiento, la optimización de la operación y un excelente servicio.

**Parágrafo:** Hacen parte del presente manual operativo los deberes, derechos, obligaciones y prohibiciones consagra das la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el artículo 23° que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, el cual regirá en todo el territorio de la República; las demás normas concordantes y reglamentarias, así como las que las modifiquen, subroguen, deroguen o sustituyan.



## CAPITULO II

### ALCANCE

**Artículo 2.- Objetivo del Terminal:** Proporcionar la infraestructura adecuada, comodidad y seguridad a los usuarios del transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera dentro de sus instalaciones centrales, satélites periféricas y análogas y en sí dentro de todas las áreas operativas bajo su administración, conforme a la naturaleza del servicio y a los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad.

**Artículo 3.- Obligatoriedad del uso de La Terminal:** Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan autorizadas o registradas rutas con origen o destino Bogotá, están obligadas a hacer uso del Terminal, previa suscripción del contrato de arrendamiento de las taquillas y el pago de la tasa de uso establecida por el Ministerio de Transporte.

**Artículo 4.- Ámbito de aplicación:** Las normas del presente manual operativo son de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas de transporte, sus afiliadas, sus asociadas y el personal a cargo de unas y otras que de alguna u otra forma realicen actividades dentro del Terminal de Transporte, sus conductores de vehículos y demás usuarios de las áreas operativas y de pasajeros, estaciones de servicio, zonas de comercio, zonas comunes del Terminal y/o las zonas privadas de uso público y en general de todas las áreas del Terminal.

**Parágrafo:** Las personas que por cualquier circunstancia utilicen las instalaciones del Terminal, deberán observar, cumplir y acatar rigurosamente las normas de alcance nacional, departamental y municipal aplicables a este tipo de entidades en forma general y en particular las que contiene el presente manual operativo, a quiénes le serán aplicables las disposiciones consagradas en el Código de Policía, Código Penal y demás normas legales relativas a la convivencia ciudadana.



Recharle Recharle  
INGENIERO CIVIL





00001933

**Artículo 5.- Comportamiento social:** Toda persona que labore dentro de las instalaciones del Terminal, deberá adoptar y observar una adecuada conducta social, particularmente en lo relacionado al buen trato que se debe dar a los pasajeros y usuarios. Igualmente deberá dar un uso adecuado a las instalaciones y al equipo que la compone. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones consagradas en el Código de Policía, Código Penal y demás normas legales complementarias relativas a la convivencia ciudadana

**Artículo 6.- Colaboración con las autoridades públicas:** Corresponde al personal de Terminal, a las empresas de transporte, a los comerciantes y en general a todos los usuarios de Terminal colaborar con las autoridades legítimamente constituidas para que cumplan sus funciones en materia de seguridad, tranquilidad, moralidad, salubridad pública, seguridad industrial, medio ambiente, dentro de su conjunto de instalaciones.



**Artículo 7.- Situaciones de emergencia:** En caso de emergencia por terrorismo, asonada, sabotaje, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo de la operación, el personal de Terminal se pondrá a disposición de las Brigadas de Emergencia o de la autoridad que coordine dicha situación.

Las empresas de transporte, comerciantes, arrendatarios, y demás personas que utilicen el Terminal en ese momento, prestarán la debida colaboración de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Emergencia y Evacuación y se sujetarán a las disposiciones y orientación de la autoridad que ejerza la coordinación de respuesta a dicha eventualidad.

**Parágrafo:** Para una efectiva aplicación del presente artículo, los planes de emergencia de cada una de las empresas y locales que operan dentro del Terminal deberán estar alineados con los del Terminal de Transporte.

**Artículo 8.- Funciones de coordinación y supervisión operativa:** Los empleados que desempeñen funciones propias de los cargos de Jefe de Operación y Servicio General, Jefes de Zona Operativa y de Pasajeros o quienes cumplan funciones de dirección, manejo y confianza de Terminal, serán los competentes para ejercer el control en el cumplimiento de las normas contenidas en este manual y en las disposiciones de carácter general que procuren mejorar la operación, el servicio y funcionamiento de Terminal.

**Artículo 9.- Colaboración de las autoridades de Tránsito y de Policía:** Con el fin de contribuir al cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, a Policía de Tránsito o quienes hagan su vez, velarán por el cabal cumplimiento de la normatividad vigente aplicable sobre la materia.



*José Antonio Recharte Recharte*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107306

**Artículo 10.- Actuaciones de los Empleados del Terminal:** Se orientará bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, así como los establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, El Código de Ética y de Conducta y el manual de funciones. De igual forma, los empleados del Terminal están





obligados al cumplimiento de las políticas de calidad, ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional que se conciban.

**Artículo 11.- Interpretación y aplicación:** Para la interpretación y aplicación del presente manual Operativo, además de entender como "el Terminal", a su conjunto de instalaciones propias o bajo su administración, se tendrán en cuenta las definiciones que aparecen en el capítulo XIV.

### CAPITULO III

#### ÁREAS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE

**Artículo 12.- Áreas de operación de las Empresas de Transporte:** Son los lugares habilitados por el Terminal, para la operación, circulación y desarrollo de actividades propias del transporte y tránsito de pasajeros y servicio de encomiendas, localizadas en la Zona Operativa y Zona de Pasajeros.

**Artículo 13.- Zona Operativa:** Está integrada por los puestos de control de ingreso, plataforma de descenso, plataforma de encomiendas, vías de circulación, parqueaderos de alistamiento operacional, puestos de control de entrada a plataforma de ascenso de pasajeros, plataforma de ascenso, puesto de control de salida de vehículos con ruta y sin ruta y módulo colector de excretas.

En esta zona se asignan en calidad de arrendamiento a las empresas transportadoras oficinas para la operación.

1. **Puestos de control de ingresos:** Están localizados en la entrada de las instalaciones del Terminal, destinados a controlar el ingreso de vehículos.

2. **Plataforma de descenso:** Área destinada al paso transitorio de los vehículos para permitir el descenso de pasajeros que llegan a las instalaciones del Terminal.

3. **Plataforma de encomiendas:** Área destinada exclusivamente al paso transitorio de vehículos para el cargue y descargue de encomiendas cuyo tiempo máximo de permanencia es de 30 minutos.

4. **Vías de circulación:** Áreas de movilización interna que permiten el desplazamiento de los vehículos en desarrollo de las operaciones de ascenso y descenso de pasajeros, cargue y descargue de encomiendas o para hacer uso de los servicios conexos que se brindan al interior del Terminal.

5. **Parqueaderos de alistamiento operacional:** Área destinada al parqueo transitorio de los vehículos que se encuentran próximos a iniciar la operación de salida. El Terminal se reserva el derecho a su cobro teniendo en cuenta el valor establecido por la tasa de uso.

6. **Puestos de control de entrada a la plataforma de ascenso de pasajeros:** Área destinada al control del pago de la tasa de uso, realización de las pruebas de Alcohometría/Aptitud física cuando así se requiera, y tiempos de permanencia, previos al ingreso a la plataforma de ascenso de pasajeros.

7. **Plataforma de ascenso de pasajeros:** Área destinada al paso transitorio de los vehículos para permitir el ascenso de pasajeros que llegan a las instalaciones del Terminal, con el fin de viajar.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





8. **Puestos de control de salida:** Localizados en el costado al este pasando por la carretera transoceánico (Av. San Juan de Dios) llegando al jr. Húsares de Junín y jr. Próceres de las instalaciones del Terminal, destinados a controlar la salida de vehículos con ruta y sin ruta.

9. **Módulo colector de excretas:** Dispositivo especial para que los vehículos con unidad sanitaria incorporada evacuen desechos orgánicos.

**Artículo 14.- Oficinas de Apoyo:** Son aquellas que prestan servicios complementarios y desarrollan actividades propias del transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. Dentro de éstas se encuentran las oficinas de administración del Terminal, oficinas de administración de Terminal, Copropiedad, oficinas de operación de las empresas transportadoras, oficina de alcoholimetría, y todas aquellas entidades que presten servicios y actividades conexas.



**Artículo 15.- Servicio a Transportadores:** Área de servicios que complementa la actividad del transporte de pasajeros destinada a cubrir necesidades del personal administrativo, técnico y operativo de las empresas de transporte, para tal efecto se encuentran:

1. **Oficina de Servicio al Transportador:** Brinda información y atención de solicitudes a administradores, jefes de rodamiento, conductores y demás personal de las empresas transportadoras. Presta servicio durante las 24 horas del día.

2. **Oficina de Recaudo:** Lugar destinado para el recaudo de los pagos de tasa de uso y otros conceptos. Funciona las 24 horas del día.

3. **Baterías de baños:** Sitio para el servicio de duchas, lavamanos, orinales y sanitarios con el suministro de los elementos de aseo personal que se cobran directamente a los usuarios de la zona operativa.

4. **Servicio de baños:** Servicio gratuito para los usuarios de la zona operativa, prestado mediante unidades instaladas en el módulo amarillo.

5. **Restaurantes:** Servicio no gratuito de cafetería y restaurante durante las 24 horas del día, administrado directamente por El Terminal o por un tercero.

6. **Estaciones de servicio:** Prestan el servicio de suministro de combustibles, lubricantes, accesorios, lavado de vehículos, monta-llantas y taller de mecánica automotriz y demás servicios tendientes a satisfacer las necesidades operativas de los vehículos.



**Artículo 16.- Zona de pasajeros:** Comprende todas las áreas localizadas en la parte interna del edificio del Terminal, destinadas a la circulación y atención de los usuarios del servicio de transporte de pasajeros por carretera.

1. **Zonas de Cola:** Son áreas destinadas a la ubicación, maniobra y desplazamiento de los usuarios antes de realizar el pago del ticket de viaje. Su uso está reglamentado por el Terminal.

2. **Taquilla para la venta de tickets:** Áreas destinadas a la venta exclusiva de tickets, asignadas en arrendamiento a las empresas de transporte. Su uso está reglamentado por el Terminal.





3. **Sala de espera de ascenso:** Áreas utilizadas por los usuarios del servicio de transporte mientras se autoriza el abordaje de los vehículos. 0001900

4. **Salas VIP:** Instalaciones adecuadas por las empresas de transporte, que cuentan con autorización vigente para ofrecer rutas en nivel de servicio preferencial de lujo. Deben garantizar y cumplir con las normas mínimas establecidas, dando al usuario mayor comodidad y seguridad durante el tiempo que permanezca esperando la salida del vehículo. Son administradas y operadas directamente por las empresas de transporte.

5. **Salas especiales:** Instalaciones adecuadas por las empresas de transporte que cuentan con rutas autorizadas y vigentes. Deben garantizar y cumplir con las normas mínimas establecidas para las salas especiales, dando al usuario mayor comodidad y seguridad durante el tiempo que permanezca esperando la salida del vehículo. Son administradas y operadas directamente por las empresas de transporte.

6. **Punto de despacho:** Sitio adecuado para que se realice el ingreso de los pasajeros hacia las plataformas de ascenso, previo chequeo de tiquetes. Es operado por las empresas de transporte.

7. **Taquillas de encomiendas:** Lugares destinados para el recibo y despacho de encomiendas. Son administradas y operadas por las empresas de transporte.

8. **Sala de espera de llegada:** Áreas destinadas para los usuarios que esperan la llegada de pasajeros provenientes de otros países, regiones o municipios.

**Parágrafo.-** La ubicación específica de las áreas mencionadas podrá cambiar por necesidad del servicio, descentralización de actividades, disposiciones legales o requerimiento administrativo; para lo cual se considerará incorporada al presente manual operativo, la última ubicación que se comuniqué por parte del Terminal. Así mismo, el Terminal podrá crear o autorizar la prestación de nuevos servicios y reservarse el derecho a cobrar el uso de las actuales o futuras áreas habilitadas.

## CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS

### OPERATIVOS

**Artículo 17.- Procedimiento en áreas operativas:** Conjunto de acciones desplegadas para el normal desarrollo de la actividad en las áreas de operación que se determinan a continuación:

1. **Procedimiento control de ingreso:** Esta actividad se realiza desde el momento en que el vehículo llega al puesto de control de Ingreso. El conductor deberá cumplir con los siguientes procedimientos hasta la zona de descensos, parqueaderos operacionales, zona de encomiendas o estaciones de servicio; de acuerdo con las siguientes modalidades:

#### 1.1 Vehículos de transporte de pasajeros:

a. Les corresponde acatar la orden de "DETENERSE" que realice el funcionario de la empresa de vigilancia privada o el funcionario del Terminal que se encuentra en el puesto del respectivo control de entrada.

b. Al ingresar deberán suministrar la información solicitada por el personal de control operativo informando el origen y el número de pasajeros con el que llega.



José Antonio Bechara Bechara  
INGENIERO CIVIL  
N° 107305





00001899

- c. Pasando la zona de descensos sólo se permite el ingreso del conductor y un auxiliar debidamente identificados.
- d. En caso de ingresar el vehículo vacío para despacho desde el terminal debe entregar al operador o funcionario, la tarjeta de código de barras para su registro; de ser por primera vez o no haberla tramitado, deberá actuar de conformidad con las orientaciones del Operador del Puesto de Control.
- e. El Operador o vigilante reportará al Departamento de Seguridad.
- f. El Jefe del Departamento de Seguridad autorizará o no el ingreso para el respectivo registro por primera vez en la Oficina de Servicio al Transportador.
- g. En caso de pérdida de la tarjeta el conductor del vehículo deberá presentar copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente y exhibir la tarjeta de operación del vehículo.
- h. Durante el recorrido hacia la zona de descensos se prohíbe el ascenso o descenso de personal.



### 1.2 Vehículos de transporte de carga:

El ingreso de estos vehículos con destino a la zona de encomiendas o estaciones de servicio está permitido de lunes a viernes en horario comprendido de las

6:00 A.M. a las 8:00 P.M.; sábados, domingos y festivos de las 8:00 A.M. a la

1:00 P.M., para lo cual deberán portar el documento autorizado por el jefe del Departamento de Seguridad del Terminal.

### 1.3 Vehículos particulares:

- a. Sólo se permite el ingreso a vehículos particulares autorizados por el Departamento de Seguridad y que tengan la cartulina expedida por El Terminal.
- b. El ingreso de vehículos particulares en épocas de temporada baja con destino a la zona de encomiendas o estaciones de servicio únicamente se realizará desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados desde las 6:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.
- c. En épocas de alta temporada su ingreso estará sujeto a la autorización del Jefe de Operación y Servicio, de acuerdo con el movimiento de vehículos que se registre al interior de la zona operativa.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





0001898

2. **Procedimiento en plataforma de descenso:** Al llegar a este sector, proveniente de los puntos de ingreso a la zona operativa, el conductor continuará su recorrido de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Respetar la señalización y demarcación existente en la vía y la ubicada en los corredores y zonas verdes; a su vez hacer buen uso de ellas.
- b. Realizar de manera adecuada el parqueo del vehículo, de tal forma que no se obstaculice el recorrido de otros vehículos y se garantice la seguridad de los pasajeros. Al hacer el desembarque de equipajes con destino final, el auxiliar deberá utilizar la bodega del costado derecho preferiblemente y en el evento de utilizar la bodega del costado izquierdo, observará y velará porque no haya invasión del carril por parte de los pasajeros.
- c. Verificar que al interior del vehículo no se encuentren equipajes o elementos abandonados, en tal caso, deberá informar o hacer entrega de estos elementos al comando de la Estación de Policía ubicada en este sector.
- d. Sólo se permite la permanencia de los vehículos por el tiempo necesario para el descenso de pasajeros, acto seguido deberá evacuar la zona.
- e. Por ningún motivo se permite el mantenimiento o arreglo mecánico de vehículos en este sitio. Para tal fin se debe hacer uso de las estaciones de servicio o en su defecto utilizar el servicio de grúa.
- f. En épocas de alta temporada la apertura de puertas auxiliares para la evacuación de pasajeros, estará sujeta a la autorización del Jefe de Operación y Servicio de acuerdo con el volumen de movimiento de vehículos que se presente.
- g. Para que el vehículo pueda continuar el recorrido hacia los parqueaderos operacionales, plataforma de encomiendas o estaciones de servicio, solamente podrá ir en su interior el conductor y un auxiliar, siempre y cuando se encuentren debidamente identificados.
- h. Ésta área se identificará, para efectos operativos, "Pista 1"



3. **Procedimiento en plataforma de encomiendas:** Al llegar a éste sector proveniente de la zona de descensos o de los controles de ingreso a la zona operativa, el conductor continuará su recorrido de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Sólo ingresarán los vehículos con la exclusiva finalidad de cargar o descargar encomiendas.
- b. Se prohíbe el parqueo con cualquier otra finalidad.
- c. La permanencia en esta área, no podrá ser superior a treinta (30) minutos.
- d. Realizar de manera adecuada el parqueo del vehículo en reversa, de tal forma que no se obstaculice el recorrido de otros vehículos y facilite las labores de embarque y desembarque de encomiendas.
- e. Por ningún motivo se permite el abordaje de pasajeros en éste sector.







- f. Cuando se realice el transporte de mercancías en vehículos de transporte de pasajeros con despacho, primero se debe realizar el embarque de encomiendas y posteriormente realizar el abordaje de pasajeros en la zona de ascenso.
- g. La Policía Nacional junto con el personal de Terminal o el de las empresas de vigilancia privada, está autorizada para efectuar inspecciones a las encomiendas, tanto en depósito, como en el momento de ser transportadas fuera del Terminal.
- h. Esta área sólo se podrá utilizar en el siguiente horario: De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 p.m., sábados y domingos de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- i. Los vehículos particulares que realicen éste tipo de operaciones deberán portar el documento autorizado por el Jefe del Departamento de Seguridad del Terminal.
- j. Finalizada la labor de embarque o desembarque de mercancías, podrá continuar el recorrido hacia los parqueaderos operacionales, plataforma de ascensos, estaciones de servicio o salidas de la zona operativa, observando y acatando las señales de tránsito.
- k. No se permitirá el uso de esta área como zona de parqueo; quien lo haga se expone a que su vehículo sea retirado con grúa, acarreándole la sanción correspondiente.



**4. Procedimiento en vías de circulación:** Con el fin de permitir la movilidad de los vehículos y la operación de las empresas de transporte, se deben acatar los siguientes procedimientos.

- a. El uso de las vías se debe hacer de acuerdo con los sentidos viales demarcados en el piso o señales verticales.
- b. Por ningún motivo se podrá asear o alistar el vehículo así como dejar o recoger pasajeros en cualquier punto de las vías internas del Terminal.
- c. Transitar sin exceder la velocidad máxima permitida, la cual es de veinte (20) Kilómetros por hora.
- d. Permanecer siempre en continuo movimiento; en caso de presentarse falla mecánica, se deben tomar las medidas de seguridad y aislamiento reglamentarias y proceder a movilizar el vehículo hacia las estaciones de servicio e informar al personal del Terminal más cercano.
- e. Se debe respetar y hacer buen uso de la señalización ubicada en los andenes, corredores y zonas verdes.
- f. No se admitirá el uso de fuentes o actividades que genere contaminación auditiva. Se prohíbe accionar bocinas o cornetas y provocar ruidos excesivos por aceleramiento de motores, equipos de sonido o radios con alto volumen, dispositivos de frenos ruidosos y otros que causen el mismo efecto.
- g. Los recorridos de traslado dentro de la zona operativa deben realizarse acatando las disposiciones vigentes en materia de tránsito, así como los procedimientos y disposiciones consagrados en el presente manual operativo.



Jose Antonio Redarte Redarte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107303





h. En épocas de alta temporada o en casos excepcionales, en los que se requiera la modificación de sentidos viales, la decisión estará sujeta al análisis y autorización de la Gerencia de Operación y Servicio durante el tiempo que se estime conveniente y se comunicará de conformidad con lo indicado en el sistema de gestión de calidad. 0001896

**5. Procedimiento en áreas operacionales:** Al llegar a estos sectores provenientes de la zona de descensos, de la zona de encomiendas, de las estaciones de servicio o de los controles de ingreso a la zona operativa, el conductor continuará su recorrido de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Realizar de manera adecuada el parqueo del vehículo mientras se hace el trámite de despacho reporte, de tal forma que no se obstaculice el recorrido y se facilite el parqueo de otros vehículos. Se debe hacer uso racional de dicho espacio.
- b. La utilización es flexible, es decir, los sitios de estacionamiento temporal no se encuentran asignados específicamente a ninguna empresa de transporte, por lo cual el tiempo de permanencia será estrictamente controlado y no podrá ser superior a una hora. Si el tiempo de permanencia excede de la hora, dicho tiempo será cobrado y cargado a la próxima tasa de uso que sea expedida al vehículo afectado, de acuerdo con disposiciones del Terminal.
- c. Los vehículos que sean programados para prestar reserva, deberán ser relacionados por las empresas transportadoras y remitidos a la oficina de Servicio al Transportador. Dicha relación puede ser variada de acuerdo con la dinámica de la operación. Sólo se permiten máximo 2 vehículos en reserva por cada empresa, en caso de ser necesario más parque automotor como reserva, deberán dirigirse a los parqueaderos frente a los módulos u otro particular.
- d. Los vehículos deben permanecer parqueados en reversa y frente al centro de la calzada, con el fin de facilitar su evacuación en caso de emergencia.
- e. Será de obligatorio cumplimiento apagar los motores del vehículo, mientras éste permanezca parqueado.
- f. Por ningún motivo se deben dejar las puertas del vehículo abiertas, ni los documentos y llaves al interior del mismo mientras permanece parqueado; además se deben adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a proteger el vehículo, sus accesorios y equipo.
- g. Se deben tomar las medidas de seguridad necesarias tendientes a evitar hurtos o acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas o e causen daños a los vehículos y demás bienes que se encuentren en la zona operativa.
- h. El Terminal no se hace responsable por la pérdida o daño que sufra cualquier vehículo mientras se encuentre dentro de la zona operativa. De la seguridad del vehículo sólo es responsable la persona que está a cargo del mismo.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107309





- 0001895
- i. Se prohíbe efectuar acondicionamiento mecánico y aseo, así como secar toallas similares en las ventanas o exteriores de los vehículos y cualquier tipo de reparaciones o ajustes con herramientas.
  - j. En caso de desperfecto mecánico que amerite la presencia de un profesional de la mecánica, se debe retirar el vehículo en grúa, previo pago y autorización de ingreso de dicho vehículo.
  - k. Se debe permanecer siempre en continuo movimiento cuando no se utilice o no exista disposición de áreas de parqueo. En caso de presentarse falla mecánica, se debe informar al personal del Terminal y se deben tomar las medidas de seguridad y aislamiento reglamentarias y proceder a movilizar el vehículo hacia las estaciones de servicio.
  - l. En ésta área se encuentra prohibido la circulación peatonal, únicamente podrá transitar personal administrativo de las empresas de transporte, conductores y auxiliares debidamente identificados de conformidad con el reglamento de visitantes y las normas sobre seguridad industrial.
  - m. Excepcionalmente podrá transitar el personal requerido para emergencias, grúas de retiro de vehículos varados, y otros, previamente autorizados por el Jefe de Operación y Servicio.
  - n. El personal de La Terminal así como el personal de las empresas de vigilancia privada, solicitarán la evacuación de personas no autorizadas. En el evento que no se acate la orden, se solicitará la intervención de autoridad policiva y se producirá el respectivo informe escrito, dirigido a la gerencia de la empresa transportadora.
  - o. En épocas de alta temporada o en casos excepcionales que requieran la modificación de sentidos viales y tiempos de parqueo; ésta decisión estará sujeta al análisis y autorización del Jefe de Operación y Servicio durante el tiempo que se estime conveniente.



**6. Procedimiento puestos de control de entrada a plataforma de ascenso de pasajeros:** Se localizan dos puestos de control, uno en el parqueadero operacional del Módulo Rojo, sitio por el cual se ingresa a las plataformas de ascenso de los Módulos Rojo y Verde, y el otro, en el parqueadero operacional del Módulo Azul, sitio por el cual se ingresa a las plataformas de ascenso de los Módulos Amarillo y Azul.

Al llegar a este control proveniente del respectivo parqueadero operacional, el conductor continuará el recorrido de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. Presentar en puesto de control el comprobante de pago de tasa de uso, junto con el comprobante de prueba de alcoholimetría y aptitud física cuando así se requiera.
- b. Solamente se permite el ingreso de vehículos que tengan programado el cumplimiento de una línea y que se encuentre dentro de los 20 minutos de antelación a la hora programada como despacho en el comprobante de pago de tasa de uso.

  
Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





0001894

- c. Si no se cumple con el tiempo de control estipulado, no se permite el ingreso del vehículo debiendo permanecer en espera dentro del parqueadero operacional.
- d. Cuando un conductor estando obligado a practicarse la prueba de alcoholimetría o de aptitud física, según aparezca en la respectiva tasa de uso y este no acredite su realización con la presentación del respectivo comprobante, no se permitirá el ingreso del vehículo a la plataforma de ascenso, debiendo permanecer dentro del parqueadero operacional y proceder a realizarse la prueba.
- e. Si la información contenida en el comprobante de pago de la tasa de uso, no concuerda con las características que identifican externamente el vehículo, no se validará, ni permitirá el ingreso del vehículo, debiendo permanecer en el parqueadero operacional mientras se realiza la aclaración y corrección de la información.
- f. Cumplidos los anteriores procedimientos se podrá continuar con destino a las plataformas de ascensos de pasajeros.



**7. Procedimientos en Plataforma de Ascenso de Pasajeros:** Al llegar a las plataformas de ascenso proveniente del puesto de control de entrada, el vehículo deberá ingresar a las bahías de ascenso de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. La utilización de las bahías de ascenso son flexibles, es decir, que éstas no se encuentran asignadas de manera exclusiva a ninguna empresa de transporte.
- b. Se realizará control estricto del tiempo de permanencia, el cual no deberá exceder la hora de salida establecida en el comprobante de pago de la tasa de uso del Terminal.
- c. Realizar de manera adecuada el parqueo del vehículo, de tal forma que se facilite las labores de embarque de equipajes y ascenso de pasajeros.
- d. Es de obligatorio cumplimiento apagar los motores mientras el vehículo permanezca parqueado.
- e. En épocas de alta temporada o en casos excepcionales que requieran la modificación de sentidos viales, tiempos de utilización y uso diferente de las bahías, ésta decisión estará sujeta al análisis y autorización del Jefe de Operación y Servicio, durante el tiempo que lo estime conveniente.
- f. Sólo se admitirá la presencia del conductor y/o auxiliar del respectivo vehículo siempre y cuando se encuentre debidamente carnetizado.
- g. El personal del Terminal así como el personal de las empresas de vigilancia privada solicitarán la evacuación de personas no autorizadas. En el evento que no se acate la orden, se solicitará la intervención de la autoridad policiva y se producirá el respectivo informe escrito, dirigido a la gerencia de la empresa transportadora.
- h. La operación de ascenso de pasajeros debe realizarse de manera ordenada.
- i. Por ningún motivo se permite el cargue de encomiendas sobredimensionadas en éste sector.



Jose Antonio Recharre Recharre  
INGENIERO CIVIL  
CIP Nº 107207





j. Cumplida la hora de salida establecida en el comprobante de pago de la tasa de uso, se debe continuar la marcha hacia una de las porterías de salida de la zona operativa, recorrido que no podrá ser superior a diez (10) minutos, en condiciones normales de operación.

**8. Procedimientos en puestos de control de salida:** Al llegar a los controles de salida por la Avenida Boyacá y Avenida de la Constitución proveniente de las plataformas de ascenso, el conductor terminará su recorrido dentro de la zona operativa, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. La salida de vehículos con ruta se realizará únicamente por el carril derecho de la Avenida de la constitución y por los carriles de salida.
- b. El conductor del vehículo que sale con ruta deberá entregar al operador del puesto de control, el comprobante de pago de la tasa de uso y la planilla de viaje, quien verificará que los datos contenidos en ellos efectivamente correspondan a las rutas y niveles de servicio autorizadas por el Ministerio de Transporte.
- c. El funcionario de control deberá verificar la fecha, hora, número de pasajeros con o sin tiquete, tipo de vehículo, empresa transportadora, destino, valor de la tasa de uso y placa del vehículo, los cuales no deberán presentar alteraciones, tachones, enmendaduras, borrones o interlineados u otra novedad que impida ejercer el control.
- d. En caso de novedad, el operario del puesto de control, tomará los datos correspondientes e informará al conductor sobre el procedimiento sancionatorio, permitiendo la salida del vehículo previa elaboración del registro de infracción al manual operativo.
- e. Para confirmar la información de la planilla de viaje, y del comprobante de pago de tasa de uso, el funcionario de control podrá solicitar a los pasajeros la exhibición del correspondiente tiquete de viaje.



**9. Procedimiento en puestos de control de salida vehículos sin ruta:** Al llegar a las porterías de salida proveniente de los parqueaderos operacionales o estaciones de servicio, el conductor terminará su recorrido dentro de la zona operativa de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. La salida de vehículos sin ruta se realizará únicamente por el carril izquierdo de salida a la Avenida de la Constitución.
- b. El funcionario del puesto de control verificará la información del documento con los datos del vehículo, registrando la información en la base de datos, si no encuentra novedad se permitirá la salida al vehículo, caso contrario deberá generar un reporte al superior inmediato o el registro de infracción al manual operativo si fuere el caso.
- c. Cuando no se presente la tarjeta de control o ésta registre inconsistencias en la información que no sea aclarada satisfactoriamente por el conductor, el vehículo será reportado a las autoridades correspondientes.



Jesé Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP-Nº 107305





0001892

**10. Procedimiento Módulo de excretas:** Una vez el vehículo ha ingresado al Módulo de excretas por la ruta de ingreso diseñada por El Terminal, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. Esperar con paciencia el turno.
- b. Ubicar el desagüe del baño directamente sobre la rejilla central.
- c. Iniciar el descargue del baño en su totalidad con la colaboración del operario si es necesario.
- d. Utilizar solo el tiempo que requiera la operación.
- e. Verificar que haya evacuado en su totalidad y cerrar el desagüe.
- f. Retirar el vehículo atendiendo todas las señales de tránsito.
- g. Se prohíbe el depósito de Basuras (bolsas plásticas, papeles, toallas higiénicas, tampones, pañales, residuos de comida, botellas, frascos) en los baños y en las rejillas del Módulo.
- h. Se prohíbe el depósito de productos diferentes al químico de los baños en las rejillas del Módulo.



**Artículo 18.- Zona de pasajeros:** Las áreas de operación de las empresas de transporte en la zona de pasajeros, están determinadas en el artículo 16 y sobre ellas se despliegan los siguientes procedimientos:

**1. Procedimiento en zona de Cola:** En éstas áreas no se permite la presencia de personal administrativo ni de conductores de las empresas transportadoras; se deben tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- a. Solamente se permite la presencia de pasajeros mientras realizan el pago del tiquete de viaje.
- b. El personal del Terminal así como el personal de vigilancia privada se encargarán de la evacuación de personas no autorizadas. En el evento que no se acate la orden, se solicitará la intervención de autoridad policial y se producirá el respectivo registro de infracción al manual operativo.

**2. Procedimiento en taquilla de venta de tiquetes:** En estas áreas solamente se permite la presencia de personal administrativo de las empresas de transporte, quienes deben estar plenamente identificados, y deberán aplicar los procedimientos que se establecen a continuación:

- a. Brindar buen trato y atención al usuario del servicio de transporte de pasajeros por carretera y a los usuarios en general.
- b. Cumplir las normas de aviso y señalización establecidas por El Terminal. No se permite la fijación de avisos en ventanales, puertas y muros, o cualquier otro dispositivo que genere contaminación visual.







00001891

- c. Se prohíbe practicar el pregoneo y emplear sistemas o mecanismos que coarten al usuario la libertad de elección de la empresa transportadora en la cual desea viajar.
- d. En la parte superior de cada taquilla deberá ubicarse un aviso con el nombre de cada empresa de transporte que permita su identificación; éste no podrá ser modificado en su tamaño, forma y diseño, sin la autorización escrita del Terminal.

**3. Procedimiento en sala de espera de ascenso:** En estas áreas solamente se permite la presencia de personal administrativo de las empresas de transporte, debiendo tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- a. Observar las normas de comportamiento y convivencia.
- b. Cumplir con las obligaciones y las disposiciones que se establezcan.
- c. El uso de ésta sala únicamente está permitido a usuarios del transporte.



**4. Procedimiento Salas VIP:** Solo funcionarán las que estén legalmente autorizadas. Se permite la presencia de personal administrativo y de servicio de las empresas de transporte; teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

- a. Brindar excelente servicio al usuario del transporte de pasajeros por carretera.
- b. Solamente se permite la presencia de personal que se encuentra en espera para iniciar el viaje y que porte el respectivo tiquete.
- c. Las salas deben permanecer en óptimas condiciones de aseo y limpieza.
- d. No se permite la fijación de avisos en ventanales y puertas.
- e. Solo podrán ingresar pasajeros de las salas VIP a las plataformas de ascenso en el momento en que se encuentre el vehículo debidamente parqueado en la plataforma de ascenso.

**5. Procedimiento punto de despacho:** Únicamente se permite la presencia de personal administrativo y de servicio de las empresas de transporte, conforme el siguiente procedimiento:

- a. Realizar el chequeo de tiquetes de viaje a todos los pasajeros que van a iniciar el viaje.
- b. El paso de carros porta-equipajes hacia las plataformas de ascenso de pasajeros está absolutamente prohibido.
- c. Deberá restringirse el ingreso de personal no autorizado hacia la zona operativa.
- d. Solamente se permite el acceso de personas que porten el respectivo tiquete de viaje o personal de la misma empresa transportadora debidamente identificado.
- e. El ingreso de los pasajeros solo se cumplirá cuando el vehículo se encuentre debidamente parqueado en la bahía de ascenso.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





**6. Procedimiento taquilla de encomiendas:** En esta área únicamente se permite la presencia de personal administrativo y de servicio de las empresas de transporte, debiendo cumplir las siguientes instrucciones:

- a. El recibo de mercancías solamente se puede realizar a través de las taquillas de atención al usuario ubicadas en la parte sur del Módulo Verde.
- b. En éste sector no se permite la venta de tiquetes de viaje.

**Artículo 19.- Otros procedimientos:** Son aquellos que hacen parte de las actividades complementarias que realiza el personal administrativo y los conductores de las empresas de transporte en desarrollo de las funciones propias de la operación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

**1. Procedimiento por fallas mecánicas en áreas operativas:** Cuando se presenten fallas en vehículos que se movilizan en el área operativa, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

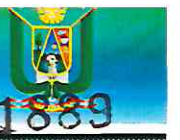
- a. De ser posible se debe parquear el vehículo permitiendo la normal circulación del tráfico, tomando las medidas de seguridad y señalización correspondientes.
- b. Se informará de manera inmediata al personal del Terminal, y será el Jefe de Operación y Servicio de área quien se encargará de la novedad y de coordinar las acciones a seguir.
- c. Si el vehículo se puede movilizar deberá ser dirigido a las estaciones de servicio para el correspondiente mantenimiento.
- d. Si la falla se puede corregir en el sitio donde se encuentra el vehículo mediante la realización de labores menores que no impliquen tiempos superiores a 15 minutos, se permitirá la realización de éstas siempre y cuando no se cause derrame de combustibles o aceites que puedan causar deterioro y mala presentación de vías y/o parqueaderos.
- e. Si la falla no se puede corregir y no es posible la movilización del vehículo, se deberá proceder al retiro del mismo de las instalaciones del Terminal mediante la utilización de una grúa.

**2. Procedimiento de actualización de datos del parque automotor:** Para poder atender las solicitudes de ingreso de nuevos vehículos, modificar números internos, niveles de servicio, realizar el traslado de empresas, o solicitar la exclusión de vehículos, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a. Las solicitudes serán atendidas únicamente en la oficina de Servicio al Transportador mediante comunicación escrita en la cual se describe la modificación solicitada.
- b. Se debe anexar copia de las tarjetas de operación y de propiedad o licencia de circulación vigentes del respectivo vehículo, con el objeto de mantener actualizada la base de datos del parque automotor de las diferentes empresas de transporte.







- c. La solicitud será resuelta de manera inmediata siempre y cuando se cumplan todos los requisitos.
- d. Antes de realizar el pago de la tasa de uso debe verificarse en caja de recaudos la realización de la actualización solicitada.

## CAPITULO V

### TASA DE USO

Artículo 20.- Definición: Denominase tasa de uso al valor que deben cancelar las empresas de transporte por el uso de las áreas operativas del Terminal Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el artículo 23° que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;



**Artículo 21.- Pago de la tasa de uso:** Éste se cumplirá exclusivamente en las cajas de recaudos Terminal, mediante el siguiente procedimiento:

- a. El conductor deberá solicitar en la respectiva oficina de rodamiento la orden de despacho de conformidad con las autorizaciones expedidas a las empresas de transporte por parte del Ministerio de Transporte.
- b. Con la orden de despacho debidamente diligenciada deberá acercarse a una de las cajas de recaudos con una hora de antelación a la hora programada como despacho.
- c. Si la orden de despacho no se encuentra debidamente diligenciada no se expedirá la tasa de uso, debiendo ser tramitada en su totalidad.
- d. Con la orden de despacho se solicita la expedición del comprobante de pago de la tasa de uso a El Terminal y se cancela el valor correspondiente, el cual incluye el pago de prueba de alcoholimetría y de aptitud física cuando así fuere necesario.
- e. Antes de retirarse de la caja de recaudos se debe verificar y comprobar los datos impresos en el documento expedido y reclamar en su totalidad los dineros sobrantes.
- f. Cualquier reclamación debe realizarse de manera inmediata ante el funcionario de caja o el Jefe de Operación y Servicio.
- g. Con el comprobante de pago debidamente expedido el vehículo podrá dirigirse al punto de control de ingreso a la plataforma de ascenso de pasajeros.

**Artículo 22.- Vigencia de la tasa de uso:** La tasa de uso expedida por El Terminal, para que sea utilizada con el propósito y fin de su compra, tendrá vigencia de hasta Diez (10) minutos después de la hora programada y de una (1) hora a partir de la hora programada para efectos de control periférico en la frontera del perímetro urbano de Bogotá D.C., sin perjuicio de las causales de convalidación.







0001888

**Artículo 23.- Convalidación de la tasa de uso:** La convalidación de tasas de uso se cumplirá únicamente en la oficina de Servicio al Transportador, mediante el siguiente procedimiento:

- a. Solamente serán convalidadas las tasas de uso que no presenten sello de ingreso a la plataforma de ascenso de pasajeros, es decir que no hayan sido validadas.
- b. Para efectos de la convalidación sólo serán modificables los datos correspondientes a la fecha y hora de despacho, la demás información, tiene el carácter de inmodificable.
- c. La convalidación por falla mecánica solo se tendrá en cuenta para los vehículos que presenten deficiencias en los parqueaderos operacionales, más no en las bahías de ascenso, en razón a que el vehículo debe ingresar a las plataformas de ascenso en perfectas condiciones técnico-mecánicas. Después de colocado el sello de control de entrada a plataformas de ascensos está prohibido convalidar tasas de uso.
- d. No se convalidarán tasas de uso por planillas mal elaboradas por parte de funcionarios de la empresa transportadora, ni por errores atribuibles a los empleados de caja del Terminal.
- e. De igual forma no se realizará la convalidación de la tasa de uso cuando la Policía de Carreteras determine la cancelación del despacho programado en desarrollo de controles del estado técnico mecánico de vehículos, cumplimiento de fumigación vehicular, revisión de documentos, exámenes de estado anímico o pruebas de alcoholimetría o de aptitud física a los conductores o cualquier otra contravención.
- f. Las tasas de uso que no tengan sello de control de entrada a plataformas de ascensos deben ser presentadas el mismo día para el respectivo visto bueno en la oficina de Servicio al Transportador, sin este requisito no podrán ser convalidadas.
- g. El visto bueno es el ejercicio mediante el cual el funcionario autorizado imprime una rúbrica manuscrita que significa la presentación personal de la tasa de uso y la voluntad de la empresa de transporte de convalidarla dentro de los treinta (30) días siguientes para hacer uso de ella de acuerdo con los requisitos para su convalidación.
- h. Están autorizados para convalidar tasas de uso los funcionarios designados por el jefe del Departamento de Servicio al Transportador y los Jefes de Operación y Servicio en ausencia del primero.
- i. Para proceder a realizar la convalidación de la tasa de uso se debe presentar la nueva orden de despacho debidamente diligenciada con la nueva fecha y hora en que se programa al respectivo vehículo y diligenciar el formato de convalidación en el que se deja constancia de los motivos que dieron lugar a la misma, formato que deberá estar firmado por el personal de la empresa transportadora y el del Terminal.
- j. La Gerencia Operativa coordinará la realización de operativos externos e internos con la Policía Metropolitana de Tránsito y la Policía de Carreteras, orientados a controlar la evasión y elusión en el pago de las tasas de uso, y verificar otras normas operacionales, exigiendo su presentación y el cumplimiento de las formalidades en cuanto a sellos y demás mecanismos de control.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107308





## CAPITULO VI

### OBLIGACIONES DEL TERMINAL

00001887

#### DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORES

##### Artículo 34º.- Obligaciones de los operadores de terminales terrestres y estaciones de ruta

Los operadores de terminales terrestres y estaciones de ruta están obligados a:

- a) Operar el terminal terrestre o estación de ruta contando con el respectivo Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres o Estaciones de Ruta vigente.
- b) Abstenerse de modificar las características del terminal terrestre o estación de ruta, contar con la autorización de la autoridad competente.
- c) Verificar que el transportista no oferte su servicio en el área de rampas para embarque de usuarios.
- d) Permitir el uso de sus instalaciones solo a transportistas autorizados y a vehículos habilitados o a los autorizados que presten el servicio en la ruta autorizada.
- e) Verificar que el terminal terrestre sea empleado por la cantidad de vehículos que permita su área física y diseño.
- f) Brindar las facilidades necesarias para la labor de fiscalización de la autoridad competente.



**Artículo 25.- Derechos de las empresas de transporte:** Las empresas de transporte debidamente autorizadas o habilitadas para prestar el servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera al utilizar el Terminal

1. Acceder a los servicios que prestan las empresas terminales de transporte a través de su infraestructura en condiciones de seguridad y comodidad.
2. Utilizar las áreas operativas de las terminales de conformidad con la distribución y asignación definida por la empresa terminal respectiva.
3. Tener acceso en condiciones de equidad, a los servicios conexos y complementarios que ofrecen las terminales, dentro de las condiciones de uso establecidas.

**Artículo 26.- Deberes y obligaciones de las empresas de transporte:** El transportista deberá prestar el servicio respetando y manteniendo las condiciones bajo las que fue autorizado y conforme a los términos señalados en la resolución de autorización. El transportista se encuentra obligado a:

- a) Prestar exclusivamente la modalidad del servicio de transporte autorizado, por las rutas autorizadas y utilizar exclusivamente vehículos habilitados.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





- b) Prestar el servicio de transporte con vehículos que cuenten con Certificado de Operatividad y póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.
- c) Prestar el servicio de transporte utilizando terminales terrestres, estaciones de ruta o paraderos autorizados, para el embarque y desembarque de usuarios, equipajes y/o mercancías.
- d) Realizar el mantenimiento preventivo de su flota vehicular, en forma directa o a través de terceros, debiendo exhibir en el local de la empresa la ficha técnica de mantenimiento por cada vehículo, la cual estará a disposición de la autoridad competente hasta por dos (2) años después de la fecha del mantenimiento.
- e) Usar, en el servicio de transporte, vehículos que no se encuentren siniestrados y que cuenten con Certificado de Constatación de Características y Certificado de Operatividad que acredite que su chasis o estructura no han sufrido daños que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.
- f) Mantener las características técnicas generales y específicas de los vehículos, así como las demás condiciones que le permitieron acceder a la autorización para la prestación del servicio de transporte.
- g) Capacitar a sus conductores conforme a lo establecido en el presente Reglamento e inscribirlos en el Registro de Transporte Terrestre. La forma y plazos para la inscripción de los conductores son establecidos mediante Resolución Directoral.
- h) Resguardar que los vehículos de su flota sean conducidos únicamente por conductores capacitados, con licencia de conducir vigente que no se encuentre retenida, suspendida ni cancelada y que corresponda a la clase y categoría requerida por las características del vehículo y del servicio a prestar, con la antigüedad requerida para la categoría y que no sobrepasen el límite de edad máximo establecido en este Reglamento.
- i) Prestar el servicio con vehículos conducidos por conductores que no hayan ocasionado accidentes de tránsito durante la prestación del servicio, con consecuencias de muerte o lesiones personales graves, y/o conductores que no hayan aprobado el examen psicosomático y de conocimiento de las normas de tránsito y seguridad vial que establece el Reglamento.
- k) Resguardar que los conductores de los vehículos de su flota no conduzcan bajo la influencia de alcohol o estupefacientes.
- l) Establecer y controlar el cumplimiento de las jornadas de trabajo de los conductores.
- m) Elaborar y distribuir entre sus conductores una cartilla de instrucción que contenga información sobre las obligaciones que deben ser observadas durante la prestación del servicio.
- n) Informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio.





o) Comunicar a la autoridad competente del respectivo registro, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la transferencia de los vehículos que integran su flota o cualquier variación que se haya producido en la información inscrita en el mismo.

p) No dejar de prestar el servicio de transporte sin cumplir con el previo trámite de su renuncia o suspensión.

q) Facilitar la labor de supervisión y fiscalización, entregando la información o documentación técnica, legal, económico-financiera y estadística relacionada con sus actividades, requerida por la autoridad competente.

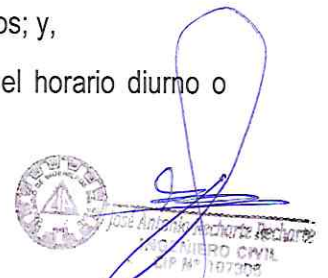


r) Disponer que en los vehículos de su flota se porten elementos de emergencia, tales como extintor de fuego de capacidad no menor a seis (6) kilogramos, neumático de repuesto en óptimo estado de funcionamiento y conos o triángulos de seguridad, así como botiquín conteniendo como mínimo vendas, algodón, gasa, esparadrapo y alcohol.

s) Respetar el transporte de personas en el número máximo de asientos del vehículo indicado por el fabricante, con excepción del transporte provincial regular de personas que se realice en vehículos diseñados para el transporte de usuarios de pie.

t) Contar con dos (2) conductores, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el recorrido de las rutas sea mayor de 400 kilómetros en vía pavimentada o mayor de 200 kilómetros en vía no pavimentada;
- 2) Cuando entre el origen y el destino del servicio se utilice tramos de vías pavimentadas y no pavimentadas, excediendo los 300 kilómetros; y,
- 3) Cuando el tiempo de viaje sea superior a cinco (5) horas en el horario diurno o cuatro (4) en el horario nocturno.



u) Permitir el inicio del viaje sólo cuando:

- 1) Los neumáticos de los ejes direccionales del vehículo habilitado o la profundidad del dibujo de la superficie de rodadura de alguno de éstos, no sea menor a dos (2) milímetros en cualquiera de los ejes.
- 2) El vehículo cuente con el número de luces exigido por las normas pertinentes y éstas funcionen correctamente a efectos de que éstas puedan ser utilizadas en cualquier momento del día.
- 3) El parabrisas del vehículo no se encuentre trizado y/o rajado, de tal manera que permita la visibilidad del conductor.
- 4) El limpia parabrisas se encuentre operativo.
- 5) El vehículo cuente con parachoques delanteros y traseros y dispositivos de antiempotramiento de conformidad con lo exigido por el Reglamento Nacional de Vehículos, para transporte de mercancías.





6) El vehículo cuente con las láminas retrorreflectivas de acuerdo a la normatividad vigente,

w) Remitir las tarifas vigentes para cada uno de los servicios de transporte que

realice, para que puedan ser publicadas en la página web de las entidades que otorguen las autorizaciones y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como en la página web del transportista.

x) Prestar el servicio de transporte de personas con vehículos que cuente con dispositivo registrador de velocidad.



**Artículo 27.- Prohibiciones a las empresas de transporte:** se prohíbe a las empresas transportadoras de pasajeros usuarias del Terminal:

1. La utilización de las áreas operacionales por un tiempo mayor a lo establecido en el correspondiente manual operativo.
2. La salida de sus vehículos de Las Terminales sin cancelar la tasa de uso respectiva.
3. Realizar actividades diferentes a las establecidas y definidas por el manual operativo para cada área.
4. Exender los tickets por fuera de las taquillas asignadas a cada empresa.
5. Utilizar, permitir, patrocinar, tolerar, practicar el pregoneo de viva voz o utilizando ayudas sonoras o constituir actos similares y emplear sistemas o mecanismos que coarten al usuario la libertad de elección de la empresa transportadora de su preferencia para promover la venta de tickets.
6. Permitir el ascenso o descenso de los pasajeros a los vehículos en sitios diferentes a las plataformas destinadas para tal fin.
7. Permitir el ingreso de personas sin ticket de viaje a la plataforma de ascenso.
8. Fomentar o tolerar toda práctica que genere desorden e indisciplina social.
9. Realizar en las áreas operativas del Terminal, mantenimiento, aseo, o arreglos mecánicos a los vehículos.
10. Recoger o dejar pasajeros dentro del área de influencia de cada terminal. Esta debe ser determinada por la autoridad territorial para cada caso en concreto.
11. Obstaculizar el ejercicio propio de las funciones de vigilancia privada y aseo, así como el control que deban ejercer las autoridades correspondientes.
12. Utilizar altavoces, megáfonos, micrófonos o similares para la venta de tickets o para anunciar la salida de los vehículos y publicidad escrita no autorizada.
13. Irrespetar a los trabajadores de La Terminal, así como también a la vigilancia privada u obstaculizar el ejercicio propio de sus funciones.

José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107308





0001883

14. Permitir el almacenamiento y transporte de materiales inflamables, explosivos, tóxicos, corrosivos o armas, sustancias alucinógenas y otras que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas y la estructura física.
15. Autorizar el abordaje de pasajeros a la plataforma de ascenso por fuera del horario de salida de los vehículos o extemporáneamente.
16. Impedir el ejercicio del control operativo del Terminal.
17. Permitir la operación de vehículos que generen polución o contaminen el ambiente, por encima de los márgenes autorizados; deberán hacer campañas de autocontrol en este sentido.
18. Construir, reformar o mejorar las taquillas, sin autorización del Terminal
19. Cancelar la tasa de uso en forma irregular o fraudulenta.
20. Utilizar las diferentes áreas del Terminal contraviniendo las normas del presente manual operativo, del reglamento de propiedad Horizontal de la Copropiedad, los manuales de convivencia las disposiciones sobre seguridad industrial, el reglamento de seguridad o normas de Policía.
21. Impedir u obstaculizar la operación de otras empresas transportadoras o de La Terminal sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
22. Arrojar escombros, desechos orgánicos e inorgánicos dentro de las vías internas de El Terminal y demás áreas de uso público.
23. Permitir el transporte de pasajeros sin tiquete de viaje en El Terminal, en el área de influencia y en los puntos de control periféricos.
24. Permitir el transporte de animales sin el lleno de los requisitos legales.
25. Modificar sin previa autorización los datos impresos en el comprobante de pago de tasa de uso, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
26. Pregonar de viva voz o utilizando ayudas sonoras información sobre los servicios que se ofrecen.
27. Permitir a los conductores o al personal asociado realizar actividades dentro del Terminal, sin los elementos de identificación, unidades de dotación, o elementos de protección personal requeridos según el caso.
28. Permitir el transporte de menores de edad sin el lleno de los requisitos legales o los procedimientos establecidos por El Terminal.
29. Permitir la realización de actividades en cualquiera de las modalidades laborales de menores de edad sin el lleno de los requisitos legales establecidos por la autoridad competente.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





**Artículo 28.- Prohibiciones a los conductores y demás personal de las empresas transportadoras:** En desarrollo de las prohibiciones señaladas a las empresas de transporte, y en consideración a las actitudes y conductas que asume su personal dependiente y colaborador, se prohíbe específicamente a los conductores de vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, dentro de las instalaciones del Terminal:

1. Pregonar de viva voz o utilizando ayudas sonoras información sobre los servicios que ofrecen.
2. Obstaculizar los servicios que presta el personal de vigilancia, aseo, control y demás autoridades.
3. Irrespetar al personal del Terminal, de las empresas de vigilancia privada u obstaculizar el ejercicio propio de sus funciones.
4. Transportar con pleno conocimiento o consentimiento, materiales inflamables, explosivos, tóxicos, corrosivos, armas o sustancias alucinógenas.
5. Operar vehículos que generen polución o contaminen el medio ambiente por encima de los niveles permitidos.
6. Cancelar la tasa de uso en forma irregular o fraudulenta.
7. Utilizar las diferentes áreas del Terminal contraviniendo las normas del presente manual operativo, de los manuales de Convivencia o normas de Policía.
8. Obstaculizar e impedir la operación de otros vehículos, sin perjuicio de las sanciones policivas y penales a que haya lugar.
9. Arrojar escombros, desechos orgánicos e inorgánicos, y en si, todo lo que se entienda como basura, dentro de las vías internas del Terminal y demás áreas de uso público.
10. Transportar pasajeros sin tiquete o contrato de viaje dentro de El Terminal, el área de influencia y los puntos de control periféricos.
11. Transportar animales sin el lleno de los requisitos legales.
12. Utilizar luces plenas en las instalaciones del Terminal, así como también pitos, bocinas o similares, salvo en casos de emergencia.
13. Modificar los datos impresos en el recibo de pago de la tasa de uso, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias o administrativas a que haya lugar.
14. Remolcar vehículos automotores, de impulsión humana o tracción animal.
15. Transportar pasajeros por fuera de la carrocería.
16. Adelantar vehículos en las áreas internas del Terminal.
17. Hacer caso omiso de la señalización y demarcación vial definida en las vías internas del Terminal.
18. Permanecer por más tiempo del autorizado en los parqueaderos operacionales, plataformas de ascenso, descenso y encomiendas.
19. Realizar uso indebido de los carriles de circulación y vías.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





00001881

20. Conducir el vehículo a más de 20 kilómetros por hora.
21. Dejar o recoger pasajeros fuera de las plataformas de descensos y ascensos.
22. Realizar mantenimiento y arreglos mecánicos a los vehículos en lugares diferentes a los destinados para tal fin.
23. Permanecer dentro de las áreas del Terminal sin la debida identificación y sin hacer uso de los elementos de dotación y protección personal requeridos de acuerdo a su actividad.



## CAPÍTULO VII

### DEBERES Y PROHIBICIONES AMBIENTALES EMPRESAS TRANSPORTADORAS

**Artículo 29.- Deberes Ambientales de las empresas transportadoras:** Son considerados deberes ambientales de las empresas transportadoras todos los actos y actividades que las comprometen con el cuidado y protección del medio ambiente, y en especial los que se detallan a continuación:

1. Promover el uso racional del agua en todas las actividades propias de la operación, lo que incluye al personal que presta los servicios directamente con la empresa transportadora o por intermedio de sus aliadas.
2. Promover el uso racional de energía tanto en las áreas de servicio al transportador como en las áreas operativas.
3. Suscitar dentro de su personal y en el personal que hace uso de las diferentes áreas operativas del Terminal, la buena utilización de los depósitos de residuos sólidos de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos.
4. Crear conciencia de los diferentes efectos de la contaminación visual y orientar sus actividades en pro del control de dicha contaminación.
5. Crear conciencia de los diferentes efectos de la contaminación auditiva y orientar sus actividades en pro de la prevención de dicha contaminación.
6. Controlar el ingreso, transporte, salida, comercialización y tráfico de especímenes de flora y fauna.
7. Prevenir cualquier acto que atente contra la convivencia, protección y conservación del ambiente dentro del Terminal.
8. Todo vehículo de transporte terrestre intermunicipal que transite en El Terminal deberá portar el certificado de emisión de gases vigente y cumplir con los límites de emisión de gases y opacidad establecidos.
9. Hacer uso adecuado de los sistemas de captación de aguas residuales (Módulo de excretas) y de la Planta de tratamiento.
10. Usar adecuadamente las canecas galones dispersas en toda la zona operativa para depositar los residuos y separar los reciclables de los no reciclables.







**Artículo 30.- Prohibiciones ambientales a las empresas transportadoras:** Se prohíbe a las empresas transportadoras, en pro del compromiso social del Terminal con el medio ambiente y con fundamento en el principio de correlación de sus asociados:

1. Utilizar pitos, cornetas, exhostos de alta presión sonora, radios parlantes.
2. La generación de olores ofensivos producidos por aguas residuales, residuos sólidos sanitarios, contaminación de los cuerpos de agua, o por la satisfacción de necesidades fisiológicas.
3. Hacer uso del agua de los lavamanos, baños, orinales y bocatomas para el lavado de vehículos de transporte terrestre.
4. Realizar las descargas de los baños sanitarios de los buses intermunicipales en los sistemas de alcantarillado, sumideros, parqueaderos, lavadero de autos, vías, bahías de ascensos, pistas de descensos y puntos de control.
5. Arrojar residuos sólidos (basuras) o escombros en las zonas operativas de La Terminal (sitios públicos o en sitios abiertos al público).
6. Presentar en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio la recolección los residuos sólidos.
7. Estacionar vehículos que dificulten la actividad de barrido y recolección de residuos sólidos o de escombros.
8. Usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos con fines distintos a los establecidos.
9. Realizar la limpieza y barrido de vehículos que causen acumulación o esparcimiento de residuos sólidos.
10. Abandonar y/o arrojar llantas y escombros en toda la zona operativa. El generador deberá encargarse de su disposición final en los sitios autorizados.
11. Fijar vallas, avisos, pendones, carteles, afiches, publicidad mobiliario urbano, vallas vehiculares, avisos en establecimientos comerciales, instalar globos, dummies y avisos separados de fachadas que no cumplan con la normatividad vigente.
12. El uso irracional de la energía y conectar aparatos que consumen energía de las tomas corrientes sin previo consentimiento del Terminal.
13. Realizar la tala y poda de árboles y arbustos sin previa autorización de la SDA.
14. Realizar cualquier actividad que provoque el deterioro de las zonas verdes y la afectación del estado fitosanitario del arbolado urbano, tales como: Arrojar y abandonar basuras y llantas en dichas zonas, o realizar necesidades fisiológicas en las mismas.
15. El ingreso, transporte, salida, comercialización y tráfico de especímenes de flora. La policía ambiental y ecológica será la encargada de incautar todas las especies que se identifiquen en la zona operativa y cuyo infractor será trasladado a la oficina de enlace de la Secretaría Distrital de Ambiente.



José Antonio Pachante Pachante  
INGENIERO CIVIL  
RIP N° 107305





0001873

16. Lavar vehículos en el espacio público o en áreas operativas de La Terminal (plataformas, zona operacional, vías de circulación) en donde el agua jabonosa llegue al sistema de alcantarillado pluvial o a cuerpos de agua natural, y en todo caso reciclar el agua antes de depositarla al sistema de alcantarillado. Para ello se encuentran lavaderos en la zona operativa.
17. Realizar necesidades fisiológicas en sitios públicos del Terminal.
18. Fumar en sitios con techo, paredes horizontales y verticales y en lugares donde se pueda presentar alguna emergencia que atente contra la vida, bienes públicos y privados.
19. Realizar quemas abiertas para tratar residuos sólidos, peligrosos y líquidos.
20. Permitir la operación de vehículos que generen polución o contaminen el ambiente por encima de los márgenes autorizados.



CAPÍTULO VIII

**SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 31.- Sanciones:** Las empresas de transporte que incumplan las obligaciones o incurran en las prohibiciones previstas en el Decreto 2762 de 2001 y en el presente manual operativo, se les aplicará según el caso AMONESTACIÓN ESCRITA O MULTA, la cual oscilara entre uno (1) a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para efectos de aplicar las sanciones a las que se refiere el artículo anterior, se tendrán en cuenta, la gravedad de la infracción de acuerdo al tipo de falta, las circunstancias que rodearon la misma, y la incidencia del hecho en la adecuada prestación del servicio público de transporte.

**Artículo 32.- Sujetos de la sanción:** Serán sujetos de sanción para efectos del manual operativo, las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte automotor de pasajeros por carretera, que tengan una relación contractual con ésta y que estén legalmente afiliadas, o su operación autorizada, quienes responderán inclusive por aquellas empresas con las que celebren convenios de colaboración empresarial o contratos temporales o permanentes y por las actuaciones de las personas que estén a cargo de unas y otras.

**Parágrafo 1.-** En el momento en que se presente una falta al manual operativo o la normatividad vigente dentro del Terminal, y el sujeto infractor no pertenezca a una empresa de transporte, el funcionario que haya evidenciado la conducta dará inmediato aviso a la autoridad respectiva, quienes actuaran conforme a la norma que les aplique.



**Artículo 33.- Aplicabilidad de la sanción:** Para efectos de la aplicabilidad de la sanción se tendrá en cuenta la codificación de faltas que se determina a continuación:

**Grupo I Faltas leves:** Las empresas de transporte que a través de sus empleados, funcionarios, taquilleros, conductores, operarios, colaboradores, propietarios de vehículos, o a través de los empleados, funcionarios, operarios, colaboradores, conductores de las empresas con las que tengan convenio de colaboración, o cualquier otro tipo de relación de la que se deriven actividades propias del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera dentro del Terminal o dentro de sus áreas de influencia, que incurran en cualquiera de las infracciones descritas en





0001873

este grupo, se sancionarán con amonestación escrita hasta por segunda vez; si se incurriese nuevamente en la violación de las normas contempladas como leves, se procederá a sancionar con una multa equivalente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

1. Realizar reparaciones o aseo de los vehículos en áreas operativas del Terminal (Plataformas, Zona Operacional y Vías de circulación).
2. Permanecer en las zonas de cola, frente o al lado de las taquillas.
3. Violar los procedimientos de llegada y salida de los vehículos desde el Terminal.
4. Permitir el ascenso o descenso de pasajeros de los vehículos en sitios diferentes a las plataformas destinadas para tal fin.
5. Autorizar el abordaje de pasajeros a la plataforma de ascenso por fuera del horario de salida del vehículo o extemporáneamente.
6. Permitir el ingreso de personas sin tiquete de viaje a la plataforma de ascenso.
7. No mantener las áreas utilizadas en perfectas condiciones de mantenimiento y aseo.
8. Permitir el transporte de animales sin el lleno de los requisitos legales.
9. No disponer del personal necesario en las puertas de acceso a la plataforma de ascenso de pasajeros, con el fin de permitir el paso exclusivo a los que porten el tiquete de viaje, solo para abordar los vehículos próximos a salir.
10. Transitar o desplazarse por El Terminal, en pantaloneta, sin camisa, sin zapatos o semidesnudo.
11. Transportar sin tiquete pasajeros entre El Terminal y los puntos de control.
12. Utilizar las áreas operacionales por un tiempo superior al establecido en el manual operativo.



**Grupo II Faltas Graves:** Las empresas de transporte que a través de sus empleados, funcionarios, taquilleros, conductores, operarios, colaboradores, propietarios de vehículos, o a través de los empleados, funcionarios, operarios, colaboradores, conductores de las empresas con las que tengan convenio de colaboración, o cualquier otro tipo de relación de la que se deriven actividades propias del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera dentro del Terminal o dentro de sus áreas de influencia, que incurran en cualquiera de las infracciones descritas en este grupo, se sancionarán con amonestación escrita la primera vez; si se incurriese nuevamente en la violación de las normas contempladas como graves, se procederá a sancionar con una multa equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

13. Impedir u obstaculizar la realización de cualquier tipo de operativos y controles del Terminal, en especial los siguientes: No acatar la señal de detenerse en los puntos de control ubicados en los accesos y salidas del Terminal, así como en su área de influencia. Negarse a suministrar la información operativa requerida en los controles internos y externos del Terminal. Impedir el control y registro de ingreso y salida de vehículos del Terminal.







14. No dotar al personal de conductores de un carné de identificación de la empresa transportadora o permitir el desarrollo de actividades dentro del Terminal sin el mismo. 0001877
15. No implementar en las áreas de uso exclusivo de la respectiva empresa, un plan de emergencia y evacuación y no dotar al personal de los elementos de seguridad industrial necesarios.
16. No dar trámite a las quejas formuladas por los representantes del Terminal, relacionadas con sus funcionarios e informar sobre las medidas administrativas o disciplinarias tomadas.
17. Utilizar las diferentes áreas del Terminal, contraviniendo las normas del presente manual operativo, reglamento de propiedad horizontal de la copropiedad, manuales de convivencia, reglamentos de seguridad o normas de Policía.
18. Desplazarse o transitar en la zona operativa o en general en las instalaciones del Terminal en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias, enervantes, alucinógenas o psicoactivas.
19. Impedir y obstaculizar la operación de otras empresas de transporte, así como Obstaculizar los servicios que presta el personal de vigilancia, aseo, control y demás Autoridades
20. No responder económicamente por los daños causados en El Terminal por el personal de su empresa, conductor y auxiliar y colaboradores.
21. Permitir por parte del personal de conductores el incumplimiento de las disposiciones sobre velocidad máxima permitida, señalización y demarcación vial y de las condiciones de operación y maniobra de vehículos dentro de las instalaciones del Terminal S.A., y demás normas de tránsito.



**Grupo III Faltas Gravísimas:** Las empresas de transporte que a través de sus empleados, funcionarios, taquilleros, conductores, operarios, colaboradores, propietarios de vehículos, o a través de los empleados, funcionarios, operarios, colaboradores, conductores de las empresas con las que tengan convenio de colaboración, o cualquier otro tipo de relación de la que se deriven actividades propias del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera dentro del Terminal o dentro de sus áreas de influencia, que incurran en cualquiera de las infracciones descritas en este grupo, se sancionarán con amonestación escrita la primera vez; si se incurriese nuevamente en la violación de las normas contempladas como gravísimas, se procederá a sancionar con una multa equivalente a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

22. Permitir la salida de sus vehículos del Terminal sin cancelar la tasa de uso respectiva de acuerdo con el destino del vehículo.
23. No practicarse los exámenes médicos generales de actitud física y la prueba de alcoholimetría de acuerdo a las disposiciones que para su efecto se promulguen.
24. Exender tiquetes fuera de las taquillas asignadas a cada empresa, así como permitir el ingreso a la taquilla de personal diferente al taquillero y exenderlos de forma masiva sin el debido control.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N. 107303





25. Construir, reformar o mejorar las taquillas, utilizarlas para vender o comercializar otro tipo de mercancías diferente a los tickets, utilizarlas como depósito o maletero, no especificar el servicio ofrecido en lugar visible al público.
26. Utilizar, permitir, patrocinar, tolerar o practicar el PREGONEO O ACTOS SIMILARES para promover la venta de tickets y emplear sistemas o mecanismos que coarten al usuario la libertad de elección de la empresa transportadora de su preferencia, así como la utilización de altavoces, megáfonos, micrófonos o similares para la venta de tickets o para anunciar la salida de los vehículos, y permitir de cualquiera de sus empleados o colaboradores la aceptación o negociación de pasajeros con los pregoneros. En todos los casos las empresas transportadoras serán responsables de este tipo de práctica.
27. Fomentar o tolerar toda práctica que genere desorden e indisciplina social.
28. Agredir a funcionarios del Terminal de palabra o hecho dentro del Terminal o en los puestos de control.
29. Modificar sin previa autorización, los datos impresos en los recibos de pago de la tasa de uso del Terminal.
30. Transportar materiales inflamables, explosivos, tóxicos, corrosivos y armas en los vehículos de transporte.
31. No utilizar el módulo de excretas y evacuar el baño en otro sitio de la zona operativa no destinado para tal fin.
32. Emplear menores de edad sin la autorización del Ministerio de la Protección social o de la entidad competente.
33. El no cumplimiento de cualquiera de los deberes y prohibiciones especiales del capítulo VII del presente manual operativo.



**Parágrafo 1.-** En el evento que se lleguen a reglamentar nuevos tipos de conductas anti operativas, El Terminal, después de un proceso de notificación a las empresas de transporte y divulgación a los interesados, entrará a hacer efectiva su aplicación.

**Parágrafo 2.-** Cuando con una sola acción se incurra en concurso de conductas, inclusive si se tratare de faltas de diferente grupo, se aplicará la sanción máxima en unidad de multa, comprendida en tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes o en su defecto, la que faculte la ley.



José Antonio Rocharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 197305

**Artículo 34.- Competencia para aplicar sanciones:** El competente para aplicar las sanciones previstas en el presente manual operativo es el Gerente General de El Terminal o quien éste delegue.





0001875

**Artículo 35.- Principios del procedimiento:** dentro de todas las actuaciones se observarán los principios que se determinan a continuación:

**Tipicidad:** Los presuntos infractores solo serán procesados y sancionados por faltas previamente establecidas en las normas y en el manual operativo, siguiendo en todo caso las formalidades del procedimiento

**Debido proceso:** Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las normas preexistentes de acuerdo a lo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, con observancia de las normas sustantivas y procedimentales propias de cada proceso, con plenas garantías del derecho a la defensa y con observación del principio de inocencia que determina que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

**Publicidad:** Las actuaciones realizadas y documentos allegados al proceso serán de conocimiento de los sujetos actuantes en el proceso y de los interesados, dándole el carácter de público en cuanto al acceso a la información, conociéndose los términos y procedimientos a seguir en la actuación procesal sin dilación alguna, procurando economía y celeridad en las etapas del proceso.



**Contradicción:** Brindar la oportunidad para que el presunto infractor controvierta los elementos probatorios que se esgriman en su contra y a su vez presente su réplica frente a los mismos.

**Sana crítica:** Ejercicio mental de reconocimiento y valoración que realiza quien tiene a su disposición la toma de una decisión con base en elementos allegados a su conocimiento.

**Presunción de la buena fe:** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, conforme lo estipula el Código Civil Colombiano que a la letra dice: "la buena fe se presume, excepto en los casos en que la ley establezca la presunción contraria".

**Presunción de inocencia:** Toda persona natural o jurídica es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

**Igualdad:** Recibir el mismo trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades ante la ley sin ningún tipo de discriminación.

**Caducidad:** Las sanciones por infracciones cometidas al manual operativo caducan en un término de cinco (5) años contados a partir de la imposición de la misma.

**Cosa juzgada:** De conformidad con lo establecido en la Constitución política, después que una decisión quede en firme no podrá ninguna de las partes plantear su objeto de nuevo.



**Artículo 36.- Procedimiento:** Para garantizar el derecho de defensa y la eficacia del debido proceso en la imposición de las sanciones contempladas en el en la ley de Administración de la Dirección de transportes antes mencionado en el presente manual, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

**Registro de infracción.-** Cuando el Jefe de operación, el Jefe de Servicio, el Jefe de zona, el Jefe de seguridad, la persona que haga sus veces, o aquella que determine El Terminal, conozca o tenga información de la comisión de una falta al manual operativo, expedirá inmediatamente el registro de Infracción al manual operativo, donde quedará registro de la fecha, hora y lugar de la presunta falta,



nombre del presunto infractor, placas del vehículo, nombre de la empresa transportadora a la que pertenece el presunto infractor, nombre de quien expide el registro de infracción.

El registro de infracción al manual operativo deberá ir firmado por el presunto infractor, a quien se le dará copia. En caso que este se niegue a firmar o recibir el registro, quedará constancia de ello en el documento, y se tendrá como válida para continuar con el procedimiento la firma de un testigo presencial de los hechos.

Quien diligencie el registro de infracción podrá instar al infractor, para que asista a curso de inducción del manual operativo, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por parte de las autoridades de Tránsito y Transporte, la Policía Metropolitana o El Terminal; tal solicitud se incluirá en el campo de observaciones que contiene el registro de infracción al manual operativo.

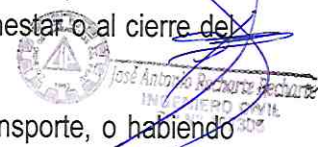
**Constitución del Expediente.-** El registro de infracción al manual operativo se remitirá al Departamento de Servicio al Transportador del Terminal a más tardar el día (1) hábil siguiente a la expedición, para validarlo y registrarlo; este despacho recopilará toda la información relacionada con la infracción, consolidándose en un solo expediente a nombre de la empresa transportadora infractora. El Jefe del Departamento de Servicio al Transportador deberá remitir el expediente a la Gerencia de Operaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro de infracción.

**Requerimiento previo.-** La Gerencia de Operaciones del Terminal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del expediente, enviará requerimiento escrito a la empresa de transporte, el cual contendrá la relación de los hechos, la norma vulnerada, los documentos que se tienen como prueba, las que se pretendan hacer valer y la indicación de términos. La notificación del requerimiento se surtirá personalmente.

El requerimiento previo indicará en todos los casos que el expediente se encuentra disponible en el Departamento de Servicio al Transportador por el término de traslado, el cual es de cinco (5) días hábiles.

La empresa tendrá cinco (5) días hábiles a partir de su notificación para presentar por escrito sus descargos. Si la empresa de transporte dentro del término establecido no se pronuncia, se procederá conforme a lo determinado en este procedimiento. Si la empresa de transporte dentro de sus descargos solicita pruebas o las impugna, El Terminal definirá lo concerniente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, finalizados los cuales decidirá si hay lugar a amonestar o al cierre del procedimiento.

**Amonestación.-** No habiendo pronunciamiento por parte de la empresa de transporte, o habiendo méritos, de acuerdo al análisis realizado en analogía a las reglas de la sana crítica de los descargos y pruebas allegadas, la Gerencia General del Terminal procederá a expedir Resolución de amonestación a la empresa de transporte infractora; la Resolución de amonestación contendrá una clara exposición de motivos, la descripción de los hechos que la originan, el tipo de falta cometida y los fundamentos jurídicos que motivan la decisión. La Resolución ordenará traslado por el término de cinco (5) días hábiles, y determinará el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación







para que la empresa de transporte impugne la decisión. Si dentro del plazo estipulado se interpone recurso, la Gerencia General del Terminal definirá en el término de tres (3) días hábiles lo concerniente, este plazo podrá ampliarse a cinco (5) días hábiles si la empresa solicita o aporta nuevas pruebas; Cumplido este término La Gerencia General del Terminal deberá pronunciarse confirmando la decisión u ordenando el cierre del procedimiento.

La amonestación escrita y el oficio que resuelve la objeción deberán notificarse personalmente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 37 del presente manual operativo.

**Multa.-** Cumplida la instancia de requerimiento previo y en firme la resolución de amonestación que origina la multa, La Gerencia General del Terminal expedirá Resolución motivada que ordena el pago de la multa conforme al tipo de falta, la cual se notificará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 01 de 1984 C.C.A. y deberá como mínimo contener:

- Descripción precisa de la conducta constitutiva de infracción o incumplimiento
- Relación detallada de los hechos y actuaciones adelantadas dentro del procedimiento
- Relación detallada de las pruebas allegadas al proceso y su valoración.
- Los fundamentos normativos que sustentan la sanción.
- Orden de Traslado por un término de cinco (5) días hábiles a la presunta infractora.



**Parágrafo 1.-** Para efectos de aplicar multas, las empresas transportadoras deberán haber sido requeridas y amonestadas previamente, incluso si se trata de la infracción que da origen a la multa conforme a lo considerado en cada grupo de faltas y las infracciones que dieron origen a unas y otras haberse presentado dentro de los doce meses del respectivo año.

**Recursos:** Contra la resolución que ordena la multa, procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, ante la Gerencia General del Terminal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 – C.C.A. Art. 50 C.C.A el cual establece: "No habrá apelación de las decisiones de (...) (Sic), representantes legales de las entidades descentralizadas".

**Parágrafo 1.-** Las amonestaciones y las multas son susceptibles del recurso de reposición ante la Gerencia General del Terminal.

**Parágrafo 2.-** El Terminal se reserva el derecho a expedir tasa de uso, a vehículos objeto de la sanción, si la empresa sancionada no se encuentra a paz y salvo por éste concepto.

**Artículo 37.- Notificaciones:** Para garantizar el derecho a la defensa, el Terminal podrá utilizar en sus actuaciones cualquier forma de notificación determinada en la ley, en especial las que se determinan a continuación:



Jose Antonio Pachante Pachante  
INGENIERO CIVIL  
CAP N° 07303





0001872

1. Notificación personal: Las actuaciones que se deban notificar personalmente, se enviarán por correo certificado a la dirección de notificación judicial que aparece en el certificado de existencia y representación legal y se dirigirá al Representante Legal de la empresa de transporte o quien haga sus veces.
2. Notificación por conducta concluyente: Cuando no se hubiere realizado la notificación o ésta fuere irregular, la exigencia legal se entiende cumplida, para todos los efectos, si el interviniente reclama y actúa en diligencias posteriores o interpone recursos contra ellos o se refiere a las mismas o a su contenido en escritos o alegatos posteriores.
3. Notificación por medios electrónicos: Las decisiones que deban notificarse personalmente, podrán ser enviadas al número del fax o a la dirección del correo electrónico de la empresa objeto de investigación, o de su defensor, si estos hubieren aceptado por escrito ser notificados de esa manera. En éste caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte de fax o en la fecha de envió del correo electrónico.



**Artículo 38- Pago de la multa:** Las multas impuestas como sanción serán canceladas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de la resolución que la impone, en la Tesorería del Terminal de Bogotá D.C. Se tendrá en cuenta como fecha de ejecución, terminados los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución sancionatoria o a partir de la notificación de respuesta del recurso de reposición.

**Parágrafo.-** El pago de la multa dentro del término de traslado dará derecho a rebajarla en un cincuenta (50%) por ciento.

**Artículo 39.- Sugerencia para cambio o traslado de funcionarios u operarios o asociados:** Sin perjuicio de la sanción a que haya lugar, El Terminal podrá solicitar respetuosamente a las empresas transportadoras el cambio o traslado de aquellos funcionarios, operarios o asociados, cuyo comportamiento inadecuado con los usuarios en forma reiterada perjudique el buen funcionamiento y la imagen del Terminal.

Para tal efecto El Terminal tendrá en cuenta los registros de infracción al manual operativo, las quejas y reclamos recibidas, e informará por escrito a la empresa transportadora sobre la conducta inadecuada de sus: funcionarios, operarios, colaboradores, asociados y en general toda persona que tenga relación con dicha empresa, con el fin de que internamente se le requiera o se tome la decisión que amerite el caso.

**Artículo 40.- Compulsación copias a la Dirección de Transportes y Comunicaciones.** - La Terminal remitirá copias de todo lo actuado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, una vez en firme la resolución que decide sobre la sanción, para las acciones propias de esta autoridad.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
C.I. N° 107305

## CAPÍTULO VIX



## DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 41.- Términos:** Los Términos del manual operativo formarán parte integral de la relación de derecho privado existente entre La Terminal y La empresa transportadora. El incumplimiento del manual operativo será tenido en cuenta como motivo esencial para la renovación, prórroga o celebración de futuros contratos de arrendamiento y otros.

**Artículo 42.- Conservación física:** Las empresas transportadoras que infrinjan las disposiciones del manual relacionadas con la conservación física de La Terminal, deberán realizar las obras necesarias para resarcir y restaurar los daños, en caso contrario las realizará El Terminal con repetición a costa del responsable.

**Artículo 43.- Área de uso restringido:** Por tratarse de un área privada de propiedad del Terminal para el uso exclusivo de las tareas de alistamiento de acuerdo con la disposición de servicios localizados de vehículos con miras a la iniciación de un viaje por carretera, en donde deben primar las medidas de seguridad industrial, El Terminal decreta el área operativa como "área de uso restringido" y será la empresa de vigilancia y seguridad privada la encargada de ejercer la vigilancia y control y además la encargada de aplicar los procedimientos operativos de expulsión de ésta área sin perjuicio de la competencia especial de la que está investida la autoridad de Policía.

**Parágrafo:** Para efectos de que el encargado del vehículo ejerza seguridad sobre él, se permitirá la presencia de una sola persona autorizada por La Terminal con carné vigente expedido por El Terminal para que realice dicha tarea dentro del vehículo y excepcionalmente fuera de éste por razones de su misma función.

**Artículo 44.- Contratos y convenios:** Las empresas transportadoras interesadas en hacer uso de los contratos y convenios reglamentados por el Ministerio de Transporte deberán ajustarse a los tiempos y condiciones de radicación establecidos por El Terminal. La oficina de Servicio al Transportador del Terminal será la encargada de dar las instrucciones al respecto.

**Parágrafo:** Los vehículos de las empresas en convenio o con contrato deberán llevar el logo-símbolo de la empresa contratante en la parte exterior de la carrocería en forma visible.

**Artículo 45.- Planes de Contingencia:** Para efectos de conjurar cualquier situación de emergencia o alteración de las condiciones normales de operación como las que se suscitan en temporada alta, El Terminal podrá expedir disposiciones de manejo transitorio y modificar condiciones y tiempos, los cuales quedarán en cabeza del personal de La Terminal y se comunicarán a través de los distintos medios de información y deberán las empresas transportadoras cumplir con dichas disposiciones.



José Antonio Bechara Bechara  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 197305





00001870

**Artículo 46.- Puesto de Mando Unificado:** Figura institucional encargada de engranar el funcionamiento de empresarios y autoridades con miras a conjurar situaciones presentadas por puentes o altas temporadas. Las empresas transportadoras a las cuales se les curse invitación al Puesto de Mando Unificado, deberán asistir obligatoriamente, por cuanto es la ocasión idónea para discutir asuntos operativos que afecten la funcionalidad normal del Terminal y las empresas de transporte.

**Artículo 47.- Trabajadores menores de edad:** La empresa transportadora que emplee menores de edad sin el permiso del Ministerio de la Protección Social será sancionada conforme a lo establecido en el manual operativo, además se remitirá informe a la autoridad competente para su respectiva investigación.



**Artículo 48.- Fumadores:** Cualquier persona que sea sorprendida fumando en área cubierta u operativa del Terminal será expulsada de dicha área a excepción que apague de ipso facto su cigarrillo.

**Artículo 49.- Personal ajeno a la operación:** Toda persona que no tenga que ver directamente con la operación y se encuentren en la zona operativa, en locales comerciales, zonas de servicio, vehículos y otros espacios restringidos, deberán ser expulsados de la zona operativa, sin perjuicio de medidas policivas a que haya lugar.

**Artículo 50.- Manejo de equipajes:** Corresponde al usuario responder por sus pertenencias, mascotas y demás elementos de mano; el uso de los carritos maleteros es totalmente gratuito; tan pronto como sea trasladado el equipaje a la sala de espera, éste deberá dejarse desocupado para otro usuario. Corresponde a la vigilancia y seguridad del Terminal coordinar operativos para liberar los carritos maleteros de la carga en las salas de espera.

**Artículo 51.- Zona de mototaxis:** Por tratarse de una zona abierta sin concesión de empresa única, la parte sancionatoria por fallas, anomalías, o mala prestación del servicio, estará a cargo de la autoridad de policía de tránsito; sin embargo, los conductores de mototaxi que presten sus servicios en El Terminal deben ceñirse a las inferencias que se han establecido o se establezcan y en especial por las que se determinan en el presente manual para que El Terminal pueda asegurar un servicio de calidad a los usuarios.

**Parágrafo:** La asignación de taxis en esta zona será en estricto orden de llegada. Si el vehículo sin causa justificada no presta el servicio asignado, se le sancionará con la no asignación de un nuevo servicio debiendo entumarse nuevamente.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CAP. 107305





CAPITULO X

00001869

MOTOTAXIS

**Artículo 52.- Procedimiento zona de mototaxis:** El procedimiento de asignación de mototaxis se desarrolla desde la llegada del usuario a la zona de asignación que se encuentra en la bahía de descenso de pasajeros hasta el momento en el que el pasajero toma su mototaxi para dirigirse al lugar que ha indicado previamente conforme a los siguientes parámetros:

Se encuentran determinadas dos zonas:

**Zona de asignación de mototaxi:** Comprende la zona donde se encuentra el personal que recibe la Información de quien requiere el servicio de mototaxi y los usuarios.

**Bahía de mototaxis:** Comprende la zona de estacionamiento provisional o de espera en donde se ubican los mototaxis en espera de la asignación del servicio.

El procedimiento para la asignación de mototaxis es el siguiente:

El operador de servicio debe esperar a que el pasajero se acerque a la cabina, tras lo cual debe saludar, dar la bienvenida a Bogotá, preguntar los datos del usuario y el lugar hacia dónde se dirige.

El operador de servicio debe ingresar al sistema la opción de "Barrio" o "Coordenadas" de acuerdo a lo que haya especificado el pasajero previamente. Así mismo, debe ingresar los datos del pasajero, su nombre completo, número de cédula, número de personas que viajan en el vehículo, el lugar al que se dirigen, y el número de placa del vehículo que le ha sido asignado.

El operador de servicio debe confirmar la información suministrada por el usuario antes de realizar la impresión de la boleta, imprimir la boleta y entregar las dos copias al pasajero.

El pasajero debe recibir dos desprendibles de la boleta de asignación, la cual contendrá la información entregada por el usuario y la tarifa que debe pagar.

El operador debe especificarle al usuario que una boleta la debe conservar y la otra se la entrega al conductor del mototaxi, además de aclararle que sólo debe cancelar el valor que allí se especifica más el recargo que aplique en casos especiales.

El operador debe verificar visualmente que el pasajero aborde el vehículo que le ha sido asignado.

Las novedades y quejas frente al servicio de mototaxis deben registrarse por el operador en una minuta o en el documento que El Terminal establezca. El Terminal determinará el procedimiento para el control de las quejas y novedades de este servicio.

El cambio de turno se realizará cada ocho (8) horas, pero podrá variar de acuerdo a la necesidad del servicio.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
C.P. N° 107305



**Artículo 53.- Prohibiciones a los conductores de mototaxis:** Se prohíbe a los conductores de mototaxis que presten el servicio de transporte terrestre individual en El Terminal:

1. Embarcar pasajeros frente a los módulos.
2. Formar corrillos frente a los puntos de despacho.
3. Realizar sobrepasos (adelantar vehículos) por los andenes o zonas verdes.
4. Transportar elementos que disminuyan la capacidad de almacenamiento del baúl.
5. Cobrar un valor diferente al estipulado en la boleta de despacho.
6. Tener contacto con los funcionarios de los puntos de despacho, ofrecer dadas o contraprestaciones a estos funcionarios por la asignación de carreras.
7. Si se presta el servicio de camioneta o carro grande, éste no está autorizado para cobrar ningún recargo. Si la carga es considerable deberá convenir con el pasajero un precio justo y razonable.
8. La práctica de juegos de azahar y conductas inmorales que alteren el orden en las filas y la asignación de carreras.



**Artículo 54.- Deberes de los conductores de mototaxis:** Los conductores de mototaxi que presten el servicio de transporte terrestre individual en El Terminal deben:

1. Prestar el servicio hasta el lugar y en las condiciones que el usuario lo solicitó.
2. Realizar la entrega total de los equipajes.
3. Tener buena presentación personal.
4. Prestar el servicio dando cumplimiento a la solicitud del usuario de acuerdo a la información contenida en la boleta de asignación de carrera.
5. Mantener el vehículo en perfecto aseo y estado técnico-mecánico.
6. Respetar el orden y la cola.
7. Actuar con respeto hacia los usuarios, funcionarios del Terminal y compañeros.
8. Estar pendiente de su vehículo con el fin de no entorpecer la operación en la bahía de mototaxis.
9. Ser justo y correcto con el cobro de los recargos cuando correspondan.
10. Cobrar solamente el valor estipulado en la boleta de despacho cuando no apliquen recargos.
11. Al terminar el servicio asegurarse que el pasajero tiene todo su equipaje. De quedar objetos personales o equipaje al interior de los mototaxis se debe regresar al usuario a la mayor brevedad posible, o en su defecto dejarlo consignado en los puntos de despacho ubicados en El Terminal previa verificación.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107309





12. Verificar que el número de placa y destino corresponda con el indicado en la boleta de despacho.
13. Colaborar de manera ágil con la prestación del servicio en temporadas altas para evitar trancones y congestión.
14. Contribuir con el aseo y limpieza de la zona; evitar arrojar basura en la vía y zonas verdes.
15. Ser amable, cordial y respetuoso con el pasajero.
16. Contribuir con la seguridad del sector, no permitir la venta o distribución de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
17. Informar de manera oportuna cualquier anomalía que detecte o que afecte el orden.
18. Acatar y respetar las normas de tránsito y colaborar con la autoridad en el cumplimiento de las mismas.
19. Si por alguna razón no puede prestar el servicio o existen razones para negar la prestación del mismo, informar al funcionario con el fin de proceder de acuerdo con el Reglamento Operativo.
20. Denunciar la práctica de conductas irrespetuosas y deshonestas que afecten la prestación del servicio al ciudadano, ya sea que se presenten dentro o fuera del sector de mototaxis, así como los comportamientos indebidos de las autoridades y funcionarios del Terminal.
21. Tener siempre al día los documentos personales y del vehículo. No permitir que personas que no cumplan con este aspecto presten el servicio desde las bahías de mototaxis.
22. Aceptar las recomendaciones y solicitudes que realicen los Jefes de Operación y Servicio de la Zona y funcionarios de las cabinas de despacho.



**Parágrafo 1:** La ubicación específica de las zonas mencionadas podrá cambiar por necesidad del servicio, descentralización de actividades, disposiciones legales o requerimiento administrativo, para lo cual se considerará incorporada al manual operativo la última ubicación que se comunique por parte del Terminal.

Así mismo, El Terminal podrá en cualquier momento implementar los mecanismos tecnológicos que se requieran para garantizar la operación y el servicio.

**Parágrafo 2:** La parte sancionatoria por fallas, anomalías o mala prestación del servicio estará a cargo de la autoridad de Policía de Tránsito. No obstante, El Terminal no asignará carreras a vehículos que se encuentren reportados por quejas, ya sea por mala prestación del servicio a los ciudadanos, hurto de equipajes, especulación en las tarifas, transporte a sitios diferentes al contratado, mal trato a los funcionarios, etc.







## CAPITULO XIII

### VIGENCIA

**Artículo 55.- Vigencia del presente manual:** El presente manual operativo entrará en vigencia a partir de su publicación. Desde ésta fecha comenzará su aplicación, entendiéndose que éste manual operativo deroga el anterior.

Los procedimientos, deberes, derechos y prohibiciones establecidos en el presente manual operativo se aplicarán a todas las personas naturales y jurídicas que utilicen las áreas de operación del Terminal, bien sean ciudadanos, usuarios, empleados o colaboradores de las empresas transportadoras quienes se les haya asignado el uso de las áreas por permiso de funcionamiento, arrendamiento o cualquier otro título, trabajadores del Terminal y Comerciantes.



## CAPITULO XIV

### GLOSARIO

Para efectos de aplicación e interpretación del presente manual operativo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Administrador:** Representante legal del Terminal.

**Alcoholemia:** Cuantificación aproximada del contenido de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Alcohosensor:** Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

**Amonestación escrita:** sanción no pecuniaria formalizada a una empresa de transporte contraventora del manual operativo, tendiente a modificar la conducta infractora.

**Auto cuidado:** Se refiere al cuidado de sí mismo, al acto de mantener la vida con prácticas que llevan al desarrollo armónico y combinado de la salud y el bienestar en general de cada individuo.

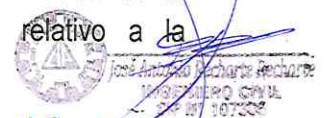
**Barrera para control vehicular:** Dispositivo dotado de punzones, pincha llantas o resaltes portátiles reflectivos para uso en retenes y puestos de control.

**Brigada de Emergencia:** Grupo de colaboradores de la institución con un entrenamiento especial en primeros auxilios, planes de emergencia, manejo de extintores, entre otras actividades, atentos a la promoción y control de emergencias.

**Chequeador:** Persona dependiente o colaboradora de la empresa transportadora encargada de actividades como chequear el número de pasajeros, colaborar con el ascenso de pasajeros al vehículo, revisar los tiquetes, orientar al usuario cuando éste ingresa a la Zona Operativa.

**Convalidación de la tasa de uso:** Actividad de control ejercida por el personal del Departamento de Servicio al Transportador mediante la cual se aprueba la modificación de la información contenida en el comprobante de pago de tasa de uso únicamente en lo relativo a la fecha y la hora de despacho y al producirse las causales de convalidación.

**Convenio entre empresas:** Contrato realizado entre empresas de transporte, que definen el tipo de compromisos, el valor de los mismos y las obligaciones que contraen las partes.







**Cosquillero:** Persona que realiza de manera inadvertida inspección física a otra, con el fin de apropiarse de sus pertenencias.

**Despacho:** Orden que da el operador, empresa de transporte o concesionario, para la salida de un vehículo del Terminal, en horario, ruta, y condiciones autorizadas por el Ministerio de Transporte.

**Despacho directo:** Programación que determina que los vehículos sólo pueden hacer parada en los sitios determinados como destino final.

**Despacho ordinario:** Programación que determina que los vehículos pueden proyectar paradas durante el recorrido, en lugares que no son definidos como destino final.

**Edificio de Oficinas:** Construcción ubicada frente del módulo amarillo, donde se desarrolla la función administrativa de La Terminal y de algunas empresas de transporte. Y se encuentra esta ubicado en la Diagonal 23 N. 69-60. Las oficinas del Terminal funcionan en el 5 piso del edificio en mención en la oficina 502.



**Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y/o mentales causada por el consumo excesivo de alcohol.

**Emergencia:** Situación que implica un estado de perturbación ocasionado por la ocurrencia de un evento no deseado.

**Empresa de Transporte, Operador o Concesionario:** Persona natural o jurídica, constituida como unidad de explotación económica permanente de Transporte, para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas o de unas y otras conjuntamente.

**Evacuación:** Se refiere a la acción o al efecto de retirar personas de un lugar determinado. Acción de desalojar un lugar rápidamente, frecuentemente debido a una emergencia.

**Ganso:** Conductor de vehículo mototaxi que ofrece el servicio en sitios diferentes a la zona de mototaxis.

**Jefe de Rodamiento:** Persona delegada por la empresa transportadora para organizar el plan de rodamiento de los vehículos de su empresa en lo relacionado a la ruta y el horario de cumplimiento de la misma.

**Jefe de Oficina:** Persona delegada por la empresa transportadora para organizar toda la operación de la misma; puede llegar a ser el representante de la empresa en El Terminal.

**Maletero:** Persona que se ofrece para cargar el equipaje del usuario sin autorización.

**Medio Ambiente:** Entorno del sitio en que opera una organización, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y su interrelación.

**Multa:** Consecuencia pecuniaria representada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se le impone a una persona natural o jurídica como sanción, por haber incurrido en una infracción al presente manual operativo.



**Módulo colector de excretas:** Dispositivo especial para que los vehículos con unidad sanitaria incorporada evacuen invariablemente en dicho lugar los desechos orgánicos.

**Nivel del servicio:** Condiciones de calidad bajo las cuales la empresa presta el servicio de transporte, teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas, capacidad, disponibilidad y





0001864

comodidad de los equipos, la accesibilidad de los usuarios al servicio del régimen tarifario y demás servicios que se presten dentro y fuera de los vehículos.

**Oferta de transporte:** Número total de puestos o sillas autorizadas a los vehículos de las empresas de transporte para ser ofrecidas a los usuarios, en un período de tiempo y en una ruta determinada.

**Persona en Condición de Capacidad Disminuida:** Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

**Plan de Emergencia:** Conjunto de medidas a aplicar, antes, durante y después de que se presenta una situación de emergencia.

**Pregoneo:** Toda acción estática realizada por un sujeto o producida por un objeto tendiente a dar información relacionada con un producto o servicio de viva voz o con ayudas sonoras.

**Prueba de Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico, que determina la cantidad de alcohol contenida en un líquido o gas, para éste caso, en el aire exhalado por el examinado.

**Radio de acción:** Ámbito de operación autorizado a una empresa dentro del perímetro y con los parámetros de los servicios asignados.

**Retacador:** Persona que pide dinero dentro de las instalaciones del Terminal.

**Revoleo:** Acción realizada por un sujeto en movimiento, de viva voz, tendiente a dar información de un producto o servicio que oriente, dirija, manipule, exija, incline, presione, conmine, ayude, constriñe o lleve a que el usuario opte por la decisión ofrecida coartando el derecho a escoger libremente la empresa de transporte en la cual desee viajar.

**Ruta:** Trayecto comprendido entre un origen y un destino, con unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos, unidos entre sí por una vía o carretera, con un recorrido determinado.

**Sellos Adhesivos:** Medida de control permanente para evitar que los vehículos de transporte intermunicipal que utilizan las instalaciones de La Terminal recojan pasajeros en las vías del Distrito.

**Sistema de rutas:** Conjunto de rutas necesarias para satisfacer la demanda de transporte de un área geográfica determinada.

**Sobrecupo:** Exceso de pasajeros sobre la capacidad o cupo máximo autorizado para ser transportadas en un vehículo automotor.

**Tarifa:** Precio que paga el usuario por la utilización del servicio público de transporte en una ruta y nivel de servicio determinado.

**Taquillero (a):** Persona dependiente o colaboradora de la empresa transportadora encargada de recibir inicialmente al usuario y expedirle un ticket de acuerdo a los requerimientos de viaje solicitados por el usuario, también orienta al pasajero indicándole el acceso para ascender al vehículo.

**Tasa de uso:** Valor que debe pagar cada vehículo de transporte por el uso de las áreas operativas de La Terminal o que estén bajo su administración, conforme a lo establecido en el Decreto 2762







de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, sin perjuicio de los servicios complementarios a que haya lugar, y la metodología que se establezca por norma legal.

**Terminal satélite periférica:** Unidad complementaria de servicios del Terminal, que depende económica, administrativa, financiera y operativamente de la persona jurídica que administra la misma, y de la cual deben hacer uso las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que cubren rutas autorizadas con origen, destino o tránsito.



**Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Transporte urbano:** Es el servicio que se presta dentro del perímetro urbano de un municipio o de una área metropolitana.

**Transporte circular:** Es el que se presta entre el Distrito Capital y los municipios que hacen parte del área de influencia.

**Transporte intermunicipal:** Es aquel que se presta entre dos (2) o más municipios.

**Transporte interdepartamental:** Es aquel que se presta entre dos (2) ó más departamentos.

**Validación de la tasa de uso:** Actividad de control ejercida por el personal de El Terminal, en la cual se verifica que la información contenida en el comprobante de pago de la tasa de uso concuerde con las características que identifican interna y externamente al vehículo.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo de servicio público:** Vehículo automotor habilitado, homologado y autorizado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos, por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

**Vehículo de transporte masivo:** Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.


**Vías internas:** Vías exclusivas del Terminal, destinadas para el ingreso, operación y salida de vehículos de transporte.

**Viaje ocasional:** Es aquel que excepcionalmente autoriza el Ministerio de Transporte a empresas de transporte habilitadas en esta modalidad para transportar dentro o fuera de sus rutas autorizadas un grupo homogéneo de pasajeros por el precio que libremente determinen o convengan sin sujeción a tiempo o al cumplimiento de horarios específicos.

**Vigencia de la tasa de uso:** Es el periodo permitido por La Terminal para que el poseedor de la tasa de uso haga efectivo el derecho a operar desde el Terminal.

**Zona de Cola:** Áreas localizadas frente a oficinas, dependencias o locaciones de expendio donde se presta un servicio y que requiere de atención en orden de prioridad de acuerdo con el orden de llegada de las personas las cuales se ubican una detrás de otra.

**Parágrafo:** Las definiciones que no se encuentren determinadas en el presente manual y cuyos términos puedan ser objeto de controversia, se entenderán de acuerdo con su uso común, según lo señalado por el Código Civil.

  
José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107385



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

# EXPEDIENTE TÉCNICO



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

## 16.3 Panel Fotográfico.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





# PANEL FOTOGRAFICO DEL PROYECTO



00001861

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"  
**Modalidad:** ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA  
**Entidad :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
**Dpto. :** PUNO

**Fecha:** Feb-20  
**Distrito:** MACUSANI  
**Provincia:** CARABAYA



RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	
Entidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Código Unico de Inversiones	: 2481754
Función	: 15 TRANSPORTE
División Funcional	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	: 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
Sector Responsable	: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Tipología de Proyecto	: ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

DATOS GENERALES	
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	El actual terminal terrestre presenta limitación en el acceso de los pasajeros que hacen uso de esta infraestructura, su capacidad de alberque y dimensiones pone en riesgo la seguridad de sus usuarios, su infraestructura actual no permite el acceso adecuado a las unidades vehiculares, por lo que su espacio físico no permite abastecer la demanda por el servicio.
<b>OBJETIVO DEL PROYECTO</b>	Brindar un adecuado servicio de embarque y desembarque de pasajeros en la ciudad de Macusani, distrito de Macusani, Provincia de Carabaya
<b>COMPONENTES</b>	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL TERMINAL TERRESTRE. COMPONENTE 02: CIRCULACION PEATONAL, VEREDA, AREA DE RECREACION, JARDINERÍAS Y ESPEJO DE AGUA. COMPONENTE 03: ESPACIO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, PATIO DE MANIOBRA Y ESTACIONAMIENTO. COMPONENTE 04: CERCO PERIMÉTRICO Y CASETA DE CONTROL COMPONENTE 05: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO COMPONENTE 06: MITIGACIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	: Durante los 10 años de horizonte de evaluación del proyecto los beneficiarios será población de Macusani - Carabaya y la region de Puno.
<b>BENEFICIOS CUALITATIVOS DEL PROYECTO</b>	Se brindara una mejor infraestructura de servicio para el embarque y desembarque de la poblacion. Ordenamiento del transito vehicular. Mejorara los niveles de intercambio comercial y del flujo turístico.
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>5,848,202.65</b>
<b>UBICACIÓN</b>	Departamento : PUNO Provincia : CARABAYA Distrito : MACUSANI Localidad : MACUSANI BARRIO LA VICTORIA



José Antonio Recharte Recharte  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Dpto. PUNO N° 157300





# PANEL FOTOGRAFICO DEL PROYECTO



00001860

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"  
**Modalidad:** ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA  
**Entidad :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
**Dpto. :** PUNO

**Fecha:** Feb-20  
**Distrito:** MACUSANI  
**Provincia:** CARABAYA



## PANEL FOTOGRAFICO



001 | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO



002 | ESTUDIO DE SUELOS



003 | ESTUDIO VIAL



004 | ISOMETRIAS DEL PROYECTO







# PANEL FOTOGRAFICO DEL PROYECTO



0001859

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"  
**Modalidad:** ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA  
**Entidad :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
**Dpto. :** PUNO

**Fecha:** Feb-20  
**Distrito:** MACUSANI  
**Provincia:** CARABAYA



005 ISOMETRIAS DEL PROYECTO



006 ISOMETRIAS DEL PROYECTO



007 ISOMETRIAS DEL PROYECTO INTERIORES



008 ISOMETRIAS DEL PROYECTO



Jose Antonio Rocharte Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107308





# PANEL FOTOGRAFICO DEL PROYECTO



00001858

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"  
**Modalidad:** ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA  
**Entidad :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
**Dpto. :** PUNO

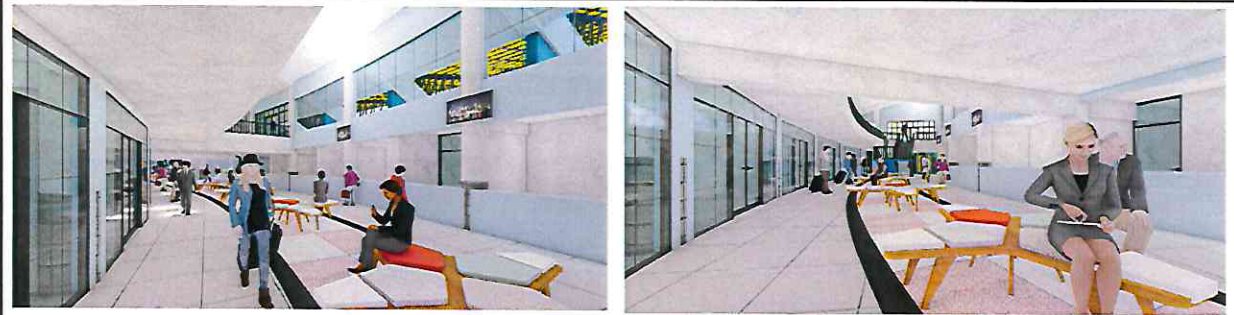
**Fecha:** Feb-20  
**Distrito:** MACUSANI  
**Provincia:** CARABAYA



009 | ISOMETRIAS DEL PROYECTO INTERIORES



010 | ISOMETRIAS DEL PROYECTO INTERIORES



011 | ISOMETRIAS DEL PROYECTO



JOSE ANTONIO KECHARIE RECURIO  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107305

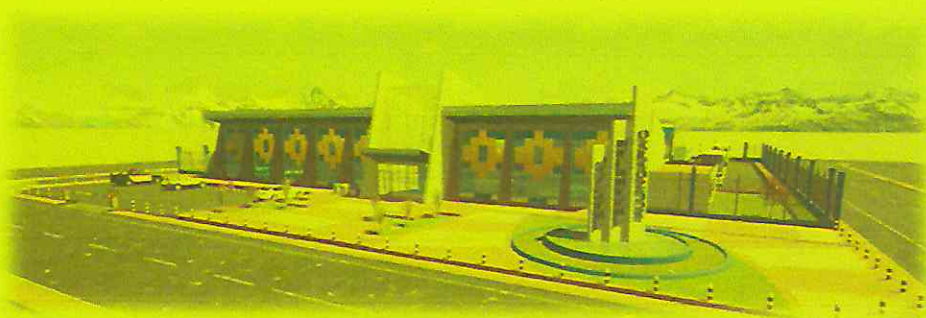


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 16.4 Compromiso Operación y Mantenimiento por parte de la Entidad.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





## ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Siendo las 02:00 pm, del día Lunes 05 de octubre del 2020; se reúnen los Representantes de la Municipalidad, funcionarios y la Población beneficiaria del Proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", con la finalidad de suscribir el Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento del presente Proyecto; acto que se efectúa en los términos siguientes:

### PRIMERO:

Tomando en consideración que la Municipalidad es la encargada de planificar, dirigir, organizar y controlar la prestación de los servicios públicos locales y provinciales, por ende, teniendo conocimiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", la Subgerencia de Transportes se compromete a la Operación y Mantenimiento del mencionado Proyecto, ya que sus funciones institucionales así lo permiten.

En conformidad con lo antes expuesto, firman los miembros integrantes de la presente reunión.

Nombres y Apellidos

Firmas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUCO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## **EXPEDIENTE TÉCNICO**



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

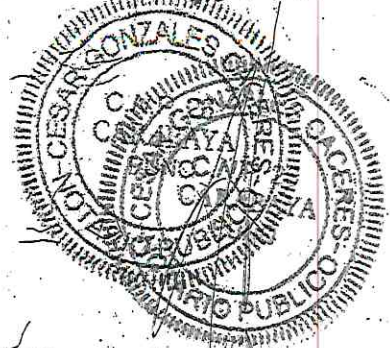
**16.5 Documento que Garantice  
la Libre Disponibilidad del  
Terreno por parte de la Entidad.**

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





# TESTIMONIO



## ESCRITURA PÚBLICA: ...1366-2020.

DE DONACION. - OTORGADO POR: URBANIZACION LA VICTORIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA; A FAVOR DE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE FABIO VARGAS HUAMANTUCO.

EN LA CIUDAD DE MACUSANI, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (11-12-2020). ANTE MI, CESAR AUGUSTO GONZALES CACERES, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CARABAYA-PUNO, EN MI OFICIO NOTARIAL DEL JIRON GRAU, NUMERO 404, CERCADO DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; FUERON PRESENTES, POR UNA PARTE COMO DONANTE: URBANIZACION LA VICTORIA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11076974, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA LA TORRE CON JR. LOS NEVADOS, SIN NUMERO DE LA URBANIZACION LA VICTORIA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43339054, DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, DE OCUPACION TECNICO EN ENFERMERIA, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NATURAL DEL DISTRITO DE ITUATA, CON DOMICILIO REAL EN EL JIRON PROCERES, NUMERO 507, DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA URBANIZACION; Y DE LA OTRA PARTE COMO DONATARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE N° 20206921898, REPRESENTADO POR SU ALCALDE FABIO VARGAS HUAMANTUCO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 01682282, DE CINCUENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, DE OCUPACION ALCALDE, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, NATURAL DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, CON DOMICILIO LEGAL EN LA PLAZA 28 DE JULIO, NUMERO 401, DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD ACREDITADO CON SU CREDENCIAL QUE DESIGNA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, CARABAYA - PUNO AZANGARO, OTORGADO POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO - JNE. LAS CONTRATANTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, SUFRAGANTES EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICINCO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, ASI COMO DE CONOCER A LOS COMPARECIENTES, LOS OTORGANTES DECLARAN QUE LOS DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS FINALES SON LOS DESCRITOS LINEAS ARRIBA DE CONFORMIDAD CON EL D.S. 0003-2009-EF, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:



F N U T A: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE CORRE A SU CARGO, SÍRVASE USTED EXTENDER Y AUTORIZAR UNA DE DONACION DE PREDIO, QUE LO CELEBRAN DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DONANTE: URBANIZACION LA VICTORIA, INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11076974, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, DE LA OFICINA REGISTRAL DE JULIACA, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA LA TORRE CON JR. LOS NEVADOS, SIN NUMERO DE LA URBANIZACION LA VICTORIA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43339054, CON DOMICILIO REAL EN EL JIRON PROCERES, NUMERO 507, DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA URBANIZACION; Y DE LA OTRA PARTE, COMO DONATARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE N° 20206921898, REPRESENTADO POR SU ALCALDE







# TESTIMONIO

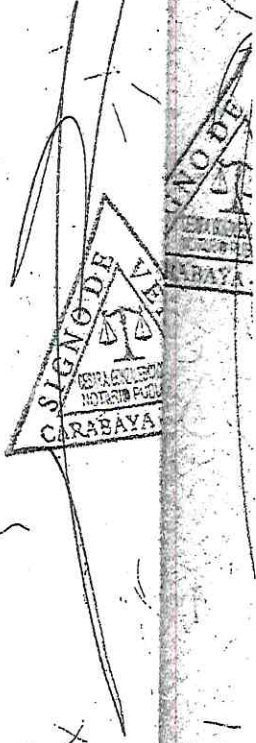


FABIO VARGAS HUAMANTUCO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 01682282, CON DOMICILIO LEGAL EN LA PLAZA 28 DE JULIO, NUMERO 401, DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO; ACREDITADO CON SU CREDENCIAL QUE DESIGNA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, A: FABIO VARGAS HUAMANTUCO, OTORGADO POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2,018, DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO - JNE, CONTRATO QUE CELEBRAN BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:- PRIMERO.-** EL DONANTE, URBANIZACION LA VICTORIA, POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA, DECLARA SER PROPIETARIA Y ACTUAL POSEEDORA DEL INMUEBLE URBANO UBICADO AL LADO ESTE DE LA POBLACION DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO, CON UN AREA TOTAL DE: 380,000.00 m<sup>2</sup>, ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION N° 576-2003, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADO POR: LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAPAMPA HATUN PHINAYA, REPRESENTADO POR SU DIRECTIVA COMUNAL PRESIDENTE DON JUAN MAURO YUPANQUI RAMOS, VICEPRESIDENTE DON ANDRES GUZMAN MONTESINOS, SECRETARIO DON JULIO HUAYNAPATA CONDORI Y TESORERA DOÑA ROSA SALOME SALGUERO DE VELASQUEZ, A FAVOR URBANIZACION LA VICTORIA, REPRESENTADO POR SU CONCEJO TRANSITORIO PRESIDENTE DON RAIMUNDO TAPYA QUISPE, SECRETARIO NESTOR LIMA CANO, Y TESORERO DON PEDRO HUAMAN MONTESINOS, SUSCRITO Y PASADO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - MACUSANI, DR. CESAR A. GONZALES CACERES.

**SEGUNDO.-** EL DONANTE, URBANIZACION LA VICTORIA, POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA POR CONVENIR A SUS INTERESES Y CONFORME A LA PARTIDA REGISTRAL N° 11076974, ASIEN TO A00008, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, DONDE OBRA EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES RESPECTIVO.

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE:- TERCERO.-** EL DONANTE, OTORGA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA UNA FRACCION DEL PREDIO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, A FAVOR DEL DONATARIO, FRACCION DE PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO AL LADO ESTE DE LA POBLACION DE MACUSANI, DE LA URBANIZACION LA VICTORIA, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, DEPARTAMENTO DE PUNO; EL MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE (NORTE): COLINDA CON EL JIRON AMANECER ANDINO, EN LINEA RECTA, CON UNA LONGITUD DE 103.68 M.L.; POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE): COLINDA CON EL JR. HUSARES DE JUNIN, EN LINEA RECTA, CON UNA LONGITUD DE 79.83 M.L.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE): COLINDA EL JIRON LOS PINOS (ANTES AVENIDA LOS PINOS), EN LINEA RECTA, CON UNA LONGITUD DE 80.83 M.L.; Y POR EL FONDO (SUR): COLINDA CON EL JR. PROCERES EN LINEA RECTA, CON UNA LONGITUD DE 104.11 M.L, LO QUE HACE UN AREA TOTAL DE OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, (8,344.07 m<sup>2</sup>), CON PERIMETRO DE: 368.46 M.L.; Y SUS COORDENADAS LAS SIGUIENTES:=====



Coordenadas UTM					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	103.68	91°42'27"	346461.1096	8444153.8845
P2	P2 - P3	80.83	88°36'48"	346560.3616	8444183.8754
P3	P3 - P4	104.11	90°49'38"	346581.8636	8444105.9544
P4	P4 - P1	79.83	88°51'7"	346481.9131	8444076.8140

**OBJETO DEL CONTRATO:- CUARTO.-** POR EL PRESENTE CONTRATO, EL DONANTE POR CONVENIR A SUS INTERESES, DERECHOS Y ACCIONES, OTORGA EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, A FAVOR DEL DONATARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, INMUEBLE QUE SERA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL DEL DISTRITO DE MACUSANI, ENTREGÁNDOSE LA POSESION DIRECTA E INMEDIATA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VALORIZACION DEL INMUEBLE.- QUINTO.-** EL INMUEBLE

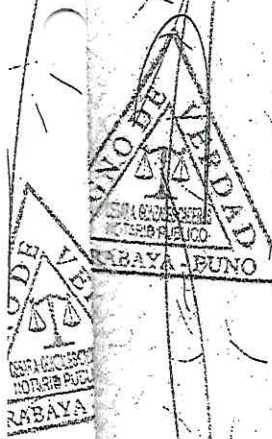




# TESTIMONIO



MATERIA DE ESTE CONTRATO DE DONACION, ESTA VALORIZADO EN LA SUMA DE: DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00=).- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:- SEXTO.- EL DONANTE POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE DECLARA, QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENA, NO PESA NINGUN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, CASO CONTRARIO SE OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- LA DONACION ES ABSOLUTA SIN LIMITACION ALGUNA, COMPRENDIENDO ESTA, LOS AIRES, VUELOS, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE AL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO. DEJANDO CONSTANCIA QUE SI NO SE EJECUTA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DENTRO DE 05 AÑOS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION, SE REVERTIRA LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA URBANIZACION LA VICTORIA, LA MISMA QUE SERA COMUNICADO MEDIANTE CARTA NOTARIAL. ASI (TAMBIEN SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS ACUERDOS QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERAN RESUELTOS AL TRANSCURRIR LA EJECUCION Y/O CONSTRUCCION DE LA OBRA.- ACEPTACION DEL DONATARIO:- SEPTIMO.- EL DONATARIO, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE DECLARA DE MANERA EXPRESA, QUE ACEPTA LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.- CONFORMIDAD DE LAS PARTES:- OCTAVO.- AMBAS PARTES CONTRATANTES, SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE DONDE NO HA MEDIADO, DOLO, ERROR, SIMULACION, ENGAÑO, NI OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSAL DE NULIDAD O ANULABILIDAD DEL PRESENTE ACTO JURIDICO.- AGREGUE USTED SEÑOR ABOGADO NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSIONES DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION.- MACUSANI, 11 DE DICIEMBRE DE 2020.- FIRMADO: ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA, FABIO VARGAS HUAMANTUCO.- SOCRADES BORDA MAMANI.- ABOGADO.- C.A.P. 421 C.A.A. 1240.- UN SELLO.- INSERTOS: CERTIFICO:- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DONACION N° 576-2003, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADO POR: LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAPAMPA HATUN PHINAYA, REPRESENTADO POR SU DIRECTIVA COMUNAL PRESIDENTE DON JUAN MAURO YUPANQUI RAMOS, VICEPRESIDENTE DON ANDRES GUZMAN MONTESINOS, SECRETARIO DON JULIO HUAYNAPATA CONDORI Y TESORERA DOÑA ROSA SALOME SALGUERO DE VELASQUEZ, A FAVOR URBANIZACION LA VICTORIA, REPRESENTADO POR SU CONCEJO TRANSITORIO PRESIDENTE DON RAIMUNDO TAPIA QUISPE, SECRETARIO NESTOR LIMA CANO, Y TESORERO DON PEDRO HUAMAN MONTESINOS, SUSCRITO Y PASADO POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - MACUSANI, DR. CESAR A. GONZALES CACERES.- CERTIFICO:- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, PARTIDA REGISTRAL N° 11076974, ASIEN TO A00008, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, DONDE OBRA EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE A: URBANIZACION LA VICTORIA.- CERTIFICO:- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, PARTIDA REGISTRAL N° 11076974, ASIEN TO A00007, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, DONDE OBRA LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, CORRESPONDIENTE A: URBANIZACION LA VICTORIA.- CERTIFICO:- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, LA ULTIMA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, Y RECIBO DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA.- CERTIFICO.- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, EL CREDENCIAL QUE DESIGNA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, A: FABIO VARGAS HUAMANTUCO, OTORGADO POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2,018, DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE AZANGARO - JNE.- CERTIFICO.- QUE SE ME PUSO A LA VISTA, LA FICHA DE RUC N° 20206921898, CORRESPONDIENTE A: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA.- DE LO QUE DOY FE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA IDENTIFICADO A LOS OTORGANTES MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA Y/O CONSULTA EN LINEA, CONFORME DISPONE EL ART. 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA: QUE PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTIPULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1372 Y DECRETO SUPREMO N° 003-2019 ECONOMIA Y FINANZAS QUE MODIFICAN LOS ARTICULOS 16 Y 54 DE LA LEY DEL NOTARIADO. EL FORMATO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, (SUNAT) A LA FECHA A SIDO HABILITADO.- C O N C L U S I O N.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE







# TESTIMONIO



Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, CONFORME CON LA MINUTA, ANOTACION, INSERTOS Y TRANSCRITOS. EL NOTARIO HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LA INTERESADA SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 27° DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049; DE LO QUE DEJA CONSTANCIA. HABIENDOSE LEIDO A LOS CONTRATANTES TODO ESTE INSTRUMENTO DE PRINCIPIO A FIN; ASIMISMO EL DONANTE POR INTERMEDIO DE SU PRESIDENTE, DECLARA QUE LA ADQUISICION DEL PRESENTE BIEN, FUE POR DONACION; Y EL DONATARIO POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE LA ADQUISICION DEL PRESENTE BIEN, ES POR DONACION; Y SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, EN CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO; DE LO QUE DOY FE.- LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NUMERO 1868844, Y TERMINA EN LA FOJA NUMERO 1868846.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS Y TOMA DE HUELLAS DACTILARES ANTE MI NOTARIO PUBLICO CESAR AUGUSTO GONZALES CACERES, REG. 026, EN FECHA:

*Percy*  
 R. Percy Gutierrez Churata  
 PRESIDENTE

ROLLER PERCY GUTIERREZ CHURATA.-  
 FECHA: 11 DIC. 2020

*Fabio*  
 Prof. Fabio Vargas Huamantla  
 DNI. N° 01682282  
 FABIO VARGAS HUAMANTLA  
 FECHA: 11 DIC. 2020



CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS EN  
 FECHA: 11 DIC. 2020 DE LO QUE DOY FE.

*Cesar*  
 CESAR A. GONZALES CACERES  
 ABOGADO NOTARIO  
 CARABAYA - PUNO  
 CAP. 408 - CNP. 26

Concuerda este traslado con la escritura matriz de su referencia según confrontación de ley, practicada a solicitud del interesado de conformidad con el artículo ochentitres de la ley del notariado; expido este *patrocin* testimonio, que signo, rubrico, sello y firmo, en Macusani a los *once* días del mes de *Diciembre* del Año *2020*.

11 DIC. 2020



*Cesar*  
 CESAR A. GONZALES CACERES  
 ABOGADO NOTARIO  
 CARABAYA - PUNO  
 CAP. 408 - CNP. 26



CERTIFICACION A LA VUELTA →



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022



## EXPEDIENTE TÉCNICO



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

16.6 Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud del Equipo de Trabajo de la Consultoría de Obra con Riesgo de Exposición a COVID -19; Plan de Contingencia de la Ejecución de la Obra.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID -19; PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**



**1 NOMBRE DEL PROYECTO**

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

**2 PROPIETARIO**

El propietario del proyecto es la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA"

**3 ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA DEL PROYECTO	
Entidad Ejecutora	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Código Unico de Inversiones	2481754
Fecha de declaración de viabilidad	18/02/2020
Denominación del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	
Función	: 15 TRANSPORTE



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





<b>División Funcional</b>	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
<b>Grupo Funcional</b>	: 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
<b>Sector Responsable</b>	: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
<b>Tipología de Proyecto</b>	: ENTIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
<b>UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)</b>	
<b>Nivel de Gobierno</b>	: GOBIERNOS LOCALES
<b>Entidad</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
<b>Nombre de la UF</b>	: UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
<b>Responsable de la UF</b>	: LUIS MIGUEL PERALTA CANCAPA
<b>UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)</b>	
<b>Nivel de gobierno</b>	: GOBIERNOS LOCALES
<b>Entidad</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
<b>Nombre de la UEI</b>	: UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
<b>Responsable de la U.E.</b>	: EDSON QUISPE ACROTA

#### 4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### 4.1 UBICACIÓN

El área de trabajo del levantamiento topográfico para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI,



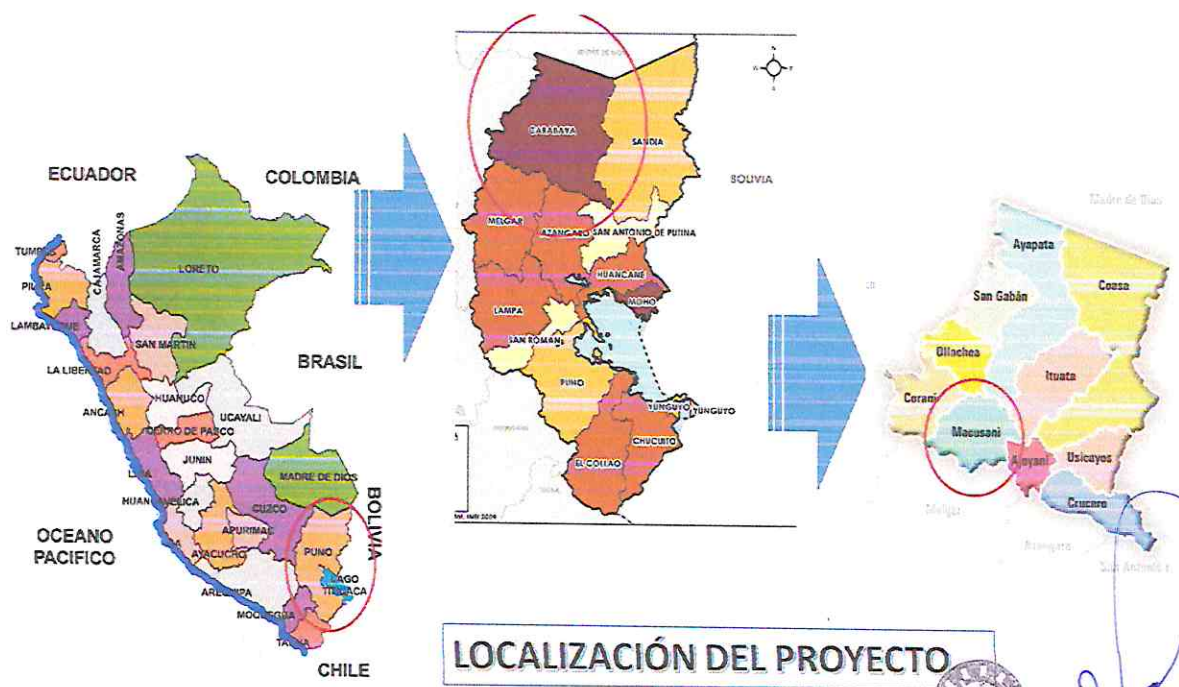


DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO", está ubicado específicamente en la provincia de Carabaya y políticamente en:

- Departamento : Puno
- Provincia : Carabaya
- Distrito : Macusani
- Localización : Ciudad Macusani
- Lugar : Barrio La Victoria
- Área Geográfica : Urbano
- Clima : Frio, lluvioso
- Altitud : 4363.48msnm



La provincia Carabaya se localiza en la parte Nor-Oeste del departamento Puno, sus distritos se ubican en ambos lados de la cordillera comprende las siguientes áreas geográficas: puna, cordillera occidental, altiplano, cordillera oriental, ladera oriental, ceja de selva, selva alta y baja.



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Jose Antonio Pacheco Acuña  
INGENIERO CIVIL  
DIP N° 107388





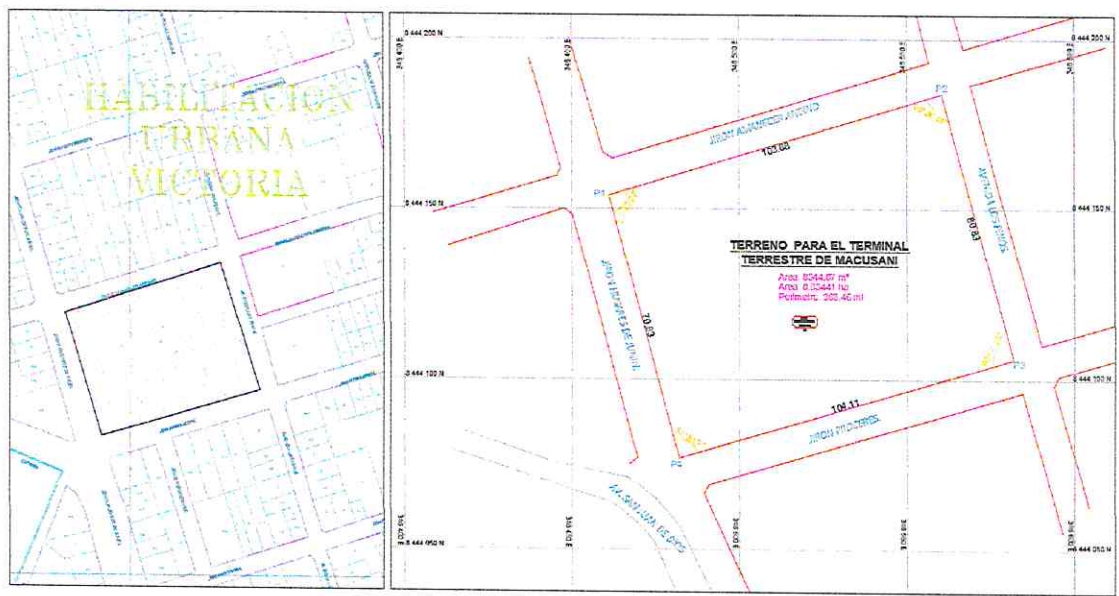
Para fines de este informe, las coordenadas geográficas de Macusani son latitud:  $-14,083^\circ$ , longitud:  $-70,433^\circ$ , y elevación: 4.360 m. La topografía en un radio de 3 kilómetros de Macusani tiene variaciones muy grandes de altitud, con un cambio máximo de altitud de 400 metros y una altitud promedio sobre el nivel del mar de 4.431 metros. En un radio de 16 kilómetros contiene variaciones muy grandes de altitud (1.138 metros). En un radio de 80 kilómetros también contiene variaciones extremas de altitud (5.611 metros).



El área en un radio de 3 kilómetros de Macusani está cubierta de arbustos (59 %), tierra de cultivo (22 %) y árboles (11 %), en un radio de 16 kilómetros de arbustos (46 %) y pradera (29 %) y en un radio de 80 kilómetros de arbustos (33 %) y pradera (28 %).

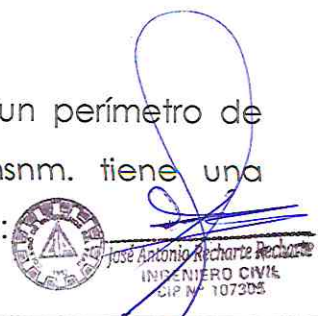
#### 4.2 UBICACIÓN DEL TERRENO.

El proyecto se ubica dentro del área urbana en dirección este de la ciudad de Macusani encima de la carretera transoceánica (Av. SAN JUAN DE DIOS) barrio victoria.



#### 4.3 CONDICIONES FÍSICAS DEL TERRENO

El terreno tiene un área de 8.34 hectáreas, con un perímetro de 368.46 metros lineal en una altura de 4363.48msnm. tiene una topografía llana y sus colindantes en su perímetro son:







Área.

- El terreno tiene un área de **7 620.12** metros cuadrados ( $A=7\ 620.12\ m^2$ )

Perímetro.

- perímetro de **352.36** metros lineal ( $P = 352.36m$ ).

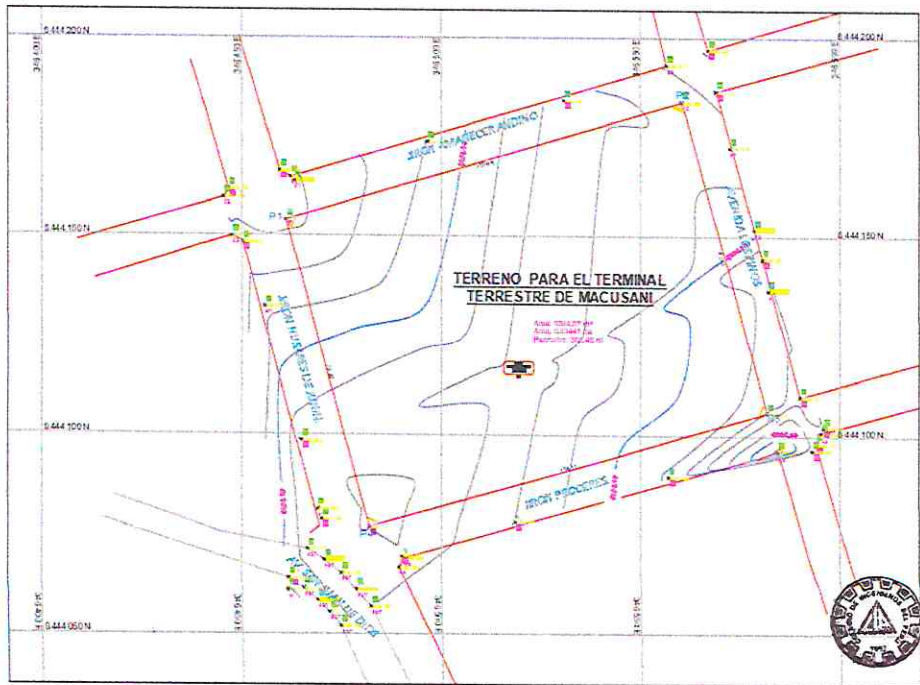


Colindancias.

- Por el Norte : Con el Jr. Amanecer Andino con una longitud de 99.69ml
- Por el Sur : Con el Jr. Próceres con una longitud de 100.00ml
- Por el Este : Con el Jr. Los Pinos con una longitud de 76.82ml
- Por el Oeste: Con el Jr. Húsares de Junín con una longitud de 75.86ml

4.4 CONDICIONES TOPOGRÁFICO

El terreno presenta una superficie llana con una leve inclinación.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





Vértices y coordenadas del terreno

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	103.68	91°42'27"	346461.1096	8444153.8845
P2	P2 - P3	80.83	88°36'48"	346560.3616	8444183.8754
P3	P3 - P4	104.11	90°49'38"	346581.8636	8444105.9544
P4	P4 - P1	79.83	88°51'7"	346481.9131	8444076.8140



4.5 VIAS DE ACCESO

El ámbito del proyecto, se comunica principalmente con las ciudades de Juliaca y puerto Maldonado. La principal vía de acceso a la provincia Carabaya está constituida por la Carretera Transoceánica.

*El acceso a la Provincia de Carabaya desde la ciudad Puno – Juliaca – Macusani. La principal vía de acceso es terrestre desde Macusani por carretera asfaltada, esta sobre la vía más importante que es la penetración a las selvas de San Gabán e Inambari Existen medios de transporte directos desde la ciudad Juliaca - Macusani – Ollachea.*



- Vía Aérea: Vuelos regulares a Juliaca desde Lima (1 hora y 15 minutos).



### Acceso Aéreo a la Ciudad de Juliaca - Puno

PARTIDA	FIN	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VIA	ESTADO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	COSTO (S./.)
Lima	Juliaca		1 hr. 15'	aéreo	Buena	Avión	650

Elaboración: R&M Castillo Consultores y Ejecutores SRL



- Terrestre: Viajes vía terrestre a través de buses interprovinciales desde la Ciudad de Lima a la Ciudad de Puno.

PARTIDA	FIN	DISTANCIA	TIEMPO	ESTADO DE VIA
PUNO	JULIACA	45km	0 HR. 50'	Aasfaltada
JULIACA	MACUSANI	208km	3 HR. 00'	Aasfaltada
<b>TOTAL</b>		253KM	3HR. 50'	Aasfaltada

- El acceso al terreno, es accesible y visible desde la vía interoceánica (Av. San Juan de Dios)

## ACCESIBILIDAD



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





#### 4.6 BENEFICIARIOS

Beneficiarios de la Localidad de Macusani

BENEFICIARIOS	DISTRITO	PROVINCIA	POBLACIÓN
<b>DIRECTOS</b>			
<b>Habitantes</b>	<b>Macusani</b>	<b>Carabaya</b>	<b>12 664 hab</b>



#### 5 BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

  
 José Antonio R. Charte, Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 R.P. N° 127305





- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida



José Antonio Recharte Recharte  
Ingeniero Civil  
N° 107305





00001843

de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prorrogas.

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupaciones y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad". Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Aprueban modificar el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".



Jose Antonio Pacheco Pacheco  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107306

## 6 INTRODUCCIÓN.

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los seres humanos; reportado por primera vez en la ciudad de Wuhan, en China en diciembre del 2019. La epidemia de Covid19 se extendió por el





0001842

mundo, siendo declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.

El día 6 de marzo del presente año se reportó el primer caso de COVID-19 en nuestro país, esto originó que el Gobierno, tomara medidas con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, por lo que mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional el día 16 de Marzo del 2020 hasta el 30 de Junio del 2020 tal como indica los Decretos Supremos anteriormente mencionados y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población.



Dentro de este marco, el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial No. 239 -2020- MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial No. 265-2020- MINSA y No. 283-2020- MINSA, se ha aprobado el Documento Técnico: "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", con la finalidad de establecer lineamientos para la vigilancia de salud de trabajadores, considerando criterios generales a cumplir durante el periodo de Emergencia Sanitaria y posterior al mismo. En tal sentido, EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"







00001841

MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO", que se ejecutara el Municipio Provincial de Carabaya en cumplimiento de las disposiciones de las autoridades competentes ha elaborado el presente Plan, con la finalidad de prevenir y controlar el contagio del Coronavirus COVID-19 en el ámbito laboral y buscando el bienestar de la salud de los trabajadores con medidas alternativas para el desarrollo de sus funciones. Estos Lineamientos están sujetos a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las Autoridades Sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.



## 7 OBJETIVOS.

### 7.1 OBJETIVO GENERAL

- Prevención y control de riesgos biológicos para los servidores públicos, locadores de servicio y visitantes del Proyecto.

### 7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores y locadores de servicios del Proyecto y visitantes.
- Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
- Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
- Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades de la obra.
- Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19.



*José Antonio Recharte Recharte*  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





0001840

## 8 TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

Según Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, en el **Anexo N° 01 – Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa** se determina que de acuerdo a la tabla el Proyecto se encontrara dentro del "Centro de Trabajo TIPO 2 y TIPO 3".

Los trabajos que se realizaran en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO" se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizaran, estos se encuentran en el grupo de Riesgo bajo de exposición o de precaución.



### 8.1 CENTRO DE TRABAJO TIPO 1 (NO INCLUIDOS EN DS 003-98-SA):

Relacionado a los trabajos que se desempeñan en oficina en la ciudad de Macusani del personal técnico y administrativo, siendo el responsable el Residente de la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	CANTIDAD	# DIAS
01	RESIDENTE DE OBRA	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
02	ASISTENTE TECNICO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
04	APOYO ADMINISTRATIVO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
05	CHOFER	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
06	PROFESIONAL DE ENFERMERIA O ING. DE SEGURIDAD	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30



Jose Antonio Romayza Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 707306





## 8.2 CENTRO DE TRABAJO TIPO 3 (INCLUIDOS EN DS 003-98-SA):

Relacionado a los trabajos que se desempeñan en Obra por el personal obrero (ejecución física), determinándose por la cantidad de trabajadores con las que el empleador (residente) cuenta, donde concluye que de acuerdo al Anexo N° 01 se tiene como top limit la cantidad de 21 A 100 trabajadores, el empleador (Residente) podrá solicitar la consultoría a un profesional (Lic. Enfermería con especialidad en salud ocupacional o Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo de EsSalud) quien será el responsable de la seguridad y salud de los trabajadores en Obra.



PERSONAL OBRERO					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	CANTIDAD	# DIAS
01	OPERARIO	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	10	30
02	OFICIAL	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	8	30
03	PEON	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	20	30

## 9 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

### 9.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN EL AREA DE TRABAJO

#### REFERIDO A TRABAJO EN OBRA Y CAMPAMENTO

Para el los trabajadores se implementará campamentos de vestuario, descanso, almacén etc. las instalaciones de la obra, deberá realizarse con todo el protocolo de limpieza y desinfección total de los distintos ambientes que se vayan a utilizar tanto en campamento como en obra. Así mismo, deberá garantizarse la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones utilizados.



*Jose Antonio Recharte Recharte*  
INGENIERO CIVIL  
DIP N° 107305





La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas, para mantener las áreas desinfectadas (comedor, oficinas, vestuarios, duchas, SSHH, almacén y otros, de ser el caso) y así evitar el contagio de enfermedades infecto contagiosas. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.



Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como herramientas manuales, equipos menores, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del colaborador dentro de las instalaciones de la obra.

REFERIDO A TRABAJOS EN OFICINA

Los trabajos administrativos y técnicos se desarrollan en el un ambiente que designe la constructora:

Se verificará el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas.

La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo posible su modificación según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 esto es:

- La limpieza y desinfección de los pisos de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará dos (02) veces por día: al ingreso y después de la jornada de trabajo.
- Todas las superficies que son manipuladas con alta demanda, tales como, manillas, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas dos (02) veces al día (antes y salida de la jornada laboral).

José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305



- Llevar a cabo la limpieza y desinfección de los escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo y materiales de oficina, dos (02) veces al día: antes y después de la jornada de trabajo.
- En caso de reuniones de trabajo, se realizará la limpieza y desinfección del ambiente antes y después de cada reunión.
- Limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados (material descartable posiblemente contaminado- guantes, mascarilla u otros).



## 9.2 IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

### REFERIDO AL PERSONAL OBRERO, LOCADOR DE SERVICIO Y PERSONAL TECNICO:

Se ha identificado que el personal tanto obrero, técnico y locador de servicio que estarán en obra se encontrarán en un riesgo de exposición bajo (Anexo N° 01). Cada trabajador, locador de servicio y personal técnico que se encuentre en obra, de manera previa a su reincorporación a las labores en obra para continuar con la ejecución del proyecto, deberá llenar la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo N° 03), la cual tiene carácter de declaración jurada; en la que debe reportar si en los últimos 14 días calendario ha tenido síntomas dentro de los que se encuentran: sensación de alza térmica, fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar, expectoración de flema amarilla o verdosa, contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 y consumo de alguna medicación (detallar cuál o cuáles) . La entrega de esta ficha sintomatológica es fundamental para que el trabajador pueda retomar al trabajo. Esta ficha será revisada por un profesional de la salud o ingeniero de seguridad quien será responsable







de monitorear el cumplimiento del presente Plan así como de la salud de cada trabajador que se encuentre en Obra. De acuerdo al llenado de la ficha el profesional de la salud corroborara si el trabajador es sintomático de COVID-19; cuando alguna de las 5 preguntas ha sido respondido de forma afirmativa se procederá a considerar al trabajador como sospechoso, por tal motivo no será apto para el trabajo presencial, deberá cumplir con la cuarentena y examen para descartar COVID-19.



Obligatoriamente se realizará una evaluación de descarte y el registro de datos de todos los trabajadores, la evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y la pulsioximetria, sin excepción al momento de ingreso a la obra, este control se llevará a cabo con un termómetro infrarrojo y pulsioxímetro, los cuales serán constantemente desinfectados, los resultados se consignarán con el Registro de Control de Temperatura (Anexo N° 04), el mismo que será revisado diariamente por un profesional de la salud o ingeniero de seguridad y salud. Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C, se constatará el uso adecuado de mascarilla y se coordinara para aplicación de la prueba serológica o molecular para COVID-19 y se le indicará cuarentena con el respectivo reporte al área de salud correspondiente para iniciar el seguimiento según los lineamientos del Ministerio de Salud. Seguidamente se realizará la identificación de contactos en el lugar de trabajo, trabajadores a los cuales se les someterá al mismo procedimiento.

La aplicación de Pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores para puestos de trabajo de Bajo Riesgo es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REFERIDO AL PERSONAL DE OFICINA (TECNICO-ADMINISTRATIVO)



*Jose Antonio Bernabe Recharte*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107305





El procedimiento a seguir para el personal técnico-administrativo se realizará de la misma manera, puesto que trabajador de manera previa a su regreso o reincorporación a sus labores presenciales para continuar con la ejecución del proyecto, deberá llenar la Ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo N° 03). Esta ficha podrá ser revisada por un médico o profesional de la salud al servicio del Gobierno regional de Tacna. De la misma manera se realizará de manera estricta el control de temperatura corporal a todo el personal de la Obra, sin excepción al momento de ingreso a la entidad, este control se llevará a cabo con un termómetro infrarrojo el cual será constantemente desinfectado, los resultados se consignarán con el Registro de Control de Temperatura (Anexo N° 04), el mismo que será revisado diariamente por un médico o profesional de la salud al servicio del Gobierno regional de Tacna, así como la desinfección del calzado antes del ingreso a la entidad.



9.3 LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

REFERIDO AL PERSONAL OBRERO, LOCADOR DE SERVICIO Y PERSONAL TECNICO EN OBRA

Los trabajadores que ingresen a realizar trabajos en obra estarán obligados a realizar la desinfección de las manos, se contará con la disponibilidad de puntos de lavado de mano y se proporcionará alcohol gel, cuando corresponda.

La obra dispone de puntos de lavado de mano, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. La Unidad de Administración y el área de logística deberán asegurar la disponibilidad de estos.

Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocarán señales de información que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.

José Antonio Becharte Becharte  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107306





PROCEDIMIENTO: Los trabajadores o locadores de servicio deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N° 5).



REFERIDO AL PERSONAL DE OFICINA (TECNICO-ADMINISTRATIVO)

Los trabajadores que ingresen a realizar sus actividades de manera presenciales las instalaciones de la oficina, tanto por las zonas de ingreso peatonal o vehicular (estacionamiento) están obligados a realizar la desinfección de las manos, para lo cual se les proporcionará alcohol en gel.

Alternativamente se le proporcionará jabón líquido y papel toalla a cada trabajador a fin de lavarse las manos en los servicios higiénicos, los cuales, en gestión y coordinación con las áreas competentes de limpieza del Gobierno regional de Tacna, se realizará la limpieza del servicio higiénico que pertenece a las instalaciones del gobierno regional de Tacna de manera diaria. Para ello se dispondrá de tachos de basura para desechar lo papeles toalla utilizados.

Se colocará dispensador de alcohol gel al Ingreso de la oficina de Trabajo para la desinfección previa al inicio de las actividades laborales.

PROCEDIMIENTO: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente antes de manipular alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Los miembros del Proyecto deben seguir las acciones preventivas con relación a la higiene de manos, por ejemplo:

- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de usar el baño.







00001833

- Antes de comer.
- Después del contacto con animales o mascotas.
- Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesita asistencia.



Tener en cuenta que cuando las manos están muy sucias, lavarse con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol.

Considerar que al estornudar o toser en la mano se necesita algo más que un poco de alcohol en gel para desinfectarla. Esto se debe a que en el momento en el que las manos se contaminan con mucosa, esta actúa como un protector de los microbios y el desinfectante pierde eficacia en esas condiciones. Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos; el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio.

Recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos es muy importante. Para lavarse las manos se debería:

- Mojar las manos con agua corriente potable.
- Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
- Enjuagarse las manos con agua corriente y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en un lugar ventilado.

En el anexo N° 05, se muestra de manera visual el correcto lavado de manos.

Handwritten signature in blue ink and a circular stamp of the Colegio de Arquitectos del Perú.





### 9.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades:



#### REFERIDO AL PERSONAL OBRERO, LOCADOR DE SERVICIO Y PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO EN OBRA Y OFICINA

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.



### 9.5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS

El proyecto dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las instalaciones de la obra y la oficina central.





REFERIDO AL PERSONAL OBRERO, LOCADOR DE SERVICIO Y PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO EN OBRA Y OFICINA



- Las instalaciones del proyecto, ambientes y/o áreas deberán contar con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.
- Distanciamiento social de 2m entre los presentes.
- Jornada de trabajo más largo, con la finalidad de evitar mayores desplazamientos a la ubicación de la obra y viceversa por parte del personal obrero (se recomienda residencias permanentes), además de que se contará principalmente con personal de la zona.
- Se brindará la alimentación al personal que se encuentre en obra, con la finalidad de evitar mayores riesgos de contagio por el desplazamiento y la accesibilidad de la zona.
- Se reacondicionará los comedores tanto de la Obra como del campamento, de modo que se prevalezca el distanciamiento obligatorio, reduciendo al 50% su aforo.
- Se proporcionará el traslado del personal obrero y personal técnico administrativo de campamento a Obra tanto de ida como de retorno, respetando el aislamiento obligatorio y cumpliendo con las medidas de prevención, así como con la limpieza y desinfección de los vehículos en zonas donde frecuentemente sean manipuladas.
- Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en obra, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA.
- Antes de ingresar a la obra, Pisar la alfombra desinfectante ubicada en el ingreso, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.

  
José Antonio Pacheco Pacheco  
INGENIERO CIVIL







- Se aplicarán como medidas de distanciamiento de 2m.
- Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en área de almacén, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.



### 9.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa constructora ganadora asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente. Para ello dotará de Mascarillas quirúrgicas (Ver Anexo N° 6 y Anexo N° 7) y guantes, alcohol en gel, mascarás facial, tyvek, etc por encontrarse dentro del grupo de riesgo bajo.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, y la obra dotará de un mínimo de 01 mascarilla periódicamente de acuerdo a la necesidad de cada trabajador, y 02 pares de guantes cada vez que se requiera a cada trabajador o locador de servicios para que éstas sean utilizadas de la siguiente forma:

- Es obligatorio el uso de mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.
- Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de la obra y/o oficina.
- Desechar de ser el caso las mascarillas descartables (Ver Anexo N° 8). Luego de ello lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacterial.



### 9.7 VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19





Durante la emergencia sanitaria nacional la obra realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores y locadores de servicios, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el Proyecto de Salud en el Trabajo para el año 2020 y 2021, considerando lo siguiente:



- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo.
- b. Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- c. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C
- d. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el(la) enfermero(a) se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

d.1. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con su jefe/a directo y/o Recursos Humanos para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No auto medicarse.

d.2. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en la oficina:

  
José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305







- Asegurarse que el trabajador o locador de servicios en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente a su jefe/a Inmediato Superior y/o al Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en caso de sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
- El Proyecto entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador o locador de servicios y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- En caso de que el trabajador o locador de servicios no pueda movilizarse por sus propios medios, el Proyecto lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores y/o locadores de servicios que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador o locador de servicios evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.



d.3. En caso de confirmación de diagnóstico de contagio:

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador o locador de servicios por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el





descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.

- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador o locador de servicios dejará de asistir al centro labores, operando el descanso médico previsto por Ley. El Proyecto realizará las coordinaciones para que los trabajadores o locadores de servicios que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente.



## 10 PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL INICIO DEL TRABAJO

### 10.1 PROCESO PARA EL INICIO DEL TRABAJO

Al iniciar la jornada del trabajador deberá ser controlada la temperatura y ser llenada las declaraciones (Ver Anexo 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para el inicio del Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 3).

Se establece el proceso para el inicio del trabajo para los trabajadores y locadores de servicios que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

### 10.2 PROCESO PARA EL INICIO DEL TRABAJO

Se establece el proceso de inicio al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después de la alta clínica. Este período podrá variar en función a las







evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud del Proyecto.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y locadores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.



### 10.3 PROCESO PARA EL INICIO DEL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, el inicio de trabajadores y locadores de servicio del Proyecto se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con IMC de 40 a más
- Asma moderado o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

  
 José Antonio Recharte Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107308

El profesional de la salud o Ing. de Seguridad en el trabajo determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador o locador de servicios,





así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo considerando lo descrito en el Anexo N° 9.

### 11 RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN



ACCION	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Planificación	Elaboración del plan y actualización protocolos	Residencia de obra
	Aprobar el plan para su registro en el sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID)	Comité de seguridad y salud en el trabajo o la oficina regional de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a sus funciones.
Adquisición	Adquisición de equipos, implementos y demás materiales necesarios	Residencia de obra en coordinación con la oficina ejecutiva de logística
Prevención	Aplicar las normas y protocolos de seguridad y salud establecidos	Residencia de obra en coordinación con la oficina regional de seguridad y salud ocupacional
Monitoreo	Evaluación de los casos y estado de salud de los trabajadores	Residencia de obra en coordinación con la oficina regional de seguridad y salud ocupacional
implementación	Cumplir y cooperar con lo dispuesto en el presente plan	trabajadores

### 12 PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Residencia de obra deberá gestionar y tramitar el cumplimiento del presente plan, para lo cual será necesario adquirir los siguientes insumos para la prevención y protección del personal que labore en el proyecto de infraestructura.







El presupuesto para la adquisición de insumos es cada trimestral. Por lo que lo descrito a continuación es para el primer trimestre.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	C. UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
01	Mascarilla de uso Comunitario en doble tela no tejida notex con tecnología 100% polipropileno con elástico. (Modelo Figura 2 de la RM N° 135-2020-MINSA) X50UND	5	CJA	120	600.00
02	Guantes de Nitrilo x 100 und	1	CAJA	50	50.00
03	Alcohol gel X 350 ml grado 70	25	UND	18	450.00
04	Alcohol liquido medicinal grado 70 x 1 litro	5	und	20	100.00
05	Bolsas plásticas rojas x ciento	1	pqt	75	75.00
06	Jabón liquido 400 ml	6	UND	7.25	43.50
07	botella rociadora en spray	5	und	8	40.00
08	franela color entero (50cmx40cm) amarillo	15	und	3	45.00
09	lavamanos	1	und	55	55.00
10	papel toalla doble hoja x 6und	3	pqt	12	36.00
11	traje tyvec	12	und	55	660.00
12	hipoclorito 5%	3	GLN	25	75.00
13	Termómetro de infrarrojos a distancia	2	pza	850	1,700.00
14	Pulsioxímetro digital	1	pza	450	450.00
15	Tapete Antibacterial, base de metal con medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto	3	UND	100	300.00
16	gorro quirúrgico desechable	15	UND	2	30.00
17	Mochila Pulverizador	1	UND	300	300.00
18	Examen Médico Ocupacional. Incl. Prueba Rápida	22	UND	365	8,030.00
19	Alimentación de Personal Obrero y Técnico en Obra x 15 días	330	UND	10	3,300.00
20	Suministro de señales informativas	1	glb	1000	1,000.00
21	Suministro de agua para limpieza y aseo personal	1	glb	6000	6,000.00
22	Adecuación de ambientes para desinfección	1	glb	1500	1,500.00
23	Camioneta 4X4	30	DIA	180	5,400.00
24	Minibús	15	día	280	4,200.00
	combustible	250	glñ	13.23	3,307.50
25	Contratación de una Lic. enfermería(a) y/o Ing. de Seguridad y salud	1	UND	1500	1,500.00
26	Chofer	2	UND	2600	5,200.00
27	Mano de obra para trabajos de desinfección	1	UND	2000	2,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>46,447.00</b>



### 13 ANEXOS

- ANEXO N° 1: NÓMINA DE TRABAJADORES DEL MES
- ANEXO N° 2: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO N° 3: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA
- ANEXO N° 4: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107303





- ANEXO N° 5: CORRECTO LAVADO DE MANOS
- ANEXO N° 6: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA
- ANEXO N° 7: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES
- ANEXO N° 8: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA
- ANEXO N° 9: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO
- ANEXO N° 10: PAUSA ACTIVA.







**ANEXO N° 01: NUMERO DE TRABAJADORES PARA EL MES 00001822**

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	CANTIDAD	# DIAS
01	RESIDENTE DE OBRA	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	
02	ASISTENTE TECNICO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
04	APOYO ADMINISTRATIVO	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
05	CHOFER	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30
06	PROFESIONAL DE ENFERMERIA O ING. DE SEGURIDAD	INVERSION	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	1	30



PERSONAL OBRERO					
ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	CANTIDAD	# DIAS
01	OPERARIO	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	10	30
02	OFICIAL	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	8	30
03	PEON	REGIMEN C.C.	BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	20	30



*[Handwritten signature and illegible text]*





00001821

## ANEXO 2

### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo,....., identificado con DNI N°....., con Teléfono Celular N° ....., domicilio real en ....., nacido ( / / ) ....., actualmente desempeñándome como ....., en la Área de .....



DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO". son verdaderos y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe el Proyecto, sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad de ello.

<b>a) ANTECEDENTES MÉDICOS</b>			
HIPERTENSIÓN ARTERIAL	SI ( )	NO ( )	
DIABETES MELLITUS	SI ( )	NO ( )	
<b>b) ENFERMEDAD</b>			
CARDIOVASCULAR	SI ( )	NO ( )	
(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)			
PULMONAR	SI ( )	NO ( )	
<b>c) CRÓNICA</b>			
CÁNCER	SI ( )	NO ( )	
(Indicar tipo de Cáncer y tratamiento actual)			
ASMA	SI ( )	NO ( )	
ENFISEMA	SI ( )	NO ( )	
<b>d) OBSTRUCTIVA</b>			
PULMONAR	SI ( )	NO ( )	
OBESIDAD	SI ( )	NO ( )	
<b>e) OTROS</b>			
GESTACIÓN	SI ( )	NO ( )	
OTRA CONDICIÓN MÉDICA			
RIESGO DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR			
FECHA:			
..... Firma			





00001820

# ANEXO 3

## Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo



He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

También he sido informado que de omitir o falsear información estaré perjudicando la salud de mis compañeros, lo cual es una falta grave.

Empresa:..... RUC:.....

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección..... Número (celular).....

En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detalle):		

.....  
Firma

Fecha:



José Antonio Richards Recharte  
INGENIERO CIVIL  
DIA N° 107302





**ANEXO N° 04: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA**

REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA									
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO".					FECHA			
ITEM	ÁREA DE TRABAJO	PUESTO	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INGRESO		SALIDA	
						HORA	T (°C)	HORA	T (°C)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									



Jose Antonio Becharre Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107308

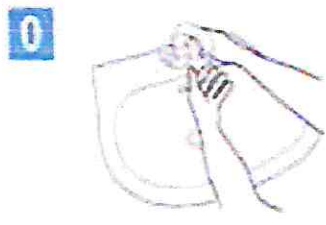
*(Handwritten signature)*



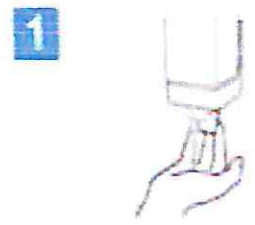


### ANEXO N° 05: CORRECTO LAVADO DE MANOS

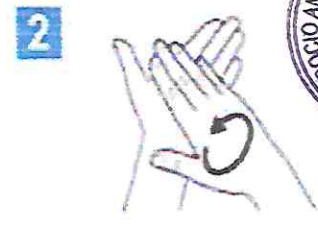
Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 70%.



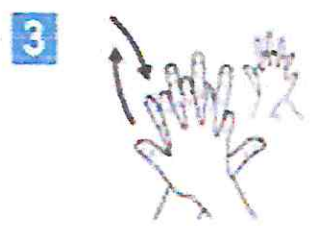
0 Mójese las manos con agua;



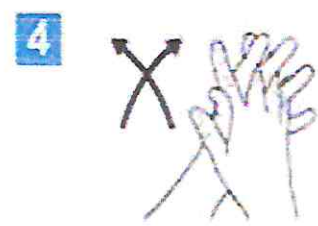
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



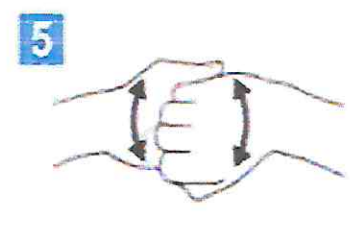
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Fuente: OMS, 2009



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107303

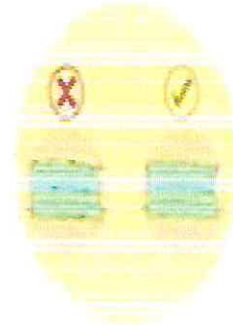




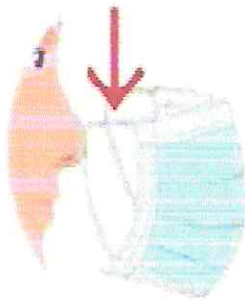
### ANEXO N° 06: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

00001847

Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.
2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.
4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.



José Antonio Sánchez Sotomayor  
Ingeniero Civil  
CAS N° 107802





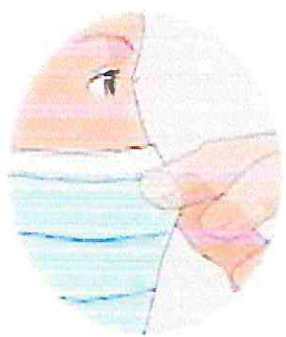
**ANEXO N° 7: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES**

00001816



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.

4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.



*Jose Antonio Rosendo Vecharde*  
INGENIERO C.P.T.  
010 N° 107303





## ANEXO N° 8: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA 00001815



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarla una por una.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107302





# ANEXO N° 9: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO



## Genera las condiciones para tu seguridad y salud en el Trabajo Remoto (TR)

Toma en cuenta las siguientes medidas para resguardar tu seguridad y salud mientras realizas TR.

**5. Libera tu área de trabajo**  
(de las cosas que te impiden)

- 1. Limpieza y orden de tu espacio de trabajo**
- 2. Mantén la higiene en tu espacio de trabajo**
- 3. El área de trabajo debe tener una iluminación adecuada y suficiente**
- 4. Evita las posturas forzadas y asegura un apoyo de brazos constante**
- 5. Evita tener cables y/o enchufes que te impidan moverte**
- 6. Mantén y libera el espacio de tu área de trabajo**
- 7. Por cada 60 minutos de trabajo, hazte un descanso de 5 a 10 minutos**
- 8. Mantén una buena postura al trabajar y evita tener un peso excesivo en la espalda**



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





### ANEXO Nº 10: PAUSA ACTIVA

00301813



## Ejemplo de pausa activa

1. Relájate. Cierra los ojos y haz tres respiraciones profundas. 
2.  Relaja tu cuello. Lentamente flexiona la cabeza hacia atrás (como si quisieras mirar el techo) y luego hacia adelante llevando el mentón hacia el pecho.
3. Gira la cabeza a la derecha (como si trataras de mirar tu espalda) y sostén esa posición por 5 segundos. Vuelve la cabeza al centro y cambia hacia el lado contrario. 
4.  Inclina la cabeza hacia la izquierda y luego hacia la derecha (intentando llevar el oído al hombro). Puedes ayudarte con la mano.
5. Sube los hombros hacia las orejas, mantenlos ahí por 5 segundos y suéltalos rápidamente. 
6.  Entrelaza las manos y lleva los brazos por delante y hacia arriba (como si quisieras tocar el techo). Estira los brazos.
7. Cruza tus manos detrás de la espalda y estira los brazos. Mantén la espalda recta. 
8.  Cierra las manos lo más fuerte que puedas y luego ábrelas. Repítelo varias veces.
9. Estira los brazos a la altura del pecho y realiza movimientos circulares de las muñecas hacia adentro y hacia afuera para relajar tensiones. 
10.  De pie, lleva la rodilla derecha al pecho, sostén por diez segundos con las manos y cambia de pierna.
11. Sin apoyar el pie sobre el piso, realiza tres rotaciones de tobillo hacia la izquierda y tres hacia la derecha, con cada pie. 

  
 José Antonio Recharte Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 107308





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

00001812

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 16.7 Plan de Seguridad y Salud

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





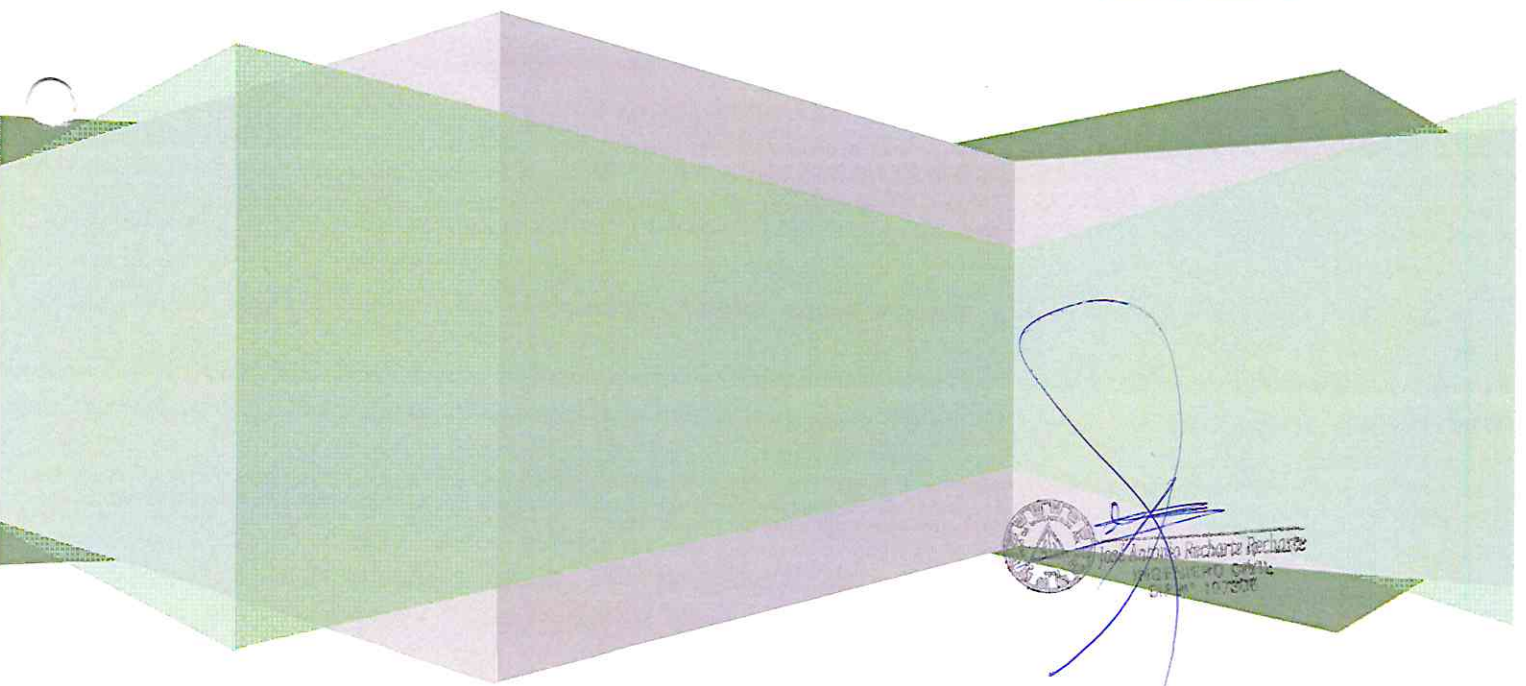
00001811



# PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2021







## 1.0 OBJETIVO DEL PLAN DE SEGURIDAD

00001810

El proyectista elaboro el siguiente Plan, que tiene como objetivo redactar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Obra: "EXPEDIENTE TECNICO: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO" el cual se conside



## 2.0 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, nos indica los requisitos para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Obra **EXPEDIENTE TECNICO: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"** con el objetivo de controlar los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional y su mejora continua. No especifica criterios específicos de comportamiento en Seguridad y Salud Ocupacional ni tampoco indica especificaciones detalladas para el diseño de un Sistema de Gestión.



En tal sentido, se aplica el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

- Establecer un sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para eliminar o minimizar riesgos para los empleados, obreros y para otros interesados que pueden estar expuestos a riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional relacionados con EXPEDIENTE TECNICO: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO" Implementar, mantener y mejorar de manera continua este sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Asegurarse de su conformidad con la política establecida de protección a las personas y el cuidado del medio ambiente.
- Demostrar esta conformidad a otros;



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 197308





### 3.0 RESPONSABILIDADES EN LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

00001809

Siendo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado en todo el proceso de EXPEDIENTE TECNICO: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO" es el Residente de Obra quien se encarga de implementar el presente Plan, antes del inicio de los trabajos contratados, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra.

Todo el personal contratado, así como los contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución de la presente Obra, deben de cumplir con los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aquí mostrados y tomarlos como base para elaborar sus planes específicos para los trabajos que tengan asignados en la Obra.

Dada nuestra vocación por la protección de las personas y el medio ambiente, a continuación, se brinda una visión de dicho Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo que se conozca y entienda cómo trabajamos en los Proyectos en materias de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y cómo vinculamos nuestro Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 4.0 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Se tendrá a cargo la ejecución de los trabajos de **EXPEDIENTE TECNICO: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

### 5.0 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

#### 5.1 Señalización de seguridad

Se estará de acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

#### 5.2 Cinta de señalización

En caso de señalar obstáculos, zonas de caída de objetos, se delimitará con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinándose 60° con la horizontal.

#### 5.3 Cinta de delimitación de zona de trabajo

La intrusión en el tajo de personas ajenas a la actividad representa un riesgo que al no poderse eliminar se debe señalar mediante cintas en color rojo o con bandas alternadas verticales en colores rojo y blanco que delimiten la zona de trabajo.

#### 5.4 Señales óptico-acústicas de vehículos de obra

Las máquinas autoportantes que ocasionalmente puedan intervenir en la evacuación de materiales de la excavación manual deberá disponer de:

- Una bocina o claxon de señalización acústica.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107908





- Señales sonoras o luminosas (previsiblemente ambas a la vez) para indicación de la maniobra de marcha atrás.
- En la parte más alta de la cabina dispondrán de un señalizador rotativo luminoso destellante de color ámbar para alertar de su presencia en circulación viaria.
- Dos focos de posición y cruce en la parte delantera y dos pilotos luminosos de color rojo detrás.
- Dispositivo de balizamiento de posición y pre señalización (laminas, conos, cintas, mallas, lámparas destellantes, etc.).

00001803

### 5.5 Iluminación

- Zonas de paso: 20 lux
- Zonas de trabajo: 200-300 lux
- Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad.
- Portátiles manuales de alumbrado eléctrico: 24 voltios.
- Prohibición total de utilizar iluminación de llama.



### 5.6 Protección contra caídas de altura de personas u objetos

#### 5.6.1 Barandillas de protección.

Para evitar la caída de personas u objetos desde una altura superior a 2 m, constituidos por balaustre, rodapié de 20 cm de altura, travesaño intermedio y pasamanos superior, de 1 m de altura, sólidamente anclados todos sus elementos entre sí, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg/ml



#### 5.6.2 Pasarelas.

En aquellas zonas que sean necesarios, el paso de peatones sobre las zanjas, pequeños desniveles y obstáculos, originados por los trabajos se realizarán mediante pasarelas. Serán preferiblemente prefabricadas de metal, o en su defecto realizado "in situ", de una anchura mínima de 1 m, dotada en sus laterales de barandilla de seguridad reglamentaria. La plataforma será capaz de resistir 300 Kg de peso y estará dotada de guirnaldas de iluminación nocturna, si se encuentra afectando a la vía pública.

#### 5.6.3 Escaleras portátiles.

Las escaleras que tengan que utilizarse en obra se utilizarán de madera. Estarán dotadas de zapatas, sujetas en la parte superior, y sobrepasarán en un metro el punto de apoyo superior.

  
José Antonio Pacheco  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





## 6.0 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

### 6.1 Consideraciones generales:

00001807

Se alquilarán viviendas apropiadas, cercanas a la Obra propiamente dicha y con instalaciones adecuadas o, en su defecto, se construirán alojamientos con todas las condiciones para poder cambiarse, mantener ordenado y limpio el lugar, todos ellos con accesos independientes desde el exterior.

### 6.2 Instalaciones del personal:



#### 6.2.1 Local de duchas:

Suelo y paredes en materiales impermeables que permitan el lavado con líquidos desinfectantes y asépticos, aireado.

Dispondrá de una ducha con cabina para desnudarse (cada 10 personas) y dejar la ropa, asientos y perchas.

#### 6.2.2 Comedor:

Distinto del local de vestuario, suelo y paredes en materiales impermeables pintados en tonos claros preferentemente; iluminado, ventilado.

Se equipará con banco corrido o sillas, punto cercano de suministro de agua o un recipiente que reúna toda clase de garantías higiénicas.



#### 6.2.3 Botiquín de Primeros Auxilios:

Botiquín de bolsillo o portátil para centros de trabajo de menos de 10 trabajadores. Para mayor número de productores el botiquín será de armario.

Deberá tener a la vista direcciones y teléfonos de los centros de asistencia más próximos, ambulancias y bomberos.

Como mínimo deberá estar dotado en cantidad suficiente de: alcohol, agua oxigenada, pomada antiséptica, gasas, vendas de diferentes tamaños, esparadrapos, tiritas, mercuriocromo, venda elástica, analgésicos, bicarbonato, pomada para picaduras de insectos, pomada para quemaduras, tijeras, pinzas y ducha portátil para ojos.

  
José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107308





### 7.0 CAÍDA DE OBJETOS

00001806

Se evitará el paso de persona bajo las cargas suspendidas, en todo caso se acotarán las áreas de trabajo.

Las materiales, puntales, regles, recipientes de mortero, se transportarán en bateas adecuadas, o en su defecto, se colgarán para su transporte por medio de eslingas bien enlazadas y provistas en sus ganchos de pestillo de seguridad.

El izado de maderas, tableros, paneles metálicos y/o de madera, fajos de puntales, se realizará manteniendo la horizontalidad de los mismos. Preferentemente, el transporte de materiales a granel se realizará sobre las bateas para impedir el corrimiento de la carga.



### 8.0 CONDICIONES PREVENTIVAS DEL ENTORNO DE LA ZONA DE TRABAJO

La construcción de caminos y carreteras puede ser peligrosa. Cada año, alrededor de 7,500 trabajadores que trabajan en la construcción de carreteras resultan lesionados o enfermos. Más de 80 trabajadores de la construcción de carreteras mueren en el trabajo.

El trabajo no tiene por qué ser peligroso si:

- Se dan a conocer los peligros,
- Se dan formas de evitar los peligros,
- Comunicamos nuestras preocupaciones de seguridad a nuestros supervisores.

*Trabajando juntos, podemos asegurarnos de que todo el mundo regrese a casa sano y salvo.*



#### PELIGROS ELÉCTRICOS

#### ¿Cuáles son los peligros de la electricidad?

El contacto con la electricidad puede ocasionar explosiones, incendios y electrocución. La electricidad puede ocasionar quemaduras graves y hasta la muerte.

El equipo que entra en contacto con un cable eléctrico puede ocasionar explosiones, incendios y electrocución. La electricidad puede provocar un arco desde el cable hasta el equipo.

Trabaje cerca de la electricidad sólo:

- si ha sido capacitado en todos los aspectos del trabajo,
- si tiene una buena razón para estar ahí.



Distancias mínimas de seguridad	
Voltaje	Distancia
50 kV - menos	10
50 - 200 kV	15
>200 - 350 kV	20
>350 - 500 kV	25
>500 - 750 kV	35
>750 - 1,000 kV	45
Más si hay neblina o lluvia	

#### ¿Y los servicios por encima del suelo?

Sea extremadamente precavido y manténgase alejado cuando tenga que





trabajar cerca de servicios públicos que están por encima del suelo. Las mejores prácticas son:

- Hacer que la compañía de servicio marque, indique y ponga protección alrededor del cable.
- Recordar que el cable tiene corriente eléctrica mientras no se haga una prueba. Cortar la corriente eléctrica y conectar a tierra de forma visible.
- Si hay corriente viva al cable, mantener el equipo y la carga al menos a 10 pies de distancia y usar un vigilante para que le dé la voz de alarma al operador.

00001805

Alertar a todo el que entra al área de trabajo de los cables aéreos. Estas son las recomendaciones para los operadores:

- Marque una ruta segura para cuando tenga que ir y venir muchas veces.
- Vaya despacio.



### ¿Qué pasa si entra en contacto?

Si entra en contacto con la electricidad, no toque ni el equipo ni a ninguna persona. Corte la corriente eléctrica del cable. Si se encuentra en un vehículo que entra en contacto con la electricidad, quédese en el vehículo y no toque nada que sea de metal. Si tiene que salir del vehículo, salte y aléjese lentamente arrastrando los pies. Mantenga los pies juntos para evitar que la corriente le corra por el cuerpo.

### ¿Y los servicios bajo el suelo?

Antes de excavar, comunicar a las compañías de servicio eléctrico, gas y comunicaciones. Fíjese en las áreas marcadas y manténgase alejado. La marca que indica a partir de donde se debe mantener alejado, podría no ser exacta, así que es mejor excavar manualmente a una distancia de tres pies de la marca.



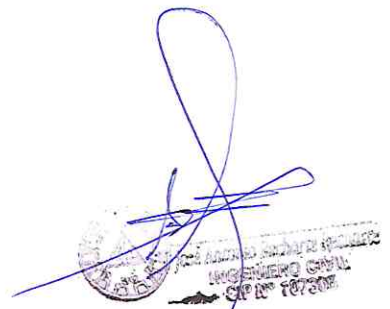
Al excavar, fíjese si hay:

- desechos extraños en la excavación,
- cambios en tipos de suelo mezclados,
- parches de asfalto o hundimientos que indiquen que ya se ha excavado anteriormente y
- concreto, plástico o grava.

### PELIGROS DE CAÍDAS

#### ¿Qué ocasiona las caídas cuando se trabaja en caminos?

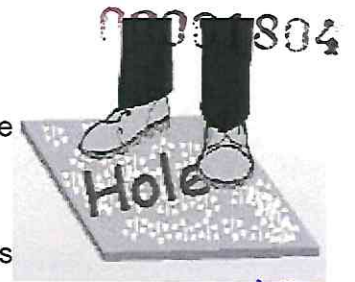
Las caídas suceden de un nivel a otro o en el mismo nivel. La mayoría de las caídas en la construcción de carreteras se dan al deslizarse o tropezarse en un mismo nivel. Las caídas en las superficies donde se camina o se trabaja pueden ser por:







- Tropezarse con materiales o desechos.
- Caerse en cuestas o diques.
- Pararse en hoyos o caminar en terreno irregular.
- Tropezar por cargar algo que le bloquea la vista.
- Deslizarse o tropezarse cuando está lodoso, mojado o cubierto de hielo.



Las menos comunes son cuando la caída ocurre desde elevaciones como:

- Desde un equipo.
- Desde puentes.
- Adentro de una excavación.



### ¿Cómo se evitan las caídas dentro de un mismo nivel?

Las mejores prácticas para protegerse son:

- Trate de evitar superficies lodosas, mojadas o con hielo.
- Use zapatos que tengan soporte en los talones y suelas antideslizantes.
- No acarree cargas pesadas. Use el equipo de carga para eso.
- Mantenga el lugar en orden. Guarde las herramientas y los materiales que no se usen.
- Llene los hoyos ocultos en el suelo, o márquelos.
- Quite todo lo que pueda ocasionar un tropiezo en las superficies donde se camina o trabaja.
- En el plan de seguridad de la obra, ponga rutas donde se pueda caminar con seguridad.



Una forma muy importante para evitar caídas es mantenerse en buenas condiciones físicas.



### ¿Cómo evitamos caernos desde elevaciones?

Las caídas de un nivel a otro se pueden evitar de varias formas. Algunas de ellas son:

- El Residente de Obra, conjuntamente con el Prevencionista de la Obra, deben de contar con un programa de protección 100% contra caídas.
- El trabajo debe planearse de antemano de manera que se puedan proveer puntos de enganche para equipos de uso personal para la detención de caídas, o si no, barandas.
- Poner barandas alrededor de excavaciones grandes.
- Usar cinturones de seguridad o restricciones cuando circule en automóvil, camiones y vehículos para trasladar trabajadores.
- Al poner encofrado, use planchas modulares para no tener que trabajar en alto.
- Usar tres puntos de contacto.







## SEGURIDAD DEL VIGILANTE

00001803

### ¿Cuál es el principal peligro al vigilar?

Los conductores de vehículos motorizados matan alrededor de 20 vigilantes de seguridad al año. Y muchos más resultan lesionados. El trabajo de vigilar puede ser peligroso debido a:

- Tráfico de alta velocidad.
- Conductores de mal genio o enojados, distraídos con problemas familiares o impagos, etc.

Una vez que ve al vigilante, un motorista que esté manejando sobre los 90 Kilómetros por hora necesitaría casi 122 metros para detenerse.



### ¿Cómo protegerse?

La mejor forma de protegernos es siendo visibles y usando ropa protectora. Póngase ropa que sea altamente visible:

- Un chaleco anaranjado, amarillo o verde limón.
- En la noche, use sólo chalecos retro-reflectores.

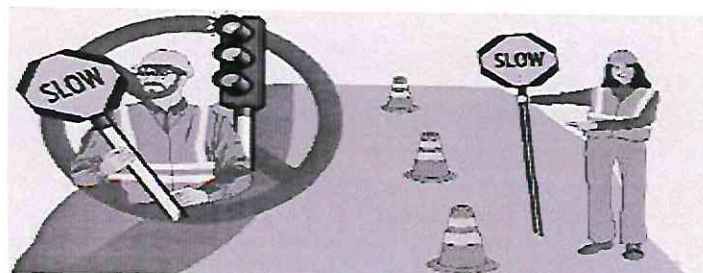
Póngase otro equipo protector como:

- Casco.
- Camisa de manga larga y pantalones.
- Ropa adecuada según el tiempo pronosticado.



Manténgase alerta y en un lugar seguro. Siga estas recomendaciones:

- Párese en el costado de la acera y de forma que lo puedan ver bien.
- Nunca se pare en el trayecto abierto al tráfico.
- Planee una ruta de escape para casos de emergencia.
- Manténgase alerta, concentrado en su trabajo.
- Asegúrese de que sus señales manuales no se vayan a confundir con las señales de tránsito.
- Trate a los motoristas con respeto y educación. No se vaya a pelear con ellos ni les conteste si se muestran agresivos. Notifique a las autoridades cuando los motoristas no obedezcan.







00001802

**PELIGROS PARA LA SALUD**

**¿Cómo perjudican los peligros para la salud?**

Las sustancias tóxicas introducen en el cuerpo de tres maneras:

- respirando,
- tragando y
- absorbiéndolas por la piel.



Los efectos de las sustancias tóxicas en el cuerpo pueden ser:

- A corto plazo (agudos) - como la irritación de los ojos o mareos, o
- A largo plazo (crónicos) - como cáncer o enfermedades pulmonares crónicas.

**¿Qué tan dañino es la sílice o silica?**

La sílice se encuentra en el polvo de obras en construcción, como el concreto y la piedra. Las labores que exponen a los trabajadores a grandes cantidades de sílice son por ejemplo: la limpieza a chorro, la perforación en piedra y perforación y trituración de concreto.

La exposición prolongada a la sílice puede provocar una enfermedad pulmonar (silicosis), y también aumenta el riesgo de sufrir cáncer. La sílice se puede evitar:

- Reduciendo el polvo que flota en el aire a través de ventilación y humedecimiento y
- Usando respiradores contra el polvo tóxico aprobados por NIOSH.

**¿Qué tan dañino es el asfalto?**

El humo desprendido del asfalto puede ocasionar irritación en los ojos y las vías respiratorias. El asfalto caliente puede quemar gravemente la piel.

Para evitar exponerse al asfalto:

- Trabaje en dirección opuesta a donde sopla el viento siempre que sea posible.
- Mantenga una temperatura más baja para reducir al mínimo los humos.
- Use la ventilación de las máquinas para pavimentar.
- Póngase guantes y camisa de manga larga para evitar el contacto con la piel.



INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107303





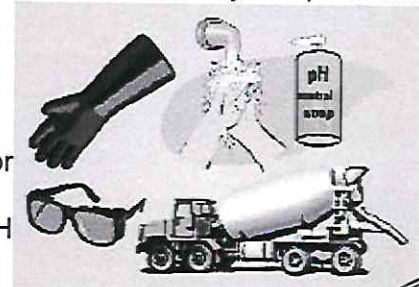
00001801



**¿Qué tan dañino es el concreto húmedo?**

El concreto húmedo puede provocar dermatitis y quemaduras en la piel. La dermatitis puede ser una irritación por consecuencia de los productos químicos en el concreto o bien por una reacción alérgica. La dermatitis alérgica es muy difícil de curar. Entre las mejores prácticas para evitar la dermatitis y las quemaduras están:

- Ponerse camisas de manga larga o guantes.
- Evitar que el concreto entre en las botas.
- Cambiar los guantes y las botas si se contaminan por dentro.
- Lavarse las manos con agua limpia y un jabón de pH neutro.
- Tratar de usar un producto neutralizante.
- Vendarse todas las heridas para protegerlas.
- Protegerse los ojos.

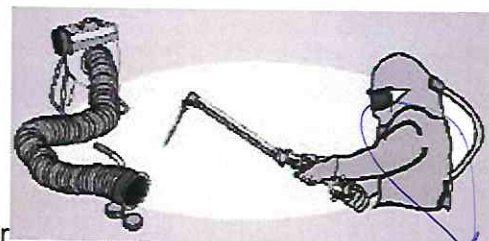


**¿Qué tan dañino es el plomo?**

El plomo daña el sistema nervioso y el sistema reproductivo. El plomo se puede encontrar en pinturas usadas en la renovación de puentes. El polvo del plomo puede ser inhalado o ingerido durante la limpieza con chorro de arena, la soldadura y el cortado. El polvo del plomo se puede llevar a casa por medio de la ropa que lleva puesta y puede envenenar a su familia.

Evite el envenenamiento por plomo:

- Quitando la pintura antes de cortar o soldar.
- Usando sopletes o antorchas de mango largo.
- Usando la ventilación local para humos tóxicos.
- Poniéndose el respirador adecuado.
- Lavándose la cara y las manos antes de comer o beber.
- Bañándose y cambiándose de ropa antes de salir del trabajo.
- Haciéndose pruebas de sangre periódicas para chequear su nivel.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 197305

**¿Existen otros peligros para la salud?**

Otros peligros para la salud incluyen sustancias comunes y corrientes como







los disolventes y el monóxido de carbono o productos especiales tales como selladores y pinturas. Para evitar los riesgos:

- Repase las hojas de datos de seguridad del producto (MSDS).
- Limite la exposición lo más que pueda.
- Manténgase en dirección opuesta a donde sopla el viento para evitar las exposiciones peligrosas.
- Asegúrese de que los medios para controlar el peligro, como ventiladores, estén funcionando bien.
- Póngase el equipo de protección, como respiradores y protectores para la piel.
- No demore en poner queja sobre algún problema de salud a su supervisor.

00001800



## TRABAJO NOCTURNO

### ¿Cuáles son los desafíos especiales de trabajar en la noche?

En la obra, los desafíos pueden ser:

- Poca visibilidad para los motoristas.
- Poca visibilidad para los trabajadores.
- Comunicación entre un turno y otro.
- Conductores débiles o somnolientos.

El trabajo en la noche también puede ocasionar perturbaciones sociales como:

- Deficiencia de sueño o sueño interrumpido.
- Riesgo de lesionarse por somnolencia.
- Relaciones familiares o sociales afectadas.



### ¿Cómo protegerse en la noche?

Para trabajar en la noche, tome medidas de precaución especiales. Primero que nada, deberá aumentar la visibilidad y estar bien familiarizado con sus alrededores.

Para aumentar la visibilidad:

- Póngase ropa retro-reflectora.
- Póngase linternas de mano en el cuerpo o en la ropa.
- Ponga cinta retro-reflectora en el equipo.
- Ilumine bien el área de trabajo.



Conozca bien sus alrededores:

- Conozca bien el vehículo y las rutas por donde tiene que andar el equipo.
- Conozca bien las áreas de trabajo asignadas.
- Conozca bien el camino seguro para ir al trabajo y para salir del trabajo.
- Cuando ande a pie, fíjese en el equipo.
- Cuando maneje un equipo, fíjese en los trabajadores.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





Siempre dé señales claras. Coloque los tambores y los conos más juntos en la noche. Para una mejor iluminación, contraste las luces de trabajo con las luces de advertencia.

Inspeccione el sistema para controlar tráfico y maneje un vehículo para ponerlo a prueba, ver si hay problemas y de ahí en adelante, inspecciónelo con frecuencia.



**¿Cómo nos pueden ayudar los hábitos de salud?**

Trabajar en la noche no es normal. Por eso, deberá de ser compensado. Por otro lado, sus hábitos de salud pueden marcar diferencia. En la obra, coma alimentos ricos en proteína y evite el azúcar y la grasa. Tome bastante agua y evite la cafeína.



En su casa, haga que dormir sea una prioridad. Siga una rutina para antes de dormir y coma algo ligero antes de acostarse. Bloquee la luz del día, así tenga que poner cortinas de color negro. Coma junto con su familia y planee actividades sociales para el día. De esa forma, estará listo para irse a dormir cuando regrese del trabajo.

**PELIGROS DEL RUIDO**



**¿Es un problema serio el exceso de ruido?**

Si se expone a ruido en exceso, podría perder su audición y su vida también.

En el trabajo, el exceso de ruido lo puede distraer. Puede impedir que escuche llamadas de advertencia. El ruido también daña los nervios del oído interno. Esos nervios no se pueden reparar.



Después de 15 a 20 años en el oficio:

- Podría perder el oído para siempre.
- Podría escuchar un zumbido constante en el oído (tinnitus).

Si sufre pérdida de audición, no podrá oír bien, especialmente cuando haya ruido en el fondo. La pérdida del oído puede afectar negativamente a su familia y vida personal.

**¿Cuáles son las fuentes de ruido más comunes?**

En la construcción de carreteras hay muchas fuentes de ruido. Algunas de las más comunes son:

- El equipo pesado,
- El clavado de pilotes,
- La quebrada de pavimento,
- El tráfico.





### ¿Podría ser menos ruidoso el trabajo en carreteras?

00001793

Sí. Se pueden tomar medidas para reducir el ruido. Esto se puede lograr:

- Comprando o alquilando equipo menos ruidoso.
- Manteniendo el equipo en buenas condiciones.
- Alejando el equipo ruidoso de los trabajadores.
- Poniendo barreras de sonido alrededor del equipo.



### ¿Cómo protegemos nuestra audición ahora?

La mejor forma de proteger nuestro oído es usando equipo de protección personal (EPP).

Si para hablarle a alguien que esté a un metro de distancia de usted, tiene que gritarle, significa que necesita protegerse el oído.

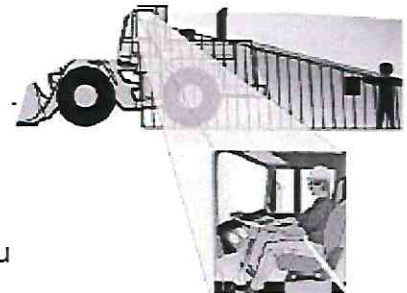
Use el EPP que le da su Previsionista. Notifíquelo a su Previsionista si el EPP no es adecuado. Asegúrese de que el equipo le quede bien y sea cómodo. Siga las instrucciones del fabricante para usar el EPP.



Hágase una prueba del oído una vez al año para saber si protección le está dando resultados.

## SEGURIDAD DEL OPERADOR

### ¿Y los operadores?



La operación segura del equipo incluye las siguientes prácticas:

- Antes de encender el vehículo, dé una vuelta a su alrededor para inspeccionarlo.
- Compruebe el funcionamiento de la alarma de retroceso y otros dispositivos de seguridad.
- Ubique y pruebe los controles.
- Sepa cuáles son los puntos ciegos del equipo y el radio de balanceo.
- Use cinturones de seguridad en el asiento del equipo.



Al entrar y salir del vehículo:

- Suba con tres puntos de contacto.
- Fíjese que no haya ningún otro equipo o vehículo circulando.
- Limpie la grasa y los líquidos del equipo en las superficies donde se camina y se trabaja.







### ¿Qué otras medidas de seguridad?

00001737

Manténgase alerta y al tanto de los peligros. Reporte a su supervisor todo lo que se tenga que reparar. Siempre bloquee y ponga un rótulo de advertencia al equipo que no se pueda operar. Para la seguridad en general:

- Use el equipo de protección personal (EPP) provisto y exigido por su Previsionista.
- Nunca use teléfonos celulares, radios AM/FM, reproductores de CD ni ninguna otra distracción mientras opera el equipo.
- Asegure bien el equipo antes de usar teléfonos celulares o *walkie-talkies* provistos por el Residente y/o Previsionista.
- Asegure el equipo que no esté siendo usado.
- Bloquee y rotule el equipo que se vaya a reparar o al que se vaya a dar mantenimiento. Ponga los frenos de estacionamiento e inmovilice las llantas.



### ¿Cómo podemos trabajar con seguridad en el área de trabajo?

El operador tiene responsabilidades especiales. Conozca su trabajo:

- Conozca la zona de trabajo y su posición dentro de ella.
- Conozca el plan de control de tráfico interno.
- Use las rutas y áreas de equipo designadas.
- Identifique los peligros de atropellamiento.
- Si tiene que mover conos o barricadas, regréselos a su lugar original tan pronto como pueda.



### ¿Cómo podemos proteger a los otros trabajadores?

Siempre piense en los demás:

- Sepa dónde están otros trabajadores alrededor de usted.
- Establezca un medio de comunicación con ellos.
- Nunca permita que se monten, suban y/o suspendan, cuelguen en el equipo.
- Ponga barreras entre los trabajadores y el equipo cuando sea posible.
- Evite el exceso de velocidad y los peligros ocasionados por colinas, obstáculos y curvas.

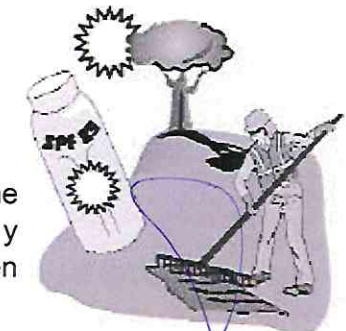
### TRABAJO A LA INTEMPERIE

#### ¿Cuál es el riesgo de la exposición al sol?

El riesgo más grave es el cáncer. Si usted es de piel clara y tiene pecas y lunares, el riesgo será mayor. Trabajar en lugares altos y alrededor de material reflector como el concreto o el agua también aumenta el riesgo.

Se puede proteger con:

- Una camisa de manga larga y pantalones de colores neutros.







- Un sombrero de ala ancha con una lengüeta para proteger el cuello.
- Anteojos de seguridad con lentes polarizados y ahumados.
- Bloqueador de sol con protección SPF 15-25 aplicado 30 minutos antes de trabajar y reaplicado cada 2 o 3 horas.
- Chequeo frecuente de la piel con un dermatólogo para ver si hay señales tempranas de cáncer.

00001796



### ¿Cómo pueden ser peligrosos las plantas y los animales?

Las plantas y los animales pueden ocasionar urticaria, enfermedades y hasta la muerte. Al trabajar a la intemperie puede exponerse a mordidas de animales como perros o picadas de culebras y a plantas como distintas hiedras venenosas (conocidas como poison ivy y poison oak). Para evitar problemas:

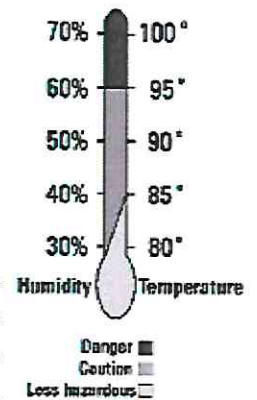
- Manténgase alejado de los animales.
- Aprenda a reconocer y evitar las plantas venenosas.
- Póngase camisa manga larga y pantalones.
- Fíjese todos los días si tiene picaduras de garrapata.



### ¿Cuáles son los peligros del calor?

El calor puede producir acaloramiento, agotamiento o insolación. Las enfermedades por el calor se pueden ocasionar por una combinación de:

- Exposición al calor.
- Mucha humedad.
- Ropa sintética que no deja pasar el aire.
- Falta de líquidos suficientes para reponer la sudoración.
- Trabajar duro, el calor del cuerpo, no estar aclimatado.

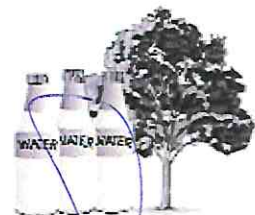


El acaloramiento puede provocar urticaria, calambres, agotamiento y derrame cerebral. Las posibilidades de sufrir acaloramiento son mayores si tiene exceso de peso y no está en buenas condiciones físicas. El alcohol aumenta el riesgo de forma significativa.

### ¿Qué es agotamiento?

Agotamiento es una enfermedad peligrosa. Los síntomas pueden ser:

- Debilidad extrema o fatiga.
- Mareos, confusión.
- Náusea.
- Piel húmeda y pegajosa.
- Color pálido o enrojecido.
- Temperatura del cuerpo elevada.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107303





El tratamiento para el agotamiento incluye descansar en un lugar fresco, bajo la sombra y tomar bastante agua

00031795

**¿Qué es insolación?**

La insolación puede provocar alucinaciones y la muerte. Los síntomas se manifiestan por piel roja o con manchas, seca y caliente, falta de sudor, escalofrío, fiebre alta, confusión mental y habla dificultosa. De presentar cualquiera de estos síntomas o el conjunto de ellos comuníquelo inmediatamente al Prevencionista. Ponga a la víctima en un lugar fresco y bajo la sombra. Empápele la ropa con agua. Sóplele el cuerpo y póngale hielo para bajar la fiebre.



Para protegerse:

- Póngase ropa de colores claros.
- Para hacer trabajos pesados, vaya despacio.
- Haga el trabajo pesado en la hora más fresca del día.
- Tome más descansos cuando haya calor y humedad.
- Tome mucha agua, por lo menos de 2 a 3 litros al día.



**¿Cuáles son los peligros del frío?**

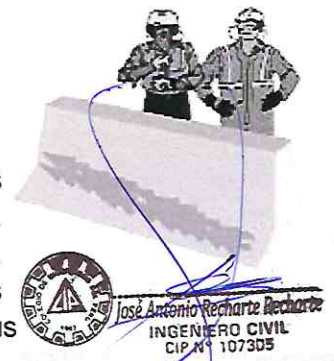
El enfriamiento puede provocar hipotermia y congelación. El enfriamiento es ocasionado por una combinación de temperaturas frías y templadas (10°C o menos), tiempo húmedo y/o condiciones húmedas, mucho viento (50 a más Kilómetros por Hora) y andar mal arropado.

- Póngase varias capas de ropa adecuada.
- Tápese la cabeza, póngase guantes y calcetines de lana.
- Tómese los descansos en lugares calientes y tome líquidos calientes.
- Manténgase en buenas condiciones físicas.
- Manténgase seco.

**ATROPELLAMIENTOS**

**¿Podemos mantenernos seguros cerca del equipo y el tráfico?**

El mayor peligro de trabajar en carreteras es resultar golpeado. Los trabajadores que anden a pie deberán mantenerse alerta todo el tiempo. Fíjese en los alrededores con frecuencia. Oiga las advertencias. Mantenga una distancia segura en relación al tráfico. Manténgase detrás de las barreras siempre que sea posible. Cuide de los demás. Alerta a sus compañeros.



**¿Qué otras precauciones debemos tomar?**







El Previsionista deberá ofrecer equipo de protección personal (EPP) adecuado. Los trabajadores deberán ponerse:

- Chalecos de seguridad de la clase indicada para trabajar todo el tiempo en la obra
- Ropa y protección para la cabeza de alta visibilidad.

**¿Y el equipo de construcción?**

Trate el equipo y los vehículos con precaución:

- Manténgase alejado de "puntos ciegos".
- Comuníquese con los operadores de máquinas por radio y/o contacto visual.
- No se acerque hasta que se comunique con el operador y éste le indique que está bien.
- Manténgase fuera del "círculo de seguridad" alrededor del equipo. Si usted no puede ver al operador, quiere decir que el operador no lo puede ver a usted.
- Manténgase fuera del camino de los vehículos. Conozca el plan de control de tráfico.
- Use vigilantes cuando tenga que trabajar dándole la espalda al equipo o al tráfico.



**¿Ayudan los programas de seguridad?**

Sí. Los trabajadores deben obedecer la política de seguridad de la empresa:

- Siga todas las reglas y prácticas de seguridad.
- Evite los juegos y comportamientos temerarios.
- Pida instrucciones si no entiende.
- Participe de manera obligatoria en las Charlas de Seguridad. Pregunte. Comparta su conocimiento y experiencia.
- El Residente, Previsionista y demás Supervisores y Línea de Mando son responsables de determinar si los empleados entienden la información.



**GOLPEADO O APLASTADO**

**¿Cómo resultan golpeados o aplastados los trabajadores en las carreteras?**

Las herramientas y los materiales son dos peligros importantes. Para evitar ser golpeado por las herramientas:

- Use herramientas manuales que tengan protección en el punto de operación.
- Use la sierra eléctrica con un programa de seguridad.
- Use equipo de protección personal (EPP).

Para evitar ser golpeado o aplastado por materiales:







- Los trabajadores deben mantenerse alejados de las áreas donde se está levantando material y evitar estar debajo de las cargas.
- Use métodos seguros para aparejar, alzar y poner planchas de acero, barreras móviles y tapas para alcantarillas.
- Use EPP: cascos, zapatos protectores y protección para los ojos.

00001733

Los árboles y el mantenimiento del equipo también pueden ser peligrosos. Para evitar que lo golpee un árbol, restrinja el acceso de los trabajadores cuando se vaya a botar, talar o cargar árboles. Use estructuras protectoras en el equipo.

Para evitar que lo golpeen las partes del equipo, bloquee y ponga rótulos de advertencia y controle la energía peligrosa durante el mantenimiento, reparación, limpieza e inspección.



## TORCEDURAS Y ESGUINCES

### ¿Cuáles lesiones son las más comunes?

Alrededor de un 43% de las lesiones que hacen que se pierda el día de trabajo en la construcción de carreteras son torceduras y esguinces. Las lesiones más comunes son:

- En las manos y las muñecas.
- Lesiones en la espalda.
- Torceduras, esguinces y sobreesfuerzo.



### ¿Qué causa las lesiones?

Piense en las partes más difíciles de su trabajo. Estas lesiones pueden estar ocasionadas por labores como:

- Trabajar en posturas malas, como cuando se rastrilla asfalto.
- Manejar materiales pesados, como cuando se hace encofrado de concreto.
- El trabajo repetitivo, como empatar varillas.
- Usar herramientas que vibran como el martillo rompe pavimento.
- La vibración de todo el cuerpo en el caso de los operadores.

### ¿Cómo podemos evitar las torceduras y los esguinces?

Piense en formas de hacer el trabajo de manera diferente. El trabajo se puede hacer más fácil:

- Reduciendo al mínimo la manipulación de los materiales con las manos y en su lugar se usan otros equipos.
- Elaborando un mejor plan de trabajo y entregando los materiales donde se van a usar.
- Guardando materiales donde se pueda tener un fácil acceso.







- Usando herramientas que sean cómodas y fáciles de manejar.

El equipo de protección personal (EPP) y los descansos ayudan:

- Póngase su EPP adecuados para el trabajo a realizar.
- Tómese su descanso siempre que pueda, entremezcle las tareas difíciles con las fáciles.

### ¿Qué puede hacer usted para evitar las lesiones?

Póngase su EPP adecuado para el trabajo a realizar:

- Planee la ruta para caminar y manténgala despejada y nivelada.
- No levante mucho peso solo. Pida ayuda.
- Use la técnica correcta para levantar pesos. Levante con las piernas, no con la espalda, siempre que pueda.
- Haga ejercicios de estiramiento antes de trabajar.
- Manténgase en buena forma.

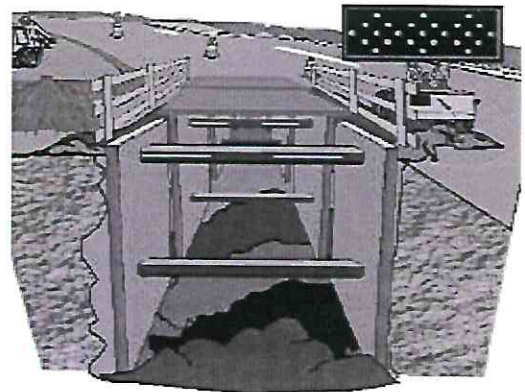


### ABRIR ZANJAS

#### ¿Por qué son peligrosas las zanjas?

Una zanja es una excavación más profunda que ancha. Las zanjas pueden ocasionar la muerte:

- Los trabajadores pueden quedar enterrados vivos.
- Puede haber hundimientos como consecuencia de tensión de las paredes, vehículos cercanos que estén en movimiento o tierra excavada.
- Se puede acumular agua en el fondo.
- Se pueden acumular gases inflamables y tóxicos.
- El gas de tuberías de alcantarilla o de gas cercanas puede colarse en la zanja.



Antes de ponerse a excavar:

- Llame a las empresas de servicio eléctrico, gas y comunicaciones.
- Sea sumamente precavido con el equipo.

**Las zanjas que tengan más de un metro de profundidad de acuerdo con la definición de OSHA deben tratarse como espacios encerrados.**







## ¿Cómo se evitan los hundimientos?

00001731

Los sistemas de protección son los métodos o estructuras que nos protegen contra los hundimientos. Un sistema protector debe ser adecuado para el tipo de suelo, la profundidad de la excavación y otras condiciones de la obra. Deberá poder resistir sin fallar todas las cargas que se planea, o que razonablemente se planea, colocar en ella.

Los tipos principales de sistemas protectores son:

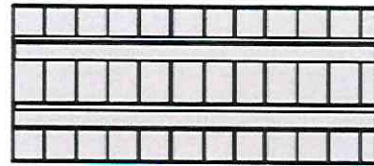
- Trabajo inclinado -se inclina el suelo para aumentar la estabilidad.



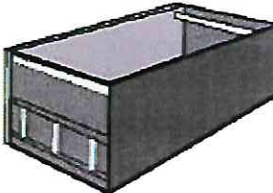
- Trabajo escalonado - se hacen gradas en la pared de la zanja.



- Apuntalamiento - un sistema de apoyo hecho con postes, vigas, riostras, y tablas o apuntalamientos hidráulicos.



- Resguardo - un armazón protector o cajón para proteger a los trabajadores después de un hundimiento.

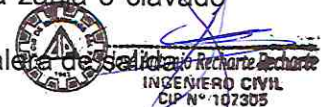


**Las zanjas de un metro o más de profundidad requieren soporte a menos que estén sobre roca estable.**

## ¿Qué más se necesita para abrir zanjas?

El Prevencionista deberá designar a una 'persona competente'. La 'persona competente' deberá inspeccionar:

- Por lo menos todos los días al comienzo de cada turno.
- Después de lluvia, descongelmiento y otros eventos que pudieran aumentar el peligro.
- Para ver si el suelo está afectado, si hay agua, tóxicos y otros peligros.
- Para ver si las paredes se están derrumbando o rajando o si el fondo se infla.
- Para mantener la tierra excavada al menos a 0.6 metros de la orilla de la zanja.
- Si existen fuentes de vibración cercana como los producidos por los camiones, volquetes y maquinaria pesada que realizan trabajos cercanos a la zanja o clavado de pilotes.
- Que ningún trabajador se encuentre a más de 8 metros de una escalera de seguridad.







La 'persona competente' debe detener el trabajo si existe peligro.

00001730

**Persona competente significa "una persona capaz de identificar peligros existentes y predecibles en los alrededores o condiciones laborales... y quien tiene la autoridad necesaria para tomar con prontitud medidas correctivas para eliminar los peligros".**



## 9.0 ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA OBRA

Siempre que se prevea interferencia entre los trabajos y las zonas de circulación de peatones o vehículos, el circuito de vertido de hormigón y el control de sus salpicaduras, así como el traslado de éstos, y el posible desprendimiento de piezas sueltas, estará adecuadamente protegido mediante plásticos o toldos, o en su defecto, se ordenará y controlará por personal auxiliar debidamente adiestrado que vigile y dirija la operación.

Estarán debidamente señalizadas las zonas de paso de los vehículos que deban acceder a la obra, tales como camionetas, camiones y maquinaria de mantenimiento o servicio de la misma.



Establecer un sistema eficaz de iluminación provisional de las zonas de trabajo y paso, de forma que queden apoyados los puntos de luz sobre bases aislantes.

La zona de trabajo se encontrará limpia de puntas, armaduras, maderas y escombros.

La zona de trabajo tendrá asegurado un buen drenaje, sin interferencias con acopios ni otras actividades de la obra, ni se simultanearán trabajos en cotas superiores sobre su mismo vertical o en su defecto, dispondrá de un elemento de protección.

### Protecciones colectivas

Se comprobará que están bien colocadas, y sólidamente afianzadas todas las protecciones colectivas contra caídas de altura que puedan afectar al tajo: barandillas, redes, mallas de retención.



Las zancas de escalera deberán disponer de peldaño integrado, quedando totalmente prohibidos la instalación de patés provisionales de material cerámico, y anclaje de tableros con llatas. Deberán tener barandillas o redes verticales protegiendo el hueco de escalera.





Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser confinados al nivel de la cota de trabajo, instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para el personal de obra.

#### Acopios

Todo el material, así como las herramientas que se tengan que utilizar, se encontrarán perfectamente almacenados en lugares preestablecidos y confinadas en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

### 10.0 ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 10.1 IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La obra, objeto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos ocupa, estará regulada, a lo largo de su ejecución, por los textos que a continuación se citan, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes implicadas.

- ✓ Ley N° 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- ✓ Ley N° 26790: "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud"
- ✓ Ley N° 28086: "Ley General de Inspección del Trabajo"
- ✓ D.S. 005-2012-TR: "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- ✓ D.S. 012-2010-TR: "Reporte de Accidentes de Trabajo. Incidentes y Enfermedades"
- ✓ R.M. 375-2008-TR: "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico"
- ✓ D.S. 001-98-TR: "Normas Reglamentarias relativas a Obligación de los Empleadores a llevar Planillas de Pago"
- ✓ R.M. 020-2008-TR: "Medidas Complementarias para el uso de la Planilla Electrónica"

#### 10.2 ANÁLISIS DE RIESGOS: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ACCIONES PREVENTIVAS

##### **GENERAL**

Este procedimiento provee una guía a los Supervisores y/o Capataces de línea para que puedan planificar, identificar y considerar todos los aspectos y riesgos para la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente involucrados en una Tarea determinada, antes de que asignen trabajadores para ejecutarla

##### **IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)**

Es un procedimiento para determinar la forma más segura de realizar una tarea. Consiste en un procedimiento escrito, diseñado para revisar métodos de trabajo, identificar los riesgos asociados y recomendar Procedimientos de Trabajo Seguro. Se descompone en los 5 pasos básicos siguientes:

1. **Dividir la Tarea en una secuencia lógica de pasos consecutivos.**
2. **Identificar los Peligros y Riesgos asociados a cada paso.**







3. Valor del Riesgo Esperado de la Pérdida (VREP)
4. Reevaluar los riesgos y determinar las medidas de Control o Eliminación de los Riesgos para cada paso de la tarea.
5. Resumir la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en un Procedimiento de Trabajo Seguro para realizar la Tarea.

#### INVENTARIO DE RIESGOS CRÍTICOS: TAREAS QUE SE DEBEN ANALIZAR

Antes de comenzar la tarea en la obra, la Empresa deberá hacer un listado de todas las tareas que se ejecutarán (IPER). Luego, para cada tarea, se deberá usar la metodología de cálculo de Valor del Riesgo Esperado de la Pérdida (VREP), por medio de la gravedad, frecuencia y la probabilidad de ocurrencia, analizando y estableciendo Procedimientos de Trabajo seguro para todas aquellas tareas con un VREP mayor.

Valoración de los Riesgos:

VALOR	GRAVEDAD	
	DAÑOS A PERSONAS	DAÑO A LA PROPIEDAD
0	Incidente o Cuasi accidente personal (Sin lesión Personal)	Incidente o Cuasi accidente de equipo
2	Accidente sin tiempo perdido / Sin enfermedad ocupacional	Accidente de equipo entre US\$ 100 a 1,000
4	Accidente con tiempo perdido / Enfermedad ocupacional	Accidente de equipo entre US\$ 1,000 a 5,000
6	Pérdida de vida o muerte	Accidente de Equipo mayores a US\$ 5,000

Valor	REPETITIVIDAD (Frecuencia de ejecución de la actividad)
1	Baja: Cuando la actividad se realiza en forma anual ó periodos mayores.
2	Media: Cuando la actividad se realiza en forma trimestral.
3	Alta: Cuando la actividad se realiza en forma diaria, semanal y mensual.

Valor	PROBABILIDAD
-1	Cuando no han ocurrido cuasi accidentes y/o accidentes.
0	Cuando han ocurrido cuasi-accidentes.
1	Cuando hubieron accidentes.

#### RESPONSABLES

Todo Supervisor y/o Capataz responsable de asignar trabajadores a realizar tareas, será responsable de efectuar el Análisis, establecer el Procedimiento de Trabajo Seguro y entrenar a los trabajadores bajo su mando en su ejecución. Para este entrenamiento, deberá utilizar el Procedimiento elaborado.

El Prevencionista, deberá entrenar y asistir a los Supervisores y Capataces que deban emplear esta Metodología para que desarrollen las habilidades necesarias para usarlo en forma efectiva.

Aquellos Supervisores y/o Capataces que muestren negligencia en la elaboración de los Análisis y Procedimientos de Trabajo, estarán





cometiendo una violación Grave a las Normas de Prevención de Riesgos y se expondrán a la aplicación de Sanciones Disciplinarias Graves. 80331737

### PARTICIPACION

Cuando se vaya a realizar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, los Trabajadores que participarán en la Tarea deberán ser consultados e invitados a participar en su elaboración.

### EJECUCION DE LA TAREA

Los Trabajadores deberán ejecutar la tarea según el Procedimiento de Trabajo, un paso a la vez, los que el Supervisor y/o Capataz deberá ir nombrando en el orden correcto, hasta completar el Trabajo.



### 10.3 PLANOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS PARA TODO EL PROYECTO

Los planos para la Instalación de Protecciones Colectivas se encuentran en Obra.



### 10.4 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

## EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

### 1.0 AMBITO

Este procedimiento establece los requerimientos para el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y para la evaluación de riesgo del lugar de trabajo para determinar la necesidad de uso los diferentes EPP y el entrenamiento necesario para el mismo.

### 2.0 PROTECCION DE OJOS Y CARA

2.1 Todos los empleados y trabajadores, que estén en el Proyecto, usarán anteojos de seguridad con certificación ANSI (Z87.1-1979).

2.2 A cada uno de los trabajadores y empleado del Proyecto se les entregará un (1) par de anteojos de seguridad que cumplan con norma ANSI (Z87.1-1979). No se permitirá circular por áreas del proyecto sin usar los anteojos de seguridad

2.3 Todo visitante y personal contratistas y subcontratista usarán anteojos o antiparras de seguridad con certificación ANSI (Z87.1-1979). Los anteojos de seguridad de los visitantes estarán disponibles en el Almacén de la Obra, y deberán ser devueltos al término de la visita.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





- 2.4 Aquellos trabajadores que trabajen o que están próximos a tareas y trabajos con materiales fundidos o químicos, con trituración, astillado, etc. deberán usar un Protector Facial Completo, certificado según norma, el que deberá cubrir la cara en su totalidad, por sobre de los anteojos de seguridad. Este protector facial deberá ser montable al casco de seguridad. No se permitirá el uso de protectores faciales que no cumplan con este requisito.

00001786



### 3.0 PROTECCION DE LA CABEZA

- 3.1 Todos los empleados deberán usar cascos de seguridad, incluyendo el personal contratista y las visitas, en todo momento mientras se encuentren en las áreas de trabajo, excepto en las oficinas o en la cabina cerrada de vehículos. Esto incluye durante el trayecto hasta y desde el área de trabajo.
- 3.2 Los cascos serán de color Azul, Naranja, Rojo y Amarillo para los trabajadores y capataces. Supervisores, residentes y asistentes tecnicos usarán cascos de color Blanco.
- 3.3 Todos los cascos de seguridad deben cumplir con las normas ANSI (Z89.1-1987 Z89.2-1971).
- 3.2 Se usarán los cascos de seguridad con la visera del casco hacia adelante en todo momento, excepto cuando el empleado está realizando trabajos que requieran que se coloque una máscara o una pantalla para soldar con casco, estando este colocado al revés. Esto se aplica a Herreros mientras realizan la conexión de acero, Armadores trabajando sobre una carga e Ingenieros de Campo mientras usan instrumentos.
- 3.4 Los cascos de seguridad no serán alterados de ninguna forma, como ser perforaciones, o remoción de la suspensión, en que pueda disminuir la protección para el que fue diseñado.



### 4.0 ARNESES DE SEGURIDAD

- Ver procedimiento: Arneses de Seguridad y Protección contra caídas

### 5.0 PROTECCION DE PIES

Se usarán botines de seguridad con puntas de acero, en todo momento en las áreas de trabajo del proyecto. Para trabajos eléctricos se usarán los botines de seguridad de tipo dieléctrico.

En áreas de vaciado de concreto usarán botas de seguridad de PVC.



José Antonio Pacheco Recarte  
INGENIERO CIVIL  
CAP N° 107300





## 6.0 RESPIRADORES

En el Proyecto, en las áreas en que exista exposición a agentes químicos respirables, se usarán respiradores de media máscara con filtros para Polvos, vapores orgánicos y Gases Ácidos, según las recomendaciones y especificaciones de los fabricantes de los productos químicos.



Los trabajadores serán entrenados en el uso del respirador y se efectuara una prueba de ajuste individual a cada trabajador antes de que se les entregue un respirador.

Los Filtros de los respiradores deberán ser cambiados periódicamente, según la exposición a agentes químicos a la que estén sometidos los trabajadores. En ningún caso, se hará durar un filtro a un período superior a tres meses de uso continuo.

Los trabajadores deberán solicitar el cambio de filtros apenas perciban que el filtro no es capaz de impedir la inhalación de agentes químicos.



- En algunos casos en que los trabajadores deban desempeñarse en áreas en las que haya altas concentraciones de agentes químicos, (ej. : mayores a 30 ppm de agentes oleosos) deberán usar Máscaras Completas (Full Face), con filtros para altas concentraciones, o con línea de aire continuo filtrado, en vez del respirador de media cara.

## 7.0 PROTECCIÓN AUDITIVA

En el Proyecto, en las áreas en que exista exposición a Ruido, se usarán protectores auditivos, según las especificaciones y recomendaciones del Proyectista Se entenderá que hay exposición a Ruido cuando el nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente sea igual o mayor a 85 dB (A), para una jornada de 8 horas, o cuando la Dosis de Ruido diaria de un trabajador expuesto sea mayor a 1.

- En áreas o tareas en que la exposición sea hasta 90 dB (A) equivalentes, o que la dosis de Ruido diaria sea menor a 1 se podrán usar protectores endoaurales.
- En áreas o tareas en que la exposición sea mayor a 90 dB (A) equivalentes, o que la dosis de ruido diaria sea igual o superior 1, se deberá usar protectores auditivos de copa.

## 8.0 PROTECCION DE MANOS

Se deberán usar guantes de seguridad cuando se manejen materiales que puedan quemar, cortar, desgarrar o causar una lesión a la piel. Se deberá tener precaución cuando se usen guantes alrededor de maquinarias y herramientas rotativas.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





Se usarán Guantes de Cuero cuando haya riesgo de cortes y punciones en las manos

Cuando se trabaje en proximidad de químicos y corrosivos, se usarán guantes de Nitrilo, PVC o Neopreno de manga larga.

00001734

## 9.0 ROPA DE TRABAJO

El residente deberá proporcionar ropa de trabajo a sus trabajadores consistirá en un mameluco manga larga/corta (dependiendo de la estación climática) de algodón, en toda su extensión.

No se permitirá el uso de material sintético en la ropa de trabajo, como Nylon o similar, en ninguna área del Proyecto. La ropa de trabajo deberá ser 100% algodón.



## 10.0 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

10.1 Todos los trabajadores del Proyecto serán entrenados en el uso apropiado de los elementos de protección personal.

10.2 El entrenamiento incluirá, como mínimo:

- Cuándo y en qué áreas es requerido el EPP.
- Qué EPP es requerido en cada área.
- Cómo usar, ajustar y mantener el EPP.
- Cómo determinar si el EPP está dañado o defectuoso.
- Las limitaciones del EPP.

10.3 Los empleados deben demostrar entendimiento de este entrenamiento y la habilidad de usar EPP apropiadamente antes de comenzar algún trabajo que requiera EPP. Si el empleado entrenado luego demuestra una falta de entendimiento o destreza en EPP, deberá volver a ser entrenado.



## 11.0 EPP DEFECTUOSO O DAÑADO

El EPP defectuoso o dañado debe ser retirado de uso de inmediato. Los trabajadores deben inspeccionar el EPP antes de cada uso, para asegurar que está en condiciones apropiadas para ser usado.

## 12.0 REGISTRO

La obra deberá llevar un registro actualizado de entrega de los elementos de protección personal a sus trabajadores, el que estará disponible para revisión y auditoría por parte de la SUPERVISIÓN.

## 13.0 ANEXOS

Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal

  
  
José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





## TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

00001783

### 1.0 GENERAL

Este elemento establece las normas necesarias para efectuar trabajos de Movimiento de Tierras ejecutado por el residente para que éstas se desarrollen en forma segura y protegiendo el Medio Ambiente.



### 2.0 NORMAS OPERATIVAS

1. Todos los equipos de movimiento de tierras, incluyendo camiones tolva, volquetes, cargadores frontales, bulldozers, retroexcavadoras, etc., deberán estar en perfectas condiciones de seguridad.
2. Está prohibido operar cualquier equipo que no cuente con todos sus elementos, estén en malas condiciones mecánicas o no hayan pasado por la inspección previa a su movilización a la faena y su inspección mecánica mensual.
3. El operador y el supervisor que permitan que esto ocurra, serán sancionados de acuerdo al programa de acciones disciplinarias del proyecto.
4. Diariamente, antes de comenzar las labores del turno, el operador o conductor del equipo deberá inspeccionarlo para asegurarse que el equipo cuenta con todos sus elementos, luces, alarma de retroceso, bocinas, etc. y que está en condiciones mecánicas óptimas.



3.0 Todo vehículo (equipo de movimiento de tierra) será inspeccionado periódicamente por un mecánico y por el residente

### 4.0 OPERACION DE LOS EQUIPOS

Para comenzar cualquier trabajo de movimientos de tierra, un completo estudio para verificar que no exista alcantarillado, líneas telefónicas, eléctricas, de fibra óptica, cañerías de agua, combustible u otro servicio o elemento que pudiera resultar dañado con los trabajos a realizar.

En las áreas donde se están realizando operaciones de movimiento de tierras, se deberán respetar las siguientes normas:

- > Todos los trabajadores involucrados en operaciones de movimiento de tierra o que esté cercano a equipos móviles de construcción, deberán vestir chaleco reflectante en todo momento.
- > Los vehículos livianos u otros equipos deberán situarse a una distancia mínima de 50 metros del punto de operación. Ningún trabajador deberá acercarse caminando al punto de operación, a menos que sea estrictamente necesario. En ese caso, deberá cerciorarse que los operadores de equipos lo han visto claramente. Deberán dar la cara al equipo en todo momento y nunca deberán darle la espalda.
- > No se permitirá la operación simultánea de dos grupos de equipos en el mismo punto, ni el paso cercano de otros equipos por los puntos de operación







## 5.0 DESCARGA

- Cuando se esté descargando camiones o volquetes, deberá haber un señalero debidamente entrenado, quien tendrá el mando sobre el punto de operación. No se permitirá la presencia de otro personal en el punto de operación.
- Está absolutamente prohibido que los supervisores o capataces actúen como señaleros. El señalero deberá vestir chaleco reflectante en todo momento. Si el chaleco pierde sus cualidades reflectantes, por estar sucio u otro problema, deberá ser reemplazado de inmediato. Además, deberá vestir todos los elementos de protección personal reglamentarios:
  - casco,
  - lentes de seguridad,
  - botines de seguridad,
  - protección respiratoria.
  - Protección auditiva ( si es necesario)
- El señalero deberá ubicarse en el punto donde debe descargar el camión, y en ningún caso salir de ese punto para ir al encuentro del equipo.
- El camión deberá acercarse al punto por la izquierda, tomar posición retrocediendo y descargar siguiendo las instrucciones del señalero.
- El señalero deberá mantenerse al lado posterior izquierdo del camión, a una distancia mínima de un (1) metro del mismo, con los brazos abiertos si el camión está retrocediendo en la dirección correcta.
- En su punto fijo, el señalero deberá indicar con los brazos si el camión debe corregir su dirección a la izquierda o derecha.
- Una vez que el camión haya alcanzado su posición correcta de descarga, el señalero indicará "ALTO" al conductor del camión, poniendo su brazo derecho en posición vertical con la palma extendida.
- El señalero, una vez que se haya detenido el camión, deberá señalizar con el dedo índice de la mano derecha girando repetidamente hacia abajo para indicarle al conductor que puede iniciar la descarga.
- Antes de que el camión comience a levantar la tolva, el señalero deberá alejarse a una distancia mínima de tres (3) metros respecto al costado izquierdo del mismo.
- En ningún caso el operador del equipo podrá abandonarlo o estacionarlo en los puntos de operación. Sólo podrá estacionar el equipo en zonas donde no se esté trabajando, debiendo apagarlo completamente y verificar que está parqueado con seguridad.
- Nunca podrá abandonarse un equipo con su tolva, cuchara, etc., en alto.

00001782



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 107305





- El señalero deberá estar siempre atento durante toda la operación y mirando de frente al camión. Está prohibido darle la espalda al camión en cualquier momento.
- Si la descarga se detiene por haber colmado con carga el espacio disponible, el conductor deberá bajar la tolva, avanzar hasta un punto despejado y volver a levantar la tolva para terminar de descargar. Está absolutamente prohibido avanzar con la tolva levantada, ni golpearla para vaciar la carga.
- Deberá evitarse trabajar en pendientes. Si esto no es posible, el vaciado siempre deberá hacerse en favor de la pendiente, nunca en contra. En trabajos en pendientes, el camión siempre deberá ubicarse paralelo al eje de la pendiente. El señalero siempre deberá velar para que el camión esté debidamente ubicado de esta forma. Si no lo está, deberá suspender la maniobra de vaciado.
- En ningún caso el señalero podrá situarse detrás del camión, ni menos cuando esté vaciando su carga, ni deberá acercarse a la tolva a hacer ningún tipo de limpieza.
- El conductor deberá poder observar al señalero en todo momento de la operación por su espejo retrovisor. Una vez que termine el vaciado, el conductor deberá bajar el espejo retrovisor lateral izquierdo, y una vez que la tolva haya bajado completamente, el señalero deberá indicar al chofer la salida del camión.
- Una vez enganchada la compuerta, el conductor deberá abandonar el área por su derecha, por un sector previamente establecido. No está permitido ingresar ni salir de las áreas de maniobras por sectores no establecidos.
- El señalero, deberá verificar que no haya piedras sueltas sobre el área de circulación del camión. Si durante la descarga una piedra rueda debajo del camión, el señalero deberá detener al conductor, advertirle del riesgo, y en conjunto deberán limpiar el sector.
- Se deberá usar bermas de 1.5 m. de altura aproximadamente en los bordes de los botaderos cuando un camión realice descarga de material.

## 6.0 CONTROL DE EMISIONES DE POLVO

Para proteger el Medio Ambiente, todos los trabajos de movimiento de tierra que impliquen la emisión de polvo, deberán realizarse poniendo las emisiones de polvo bajo control.

Esto se hará fundamentalmente humectando la tierra a remover, y si es necesario, volviendo a humectar la carga antes de descargar el camión o volquete.

## 7.0 ANEXOS

Ninguno



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





## EXCAVACIONES Y ZANJAS

00001780

### 1.0 GENERAL

Este procedimiento establece las normas y procedimientos necesarios para realizar zanjias y excavaciones en forma segura y protegiendo el Medio Ambiente en la Obra ejecutada por la residencia.



### 2.0 DEFINICIONES

**Excavación:** Un hundimiento ó depresión en la superficie del suelo, causada por el hombre, producida cuando se retira material, u originada por condiciones irregulares en el terreno, cuando se efectúan tareas, hincado de estacas metálicas, fundaciones de estructuras, etc., con herramientas manuales o mecánicas que penetren más de 15 cm. desde el nivel del terreno.

**Zanja:** Una excavación angosta en la superficie del suelo no mayor a 5 m. de ancho.

**Sistema de Bancos o "Benching":** Un método para proteger a los trabajadores contra desprendimientos de tierras y tierras sueltas, por medio de la construcción de una serie de bancos o escalones de cortes horizontales y verticales.



**Cateos:** Excavaciones realizadas en forma manual, para ubicar cualquier servicio existente bajo tierra (interferencia). Cuando las interferencias sean líneas eléctricas enterradas, el cateo se deberá realizar con pala eléctricamente aislada (fibra de vidrio o similar).

**Independientemente de la existencia de planos, es obligación realizar cateos para ubicar e identificar todas las interferencias existentes antes de proceder a excavar, o usar un detector de metales para este fin.**

### 3.0 PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS REQUERIDOS

Para la realización de cualquier excavación o zanja según la definición anterior, la entidad deberá realizar obligatoriamente lo siguiente:

- Presentar un procedimiento de trabajo en el que se planificarán adecuadamente los métodos de excavación, las protecciones físicas que se requieren, de acuerdo a sus características y el área adonde se realizará.

### 4.0 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se debe detallar:

- Propósito de la excavación.
- Forma en que se realizará la excavación: manual o con maquinaria, o ambas.
- Momentos en que personal de la empresa ingresará a la excavación.
- Sistema de protección contra derrumbes para toda excavación con una profundidad mayor o igual a 1,5 mts, o aquellas en las que ingresará personal que pueda quedar atrapado al trabajar agachado.
- Adjuntar un **Croquis de ubicación de la excavación** en las instalaciones de la Obra.
- Adjuntar un **Croquis de la excavación planificada**, con detalles del sistema de protección contra derrumbes, accesos, pasarelas y barandas, indicando materiales y dimensiones de los mismos.







La protección contra derrumbes podrá ser cualquiera de las siguientes:

- Taludes
- Bancos o Gradas
- Entibación (Tabla estacado)
- Entibación Deslizante

00031773



Según la clasificación de la Roca o terreno, las protecciones serán las siguientes (usará la metodología establecida por OSHA para clasificar el terreno)

TABLA N° 1

REFERENCIAS GENERALES, CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	SISTEMA DE PROTECCIÓN
Roca Estable	Angulo Talud 53°
<b>Terreno Tipo A</b> Tierra Aglomerada Barro Compactado, etc.	Entibación en Excav. Desde 1,5 mts. de Profundidad o Talud a 53° BANCO H = ¾ (ancho) : V = 1 (alto)
<b>Terreno Tipo B</b> Tierra Semi Aglomerada, no compactada, etc.	Entibación en Excav. Desde 1,5 mts de Profundidad o Talud a 45° BANCO H = 1 (ancho) :V = 1 (alto)
<b>Terreno Tipo C</b> Tierra Arenosa, Grava, etc.	Entibación en Excav. Desde 1,5 mts. de Profundidad o Talud a 34° BANCO H = 1 ½ (ancho) :V = 1 (alto)



**EN CONFIGURACIONES O SITUACIONES ESPECIALES SE PUEDEN CONSIDERAR OPCIONES EQUIVALENTES O MEJORES: MALLAS, etc.**

**Se deberá verificar el estudio de mecánica de suelos, para clasificar el terreno de cada excavación. Este estudio se deberá encontrar disponible en la Gerencia del Proyecto de LA EMPRESA COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA SAC**

**Entibación:** En caso de usar entibación, se deberá detallar la secuencia de construcción de la misma. La entibación deberá sobresalir 15 cm. por sobre el borde de la excavación y los puntales deberán ser trozos enteros, sin añadiduras



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305

**"Nota importante: Si se realizan excavaciones mayores a 6 mts. de profundidad, el sistema de protección contra derrumbes deberá ser calculado por un Ingeniero Civil de y que además, contará con el aval de la SUPERVISIÓN."**





#### 4.1 Sistema de protección en el contorno de la excavación

00001773

- En excavaciones mayores o iguales a 1.5 mts de profundidad se deberán usar barandas rígidas alrededor del borde de la excavación, con la baranda superior a una altura de 1,06 mts, y una inferior ubicada a media distancia entre la baranda superior y el piso (53 cm).
- En excavaciones mayores o iguales a 50 cm. y menores a 1,5 mts se deberá usar un sistema de barandas rígidas, o demarcación consistente en malla plástica de color naranja o similar de 1.0 metro de altura.
- En excavaciones menores a 50 cm. se podrán usar cintas de color rojo y blanco como demarcación, ubicada sobre puntales, o malla naranja de 1 mts de altura.
- Las protecciones y demarcaciones deberán estar ubicadas a una distancia máxima de 50 cm. del borde de la excavación, de tal manera que impida que ningún trabajador pueda caminar entre la protección y el borde de la excavación.



#### 4.2 Accesos

- Se deberá proporcionar accesos al interior de la excavación cada 7.5 mts., si su profundidad es mayor a 50 cm. Este acceso podrá consistir en rampas o escaleras.
- Las escaleras podrán ser de madera, y deberán estar atadas a un medio de sujeción fijo para impedir su desplazamiento. Deberán sobresalir 1 mts. sobre el borde de la excavación.
- En excavaciones menores a 1.5 mts. las rampas deberán tener una pendiente de 34° (1 vertical, 1.5 horizontal) y podrán consistir en peldaños cavados en el suelo, con un ancho mínimo de 60 cm. Estos deberán mantenerse siempre en buenas condiciones.

#### 4.3 Pasarelas

- En todas las excavaciones en que los trabajadores deban o estén autorizados a cruzar se deberán proveer pasarelas. Estas deberán ser de tabloncillos unidos por largueros; los tabloncillos deberán sumar un ancho mínimo de 60 cm y estar apoyados 45 cm. en cada lado. Las pasarelas deberán contar con barandas superior e intermedia.

#### 4.4 Carga sobre los bordes

- Todas las excavaciones deberán estar libres de carga a una distancia mínima de 1 mts. del borde de la excavación.
- En casos en que las excavaciones se efectúen en terrenos con pendiente, la carga se deberá depositar en el lado de menor pendiente.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





- En caso de que se usen equipos móviles de cualquier índole en las proximidades de la excavación, se deberán proveer topes o lomos de toro a una distancia prudente, según lo defina el Supervisor de terreno o el Prevencionista, tomando en consideración la pendiente mínima permitida para esa clasificación de suelo.
- Está prohibido cavar con maquinarias mientras haya personal en la excavación a una distancia igual o menor a la distancia del brazo de la retro excavadora completamente extendido.

00001777



## 5.0 CONDICIONES GENERALES

- 5.1 El trabajo de excavación con equipo motorizado está prohibido cuando la distancia con un cable o cañería subterránea sea menor a 1,40 m. de profundidad.
- 5.2 Las señalizaciones y protecciones necesarias serán colocadas por el Prevencionista o por los Supervisores y/o Capataces, según código señalética vigente.
- 5.3 Los trabajadores no podrán trabajar en excavaciones en que se acumule agua, a menos que se hayan tomado medidas especiales para protegerlos de los riesgos que implica su acumulación. Si esta acumulación es controlada mediante bombas, el Prevencionista o los Supervisores y/o Capataces deberán vigilar las actividades de eliminación para asegurarse que la operación es debidamente efectuada.
- 5.4 Todos los trabajadores involucrados en trabajos de excavación en áreas cercanas a tráfico de vehículos usarán chalecos reflectantes.
- 5.5 Se debe verificar que en excavaciones donde haya equipos móviles o estacionarios (bombas o similares) con motores de combustión interna, no se produzca acumulación de gases, de acuerdo a los criterios establecidos de Seguridad y Salud.
- 5.6 Se minimizará el polvo en el aire generado durante la construcción de la excavación mediante rocío de agua permanente.
- 5.7 Cuando no exista provisión de agua para el control de polvo, y exista exposición, los trabajadores deberán usar respiradores con filtros para polvos.







## 6.0 INSPECCIONES DIARIAS

- 6.1 Todos los días, y cada vez que las condiciones cambien, el Previsorista deberá realizar una inspección a todas las excavaciones para verificar las condiciones existentes de acumulación de agua, estabilidad, grietas en los bordes, etc., antes de comenzar las tareas.

## 7.0 PROTECCIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EXISTENTES

### a) Instalaciones eléctricas subterráneas

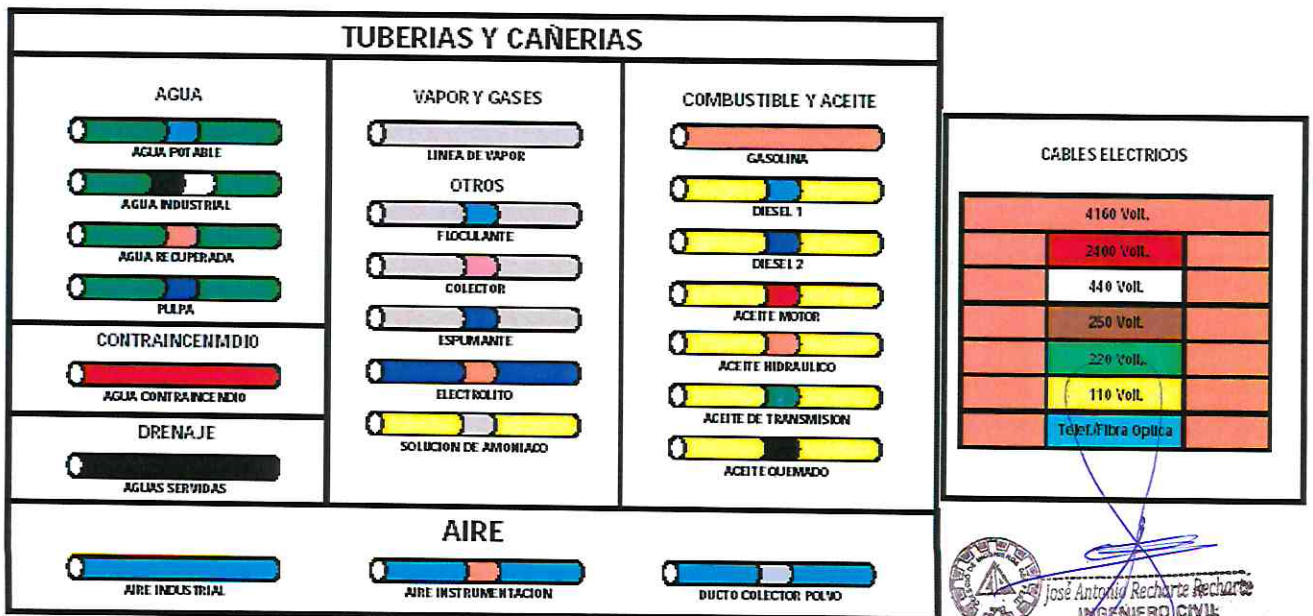
- Todas las instalaciones eléctricas subterráneas deberán ser cubiertas por una capa de hormigón pobre y de color rojo.

### b) Cinta de precaución

- Sobre las líneas eléctricas, y a 30 cm. por sobre la capa de hormigón rojo, se instalará una cinta plástica de color rojo.
- Todas las líneas de gas serán tendidas dentro de una cama de arena de 30 cm de espesor, u otro material fino que haya sido aprobado. Se deberá instalar una cinta de precaución amarilla en 10 cm. de arena, y a 30 cm de la superficie.
- Todas las líneas de comunicación/fibra óptica serán tendidas dentro de una cama de arena de 30 cm de espesor y una cinta de precaución color naranja será tendida sobre una cama de arena y a 30 cm de la superficie.
- Todas las otras instalaciones subterráneas tendrán una cinta de precaución aproximadamente a 30 cm de la superficie. (El color de la cinta deberá identificar el tipo de instalación subterránea, es decir, Azul para agua o aire, Verde para Alcantarillado).

### Códigos para señalar Tuberías, Cañerías y cables Eléctricos

- Todas las instalaciones subterráneas, que estén operando o se encuentren abandonadas, deben ser señalizadas.
- Cuando sea posible, señalice su profundidad.
- Las instalaciones identificadas deben ser pintadas a lo largo de las tuberías.







# PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS- ARNESES DE SEGURIDAD 0001775

## 1.0 GENERAL

Este procedimiento establece los métodos básicos de uso, utilización e inspección de arneses de seguridad, retráctiles, líneas estáticas y cuerdas de salvamento comúnmente conocidos como dispositivos de protección contra caídas.



## 2.0 DEFINICIONES

2.1 Arnés de Seguridad: Un dispositivo usado alrededor de partes del cuerpo que proveerá protección contra caídas.

2.2 Línea de Anclaje: Una cuerda (Manila o cable de acero), adecuado para soportar a una persona, con un extremo ajustado a un arnés de seguridad y el otro extremo a una línea estática, estructura o objeto sustancial. Esta cuerda debe estar enganchada a, y/o dotada de un **amortiguador de caída (shock absorber)** independiente cuando se trabaje a alturas superiores a 3,5 m. La línea de anclaje debe ser elastizado y de tres puntas, una enganchada en la argolla de la zona dorsal del arnés, y **siempre** una de las otras dos en una estructura estable o dispuesta para esa finalidad. Lo anterior permite proveer 100% de protección contra caídas, ya que al desplazarse el trabajador de un lugar a otro, siempre deberá estar enganchado con una punta de la línea de anclaje a una estructura. Los cabos de vida en ningún caso podrán tener más de 1.8m de longitud, incluyendo el amortiguador.



2.3 Mosquetón: Gancho ubicado en cada una de las puntas de la línea de anclaje y sirve para fijarse a una estructura o argolla del arnés. Los mosquetones de seguridad deben tener una traba de seguridad para evitar que éste se desenganche en forma accidental y un diámetro interior de un mínimo de 55 mm ( $\varnothing_{int.}=55mm$ ), para mayor facilidad de enganche.

2.4 Cuerdas de Salvamento: Una cuerda suspendida verticalmente con un extremo anexado a un objeto estacionario, capaz de soportar al menos 5,400 libras (2449.4 Kg) de peso muerto (tales como partes estructurales) y el otro extremo anexado a un acollador (retráctil) o a un arnés de seguridad.

2.5 Objeto Estructural o Sustancial o Punto de Anclaje: Cualquier objeto, que soportará 5400 lbs. (2449.4 Kg) de peso muerto, al cual se pueda anexar una cuerda de salvamento o un acollador.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





2.6 Línea Estática o Línea Catenaria o Línea de Vida: Un cable o cuerda tendida horizontalmente y/o verticalmente desde un objeto sustancial o punto de anclaje a otro punto de anclaje, suministrando un medio de traslado y manteniendo una protección total entre estos dos objetos.

### 3.0 CIRCUNSTANCIAS QUE REQUIEREN SU USO

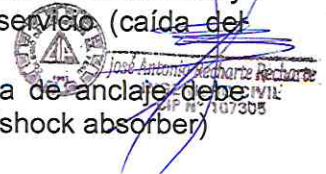
Los arneses de seguridad y línea de anclaje (y/o cuerdas de salvamento) se requieren usar las siguientes circunstancias:

- En todas las plataformas, flotantes o cualquier otro tipo de andamio o plataforma suspendida.
- En todos los andamios con piso o baranda incompleta.
- En todos los trabajos de demolición que se haga a alturas superiores a 1,80 m.
- En todos los trabajos de techumbres.
- Dentro de los 2 metros del borde de pisos en altura en los que no se han instalado barandas.
- Cuando estén removidos tablonces del piso, tapas de pozos, enrejados, andamios, etc. desde último panel de un piso temporario.
- En cualquier lugar desprotegido, elevado a 1.80 metros de altura.
- A cualquier altura, en áreas expuestas empalme por enfierraduras o material similar que esté sobresaliente o desprotegido.
- En posiciones precarias a cualquier altura (ejemplo: Pendientes, posiciones inestables)

### 4.0 MODO DE USO

Los arneses de cuerpo completo y acolladores deben ser usados del siguiente modo:

- La línea de anclaje debe ser ajustado al arnés de seguridad y asegurado a objetos sustanciales. En lo posible, estos objetos deberán estar a mayor altura que el trabajador.
- La línea de anclaje no debe permitir una distancia de caída de más de 1.80 metros, y donde sea posible, debe ser asegurado a mayor altura que el trabajador.
- Todos los trabajadores a quienes se requiera usar el arnés, serán entrenados en trabajos en altura, protección contra caídas y el uso apropiado del arnés EN FORMA OBLIGATORIA. Ningún trabajador que no haya asistido a este entrenamiento podrá trabajar en altura en los Proyecto ejecutados.
- Los acolladores y arneses de seguridad, no serán usados para ningún otro propósito, y serán destruidos luego de ser objeto de una carga de servicio (caída real de altura).
- Siempre debe estar enganchado con una de las líneas de anclaje a la estructura y cuando el trabajador vaya a desplazarse, deberá engancharse con uno y desenganchar el otro.
- Las líneas de anclaje no se usarán para ningún otro fin y se retirarán de servicio y destruidos, al dañarse o haber sido sometido a cargas de servicio (caída del trabajador).
- En trabajos realizados a alturas superiores a 3.50 m, la línea de anclaje debe estar enganchada a, o contar con un amortiguador de impacto (shock absorber)







## 5.0 INSPECCION

00001773

- 5.1 Todos los meses deberá hacerse una inspección visual por un responsable calificado nominado por la empresa contratista. Además la inspección abarcará el estado general y los daños provocados por cortes, abrasiones o quemaduras.
- 5.2 Además, antes de cada uso, deberá hacerse una inspección visual de los arneses de seguridad y demás accesorios de protección contra caídas, por el trabajador que esté usando y utilizando el equipo.
- 5.3 Está estrictamente prohibido el mantener en uso arneses que presenten reparaciones o alteraciones a sus diseños originales. Los cabos de vida no deben tener nudos.



## 6.0 ACCIONES DISCIPLINARIAS

- 6.1 La protección de caídas es una práctica de trabajo muy seria. Los resultados de cualquier caída tienen la posibilidad de producir una incapacidad permanente o de ser fatales. Los trabajadores que se permitan a sí mismo el trabajar sin protección contra una caída como es requerido en este programa, deben ser inmediatamente objeto de acciones disciplinarias por el supervisor a cargo. La acción disciplinaria debe considerar el retiro permanente e inmediato del trabajador, cuando haya una exposición significativa o una insistencia en la violación de este requerimiento por parte del trabajador involucrado.
- 6.2 El Prevencionista, Residente de Obra y todos los supervisores deben mantener una actitud muy activa con respecto a la necesidad de la total participación y cumplimiento con todos los requerimientos de protección contra caídas por parte del trabajador.



## 7.0 PRECAUCIONES EN TRABAJOS EN ALTURA

- 7.1 Toda persona asignada a trabajos en altura, y especialmente encargados del montaje, deben estar provistos, además, de correas resistentes con un sistema de enganche que permita izarla (mensajero) y sujetarla a cualquier sector estructural adecuado, con el fin de guardar materiales menores. Las herramientas portátiles de mayor peso deben ser amarradas a la estructura, andamios o elementos estables en forma individual. Está prohibido lanzar materiales o herramientas de un nivel a otro o en el mismo nivel.
- 7.2 Antes del inicio y durante la ejecución de un trabajo en altura, será obligación del Prevencionista, a través de su línea de mando, mantener instruido al personal respecto al trabajo, tarea u operación a realizar y los riesgos que éstos presenten.
- 7.3 Está prohibido el uso de sogas como elemento de sujeción en trabajos de soldadura, oxicorte o cualquier trabajo con llama abierta realizado en altura.
- 7.4 Toda herramienta, material o equipo y los implementos de protección personal, deben ser revisados cuidadosamente sobre terreno firme (nivel de piso) y contar con la aprobación de la línea de mando a cargo del trabajo, antes de iniciar el ascenso.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CAP 0788





00001772

- 7.5 Toda operación que implique la unión o armado de piezas debe ser realizada en el piso, dentro de lo posible, con el fin de reducir al mínimo el trabajo del personal en altura.
- 7.6 Todo trabajo en altura debe ser coordinado de tal forma que el personal no quede expuesto a caída de materiales desde niveles superiores. El Supervisor de Prevencionista, a través de su línea de mando, debe colocar mallas y/o plataformas en el nivel inmediatamente superior, si existiera tal riesgo, y señalizando los niveles inferiores. Si no fuera posible colocar mallas y/o plataformas de protección y siendo imperioso mantener personal trabajando en niveles inferiores, porque el desarrollo de la operación así lo exige, el personal debe ser instruido sobre los riesgos que esto significa y las medidas de seguridad a tomar.
- 7.7 Toda área de trabajos en altura, debe ser delimitada por medio de barricadas rígidas, además de: cintas, vallados o similares, que impidan el paso por ella de personal no autorizado y, además, se deben instalar letreros con leyenda adecuada.
- 7.8 Queda estrictamente prohibido dejar o almacenar sobre vigas, estructuras, niveles de piso, techos o cualquier superficie elevada, materiales sobrantes, despuntes, pernos, electrodos de soldaduras y similares.



## 8.0 RESCATE EN ALTURA

Los trabajos que se ejecuten a alturas superiores a 3.50 m, deberán preparar una brigada de Rescate en Altura, compuesta por trabajadores montajistas experimentados.

Cada empresa deberá contar con al menos dos rescatistas de altura en cada lugar de trabajo cuando se realicen trabajos sobre los 3.5 m de altura.

El procedimiento a seguir será elaborado e incluido en el Plan de Seguridad previa reunión con el Equipo de Trabajo y la Supervisión.

## 13.1 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA – PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

### GENERAL

Este procedimiento establece aquellas tareas y actividades que requieren capacitación mandatoria para poder desplazarse y/o ejecutar actividades laborales dentro de la obra.

### CAPACITACIÓN

Los Trabajadores que realicen tareas que requieran conocimientos específicos sobre los procedimientos que deben seguirse y los riesgos involucrados, deberán ser capacitados obligatoriamente previo a poder efectuarlas, a través de un curso de capacitación.







➤ DE ACUERDO A IPER

00001771

Además, se realizarán los siguientes cursos generales:

- Curso de Liderazgo en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, (Capataces y Supervisores)
- Investigación de Incidentes – Accidentes (Capataces y Supervisores)
- Protección contra Incendios



### CHARLAS DE INDUCCIÓN Y DE SEGURIDAD DE CINCO MINUTOS

Todos los trabajadores, sin excepción y de forma obligatoria, deberán de participar de las Charlas según el Programa de Capacitación Mensual adjunto.



### ANEXOS

Programa de Capacitación Mensual que se elaborará previa reunión con Supervisión.

## 13.2 PROGRAMA DE INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

### INSPECCIONES MENSUALES DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

#### 1.0 OBJETIVO

Este procedimiento establece la obligatoriedad de la realización periódica de inspecciones de seguridad a herramientas y equipos ejecutada en la obra por parte de todos los involucrados (Residentes de obra, Prevencionista y toda la línea de mando) con el fin de mantener condiciones de seguridad adecuadas.

#### 2.0 INSPECCIONES DIARIAS

2.1 Es responsabilidad de los supervisores de línea y de los capataces, mantener las áreas de trabajo en las mejores condiciones de seguridad. Diariamente deberán inspeccionar las obras que tengan a su cargo, para detectar acciones y condiciones subestándares, y tomar las acciones correctivas necesarias.

#### 3.0 INSPECCIONES MENSUALES

Mensualmente, personal competente deberá realizar las siguientes inspecciones, en forma sistemática y regular, siguiendo las pautas siguientes:

##### ✓ DE ACUERDO A IPER

La inspección mensual se debe realizar entre los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

#### 4.0 ANEXOS

Ninguno.



Ing. Antonio Pacheco Becerra  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 107205





### 13.3 OBJETIVOS Y METAS DE MEJORA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

00001770

#### OBJETIVOS:

- Garantizar la continuidad del funcionamiento del sistema productivo, brindando protección al trabajador, conservando los recursos naturales y evitando daños al medio ambiente y la comunidad.
- Generar conciencia y una cultura de prevención en nuestros colaboradores dentro de la obra capaz de reflejarse en sus hogares y en toda actividad extra que realice.



#### META:

- Alcanzar los más altos estándares de desempeño en seguridad y salud en el trabajo, adoptando una concepción moderna en el tratamiento, manejo y control de riesgos.



### 13.4 PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

#### 1.0 OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Este Procedimiento describe las pautas básicas de acción en casos de emergencias que afecten la normal ejecución desarrollado en la obra, ya sean éstas de origen técnico, ambiental, social o natural.

#### 2.0 BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación (R.S. 021-83-TR).
- 2.3. Ley de Accidentes de Trabajo N° 18846 (restablecida en su vigencia por la Ley N° 26183 el 11 de mayo de 1993)
- 2.4. Ley Procesal del Trabajo N° 26636 del 21 de junio de 1996.
- 2.5. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (R.M. N° 210-2000-MTC/15.02 y R.M. N° 405-2000-MTC/15.02)
- 2.6. Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Fue establecido por DL N° 613, del 07-09-1990
- 2.7. Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales Fue promulgada mediante Ley N° 26821.
- 2.8. Ley de Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) Mediante Ley N° 26410, del 02-12-94
- 2.9. Ley General de Aguas D.L. N° 17752, del 24-07-1969
- 2.10. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades Ley N° 26786, del 13-05-1997.
- 2.11. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446, del 23-04-2001
- 2.12. Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, del 21-07-2000.
- 2.13. Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 27308, del 07-07-2000.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 197308





### 3.0 TIPOS DE EMERGENCIAS

00001763

Se han identificado las siguientes situaciones que deben ser consideradas Emergencias en la ejecución por parte del proyectista.

#### > ORIGEN TÉCNICO

- ✓ Accidentes Graves a las personas
- ✓ Incendios

#### > ORIGEN NATURAL

- ✓ Sismos / Terremotos
- ✓ Neblinas
- ✓ Aluviones/ Desplazamientos de Tierra
- ✓ Lluvias Fuertes

#### > AMBIENTAL

- ✓ Derrames
- ✓ Filtraciones



### 4.0 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

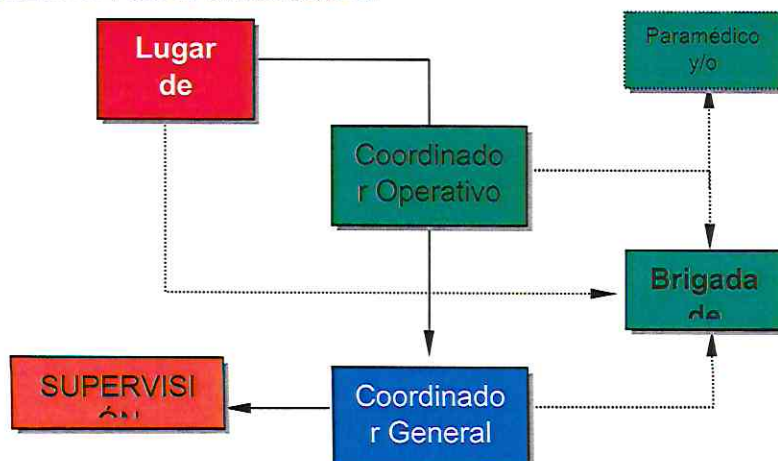
#### 4.1. Coordinador General (CG)

- A cargo del Ingeniero Residente, será quien comandará el comité de respuesta frente a las emergencias. Coordinará, organizará e inspeccionará los recursos humanos, materiales e instrumentos necesarios para atender la emergencia.
- Verificará por medio del Coordinador Operativo la efectividad del presente plan por medio de programaciones mensuales de simulacros.

#### 4.2. Coordinador Operativo (CO)

- A cargo del Ingeniero residente – Prevencionista y/o supervisores de Primera Línea. Asumen el control del Plan de Respuesta ante Emergencias inmediatamente ocurrido el evento

### 5.0 CANALES DE COMUNICACIÓN







## 6.0 PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES GRAVES

En caso de accidentes que generen lesiones o enfermedades graves a los trabajadores del proyecto y que requieran atención médica inmediata, se tratarán de la siguiente manera:

1.0 Todas las emergencias que involucren lesiones o enfermedades graves serán informadas inmediatamente al CO por los testigos, debiendo entregar la siguiente información:

- ✓ Tipo de Emergencia (quemadura, golpe, accidente de tránsito, intoxicación, etc.).
- ✓ Número de perjudicados y/o enfermos.
- ✓ Ubicación específica del lesionado.
- ✓ Zona de evacuación de lesionados más cercana al lugar del accidente

2.0 El CO, notificará de inmediato al Ingeniero Residente de Obra quien informará, a su vez, a la Supervisión.

3.0 El CO o Prevencionista decidirá el envío y/o la solicitud de una Ambulancia o del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú al sitio del accidente a recoger y estabilizar al lesionado en base a la información proporcionada por los testigos. La Ambulancia se dirigirá a la zona de evacuación de lesionados más próxima al lugar del accidente.

4.0 Testigos y personal de construcción evacuarán al lesionado a la zona de evacuación y esperarán allí la llegada de la ambulancia.

5.0 El Supervisor en el Área deberá despejar el área para facilitar el acceso de la ambulancia y/o del vehículo de rescate al punto de evacuación.

6.0 Serán los médicos del Hospital, quienes decidan el traslado de trabajador lesionado a centros de mayor complejidad o al Hospital de ESSALUD.

Los Accidentes Graves que ocurran fuera de los recintos de la Obra, se tratarán de la misma manera, pero el Prevencionista decidirá si acudirá.



José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305





00001767

## 7 INCENDIOS

En caso de ocurrir un incendio en Áreas de Trabajo del Proyecto, los trabajadores cercanos deberán atacarlo usando el extintor portátil de incendios disponible en el Área y comunicarán de inmediato del siniestro a la Central de Emergencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, **Teléfono 116**.



Si no se llega a controlar el incendio, los trabajadores del proyecto deberán evacuar el Área, y dirigirse al Punto de encuentro de evacuación más cercano al Área.

Allí, el Capataz / Supervisor deberá llevar a cabo un recuento de los trabajadores

El Residente de Obra, en coordinación con la Supervisión, evaluará la situación de los daños y decidirá si los trabajadores deben ser evacuados hacia sus hogares o pueden volver a trabajar.



## 8 EXPLOSIONES

En caso de una explosión, resultante de cilindros de gas comprimido, tanques LPG, Tanques de almacenamiento de petróleo, líneas y cañerías de petróleo, e ítems similares el procedimiento será el siguiente:

1. El área afectada será evacuada inmediatamente para proteger al personal de alguna otra explosión. El personal se dirigirá de inmediato al Punto de Encuentro de Evacuación más cercano. Se asegurará el perímetro del área con personal de Vigilancia del Proyecto.
2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú serán notificadas de inmediato. La ambulancia y/o vehículo designado del Proyecto se dirigirá hacia el punto de evacuación de lesionados más cercana al área.
3. En el punto de encuentro de evacuación, cada Capataz/Supervisor llevará a cabo un recuento de los trabajadores.
4. El resultado del recuento deberá ser comunicado a la residencia.
5. El Residente de Obra, en coordinación con la Supervisión, evaluará la situación y los daños y decidirá si los trabajadores deben ser evacuados hacia sus hogares o pueden volver a trabajar.



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305

## 9 SISMOS Y TEMBLORES

Si ocurre un sismo o terremoto en horas de trabajo, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Los trabajadores deberán buscar protección en áreas seguras (marcos de puertas, debajo de mesas o escritorios, zonas abiertas libres de cables eléctricos o escombros, etc.).
2. Los trabajadores laborando en altura o en estructuras deben permanecer con su arnés atado a la estructura. No se debe intentar descender durante los períodos de temblores.
3. Una vez terminado el sismo y sus réplicas, los trabajadores se dirigirán al punto de encuentro de evacuación y los capataces/supervisores llevarán a



cabo un recuento de los trabajadores e informarán los resultados al residente.

4. El Residente de Obra, en coordinación con la Supervisión, evaluará los daños y las condiciones de seguridad de las áreas y decidirá si los trabajadores pueden volver a sus labores. Si es necesario coordinará los esfuerzos de ayuda para el rescate de trabajadores y las actividades de despeje post- sismo.



## 10 CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

En caso de condiciones climáticas adversas, todo el personal de la Obra será informado de los siguientes niveles de alerta y las instrucciones correspondientes.

**Nivel de Alerta 1:** Se informará al personal, por intermedio de la supervisión sobre la naturaleza de cualquier condición climática adversa (tormentas, neblina espesa, fuertes vientos o cualquier otro fenómeno natural, solo o combinado). El trabajo continuará normalmente a menos que el Nivel de Alerta 2 esté específicamente autorizado.

**Nivel de Alerta 2:** Anunciado al comienzo de una actividad climática inestable. Solamente se permite la circulación de vehículos motorizados. El personal expuesto se refugiará en la instalación de faena en el Proyecto.

**Nivel de Alerta 3:** Condiciones climáticas severas. Todos los movimientos de vehículos están suspendidos. El personal debe permanecer en las instalaciones de faena del Proyecto.



## 11 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable de la obra debe de colocar en un lugar visible el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo para ser presentado a la Supervisión de la Obra, a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a cualquier entidad que fiscalice el desarrollo de la misma. Además, entregará una copia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a los representantes de los trabajadores.

  
  
José Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

00001765



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## **EXPEDIENTE TÉCNICO**



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

### **16.8 Factibilidad de Agua Potable y Desagüe.**

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





**Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS**  
**OFICINA DE SANEAMIENTO BASICO Y SALUD PÚBLICA**



"Año de la universalización de la salud"

**CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO N°002-2020-MPC-M./Ofc.SB.**

Visto la solicitud presentado mediante Carta N°007-2020-MPC-M/HUCC, ING., Hilario Uriel Cornejo Cornejo, Gerente de la Empresa HC Sur Contratistas Asociados E.R.Ltda. solicitando **FACTIBILIDAD** del servicio de agua potable y alcantarillado, en concordancia a la disponibilidad de los servicios de agua y servicios colector de redes de alcantarillado para el estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya – Puno con Código de Inversión N°2481754, en el terreno ubicado en la Urbanización la Victoria de esta localidad de Macusani.

**CARACTERISTICAS DE LA UBICACION:**

Por el Norte : Con el Jr. Amanecer Andino con una longitud de 103.68 MI  
 Por el Sur : Con el Jr. Próceres con una longitud de 104.11 MI  
 Por el Este : Con la Av. Los Pinos con una longitud de 80.83 MI  
 Por el Oeste : Con el Jr. Húsares de Junín con una longitud de 79.83MI

**DATOS DEL SUMINISTRO PARA RED DE AGUA POTABLE**

**PUNTO DE SUMINISTRO DE AGUA**

El punto de suministro de agua será desde la red de distribución de Agua de 38 mm, ubicada en los jr. Amanecer Andino; Jr. Próceres; Jr. Húsares de Junín y Avenida los Pinos por donde tenemos Red de Agua Potabilizada para consumo Humano que contara con una abrazadera de 1.5 pulgadas luego se hace la reducción a 1 pulgada, con manguera de polietileno de 1" llegara hasta la válvula de control llave de paso y medidor de agua ubicada en el exterior del cerco métrico.



Características técnicas del punto de empalme

- Ubicación de toma : Jr. Amanecer Andino UTM 346461.1096 – 8444153.8845(P1)
- Diámetro : 38 mm
- Horas de servicio : 6 horas.
- Presión del sistema de la red pública: 10 m.
- Material : PVC
- Profundidad : Aprox.1.20
- Longitud : Aprox. 6.5 m.
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 346560.3616 N 8444183.8754 (P2)
  
- Ubicación de toma : Jr. Próceres UTM 346581.8636 – 8444105.9544 (P3)
- Diámetro : 38 mm
- Horas de servicio : 6 horas.
- Presión del sistema de la red pública: 10 m.
- Material : PVC
- Profundidad : Aprox.1.20
- Longitud : Aprox. 7.5 m.
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 346481.9131 N 8444076.8140 (P4)



Jose Antonio Recharte Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107305





**Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SERVICIOS**  
**OFICINA DE SANEAMIENTO BASICO Y SALUD PÚBLICA**



**PUNTO SUMINISTRO ALCANTARILLADO**

El punto colector e instalación de las redes de alcantarillado según la norma técnica peruana NTP-ISO 4435 para tubos y conexiones será de poli cloruro de vinilo no plastificado (PVC-UF) al igual que la NTP ISO. Clasifica a las tuberías PVC en series en función al factor de rigidez o relación dimensional estandarizada (SDR) equivalente al consiente del diámetro exterior y el espesor del tubo.

**1er. Buzón:**

- Ubicación buzón : Jr. Amanecer Andino
- Diámetro :  $\varnothing$  6"
- Material : PVC UF
- Profundidad buzón : 1.60
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 0346461.1096 N 8444153.8845

**2do. Buzón:**

- Ubicación buzón : Jr. Próceres
- Diámetro :  $\varnothing$  6"
- Material : PVC UF
- Profundidad buzón : 1.50
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 346560.3616 N 8444183.8754

**3er. Buzón:**

- Ubicación buzón : Avenida Los Pinos
- Diámetro :  $\varnothing$  6"
- Material : PVC UF
- Profundidad buzón : 1.40
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 346581.8636 N 8444105.9544

**4do. Buzón:**

- Ubicación buzón : Jr. Húsares de Junín
- Diámetro :  $\varnothing$  6"
- Material : PVC UF
- Profundidad buzón : 1.50
- Estado : Operativo
- Coordenada UTM : E 346481.9131 N 8444076.8140

Verificado y contando con disponibilidad de agua potable para abastecer el proyecto "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO", Se emite la **FACTIBILIDAD DE SERVICIO** para suministrar agua potable, así como poner a disposición el colector de solidos emitidos por el proyecto a las redes existentes mediante un buzón de concreto que servirá de emisor.

En señal de conformidad y aceptación se impregna la firma del Especialista de Saneamiento Básico y Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

Macusani, 18 de noviembre del 2020



*Maximo Tristan Colque*  
 Esp. En Saneamiento Básico y Salud Pública  
 A. T. M.



*José Antonio Recharte Recharte*  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 107305



00001762

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA



ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

## EXPEDIENTE TÉCNICO



Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

### 16.9 Factibilidad de Electrificación.

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





**DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**

Macusani; 13 de noviembre del 2020

**CARTA N° 039 - 2020- MPC -M/SEMA**

**SEÑOR** : **ING. HILARIO URIEL CORNEJO CORNEJO**  
GERENTE DE LA EMPRESA HC SUR CONTRATISTAS ASOCIADOS I.E.R.L.  
**ASUNTO** : Documento De Factibilidad De Suministro Eléctrico

**REFERENCIA** : CARTA N° 08-2020 -MPC-M/HUCC de fecha 06 de noviembre del 2020 (con número de registro 5976)

Me es gato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer llegar mi afectuoso y cordial saludo de la misma forma en atención del al documento de la referencia, cumplimos en otorgar la factibilidad de suministro eléctrico para proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**, situado en la Av. San Juan de Dios Del barrio La Victoria del Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Región de Puno, para una máxima demanda de 56.75 KVA, debiendo cumplir con las siguientes consideraciones:

- Es factible otorgar el suministro de eléctrico a la empresa **HC SUR CONTRATISTAS ASOCIADOS I.E.R.L.** para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**, en donde la obra deberá asumir el financiamiento de la ejecución de las mismas.
- La emisión del presente documento es solamente para fines del proyecto, y que estos cumplan con las normativas vigentes, sin que ello signifique una autorización para la realización de las obras de electrificación.
- Los interesados deberán comprometerse legalmente a asumir el uno de servidumbre y/o saneamiento de la propiedad de terceros en donde se proyecte instalar infraestructura eléctrica para el fin solicitado.

Esperando haber cumplido con su pedido nos despedimos aprovechando la oportunidad para saludarlo

Atentamente.



Jose Andres Pacheco Recchini  
INGENIERO CIVIL  
N° 11. 207395



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CARABAYA - MACUSANI  
Ing. Nobles Saul Maque Tinta  
JEFE DE SEMA



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

ALCALDE  
PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO  
GESTIÓN 2019 - 2022

00001763



# EXPEDIENTE TÉCNICO



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

## 16.10 Parámetros Urbanísticos

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Abogaena Del Perú y Del Mundo



OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

CERTIFICADO N° 152-2020-OPUC - SGIDUR/MPC-M  
REG. DE EXPEDIENTE N° : 2964 DE FECHA 30-10-2020.  
RECIBO DE CAJA N° : 00024542020

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA-MACUSANI, A TRAVES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO, DE LA SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL.

- De conformidad con la siguiente BASE LEGAL.  
Ley de Tributación Municipal, Ley N°776, Artículos 70 y 79, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA- Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas y reglamentos de la ciudad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPC-M/CM.  
Expide el presente "CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS"

EXPEDIENTE N°	6303 - 2020
SOLICITANTE:	HILARIO URIEL CORNEJO CORNEJO (GERENTE DE LA EMPRESA HGSUE CONTRATISTA ASOCIADOS I.E.R.L.)
PROPIETARIO(S):	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA -PUNO"
DIRECCION:	JR. AMANECER ANDINO, JR. HUSARES DE JUNIN, JR. PROCERES Y AV. LOS PINOS S/N - H.H.U.U. LA VICTORIA
AREA TERRITORIAL:	DISTRITO: Macusani. PROVINCIA: Carabaya. DEPARTAMENTO: Puno.

- AREA DE ACTUACION URBANISTICA : AREA URBANA
- ZONIFICACION : ZONA URBANA
- AREA MINIMA DE LOTE NORMATIVO : NO DEFINIDO
- USOS PERMISIBLE Y COMPATIBLE : RESIDENCIAL
- AREA DE INMUEBLE : 7620.12 M2.
- PERIMETRO : 352.96 ML.
- SECCION DE VIA : JR. AMANECER ANDINO = 14.00ML, JR. HUSARES DE JUNIN = 15.00ML, JR. PROCERES = 10.00ML, Y JR. LOS PINOS = 10.00ML. POR LO TANTO, LAS ESQUINAS TIENEN EL OCHAVO DE 2.50 A 3.00ML SEGÚN R.N.E.



OBSERVACION: Se exhibe el presente Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, hasta la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Macusani.

  
 José Antonio Recharte Recharte  
 INGENIERO CIVIL  
 OIP N° 107305

Macusani, 12 de Noviembre del 2020.

00001759

Trabajando junto al Pueblo

Plaza 28 de Julio N° 401  
<http://www.municarabaya.gob.pe>  
<http://www.facebook.com/municarabaya>  
 #945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe





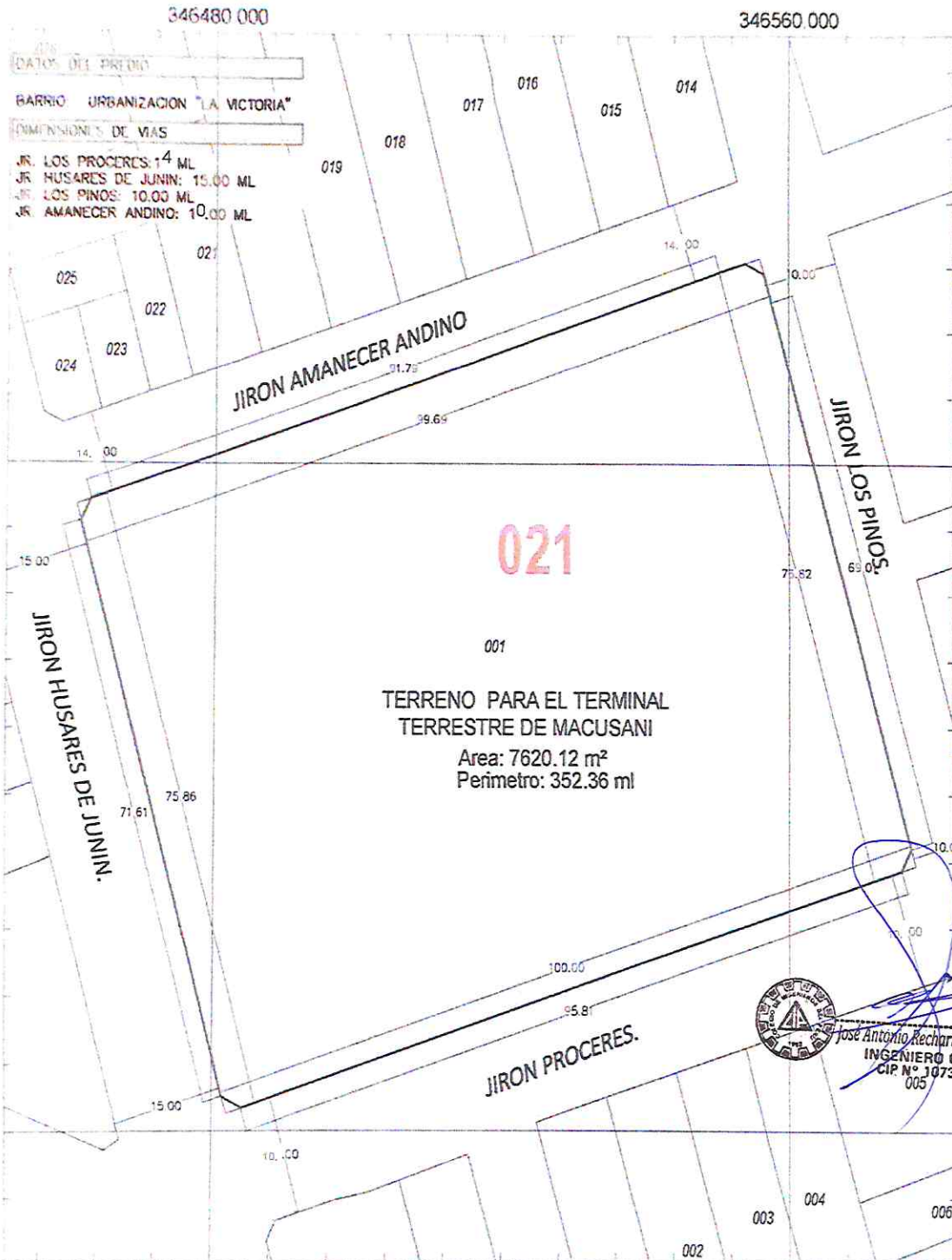
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaca Del Perú y Del Mundo



## PLANO DE INSPECCION TECNICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO  
8444160.000



021

TERRENO PARA EL TERMINAL TERRESTRE DE MACUSANI  
Area: 7620.12 m<sup>2</sup>  
Perimetro: 352.36 ml



Jose Antonio Recharte Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305

Trabajando junto al Pueblo!



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CARABAYA**

00001757



ALCALDE

PROF. FABIO VARGAS HUAMANTUGO

GESTIÓN 2019 - 2022

# EXPEDIENTE TÉCNICO



**Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL  
TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO  
DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**

## 16.11 Relación de Profesionales

MACUSANI, FEBRERO DEL 2021





# PROFESIONALES



**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"

**Modalidad:** ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA

**Fecha:** Feb-21

**Entidad :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

**MACUSANI**

**Dpto. :** PUNO

**Provincia:** CARABAYA

ITEM	PROFESIONAL	CODIGO	ESPECIALIDAD
01	ING. JOSE ANTONIO RECHARTE RECHARTE	107305	JEFE DE PROYECTO
02	ARQ. PEDRO EDWARD RAMOS QUISPE	20757	ARQUITECTURA
03	ING. MARIO HANCCORI MAMANI	190381	ESTRUCTURAS
04	ING. ELEC. TEOBALDO CAHUANTICO SALAS	96655	INSTALACIONES ELECTRICAS
05	ING. JOSE ANTONIO RECHARTE RECHARTE	107305	INSTALACIONES SANITARIAS
06	ING. JULIO ESCOBEDO ARIZACA	90558	ESPECIALISTA EN SUELOS



Jose Antonio de la Cruz Recharte  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 107305



Pedro Edward Ramos Q.  
ARQUITECTO  
CIP 20757



Mario Hanccori Mamani  
CIP N° 190381  
INGENIERO CIVIL

Teobaldo Cahuatico Salas  
ING° ELECTRICISTA  
CIP 96655

Julio Escobedo Arizaca  
INGENIERO EN SUELOS  
CIP 90558

00001756